

**ACTAS DEL
CABILDO DE LA
CIUDAD DE
SAN FRANCISCO DE QUITO
1697 – 1703**

**Publicaciones del
Archivo Metropolitano de Historia
y del Cronista de la Ciudad**

**Quito - Ecuador
2012**

**Volumen
XLVII**

AÑO 1697

218. ELECCION DE ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, PROCURADOR GENERAL Y ALCALDE DE AGUAS PARA EL PRESENTE AÑO DE 1697.- Enero 1, 1697.

/Folio 191/ Jesús, María y Joseph

Año de 1697

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en el reino del Perú, martes primero día del mes de enero de mil y seiscientos y noventa y siete años, los señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, estando en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, que Dios guarde, y al pro y utilidad de esta República, es a saber:

El General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad; Capitán don Salvador Guerrero; Tesorero Juan de Vera Pizarro, Capitán don Vicente Arias Altamirano, Maestre de Campo Luis Garrido, Fiel Ejecutor y Depositario General de esta dicha ciudad, Regidores, capitulares de ella que se congregaron para la elección de alcaldes de la santa hermandad y demás ministros que se deben elegir hoy, como lo han de uso y costumbre y para proseguir en dicha elección, llamaron a Juan Bautista Núñez, Portero de este Cabildo; y habiéndose preguntado si había convocado a todos los capitulares, por haberse reconocido faltan el Alférez Real don Joseph de la Carrera, don Antonio Lasso de la Vega, Alguacil Mayor; don Juan de Lago Bahamonde, Gobernador don Diego Antonio de la Chica, Maestre de Campo Roque Antonio Dávila y el General don Alberto Fernández Montenegro, Caballero de la Orden de Santiago, Regidores y capitulares, respondió que el dicho alférez real a muchos tiempos está enfermo, impedido y que al presente lo están el dicho alguacil mayor /F.191v./ y dichos don Alberto y Roque Antonio y los dichos don Juan de Lagos y don Diego de la Chica, ausentes, como lo certificó debajo de juramento que hizo a Dios y a una cruz, por lo cual no se hallaron los referidos en estas elecciones, en cuya conformidad, habiendo certificado y dado fe el presente escribano, de que el Capitán don Diego Suárez de Figueroa, Contador de la Real Hacienda y caja de Su Majestad de esta dicha ciudad, habiéndosele propuesto si subsistía el embarazo que se ofreció el año antecedente para no poder votar los capitulares que se hallasen presentes, respondió que no tenían impedimento para asistir en la sala de su ayuntamiento y que siendo necesario, daba permiso, habilitándolos por ahora, para que puedan votar; y en esta atención, Su Merced de dicho corregidor dijo que se prosiguiese en dicha elección y para ella, habiendo primero oído misa del Espíritu Santo en la capilla de este ayuntamiento, que la dijo el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Gregorio de Jesús, de la Orden de Predicadores y Prior del pueblo de Uyumbicho, para que su Divina Majestad se sirva de darles acierto en dichas elecciones y acabada la misa, como también la plática que hizo dicho padre, prosiguieron en la manera siguiente:

Alcaldes de la Santa Hermandad Eligieron y nombraron, unánimes y conformes, nemine discrepante, por Alcaldes de la Santa Hermandad al Comisario General de la Caballería don Juan Sarmiento de Villandrando y Maestre de Campo don Diego Ponce de León Castillejo para este presente año.

Procurador General 2.- Así mismo, eligieron y reeligieron, nemine discrepante, con votos unánimes y conformes, al Licenciado don Andrés de Mendoza, Abogado de los Reales Consejos y de esta Real Audiencia, por Procurador General de esta ciudad y su Cabildo.

Alcalde de aguas Cupo la vara y turno de Alcalde de aguas al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila.

3.- Y vistas las dichas elecciones por Su Merced de dicho corregidor, mandó, por lo que toca a los alcaldes y procurador general, se lleve al señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de esta Real Audiencia, para que siendo servido, /Folio 192/ Su Señoría las confirme y apruebe y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Salvador Guerrero

Juan de Vera Pizarro

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda

219. CONFIRMACION DE LA REAL AUDIENCIA DE LA ELECCION DE ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD Y PROCURADOR GENERAL PARA EL PRESENTE AÑO DE 1697.- Enero 1, 1697.

Confirmaciones En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de enero de mil y seiscientos y noventa y siete años, el señor Licenciado don Mateo Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que en esta dicha ciudad reside y el gobierno de ella:

Habiendo visto la elección y reelección hecha por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, de Alcaldes de la Santa Hermandad en el Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando y Maestre de Campo don Diego Ponce de León Castillejo, dijo que confirmaba y confirmó y mandó que habiendo /F.192v./ asegurado el derecho real de media anata y hecho el juramento acostumbrado, sean recibidos al uso y ejercicio de dichos oficios.

Y asimismo, dijo que confirmaba y confirmó la reelección de Procurador General en el Licenciado don Andrés de Mendoza, y lo firmó.

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda

220. QUE COMPAREZCAN LOS ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD Y PROCURADOR GENERAL ELECTOS AL CABILDO Y SE LES HAGA SABER DICHA ELECCION ASEGURANDO EL PAGO DE LA MEDIA ANATA Y HECHO EL JURAMENTO DE RIGOR.- Enero 1, 1697.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, a primero de enero de mil y seiscientos y noventa y siete años, Su Merced de dicho corregidor y capitulares de este Cabildo:

Habiendo visto la confirmación hecha por Su Señoría del señor Presidente de esta Real Audiencia, de las elecciones de alcaldes de la santa hermandad y reelección de procurador general don Juan Sarmiento de Villandrando y Maestro de Campo don Diego Ponce de León Castillejo, comparezcan en este Cabildo; y habiéndolo hecho, se les haga saber la elección de alcaldes y en su virtud, habiendo comparecido, aseguraron ante el presente escribano las medias anatas e hicieron el juramento acostumbrado en toda forma de derecho y fueron recibidos al uso y ejercicio de dichos oficios y Su Merced de dicho corregidor, les entregó las varas a los dichos alcaldes y lo **/Folio 193/** firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Salvador Guerrero

Juan de Vera Pizarro

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Diego Ponce de León Castillejo

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda

221. LEYERONSE LAS ORDENANZAS DEL CABILDO.- REAL CEDULA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS FIANZAS DEL DEPOSITARIO GENERAL Y LAS DADAS POR EL ACTUAL.- ELECCION DE ALCALDES DE

OFICIOS Y DEMAS MINISTROS DIPUTADOS PARA EL PRESENTE AÑO.- SE NOMBRA PERSONA QUE REEMPLACE AL PROCURADOR GENERAL DURANTE SUS AUSENCIAS Y ENFERMEDADES.- QUE SE QUITEN LAS HACHAS QUE SE DAN A CADA CAPITULAR Y SOLO SE DEN LAS VELAS, EL DIA DE LA CANDELARIA, POR LOS GASTOS HECHOS POR LAS PRETENSIONES DEL CABILDO.- SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA LAS VISITAS DE LOS EJIDOS DE IÑAQUITO Y TURUBAMBA Y RECONOZCAN A AQUELLOS QUE SE HAN INTRODUCIDO CON GANADOS PROHIBIDOS, PROCEDAN A DESALOJARLOS DANDO CUENTA DE LO ACTUADO.- Enero 2, 1697.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de enero de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, pro y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

Ordenanzas En este Cabildo se leyeron las Ordenanzas hechas por él y confirmadas por Su Majestad y habiéndolas entendido, dijeron se guarden y cumplan y ejecuten según y cómo en ellas se contienen.

Cédula para los depositarios Leyóse la Real Cédula sobre que se reconozcan las fianzas dadas por el depositario general de esta ciudad; y en su conformidad, se reconocieron por este Cabildo y acordaron que el procurador general, sin omisión, ejecute lo dispuesto en esta razón, /F.193v./ entendiéndose que como está acordado la recepción hecha por este Cabildo de depositario general, fue y es, sin que ninguno de los capitulares tenga gravamen alguno en el abono de las fianzas que dio el Capitán Luis Garrido para ejercer el dicho oficio; y lo que hubiere obrado en este particular, el dicho procurador general dé cuenta en este Cabildo para que pueda dar la providencia conveniente en ejecución de la dicha ley y se le haga saber al dicho procurador general.

Diputados para las fiestas de La Candelaria y las demás que tocan a la ciudad Nombraron por diputados para la fiesta de La Candelaria y las demás que tocan a este Cabildo, al Capitán don Vicente Arias y Tesorero Juan de Vera Pizarro.

Nombraron por diputados para la fiesta de Nuestra Señora de Egipto del año que viene de noventa y ocho, al Tesorero Juan de Vera Pizarro y Gobernador don Diego de la Chica Narváez.

Para que asistan al padrón de las reales alcabalas Nombraron por diputados para que asistan al padrón que se hiciere de las reales alcabalas del año pasado de noventa y seis,

al Capitán don Antonio Lasso de la Vega, Alguacil Mayor y al Alférez Real don Joseph Antonio de la Carrera y se les encarga atiendan al alivio de los vecinos en el repartimiento, para que con los diputados del comercio hagan dicho padrón.

Diputados para las palmas

Nombraron por diputados para la repartición de las palmas, al Tesorero don Juan de Vera Pizarro y al Capitán don Vicente Arias Altamirano.

Para la fiesta de las Armas

Nombraron por diputado para las fiestas de las Armas, para lo que toca a esta ciudad, al Capitán don Salvador Guerrero y Maestre de Campo Luis Garrido y para convidar las religiones.

Diputados para asistir al repartimiento de las semanas, se reserva el nombrar cada que convenga

Y para lo que toca a la diputaría del repartimiento de semanas de carnicería, reserva en sí este Cabildo, el nombrar diputados cada que convenga según el cumplimiento que diere en su obligación de obligado, el Capitán don Félix de Luna, en el abasto.

Para asistir al fiel ejecutor en la carnicería

Nombraron por diputado para que asista con el fiel ejecutor en la carnicería, repartimiento de la carne y sebo, al Capitán don Antonio Lasso, este presente mes y consiguientemente por sus turnos los demás capitulares.

Padre de menores

Nombraron por Padre General de menores al Capitán don Antonio Lasso y por sus ausencias y enfermedades, al Maestre de Campo Luis Garrido, para que cuiden de los menores sin que queden indefensos en los negocios que fueren de favor de ellos.

Abogado

6.- Nombraron por Abogado al Licenciado don Andrés de Mendoza, para que continúe en el cargo con el salario acostumbrado, y acordaron se le dé poder general como a procurador general electo por este Cabildo, para todos los negocios y casos que se ofrecieren salir en su defensa.

Procurador

Nombraron por Procurador de Causas de este Cabildo a Bernabé Gregorio Alarcón Tufiño, con el salario acostumbrado y se le encarga acuda con puntualidad a los negocios que se ofrecieren./

/Folio 194/ Solicitador y Contraste

Nombraron por Solicitador de este Cabildo a Alonso de Miranda con el salario acostumbrado y así mismo por Contraste, para que selle las varas, pesos y medidas y que cuide que estén fieles y tengan la marca de la ciudad, para que no padezca el bien público por defecto de no estar ajustadas y llevar los gajes acostumbrados por dicho oficio.

Acompañados

Nombraron por Acompañados de Su Merced, el corregidor y su teniente general, al Capitán don Salvador Guerrero y al Tesorero Juan de Vera Pizarro.

Mayordomo Nombraron por Mayordomo de Propios a Joseph Guerrero con el salario que se le está señalado y se le precisa ponga todo cuidado en la cobranza de lo que se debiere de censos a los propios y para las cuentas que debe dar, se nombran por diputados al Maestre de Campo Luis Garrido y al Capitán don Vicente Arias.

Porteros Nombraron por Porteros de este Cabildo a Juan Bautista Núñez y a Ventura de Cajas con el salario acostumbrado y pensión que de él han de tener los que suplieren sus faltas y se les aperciba cumplan con su obligación, pena de que serán removidos.

Alcaldes Mayores Nombraron por Alcaldes Mayores de Naturales de esta ciudad, a don Francisco Sangoquiza, Gobernador del pueblo de Alóag, del partido de anansayas y para el de urinsayas, a don Diego Quinso Asamén, Gobernador del pueblo de Nayón.

Sobrestante de aguas Nombraron por Sobrestante de aguas a Manuel de Orquera con el salario acostumbrado.

Alcalde de espaderos Para Alcalde de espaderos al ayudante Esteban Carballo y a Francisco Trujillo.

Alcalde de los plateros Por Alcalde y veedor de los plateros de oro, a Miguel Jiménez y se le encarga lo que está acordado en otros cabildos, sobre que cumpla con su obligación haciendo dar fianzas a los que tuvieren tiendas para la seguridad de las obras y a Ignacio de Adrián por Alcalde de los plateros de plata, para que cumpla en la misma forma con lo que debe a esta obligación.

Alcalde de herradores Nombraron por Alcalde del oficio de herradores a Antonio Méndez.

Alcalde de sastres Para Alcalde, veedor de los sastres a Sebastián Carrillo, el cual haga se examinen los oficiales que tuvieren tiendas públicas y que den fianzas y de no hacerlo, las cierre con noticia del fiel ejecutor y otra justicia ordinaria.

Maestro Mayor de sastres Por Maestro Mayor de sastres al Gobernador Francisco Ramírez de Campoa.

Alcalde de sombrereros Por Alcalde de los sombrereros a Juan Freile de Andrade.

Alcalde de zapateros Por Alcalde y veedor de zapateros a Bernardo Moriano./

/F.194v/ Alcalde de cereros Por Alcalde y veedor de cereros a Miguel de Esparza.

Alcalde de tintoreros Por Alcalde y veedor de los tintoreros a Antonio Méndez.

Medidores de tierras Nombraron por Medidores de tierras a Lázaro López

Fresnedoso y a Eugenio de Sotomayor, para que el que fuere pedido por las partes interesadas, salga a dichas medidas.

Alarife Por Alarife de esta ciudad a Bartolomé de Fuentes.

Alcalde de herreros Nombraron por Alcalde y veedor de los herreros a don Gerónimo de la Cruz.

Maestro de niños Por Maestro Mayor de niños a Joseph Terán y se le encarga que las personas que tuvieren escuelas, sean de buenas costumbres para la educación y enseñanza de los muchachos.

Alcalde de carpinteros Por Maestro y Alcalde de los carpinteros y escultores a don Francisco Tipán.

Alcalde de los barberos Por Alcalde y veedor de los barberos a don Francisco Toaquisa y se le ordena no consienta que ningún oficial que no sea suficiente, sangre enfermos, sino que sea de experiencia.

El que ha de suplir por ausencias y enfermedades del procurador general Acordóse en este Cabildo ser conveniente nombrar persona competente que sirva las ausencias y enfermedades del procurador general y, atento a la integridad del Maestre de Campo don Joseph Crispiniano García de Nájera, se nombra para dichas ausencias.

Por ahora se quiten las dos hachas que se daban a cada capitular Asimismo, acordaron que en atención a los empeños con que se hallan los propios y rentas de este Cabildo, por los gastos que se han ofrecido en las pretensiones que tiene en el Real Consejo y otros y que es necesario reintegrarlos y para que en alguna manera se haga, conviene que, por ahora, se quiten las dos hachas que se daban a cada capitular en conformidad de lo que se acordó en esta razón, en el ínterin que se desempeñan dichos propios y solo se den las velas del día de La Candelaria como ha sido costumbre y se le haga saber esta disposición al mayordomo de dichos propios.

Diputados para visitar los ejidos Acordaron nombrar por diputados para visitar los ejidos de esta ciudad, que son los de Iñaquito y Turubamba, al Capitán don Vicente Arias y al Maestre de Campo Luis Garrido, para que reconozcan las personas que se hubieren introducido en ellos y hallándolos, los lancen, procediendo conforme a derecho y según lo dispuesto por las Ordenanzas reales de este Cabildo; y que así mismo, si en contravención de ellas hallaren en dichos ejidos, ganado de cerda, ejecuten lo que acerca de esto está acordado, por ser en perjuicio del bien público y que se debe acudir al remedio de que no estén talados con este género de ganado, que para ello, se les da el pleno poder y facultad que hubieren menester a los dichos diputados; y que en virtud de este nombramiento, corran todo este año con dicha visita de ejidos, actuando en lo que fuere necesario contra los que resultaren culpados en la introducción de ellos y de lo que obraren, den cuenta a este Cabildo con los autos y siendo necesario, nombren personas que les asistan y acudan al

reconocimiento de dichos ejidos y echar el ganado de cerda que se hallaren en ellos y de su resulta, se les dé ayuda de costa.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Salvador Guerrero

Juan de Vera Pizarro

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda

222. SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA QUE HAGAN UN NOVENARIO DE ROGATIVAS A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE PARA QUE CESE LA SEQUIA Y EL MAL TEMPORAL QUE AMENAZA ARRUINAR LAS COSECHAS, SEMENTERAS Y ENFERMEDADES QUE HAY.- Enero 4, 1697.

Cabildo en que se ordena se haga un novenario a Nuestra Señora de Guápulo, por el buen temporal, que se necesita de aguas

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en cuatro días del mes de enero de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava,

Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Su Majestad y bien de la República, se confirió lo siguiente:

En este Cabildo se trató y confirió sobre que con el tiempo de seca que se ha experimentado, se van perdiendo las sementeras, de que resulta la carestía de los granos /F.195v./ y demás mantenimientos necesarios para el común sustento y así mismo, se ha reconocido que con dicho temporal de seca hay enfermedades agudas y que por lo uno y otro, se debe ocurrir al remedio que se tiene tan experimentado que es el de interponer la intercesión de la Madre de Dios de Guadalupe, que al presente está en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, para que interceda con su Precioso Hijo, tenga piedad de esta República, mejorando el tiempo, para lo cual, acordaron se le haga un novenario de rogativas a esta soberana imagen, repartiéndose los días de él, comenzando desde el lunes de la semana que viene que se contarán siete de este presente mes de enero, en que ha de entrar este Cabildo dando la cera acostumbrada y la limosna de la misa; y para los días subsecuentes que han de entrar el Venerable Deán y Cabildo y conventos de religiones, se nombran por diputados al Maestre de Campo Luis Garrido, Fiel Ejecutor y Tesorero don Juan de Lagos Bahamonde, Regidor de esta ciudad, a quienes se encarga corran con el cuidado de este novenario por ser de tanta utilidad al bien público por el alivio y salud de toda la República y sus moradores.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Antonio Lasso de la Vega

Don Salvador Guerrero

Juan Agustín de Lago Bahamonde

Luis Garrido

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda

223. SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA QUE EN COMPAÑIA DE UN ALARIFE RECONOZCAN LA ALCANTARILLA DE LA MERCED POR DONDE BAJA EL AGUA A LA PILA DE LA PLAZA MAYOR Y EL PARAJE MAS APROPIADO PARA CONDUCIRLA, TASEN LOS COSTOS Y LO NECESARIO PARA ELLO Y SEGUN LA PROPUESTA DE VICENTE LUCAR CAHÜEÑAS DE APLICAR ALGUNOS MEDIOS PARA LA CONDUCCION.- Enero 15, 1697.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, a quince días del mes de enero de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor /Folio 196/ de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, Su Majestad y bien de la República, se confirió lo siguiente:

Sobre a la alcantarilla del agua y diputados para que con un alarife la reconozcan

Habiéndose conferido en este Cabildo sobre que la alcantarilla de La Merced por la cual se conduce el agua a la pila de la Plaza Mayor está en peligro de arruinarse y expuesta esta ciudad a padecer falta de dicha agua, sobre lo cual se leyeron dos peticiones del Capitán don Vicente Lúcar y Cahüañas, quien propone algunos medios sobre la conducción de la dicha agua y otros ofrecimientos que constarán de su contexto, acordaron el nombrar por diputados al Tesorero don Juan de Lagos Bahamonde, Regidor y Maestre de Campo Luis Garrido, Fiel Ejecutor, para que con el alarife o personas de su satisfacción e inteligencia, vayan a los parajes por donde se conduce el agua y reconozcan los que fueren más a propósito y seguros por donde se pueda conducir dicha agua; y así mismo, con vista de los pedimentos del dicho don Vicente, vean y premediten lo mejor que pueda resultar en el bien público, tasando los costos que tendrá este negocio, haciendo y obrando en este caso como quien tiene la cosa presente y repitiendo las vistas de ojos

que fueren necesarias, para todo lo cual y concerniente a esta materia, valiéndose de personas inteligentes, se les da comisión en bastante forma y hecho, den cuenta, asistiendo a esta inteligencias el procurador general y dese cuenta al señor Presidente, por sí, Su Señoría se sirviese de asistir a ellas, señalando día.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Antonio Lasso de la Vega

Juan Agustín de Lago Bahamonde

Luis Garrido

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Francisco Álvarez
Escribano de Su Majestad/

224. PODER AL PROCURADOR GENERAL PARA LA EJECUCION DE LA REAL CEDULA SOBRE EL TRANSPORTE DEL GANADO PARA EL ABASTO DE LA CIUDAD Y EN EL TESTIMONIO UNA PETICION INSERTA PRESENTADA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y ABOGADO DE AQUELLA REAL AUDIENCIA EN FORMA INDECENTE CONTRA EL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA DE ESTA CIUDAD, PARA QUE PIDA ENTERA SATISFACCION POR EL ESCRITO, QUERELLANDOSE ANTE DICHA REAL AUDIENCIA.- Enero 15, 1697.

/F.196v./ Poder al Licenciado don Andrés de Mendoza

Nos, el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, estando en la sala de nuestro ayuntamiento como lo habemos de uso y costumbre, es a saber:

El General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que firmamos de nuestros nombres, decimos:

Que por cuanto por dicho caballero fue elegido y nombrado el Licenciado don Andrés de Mendoza, Abogado de los Reales Consejos y de la Audiencia y Cancillería Real que en esta dicha ciudad reside, por procurador general de ella y de dicho Cabildo para este presente año de mil seiscientos y noventa y siete y por él se acordó se le diese poder para todas las causas y negocios que al presente tiene y adelante se ofrecieren en todos grados, juicios e instancias con libre y general administración y especialmente para lo que se contiene en el testimonio que se remitió de la ciudad de Santa Fe al señor Licenciado don Mateo Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del

Consejo de Su Majestad, Presidente de esta dicha Real Audiencia, que se leyó e hizo notorio este Cabildo sobre la ejecución de la Real Cédula para que se transporte el ganado vacuno para el abasto de esta ciudad y una petición inserta en dicho testimonio, presentada en dicha Real Audiencia de Santa Fe, por el procurador general del Cabildo de ella y firmada del Doctor Burgos, Abogado que dice ser en aquella dicha Real Audiencia, en que parece, se habla con indecencia, maculando a toda esta ciudad; y para que en su defensa el dicho Licenciado don Andrés de Mendoza pida se dé entera satisfacción y que por lo que toca a la libertad del escrito que presentó el dicho procurador general de la dicha ciudad de Santa Fe y abogado que firmó en él, se querelle, severidad que pide materia tan grave contra los dichos procurador y abogado, ante los señores Presidente y Oidores de aquella Real Audiencia y todo lo demás que conduzca a este caso, poniendo en efecto el dicho poder, otorgamos:

Que le damos todo el nuestro cumplido, según y cómo lo tenemos, podemos y debemos dar y el que de derecho se requiere y es necesario, en tal caso, al dicho Licenciado don Andrés de Mendoza, para que por nos y en nuestro nombre y de esta ciudad, sus propios y rentas, vecinos y moradores de ella, según está dispuesto por derecho, parezca ante el Rey, Nuestro Señor, (que Dios guarde), en sus Reales y Supremos Consejos de Cámara e Indias y en sus Reales Audiencias y tribunales superiores e inferiores donde convenga y ante ellas y otras justicias y jueces de Su Majestad y eclesiásticas de esta ciudad y otras partes y siga, fenezca, concluya y acabe en todos grados, juicios e instancias, todos y cualesquiera personas y sus bienes y las tales contra dicho Cabildo y su República, sobre cualesquiera derechos y pretensiones, así demandando /Folio 197/ como defendiendo y presente demandas, querellas, acusaciones, respuestas, alegaciones, contestaciones, declinaciones, reconvenções, citaciones, juramentos; pida términos, goce de ellos o los renuncie y en prueba, presente testigos, escrituras y otros instrumentos que conduzcan a nuestra defensa y de dichos propios y del bien público de esta ciudad; sacándoles de donde estuvieren por compulsorios o sin ellos; abone los testigos e instrumentos que presentare y los de en contrario tache, contradiga, redarguya y ponga objeciones en sus dichos y personas y dé prueba de ello; recuse jueces, escribanos, asesores, acompañados y otros ministros de justicia con causas o sin ellas y las pruebe o se aparte y saque censuras y concluya dichas causas en todos grados, juicios e instancias; oiga autos y sentencias interlocutorias y definitivas; consienta las favorables y las de en contrario, apele y suplique y oiga la apelación y suplicación en el tribunal para donde la interpusiere o se aparte hasta su final conclusión; saque mandamientos, ejecutorias y otros despachos y pida su cumplimiento y ejecución, mejoras, oposiciones, citaciones, ventas y remates de bienes; tome posesiones, lanzamientos, trasposos y aceptaciones y los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y sean necesarias, que para todo ello y lo anejo y concerniente, le damos al dicho Licenciado don Andrés de Mendoza, el poder que hubiere menester sin limitación alguna ni de cláusula especial que se requiere y facultad de que lo pueda sustituir en las personas que le pereciere de satisfacción y éstas en otras, a los cuales y al susodicho les relevamos de costas, ya que en todo tiempo habremos por firme lo que en su virtud se hiciere, obligamos los bienes y rentas de dichos propios en toda forma de derecho y así lo otorgamos ante el presente escribano de Cabildo y Real Hacienda.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a quince del mes de enero de mil seiscientos y noventa y siete años, siendo testigos: Alonso de Miranda, Juan Bautista Núñez y Ventura Cajas, Porteros de este Cabildo.

Pedro García de la Torre

Don Antonio Lasso de la Vega

Don Alberto Fernández Montenegro

Roque Antonio Dávila/

/F.197v./ Juan Agustín de Lago Bahamonde

Falta la firma y rúbrica del escribano de Cabildo.

225. QUE EL PROCURADOR GENERAL PIDA AL GOBIERNO SE DEN A LOS CAPITULARES LAS HACHAS ACOSTUMBRADAS.- SE NOMBRA AL ALCALDE PROVINCIAL POR DIPUTADO PARA QUE ACOMPAÑE AL CORREGIDOR Y SU TENIENTE EN LAS RECUSACIONES, EN LUGAR Y POR MUERTE DEL TESORERO JUAN DE VERA PIZARRO, TITULAR NOMBRADO.- Marzo 9, 1697.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de marzo de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de ella y los demás capitulares que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, Su Majestad y bien de la República, se confirió lo siguiente:

Cabildo sobre que se pida en gobierno se den las hachas acostumbradas a los capitulares

En este Cabildo se acordó que el procurador general pida en el gobierno se den a los capitulares de este Cabildo las hachas que es costumbre.

Diputado para que se acompañe con el corregidor y su teniente en las recusaciones, el General don Alberto por muerte del Tesorero Juan de Vera

Leyóse en este Cabildo una petición presentada por el procurador general de ella, en que dice que los acompañados en las recusaciones del teniente general y corregidor, es muerto el Tesorero Juan de Vera Pizarro, acordaron nombrar como nombraron al General don Alberto Fernández Montenegro, Caballero de la Orden de Santiago, Alcalde Provincial.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Antonio Lasso de la Vega

Don Alberto Fernández Montenegro

Juan Agustín de Lago Bahamonde

Roque Antonio Dávila

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Francisco Álvarez
Escribano de Su Majestad/

226. PRESENTA ALBERTO FERNANDEZ MONTENEGRO UN TITULO DE CORREGIDOR DEL ASIEN TO DE LATA CUNGA.- Marzo 12, 1697.

/Folio 198/ Recibimiento del General don Alberto Fernández Montenegro por Corregidor

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en doce de marzo de mil seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los regidores, capitulares que de yuso firmarán sus nombres, se juntaron en su sala y ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor y bien de la República, y se trató lo siguiente:

En este Cabildo compareció el General don Alberto Fernández Montenegro, Caballero de la Orden de Santiago y presentó título del Rey, Nuestro Señor, despachado a su favor, de Corregidor del asiento de Latacunga, su fecha en Madrid, a diez y siete de agosto del año pasado de mil seiscientos y ochenta y siete, firmado al parecer de su real mano y refrendado por don Francisco de Amolas, su Secretario como de él parece; y habiéndose reconocido por este Cabildo juntamente con otra Cédula de veinte y tres de julio de mil seiscientos y noventa y cuatro, firmada, así mismo, al parecer de su real mano y refrendada de don Antonio Ortiz de Ojalora según parece, en que Su Majestad, ((que Dios guarde)), concede al dicho General don Alberto Fernández prorrogación de un año más de los cinco en que fue proveído al dicho corregimiento, para que le sirva por seis años y así mismo, el cumplimiento dado por los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, en que Su Alteza fue servido de mandar usase y ejer **/F.198v./** ciese el dicho oficio por término de seis años, como consta del dicho auto, su fecha de siete de febrero pasado de este presente año, ante don Alonso Sánchez Maldonado, escribano de Cámara, según parece, habiendo primero pagado y asegurado el real derecho de media anata y afianzado el juicio de la residencia, cargos y capítulos que se le pusieren y la cobranza de tributos que fueren de su cargo y las demás prevenciones que se contienen en dicho auto, en cuya conformidad y que el dicho general ha cumplido con su tenor y que consta por la certificación dada por los oficiales de la Real Hacienda y caja de Su Majestad de esta ciudad, haber dado en ella las dichas fianzas a su satisfacción, en las cuales están comprendidas la de juzgado y sentenciado para su residencia y capítulos que se le pusieren en el tiempo que fue corregidor y de que estará a derecho y pagará lo juzgado y sentenciado; y asimismo, la fianza de que acabado el corregimiento dentro de tres meses, dará cuenta en dicha real caja de lo que hubiere

entrado en su poder, todo lo cual, consta de la dicha certificación y de la que hace el presente escribano, de que en las fianzas que ha dado el dicho General don Alberto, se comprenden las que van citadas y que todos los dichos despachos están corrientes y no ofrecerse reparo alguno para su recepción, acordaron se guarden y cumplan las dichas Cédulas Reales y en su conformidad, sea recibido el dicho General don Alberto Fernández Montenegro al uso y ejercicio del dicho oficio de Corregidor, atento a que el juramento acostumbrado le tiene hecho en el Real Acuerdo como de él parece, ante dichos señores Presidente y Oidores, a los diez y seis de febrero **/Folio 199/** pasado de este presente año; y para lo que le toca a que dará cumplimiento a las Cédulas y Ordenanzas de este Cabildo en las cosas que le tocaren y por él fueren remitidas, las observará y los mandamientos requisitorios que se le despacharen por la justicia ordinaria de esta ciudad, a mayor abundamiento, juró por Dios, Nuestro Señor y a la cruz que tiene en el pecho, de que las guardará y cumplirá y que si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y de lo contrario, demande; y a su conclusión, dijo: así lo juro, amén y Su Merced de dicho corregidor de esta ciudad le entregó la vara de la real justicia, de que pidió testimonio y mandaron de le dé y que el dicho título, Cédula y demás despachos presentados, se le vuelvan originales, quedando copia de ellos en el libro de títulos de este Cabildo, con que quedó recibido y tomó posesión del dicho oficio de corregidor del dicho asiento de Latacunga, para cuando haya cumplido su antecesor.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Juan Agustín de Lago Bahamonde

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Don Alberto Fernández Montenegro

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda/

227. SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA LAS HONRAS FUNEBRES DE LA REINA MARIANA DE AUSTRIA CON SOLEMNIDAD Y DECORO EN LA SANTA IGLESIA Y QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS ACUDA CON LO DE COSTUMBRE.- QUE SE NOMBRE EN ESTA CIUDAD UN CORREDOR DE LONJA Y SE DEN 30 PREGONES Y NO HABIENDO POSTOR SE ARRIENDE DE OFICIO A QUIEN SEA APROPOSITO.- QUE EL PROCURADOR GENERAL USE DEL DERECHO QUE TIENE PARA RECONOCER LA JURISDICCION AL QUERER INTRODUCIR UN COMISARIO DE COMERCIO ENVIADO POR EL CONSULADO DE LIMA.- Abril 10, 1697.

/F.199v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez días del mes de abril de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don

Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y los capitulares que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, pro y utilidad de la República, se confirió lo siguiente:

Sobre las honras que se han de hacer por la muerte de nuestra Reina Madre y diputados para ellas

En este Cabildo propuso Su Merced del señor corregidor de cómo era forzoso que este Cabildo hiciese las honras de nuestra Reina y señora doña Mariana de Austria, que Dios tenga en su santo reino con el decoro debido, para lo que se

ofreciere en el título que se ha de hacer en la Santa Iglesia, en la forma que se ha acostumbrado en semejantes funciones; y habiéndose entendido por este Cabildo la dicha propuesta y que es muy justo se ejecute con la demostración más decente que sea posible, manifestando la lealtad y obediencias que siempre ha tenido esta ciudad y su Cabildo a sus reyes y señores, acordaron nombrar como nombraron por diputados para el efecto referido, al Tesorero don Juan Agustín de Lagos y al Capitán don Vicente Arias Altamirano, Regidores, capitulares, a quienes se encarga que las dichas honras se hagan con toda majestad y grandeza, para cuyos gastos el mayordomo de propios y rentas de este Cabildo acuda a los dichos diputados con todo lo necesario, por libramientos suyos que le han de dar al dicho mayordomo para su descargo y se les da, asimismo, la facultad que es necesaria según la tiene este Cabildo para dar dichos libramientos; y para lo anejo y concerniente /Folio 200/ que se ofreciere en esta función y estando presentes los dichos diputados nombrados, aceptaron la dicha diputaría y ofrecieron cumplir con obligación tan debida como también Su Merced de dicho señor corregidor, de asistir y ayudar personalmente a los dichos diputados.

Que se nombre corredor de lonja y se apregone por 30 días

Asimismo, se confirió y trató de que al presente conviene se nombre en esta ciudad, corredor de lonja, para lo cual y según la facultad que le

compete por derecho a este Cabildo, acordaron se apregone el dicho oficio de corredor, para que hecho, este Cabildo resuelva lo que sea más conveniente y se den treinta pregones que son los acostumbrados; y para ello, se haga auto en forma y porque puede suceder que no haya postor, en el ínterin, se arriende dicho oficio y para ello, nombraron por diputados al Capitán Antonio Lasso de la Vega, Alguacil Mayor y al Tesorero don Juan Agustín de Lagos, que ejecute el dicho arrendamiento en la persona que fuere más apropiado

Sobre que el procurador general use del derecho de esta ciudad y pida en razón del comisario del Consulado de Lima, lo que convenga

Asimismo, en este Cabildo se trató de que el Consulado de la ciudad de Lima ha puesto en ésta, comisario del comercio y para reconocer la facultad y jurisdicción que se quiere introducir, acordaron que el procurador general use del derecho de esta

ciudad, haciendo los pedimentos y representaciones necesarias a favor de la ciudad, en el tribunal o tribunales que convengan.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Antonio Lasso de la Vega

Don Salvador Guerrero

Juan Agustín de Lago Bahamonde

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda/

228. SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA QUE TRAIGAN Y HAGAN ROGATIVAS Y PLEGARIAS A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE POR LA PESTE QUE AZOTA LAS SEMENTERAS Y LA CONSIGUIENTE PERDIDA DE ELLAS.- Abril 17, 1697.

/F.200v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y siete días del mes de abril de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de él, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, pro y utilidad de la República, se confirió lo siguiente:

Propuso el procurador general de cómo es pública (que p...)** voz, de cómo las sementeras de trigo se van perdiendo dándoles el achaque del año pasado y está esta República expuesta a padecer hambre, a que dijeron los capitulares que es cierto lo referido y que se experimenta, pues los trigos se van secando; y habiéndose conferido, acordaron el que se traiga a Nuestra Señora de Guadalupe y se hagan rogativas y plegarias, para lo cual, nombraron al señor General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava y Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Teniente General de esta dicha ciudad, a que lo ejecute en la forma acostumbrada.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Salvador Guerrero

Juan Agustín de Lago Bahamonde/

Falta la firma y rúbrica del escribano de Cabildo.

229. PRESENTA PEDRO DE CISNEROS PEÑAFIEL UN TITULO DE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE QUIJOS, ZUMACO Y LA CANELA.- Mayo 10, 1697.

/Folio 201/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez días del mes de (abril)** de (mayo)*de mil seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, por Su Majestad, y los capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, pro y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo presentó petición don Pedro de Cisneros Peñafiel, manifestando el título que Su Majestad se sirvió de despachar a su favor, de Gobernador de la provincia de los Quijos, Zumaco y La Canela en la de esta ciudad, su fecha en Madrid, a veinte y tres de septiembre del año pasado de mil seiscientos y noventa y dos, firmado de su real mano según parece y así mismo, refrendado por don Antonio Ortiz de Otalora, Secretario del Rey, Nuestro Señor, que habiéndose presentado ante los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, con su vista, mandaron se guardase y cumpliese; y que en su conformidad, habiendo satisfecho la primera paga del real derecho de media anata y asegurado la segunda y dado las fianzas acostumbradas de los efectos de su cargo en esta real caja y del juicio de residencia, cargos y capítulos que resultaren durante el ejercicio de su oficio, todo lo cual, visto por este Cabildo con la certificación de los señores jueces oficiales de la Real Hacienda por donde consta haber cumplido el dicho gobernador con el tenor del auto de dicha Real Audiencia, acordaron que por lo que toca a dicho Cabildo, se guarde, cumpla y ejecute lo mandado por dicho real título como **/F.201v./** en él se contiene; y en su conformidad, en cuanto pueden y ha lugar de derecho, le admitieron al uso y ejercicio del dicho oficio de gobernador de la provincia de los Quijos, Zumacula y La Canela, para cuyo efecto fue llamado el dicho don Pedro de Cisneros Peñafiel a este Cabildo y habiendo entrado en él, juró a Dios y a una señal de cruz en forma de derecho de que usará bien y fielmente el dicho oficio de gobernador de la dicha provincia, sin agraviar a las partes; que observará y guardará las Cédulas y Ordenanzas de Su Majestad, acudiendo a todo lo demás que por razón de dicho oficio está obligado y que si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y lo de en contrario, demande; y a la conclusión del dicho juramento que se le recibió por ante el presente escribano, dijo: así lo juro, amén, con lo cual, el dicho don Pedro de Cisneros Peñafiel quedó recibido y en posesión y se mandó, que habiéndose copiado el dicho título y auto de la Real Audiencia y certificación en el libro de títulos, se le vuelvan los originales para usar de ellos y en esta conformidad, Su Merced de dicho corregidor le entregó la vara de la real justicia al dicho Gobernador don Pedro de Cisneros Peñafiel y fue admitido al uso y ejercicio de dicho oficio. Enmiendo: *mayo, r.*

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Pedro de Cisneros Peñafiel

Don Antonio Lasso de la Vega

Don Salvador Guerrero

Roque Antonio Dávila

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda/

230. CABILDO ABIERTO SOBRE LA FALTA DEL TRIGO EN LA PROVINCIA Y SE MANDO HACER COMPUTO DE LA CANTIDAD QUE HAY EN LAS HACIENDAS Y SE REGULE LO QUE SE PUEDA GASTAR Y VENDER LIBREMENTE Y QUE LOS MISMOS DUEÑOS LA CONDUZCAN A ESTA CIUDAD PARA EL ABASTO.- Mayo 18, 1697.

**/Folio 202/ Cabildo abierto
sobre la falta del trigo**

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho días del mes de mayo de mil seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, mandó juntar en la sala del Cabildo en virtud de mandato de los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, por auto de hoy día de la fecha, a los capitulares que se hallan presentes, y por el estado eclesiástico, dos prebendados de la Santa Iglesia Catedral y los prelados superiores de las religiones y diferentes republicanos que se han congregado para conferir en esta junta lo que fuere más provechoso a esta República y su conservación y se resuelva lo conveniente sobre la falta de trigo que hay en toda la provincia, para lo cual, se congregaron el dicho corregidor, los Doctores don Lorenzo Abad de Cepeda, Chantre de dicha Santa Iglesia y don Luis Matéu y Sanz, Tesorero de ella; el Muy Reverendo Padre Presentado Fray Antonio de Castañeda, de la Orden de Predicadores; el Muy Reverendo Padre Fray Pedro Guerrero, Visitador General de la religión de San Francisco; el Muy Reverendo Padre Fray Buenaventura de Cárdenas, Prior Provincial de la religión de San Agustín; el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Diego Casco, Provincial de la religión de Nuestra Señora de La Merced y el Muy Reverendo Padre Pedro Calderón, Provincial del Colegio de la Compañía de Jesús y el Reverendo Padre Fray Francisco de la Carrera, Comendador de dicho Convento de La Merced y el Reverendo Padre Isidro Gallegos, Rector de dicho colegio; el Maestro Juan de la Cueva, Presbítero; el General don Simón de Ontañón Laztra, de la Orden de Calatrava, digo de Santiago; el Licenciado don Ignacio Barnuevo Castro y Guzmán, Capitán don Bartolomé Zuleta Reales, el Maestre de Campo don Joseph del Corro, Capitanes don Félix de Luna, Marcos Navarro, Domingo de la Laztra y don /F.202v./ Agustín Fernández Sierra, Capitán don Antonio Lasso de la Vega, Alguacil Mayor; don Salvador Guerrero, Tesorero don Juan Agustín de Lago, Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Regidores y el Licenciado don Andrés de Mendoza, Procurador General de esta ciudad y su Cabildo; y habiéndose conferido latamente sobre esta materia para dar la providencia conveniente, dijeron que se haga cómputo de la cantidad de trigo que hay en las haciendas de las cinco leguas, con exactas diligencias y hecho, se regule el que se pueda gastar cada mes, para que pueda vender libremente sin que se ponga precio, obligando a los dueños lo conduzcan a esta ciudad para su abasto, lo cual,

resolvieron los que se llamaron a este Cabildo sin que en él dieran voto ni parecer sus capitulares, ni el Licenciado don Ignacio Barrionuevo.

Con lo cual se acabó este Cabildo abierto y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Lorenzo Abad de Cepeda

Don Luis Matéu y Sanz

Fray Antonio de Castañeda
Provincial de Santo Domingo

Fray Pedro Guerrero
Visitador de San Francisco

Doctor Fray Buenaventura de Cárdenas

Fray Pedro de Calderón
Provincial de la Compañía

Fray Diego Casco
Provincial de La Merced

Isidro Gallegos
Rector de la Compañía

Fray Francisco Guerrero
Rector de San (Buenaventura)*

Fray Francisco de la Carrera
Comendador

Maestro Juan de la Cueva

Simón de Ontañón

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Joseph del Corro

Marcos Navarro/

/Folio 203/ Agustín Fernández Sierra

Domingo Antonio de la Laztra

Don Ignacio Barnuevo Castro y Guzmán

Don Antonio Lasso de la Vega

Don Salvador Guerrero

Juan Agustín de Lago Bahamonde

Roque Antonio Dávila

Licenciado don Andrés de Mendoza

No hay la firma y rúbrica del Escribano de Cabildo.

231. CONFIRMASE LO CONFERIDO EN EL CABILDO ABIERTO TOCANTE A QUE SE HAGA COMPUTO DE LA CANTIDAD DE TRIGO QUE HAY EN LAS HACIENDAS DE LAS CINCO LEGUAS.- Mayo 20, 1697.

<p>Cabildo para que se haga cómputo de la cantidad de trigo que hubiere en las haciendas de las cinco leguas</p>

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte de mayo de noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, de la Orden de

Calatrava, Corregidor de esta ciudad y los capitulares que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, pro y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

Y habiéndose reconocido que en este Cabildo comparecieron don Salvador Guerrero y don Antonio Lasso, Regidores, mandó Su Merced del corregidor que por ser interesados en la materia que se ha de tratar, saliesen de él sin dar sus votos y que se confiera con los que quedaren sin esta inclusión y son independientes, que habiéndolo ejecutado, se trató de la resolución que se había de tomar sobre lo tratado en el Cabildo antecedente, que habiéndose /F.203v./ discurrido los medios que han parecido ser convenientes, dijeron que este Cabildo se conforma con lo que se resolvió en la junta, que fue el que se hiciese cómputo de la cantidad de trigo que hay en las haciendas de las cinco leguas, haciendo para ello, exactas diligencias y hechas, se regulase la cantidad de harinas que se podrían gastar cada mes, las cuales se vendiesen libremente sin que se les ponga precio, obligando a los dueños conduzcan a esta ciudad el grano que tuvieren para su abasto; y considerando que este parecer y resolución fue premeditado con maduro acuerdo por eclesiásticos, seculares y regulares y otros republicanos independientes y desinteresados, acordó este Cabildo como va referido, conformarse con dicho parecer, respecto de que si se hace novedad en poner tasa fija al trigo y harinas, puede suceder que de otras partes de esta provincia no lo conduzcan a esta ciudad como lo han comenzado a hacer, logrando el tiempo para resarcir los atrasos que ocasionaron a los labradores las cosechas tan cortas que tuvieron el año pasado, no esperándose menos de la próxima venidera, imponiéndose tasa, se retirarán y faltará totalmente y se expondrá el bien común, a perecer y especialmente los pobres como la experiencia lo ha demostrado en semejantes casos en otros mantenimientos y éstas causas, se podrán representar al Real Acuerdo para que los señores de él, se sirvan de mandar lo que fuere más útil para el bien común con su superior acuerdo y el presente escribano vaya a dar cuenta.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron

Pedro García de la Torre

Don Antonio Lasso de la Vega

Roque Antonio Dávila

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda/

232. LEYOSE UN AUTO DE LA REAL AUDIENCIA SOBRE QUE EL PROCURADOR GENERAL SEÑALE PANADERAS INCLUYENDO INDIAS Y ESPAÑOLAS PARA EL ABASTO DEL PAN SEGUN LA HARINA QUE SE LES VENDIERE A LA PLAZA PUBLICA Y LOS ALCABALEROS REGISTREN LAS PARTIDAS DE TRIGO Y HARINAS QUE ENTRAREN A LA CIUDAD Y NO SE PERMITA SACAR ESTOS GENEROS DE ELLA.- Mayo 24, 1697.

/Folio 204/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cuatro de mayo de mil seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor de esta ciudad y los capitulares que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, pro y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se leyó el auto de esta Real Audiencia proveído en veinte y uno del corriente, en que se mandó publicar bando para que todos los vecinos hacendados de esta ciudad y sus cinco leguas, manifestasen en el libro de Cabildo todo el trigo que tuviesen, so pena de perdido y de un mil pesos y lo mismo, se publicase en los pueblos de dichas cinco leguas y que este Cabildo señalase panaderos y panaderas que no fuesen indios ni indias, para que diesen abasto a esta ciudad, obligándolos a traer el pan correspondiente a la harina que se les vendiere, a la plaza pública y que las guardas de las alcabalas apunten todas las partidas de harina y trigo que entraren en esta ciudad y de quiénes son, dando cuenta al señor don Juan de Ricaurte, Oidor de esta Real Audiencia y que se despachasen Provisiones para los corregidores y justicias del Distrito de esta Real Audiencia, quienes no permitiesen sacar trigo ni harinas sino es para esta ciudad, según y cómo más largamente consta de dicho auto; y habiéndose conferido en este Cabildo sobre los puntos de dicho auto, acordó que el procurador general, **/F.204v./** por lo que toca a los dos puntos, de señalar panaderas excluyendo las indias y apuntamiento de las harinas y trigo que entrare en esta ciudad.

Que el procurador general suplique de ellos, haciendo las representaciones que fueren necesarias en orden al bien público, respecto de que no es conveniente se excluyan las indias, porque éstas se contentan con poco y solamente tiran a una moderada ganancia a fin solo de sustentarse con los panes baros que le sobran y toda su vida han tenido, por oficio, ser panaderas con abundancia, sustentando esta ciudad y las españolas quieren más ganancia, además de ser pocas y no lo tienen por oficio ni las conoce el Cabildo; y que en otra ocasión de falta de trigo que se nombraron a españolas por panaderas, enriquecieron y la ciudad pereció como es tradición pública en esta ciudad y que (dé)** más abasto darán cincuenta panaderas que no veinte y poner por duda se pueda hallar bastante número de españolas que éstas lo pretenderán por favor, por utilizarse y otras razones que se le han dado al dicho procurador general para dicha representación; y en cuanto al apunte que se manda hagan los alcabaleros, tiene el inconveniente de que se retirarán los pobres y otras personas que salen a conducir con sus recuas, trigo y harinas y otros inconvenientes.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Antonio Lasso de la Vega

Don Salvador Guerrero

Juan Agustín de Lago Bahamonde

Roque Antonio Dávila

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Francisco Álvarez
Escribano de Su Majestad/

233. SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA QUE PIDAN A LOS PRELADOS ESCRIBAN AL VIRREY DÁNDOLE LA ENHORABUENA LA CONTINUACION DEL GOBIERNO POR LA NOTICIA DE LA MUERTE DEL CONDE DE CAÑETE QUIEN VENIA PROVEIDO POR VIRREY DE ESTOS REINOS Y OTRA DE PARTE DEL CABILDO.- Junio 12, 1697.

/Folio 205/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en doce días del mes de junio de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, se trató y confirió y bien público de la República, lo siguiente:

En este Cabildo propuso Su Merced el corregidor que era muy de la obligación de dicho Cabildo se nombrasen dos diputados para que vayan a pedir a los prelados de las religiones, escriban al señor Virrey dándole las debidas enhorabuenas de la continuación de su gobierno, por el acertado y benigno que ha tenido en las operaciones y providencias, con que ha mantenido todo el reino y que en esta atención supliquen a Su Excelencia se sirva de no desamparar este reino, en el ínterin que Su Majestad, que ((Dios guarde)), dispone tomar otra resolución con la noticia de la muerte del señor Conde de Cañete, que venía proveído por Virrey de estos reinos, en cuya materia cumplirá este Cabildo con la misma súplica y representación por carta que escribirá de su parte a Su Excelencia; y habiendo entendídose la propuesta, en atención de ser muy justa, acordaron nombrar como nombraron por diputados para el efecto referido, al Tesorero don Juan de Lago y al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila y así mismo, para que escriban a Su Excelencia de parte de este Cabildo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Juan Agustín de Lago Bahamonde

Roque Antonio Dávila

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda/

234. QUE EL ARQUITECTO JAIME ORTIZ CON EL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA Y LOS CAPITULARES HAGAN VISTA DE OJOS DE LOS PARAJES MAS APROPIADOS PARA LA REEDIFICACION DE LA ALCANTARILLA O ADMITIR LAS PROPUESTAS HECHAS POR VICENTE CAHÜEÑAS PARA LA CONDUCCION DEL AGUA A LA PLAZA DE ESTA CIUDAD, QUE NECESITA DE REPARO URGENTE POR ESTAR EN RUINA Y SE SEÑALE DIA PARA ELLO.- Julio 20, 1697.

/F.205v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte días del mes de julio de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, pro y utilidad de la República, se confirió lo siguiente:

Cabildo sobre la alcantarilla que pasa el agua a esta ciudad, se está arruinando y lo que se acordó para el reparo

En este Cabildo propuso el procurador general que la alcantarilla por donde se conduce al agua de la pila de la plaza de esta ciudad está casi arruinándose como es notorio y estos días, con las continuas lluvias quedó el arco, por un lado pendiente, de suerte que por horas se espera su ruina total, cuya materia había consultado con Su Señoría del señor Presidente diferentes veces, quién personalmente fue con el arquitecto y diputados a reconocer los parajes que fuesen más apropósito para conducir dicha agua sin necesitar de dicha alcantarilla, por haberse derrumbado el puesto que la sostenía y que el reparo de ella sería de muchísimo costo y sin seguridad de permanencia como se ha experimentado, sin embargo de haberse hecho nueva, habiéndose arruinado la primera; y dicho procurador general dice, propuso a Su Señoría que el regimiento se hallaba sin capitulares que lo compusieren y solamente estaban en esta ciudad, el Capitán don Salvador Guerrero y Maestre de Campo Roque Antonio Dávila y Su Señoría le mandó que bastaban y que se juntasen y resolviesen sobre el reparo de dicha conducción de agua con toda brevedad, por instar la causa pública y dice debía admitir no la propuesta hecha en esta razón por don Vicente Cahüeñas; y en esta conformidad, habiendo los dos capitulares referidos, entendido la propuesta de dicho procurador general, dijeron compareciese don Jaime Ortiz, Maestro Arquitecto, para conferir algunas dificultades que se ofrecieron y habiendo comparecido **/Folio 206/** y tratado la materia sobre si sería más conveniente el reedificar la alcantarilla o admitir las propuestas del dicho Vicente de Cahüeñas o que se condujese el agua por otros parajes que se consideraron, se resolvió el conferir la materia con dicho señor Presidente como se ejecutó y fue de parecer Su Señoría se hiciese vista de ojos de todo el terruño y parajes; y este Cabildo acordó se hicie(se)* dicha vista de ojos, señalando el día lunes u otro que tuviere desocupado dicho señor Presidente, por

haberse ofrecido asistir a ella en compañía de los capitulares que se hallaban presentes y que así mismo, haga el dicho arquitecto y también el dicho don Vicente de Cahüeñas, para lo cual se les dé noticia a los susodichos y con este acuerdo se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Salvador Guerrero

Roque Antonio Dávila

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda

235. QUE SE ADMITAN LAS POSTURAS HECHAS POR JAIME ORTIZ, Y VICENTE CAHÜEÑAS PARA EL REPARO DE LA ALCANTARILLA PARA LA CONDUCCION DEL AGUA A LA PILA DE LA PLAZA MAYOR SIN MEZCLARLA CON LA QUE VA A LA DE SAN BLAS, Y LA PARTICIPACION DE LOS VECINOS DE LA CIUDAD A FALTA DE LOS CAPITULARES.- Julio 23, 1697.

Cabildo en que se resolvió el que se admitan las posturas y ofrecimientos de don Jaime Ortiz, Arquitecto y don Vicente Cahüeñas sobre el reparo de la alcantarilla y conducción del agua de la pila, según sus posturas

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres días del mes de julio de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y

los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, pro y utilidad de esta República. Y respecto de haber inopia de capitulares y hallarse solo dos y que el negocio que se ha de tratar es del bien público y tan necesario como es el agua, acordaron se congregasen algunos vecinos inteligentes para que se discurra sobre el reparo de la alcantarilla o parte por dónde se pueda conducir con facilidad dicha agua a la pila; y habiéndose congregado, se trató lo siguiente:

En virtud de lo consultado con el señor Presidente para esta congregación, /F.206v./ en este Cabildo se leyeron los autos sobre la reedificación de la alcantarilla por donde se conduce el agua para la pila de la plaza y así mismo, las posturas que hacen don Vicente Cahüeñas y don Jaime Ortiz, Arquitecto de esta ciudad; y habiendo entendido los ofrecimientos que se contienen en las peticiones de posturas, unánimes y conformes, los congregados en esta junta, dijeron que se debía admitir la postura y ofrecimiento del dicho don Jaime, con las calidades de sus escritos, por considerarse ser lo más útil al bien público y este Cabildo se conformó con el dicho parecer y acordaron nombrar como nombraron por diputados para que asistan a la obra de la dicha reedificación, al Capitán don Salvador Guerrero y Maestre de Campo Roque Antonio

Dávila, los cuales acudan, alternándose, a ver dicha obra para que el dicho don Jaime cumpla con las calidades ofrecidas, que se le han aceptado.

Y en cuanto a la cantidad de pesos que se le ha de dar, se determinará por este Cabildo la forma que se ha de tomar para su cumplimiento; y así mismo, acordó se le den al dicho don Vicente Cahüeñas los dos indios para el efecto que los pide en su petición de ofrecimiento, con declaración y calidad que ha de tener permanente, corriente y limpia la acequia del agua de dicha pila y que no la haya de mezclar ni minorar la [de esta ciudad con la ((que))] se conduce al barrio de San Blas, cuidando del aderezo de dicha acequia como refiere en dicha su petición, que es desde los nevados hasta el peñón que cae en la estancia de Pedro de los Reyes, que es a la entrada de esta ciudad, pagándose a los dos indios de los propios como ha sido costumbre y para ello, haga obligación el dicho don Vicente Cahüeñas a satisfacción de los diputados nombrados; y así mismo, la haga el dicho don Jaime por lo que toca al ofrecimiento de su postura que está aceptada y por lo que conviene la brevedad del pronto reparo de dicha alcantarilla y que /Folio 207/ por su falta no experimente el bien público necesidad de agua y no haber otros postores y las repetidas consultas que se han hecho para este remedio con Su Señoría del señor Presidente, se dispensa en que se den pregones.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron. Entre renglones: de esta ciudad con la que..

Pedro García de la Torre

Doctor don Pedro de Zumárraga

Don Luis Mateu y Sanz

Isidro Gallegos

Sebastián García Yáñez de la Calzada

Simón de Ontañón

Don Pedro de León Maldonado

Don Diego Suárez de Figueroa

Diego de Ondramuño

Joseph Crispiniano García de Nájera

Don Salvador Guerrero

Roque Antonio Dávila

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda

236. SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA EL RECIBIMIENTO DE MIGUEL DE SANTIESTEBAN, QUE VIENE A OCUPAR LA PLAZA DE CORREGIDOR DE ESTA CIUDAD, Y QUE POR FALTA DE RECURSOS SE HAGAN LOS

GASTOS SOLO EN LA CIUDAD Y EL MAYORDOMO ACUDA CON 200 PESOS PARA DICHOS GASTOS.- SE HACE PRORRATA PARA LA REEDIFICACION DE LA ALCANTARILLA QUE CONDUCE EL AGUA A LA PILA DE LA PLAZA MAYOR EN CANTIDAD DE MIL PESOS.- QUE SE APRUEBE Y ENTREGUE AL CORREGIDOR UN TANTO DE LA PRORRATA Y SE PROCEDA A COBRAR EL REPARTIMIENTO CUYO EXCEDENTE DE LA CANTIDAD CONSERTADA CON EL ARQUITECTO, SE GASTE EN EL REPARO DE OBRAS PENDIENTES Y EN EL CONVENTO DE SANTA CATARINA POR ESTAR POBRE O SE PROCEDERA A CERRAR LAS PAJAS DE AGUA DE ALGUNOS VECINOS.- QUE EL PROCURADOR GENERAL PIDIO LICENCIA PARA QUE SE GASTE DEL PRINCIPAL DE UN CENSO, 140 PESOS, DE DOÑA JUANA ARIAS ALTAMIRANO, DIFUNTA, QUE POR ESCRITURA OTORGO A JUAN AGUSTIN DE LAGO BAHAMONDE, YA DIFUNTO, 250 PESOS QUE GASTO EN LAS HONRAS FUNEBRES DE LA REINA.- APROBOSE EL NOMBRAMIENTO DE SOBRESTANTE DE AGUAS Y OBRAS HECHO POR EL ALCALDE DE AGUAS.- Agosto 2, 1697.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de agosto de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por su Majestad, y los capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmarán /F.207v./ sus nombres, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, pro y utilidad de la República, se trató y confirió lo siguiente:

En este Cabildo se confirió sobre el recibimiento que se había de hacer a don Miguel de Santiesteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor proveído por Su Majestad para esta ciudad, por las noticias que hay de estar próxima su venida y considerando que los propios y rentas de este Cabildo están empeñados, que ni aún para los gastos precisos no hay y juntamente hallarse al presente dos regidores, por haberse muerto otros dos pocos día há, y los que quedan están enfermos y ausentes y todos

Nómbrese por diputado para el recibimiento del Corregidor, al Gobernador don Diego Antonio de la Chica y el mayordomo de propios le acuda con 200 pesos para los gastos

haber recibido señores presidentes y corregidores y haber gastado en estas diputaciones muchos pesos de su propio caudal y otras razones que se confirieron, se resolvió el consultar la materia con el señor Presidente, que, habiéndolo hecho,

Su Señoría dijo que la ciudad no estaba para hacer gastos y proveería auto para que solamente se gastase lo necesario el día que recibiese el corregidor en esta ciudad, por no estar las rentas para otros gastos; y habiendo este Cabildo vuelto a considerar lo referido, acordó que se nombre como nombró por diputado para recibir al dicho corregidor, al Gobernador don Diego Antonio de la Chica, Regidor de esta ciudad y el mayordomo le acuda con doscientos pesos para los gastos, que en conformidad de lo consultado con dicho señor Presidente, ha de ser solamente para el recibimiento que se ha de hacer en esta ciudad, porque los demás recibimientos que se acostumbra hacer fuera de ella, se quiten y no se hagan, atento a lo exhausto que están dichas rentas y se haga saber a dicho Regidor./

/Folio 208/ Prorrata sobre la reedificación de la alcantarilla del agua que viene a esta Plaza Mayor

También se confirió lo mismo que en los cabildos antecedentes, sobre la reedificación de la alcantarilla del agua y la cantidad de un mil pesos que se concertó con el arquitecto, se prorrataan, por ahora, en la manera siguiente:

Tócale a la ciudad, de tercia parte, trescientos y treinta y tres pesos y tres reales que acudirá con ellos el mayordomo de propios.

La religión de Nuestra Señora de La Merced, cien pesos.

El Convento de monjas de la Limpia Concepción, cien pesos.

La religión de San Agustín, cincuenta pesos.

El Colegio de la Compañía de Jesús, cincuenta pesos.

El Convento de Santa Catalina, cincuenta pesos.

Las casas del Maestro Juan de Esparza, cincuenta pesos.

La casa del Alférez Gerónimo Martín Montanero, cincuenta pesos.

La casa del Gobernador don Diego Antonio de la Chica, cincuenta pesos.

La casa de don Diego de Ondramuño, cincuenta pesos.

La casa del Doctor don Luis Mateus y Sáenz, Maestre Escuela de esta Santa Iglesia, cincuenta pesos.

Las casas del General don Juan Francisco de Borja, cincuenta pesos.

Las casas del General Alberto Fernández Montenegro, cincuenta pesos.

La casa del Capitán don Vicente Arias, cincuenta pesos.

La casa del Maestre de Campo don Joseph Crispiniano García de Nájera, cincuenta pesos.

El Palacio y Casas Reales, lo que el Presidente repartiere.

El Palacio y Casas Episcopales, lo que Su Señoría Ilustrísima el señor Obispo repartiere./

Las dos cárceles, real y pública, si hubiere efectos.

/F.208v./ Que se entregue un tanto de la prorrata al corregidor

Y esta prorrata se lleve al gobierno para su aprobación y se entregue un tanto al General don Pedro García de la Torre, de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, para que atendiendo a que este negocio resulta en bien público, ponga su autoridad en cobrar el repartimiento hecho y aunque, según él, excede a la cantidad en que se concertó con el arquitecto, el reparo y obra de dicha alcantarilla, se pone por razón y advertencia que, además de dicha obra, hay que reparar el conducto y otros derrumbos que se han causado, cuyos gastos son precisos, fuera de que es contingente no tenga efecto el cumplimiento de la prorrata, por considerarse que el Convento de Santa Catarina está muy pobre y otras personas no pagarán y será forzoso el cerrar las pajas de agua de que gozan, por merced de este Cabildo, y de ejecutarles las casas, se siguen pleitos y costos a los propios.

Sobre el principal de 140 pesos impuestos a censo por doña Juana Arias Altamirano y entrega que hizo al Tesorero don Juan Agustín de Lago de 265 pesos, quien los gastó en las honras de la Reina Madre

En este Cabildo se propuso, que siendo diputado de las honras que se hicieron en esta ciudad por la Reina, Nuestra Señora, el Tesorero don Juan Agustín de Lago Bahamonde, Regidor de esta ciudad, ya difunto, no teniendo plata para los gastos, el procurador general pidió licencia en el gobierno para que se gastase el principal de un censo de ciento y cuarenta pesos, que sus réditos son siete pesos en cada un año, con cargo de transigir los corridos, porque con esta calidad, ofrecieron las partes consignar el principal de dicho censo, que lo pagaba doña Juana Arias Altamirano, difunta, por escritura otorgada el año pasado de seiscientos y setenta y dos, costando las ejecuciones muchos costos a los propios; y habiendo conseguido la licencia en esta buena fe, el Capitán Lorenzo Reales Bravo, Albacea de la dicha doña Juana Arias Altamirano, entregó al dicho Tesorero don Juan Agustín de Lagos, doscientos y sesenta y cinco pesos, quien los percibió y gastó en dichas honras, esperando a dar cuenta en el /Folio 209/ Cabildo, para que cancelase dicha escritura y no fuesen molestados las partes y con la muerte acelerada de dicho diputado no tuvo efecto; y para que no cause perjuicio a dichas partes y ser verdad que dicho albacea hizo la consignación referida, se espere para la cancelación o la cuenta que dieren los herederos del dicho don Juan Agustín de Lago Bahamonde y en el ínterin, las partes, herederos y albaceas de la dicha doña Juana Arias Altamirano, no sean ejecutadas ni molestadas, no obstante no estar cancelada dicha escritura.

Leyóse el nombramiento hecho de Sobrestante de aguas y obras por el alcalde de aguas y se aprobó por este Cabildo, con las calidades que constarán del decreto de la petición de don Jaime.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Salvador Guerrero

Roque Antonio Dávila

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda

237. QUE SE CONGREGUEN LOS PRELADOS Y VECINOS PARA CONFERIR LOS MEDIOS PARA EL ABASTO DE PAN Y QUE SE MANTENGA EL PRECIO DE LA HARINA A 25 PESOS CADA MULA, EL MAIZ A 28 REALES LA FANEGA Y LA CEBADA A 20 REALES Y A LAS PANADERAS SE LES SEÑALA EL PESO QUE HA DE TENER CADA REAL DE PAN Y SE HAGA SABER DE ESTO A LAS PROVINCIAS DE CUENCA, RIOBAMBA, LATACUNGA, OTAVALO Y VILLA DE SAN MIGUEL DE IBARRA.- Septiembre 14, 1697.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en catorce días del mes de septiembre de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, /F.209v./ por Su Majestad, y los capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y utilidad pública; y respecto de la inopia que hay de capitulares y ser el negocio de que se ha de tratar tan necesario al bien común, acordaron se congregasen los preladados de las religiones y algunos vecinos para conferir la materia y discurrir los medios que se podrán dar para la providencia de que haya bastimento de pan, por cuya falta se ve afligida la ciudad, sus vecinos y moradores.; y habiéndose hecho la dicha congregación, en virtud de orden de este gobierno, por consulta que se le hizo para este efecto, se trató lo siguiente:

En este Cabildo propuso Su Merced el corregidor que la ciudad se hallaba afligida por la falta de pan y que convenía se diese pronta providencia, respecto de que la harina se había subido del precio de veinte pesos a que corría antes, poniéndola a veinte y ocho y treinta pesos cada mula, de que se habían originado muchos clamores del gentío; y atendiendo a la esterilidad, se confiriese esta materia por ser en utilidad pública y de las más graves que se han experimentado y que pide remedio; y habiéndose entendido por este Cabildo y los señores que se hallaron en él, la dicha propuesta y discurrídose y tratado largamente sobre los inconvenientes y convenientes que se tuvieron presentes en esta materia, se acordó por los votantes que asistieron a esta junta, que se haga regulación por personas nombradas por este Cabildo y hecha la dicha regulación, se dé nueva providencia según la cantidad que se hallare en ser y por ahora y en el ínterin, que se hace dicha regulación y registro, se venda la mula de harina a los veinte pesos que corría /Folio 210/ de pocos días a esta parte, sin exceder de dicho precio y el maíz a veinte y ocho reales fanega y la cebada a veinte reales fanega, que es el precio que al presente está corriendo en esta plaza, so las penas que por auto aparte se les impondrán a los transgresores; y habiendo oído lo referido, los Capitanes Antonio de Onagoitia y don Agustín Fernández Sierra, que asistieron a esta junta, dijeron y fueron de parecer de que en el ínter(in)* que se hace la dicha regulación, corra el precio de cada mula de harina a veinte y cinco pesos, para que llegando a noticia de los que la tienen, se alienten a conducirlo a esta ciudad; y en cuanto al maíz y cebada, se conformaron con todos los demás votos y que hecha la experiencia del pan que sale de una fanega de harina, por el Padre Procurador General de la Compañía de Jesús, Pedro Muñoz, se mande a las panaderas el peso que ha de tener cada real de pan, debajo de graves penas y que se pida, por el procurador general de este Cabildo, en la Real Audiencia, se despachen Provisiones a las provincias de Cuenca, Riobamba, Latacunga, Otavalo y la villa de San Miguel de Ibarra, para que en ellas por sus justicias y personas de satisfacción, se haga la misma regulación de trigo que hubiere en ser, en dichas provincias; y para que la manifestación que hicieren las personas que tuvieren trigo, sea con toda legalidad y por lo que toca a los eclesiásticos que tuvieren granos, que el dicho procurador general de este Cabildo ocurra para la misma diligencia al Ilustrísimo Señor Obispo o su provisor y vicario general, pidiendo se despachen censuras para dicha manifestación.

Con lo cual se acabó este Cabildo y junta /F.210v./ y habiéndose entendido por él, se consulte esta resolución con Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Doctor don Pedro de Zumárraga

Fray Francisco de Larreátegui

Maestro Julio Martínez
Prior

Fray Francisco Rivera
Superior y Presidente de San Diego

Fray Juan de Cevallos y Velasco
Presidente

Diego Abad de Cepeda

Pedro Muñoz de Ayala

Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Jacinto de Salazar Betancurt

Simón de Ontañón Bartolomé Zuleta de Reales Doctor don Esteban de Mata

Don Pedro Lasso de la Vega

Don Luis de Aráuz

Marcos Navarro

Agustín Fernández Sierra

Antonio de Onagoitia

Roque Antonio Dávila

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda

238. CABILDO ABIERTO PARA QUE CONFIERA, CON VISTA DEL FISCAL Y ASISTENCIA DE LOS PRELADOS Y VECINOS, PROVIDENCIA SOBRE EL PRECIO DEL TRIGO, MAIZ Y CEBADA POR LA CARESTIA QUE HAY Y SE TOMEN DOS PORCIONES DE 30 Y 20 MIL PESOS OFRECIDOS AL REY Y RECOGIDOS POR EL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA PARA EL EDIFICIO DE SANTA MARTA Y SE LOS APLIQUE PARA SUPLIR ESTA NECESIDAD REGULANDOLO POR LA IMPOSIBILIDAD DE LOS PRELADOS DE OFRECER ALGUN DINERO.- Septiembre 28, 1697.

Cabildo abierto sobre la providencia que se podía dar para comprar trigo

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y ocho días del mes de septiembre de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los capitulares que al presente se hallaren del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella:

Las peticiones del procurador general y respuesta del señor fiscal y decretos proveídos por el señor Presidente, que se leyeron en este Cabildo, se las llevó el dicho procurador general en tres fojas, de que doy fe.

Quito y octubre 5 de 1697

En conformidad de lo mandado por dos decretos proveídos por Su Señoría del señor Presidente de esta Real Audiencia, de diez y seis y veinte y cuatro del corriente, (que se leyeron)** a pedimento del procurador general de esta dicha ciudad, que se leyeron en este Cabildo con la respuesta del señor fiscal de dicha Real Audiencia, a la vista que se le dio sobre las representaciones /Folio 211/ hechas para que en la falta de trigo que se está padeciendo y experimentando en esta ciudad, se dé la providencia más conveniente y pronta que se necesita, para lo cual, en virtud de la licencia concedida por dicho señor Presidente para hacer este Cabildo abierto, convocando a él, las personas convenientes de todos estados como se han congregado para tratar y conferir el negocio referido y las demás cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor y de Su Majestad, pro y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo propuso Su Merced de dicho corregidor que habiéndose dado cuenta al señor Presidente de esta Real Audiencia por el procurador general de lo que se resolvió en el que se celebró abierto antecedente, por la mayor parte de votos que hubo en él, sobre que se hiciese cómputo del trigo que había en esta jurisdicción y en las demás de la provincia y que hecho el cómputo y regulación del grano que hubiere, se pusiese tasa y que en el ínterin corriese la mula de harina a precio de veinte pesos como se vendía antes de subirlo y el maíz y cebada, como al presente corre, a doce y a catorce reales cada media, imponiendo penas a los transgresores; y que habiéndose entendido, Su Señoría, lo referido, se sirvió de mandar dar vista al señor fiscal y con su vista /F.211v./ de su respuesta, mandó se hiciese Cabildo abierto convocando a él las personas que pareciesen convenientes de todos estados, para que se confiera la utilidad y conveniencia de lo propuesto en esta razón por dicho procurador general en sus peticiones, las cuales, con sus decretos y respuesta del señor fiscal, se leyeron en este Cabildo; y habiéndose entendido por los señores que se hallaren, eclesiásticos, sin que del estado secular se hallase más que el Maestre de Campo don Jacinto de Salazar Betancurt, Tesorero de la real caja, que juntos firmaron, dieron sus votos en la manera siguiente:

El señor procurador dijo que se guarde y cumpla y lleve a debida ejecución lo acordado en el último Cabildo que se hizo sobre esta razón y que si se pretende socorrer esta necesidad por el medio propuesto, respecto de la imposibilidad que halla de que pueda el [estado] eclesiástico socorrer y ayudar con porción de dinero, se valga de dos porciones que serán las más prontas, la una de treinta mil pesos que ofrecieron al Rey,

Nuestro Señor, por escritura algunos vecinos de esta ciudad, por mantenerla en el buen gobierno, porque siendo mayor urgencia la de esta necesidad, la harán con más prontitud; la otra, de más de veinte mil pesos que se han recogido por mano del señor Presidente para el edificio de Santa Marta y paran en su poder, de los cuales se ha gastado muy poco; y siendo esta necesidad de tanto aprieto, que de suspenderse dicha obra como ha estado tantos años y aplicarse a este alivio; /Folio 212/ y los señores Doctores don Antonio de Pazmiño y don Pedro de Avilés, Canónigos de la Santa Iglesia Catedral y los Reverendos Padres Maestros Fray Jacinto Villafuerte, Prior del Convento de Predicadores y el Reverendo Padre Fray Francisco de Larreátegui, Guardián del Convento de San Francisco y el Reverendo Padre Fray Julio Martínez de Luzuriaga, Prior del Convento de San Agustín y el Padre Maestro Fray Francisco de la Carrera, Comendador del Convento de Nuestra Señora de Las Mercedes y el Padre Maestro Sebastián Abad, Rector del Colegio Seminario, dijeron que se guarde, cumpla y ejecute lo acordado y determinado en el Cabildo antecedente, sobre que se haga regulación del trigo que hubiere en esta jurisdicción, según y de la manera que en él se contiene y que sus paternidades, por parte de sus religiones, se hallan imposibilitados de hacer ningún ofrecimiento de dinero para la compra del trigo que se pretende por parte del procurador general de esta ciudad; y el Maestre de Campo Doctor Jacinto de Salazar Betancurt dijo que ofrecía por sí, quinientos pesos y otros quinientos por el Capitán /F.212v./ don Diego Suárez de Figueroa, Contador de la real caja, para que con ellos se conduzca (el)* trigo a esta ciudad, de las partes donde lo hubiere, socorriendo con este medio a la necesidad pública en conformidad de la propuesta hecha por el señor fiscal y procurador general.

Con lo cual se acabó este Cabildo y dicho señor provisor me pidió a mí, el presente escribano, testimonio de este Cabildo y del antecedente y lo firmaron. Entre renglones: estado. Vale.

Pedro García de la Torre

Doctor don Pedro de Zumárraga

Don Antonio de Pazmiño

Don Pedro Alvarez de Avilés

Fray Jacinto de Villafuerte
Maestro Prior

Fray Francisco de Larreátegui

Maestro Fray Julio Martínez de Luzuriaga
Prior

Maestro Fray Francisco de la Carrera
Comendador

Sebastián Luis Abad

Don Jacinto de Salazar Betancurt

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda

239. PRESENTA AL PROCURADOR UNOS AUTOS DE LA REAL AUDIENCIA EN QUE SE NOMBRAN DOCE PERSONAS, COMO REGIDORES, QUE SE OBLIGUEN Y COMPROMETAN A ASISTIR A CABILDO CON VOZ Y VOTO, PARA QUE LOS NEGOCIOS DE LA CAUSA PUBLICA NO SE PARALICEN POR LA FALTA DE CAPITULARES QUE LO HAGAN.- RECIBIMIENTO A JURAMENTO CINCO PERSONAS NOMBRADAS COMO REGIDORES PARA LOS CABILDOS, PREVIO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO.- SE NOMBRA POR PADRE DE MENORES A PEDRO LASSO DE LA VEGA EN LUGAR DEL TITULAR QUE ESTA AUSENTE.- SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA QUE RECONOZCAN, SI LA PRETENSION QUE TIENEN LOS INDIOS DEL BARRIO DE LA ALCANTARILLA DE QUE SE LES DE PASO, ES CONVENIENTE.- SE NOMBRA A PEDRO LASSO DE LA VEGA POR DIPUTADO PARA QUE ASISTA A LA CARNICERIA Y REPARTIMIENTO DEL ABASTO, POR UN MES.- Octubre 16, 1697.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y seis días del mes de octubre de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Re /**Pasa a Fojas 218**/ gimiento de esta dicha ciudad que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Su Majestad, pro y utilidad de la República, se confirió lo siguiente:

En este Cabildo, el Licenciado don Andrés de Mendoza, Procurador General, hizo manifestación de unos autos que por ellos consta que dicho procurador general presentó en el gobierno de esta Real Audiencia, que este Cabildo se iba extinguiendo por falta de capitulares que le compusiere y estaban parados los negocios públicos en perjuicio de esta ciudad, pues no habían personas que asistiesen a las diputarías y juntamente iba descaeciendo el lustre de ella, pues en los actos públicos no había persona que formase cuerpo de ciudad, por estar vacos los más de los oficios y los pocos capitulares que habían quedado imposibilitados de poder asistir por sus achaques, enfermedades y otros legítimos impedimentos de que se dio vista al señor fiscal, quien respondió que tenía por conveniente se nombrasen doce personas de las de más lustre, prudencia y entendimiento que se hallaren en esta ciudad, para que voten en los cabildos que se hicieren por el buen régimen de ellos y fueren concernientes a la causa pública y el señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de esta Real Audiencia, por su auto de siete del corriente, autorizado por don Alonso Sánchez Maldonado, Escribano de Cámara y Gobierno, propuso lo siguiente:

Auto de Gobierno Atento a la representación hecha por el procurador general de esta

ciudad, a que difiere el señor fiscal en cuanto a que se nombren doce vecinos de los de más lustre y prudencia para que asistan a los cabildos que se hicieren para el buen gobierno de esta ciudad, que conciernan a la causa y utilidad pública y no en más, desde luego y en el ínterin, que no hubiere número suficiente, nombra Su Señoría al Conde de Selva Florida, don Manuel Ponce Castillejo; General don Simón de Ontañón Laztra, Caballero de la Orden de Santiago; don Ignacio Barnuevo Castro y Guzmán, Abogado de esta Real Audiencia; don Pedro de León Maldonado, Caballero de la Orden de Santiago; Comisario General de la Caballería don Juan Sarmiento de Villandrando; don Bartolomé de /F.218v./ Zuleta Reales; Gobernador don Esteban de la Carrera, Capitán don Gabriel de Yerovi, don Alonso Sánchez de Espinosa y Luna, don Alonso Jijón, Capitán don Agustín Fernández Sierra y Capitán Pedro Lasso, los cuales, asistan a todos los cabildos que se hicieren y voten como regidores, como lo debían hacer los capitulares; y así en dichos cabildos como en los demás actos en que concurriere la ciudad en cuerpo de Cabildo, tengan el asiento y lugar de huéspedes, prefiriéndoles al decano y se les repartan las diputarías en atención a no haber número de regidores para hacer cuerpo de Cabildo y ser tan conveniente a la causa pública y lustre de la ciudad, el que haya número de capitulares suficientes para su buen gobierno y para que se conserve en la autoridad conveniente, y sea y se entienda, en el ínterin, que no haya número bastante de regidores en propiedad y dése cuenta a Su Majestad; y en esta conformidad, el corregidor y capitulares que se hallaren, los reciban y admitan precediendo la solemnidad del juramento.

Decreto Proveyó y rubricó el auto y decreto desuso, Su Señoría el señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de esta Real Audiencia.

En Quito, a siete del mes de octubre de mil y seiscientos y noventa y siete años.

Maldonado.-

Según consta y parece del auto suso inserto, proveído a pedimento del procurador general del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, que va cierto y verdadero y el pedimento y lo demás actuado queda en el Archivo del Cabildo, a que en lo necesario me remito.

Recibimiento de cinco regidores Y con vista del dicho auto, acordó este Cabildo se guarde, cumpla y ejecute como en él se contiene y en su conformidad, las personas nombradas por regidores sean llamados a este Cabildo para recibirse, precediendo el juramento acostumbrado y respecto de que, por ahora, solo comparecieron en la sala de dicho Cabildo, el General don Simón de Ontañón, Caballero de la Orden de Santiago; Comisario General de la Caballería don Juan Sarmiento de Villandrando, Capitán don Bartolomé de Zuleta Reales, Capitán don Pedro Lasso de la Vega y Comisario don Agustín Fernández Sierra, juraron a Dios /Folio 219/ y a la cruz en forma de derecho, todos juntos y el dicho General don Simón, puesta la mano en el pecho, de que usarán bien y fielmente los oficios de regidores a que han sido nombrados para asistir a todos los cabildos, votando como regidores según y en la forma y manera que se contiene en dicho auto de nombramiento, si así lo hicieren, Dios, Nuestro Señor les ayude y lo de contrario, demande; y a la conclusión

de dicho juramento, dijeron: así lo juramos, amén, con lo cual, Su Merced de dicho corregidor los admitió y recibió al uso y ejercicio de dicho oficio, como también el Gobernador don Diego Antonio de la Chica, Regidor propietario que se halló presente y los dichos nombrados que aceptaron, tomaron posesión sentándose por sus antigüedades en sus asientos de Cabildo.

Padre de menores

Y luego incontinentemente, acordaron que por la necesidad que hay de nombrar padre general de menores respecto del que el que está nombrado está ausente, se nombre persona que sirva el dicho oficio en ínterin y poniéndolo en ejecución, nombraron para el dicho efecto al Capitán don Pedro Lasso de la Vega, que hallándose presente, juró en forma usar bien y fielmente el dicho cargo y lo aceptó, de que yo, el presente escribano doy fe.

Diputados para que reconozcan si se les ha de dar paso, que pretenden los indios del barrio de la Alcantarilla

Asimismo, nombraron por diputados para que reconozcan si la pretensión que tienen los indios del barrio de la Alcantarilla que se les dé el paso, es conveniente y los medios para él y hecho, informe en el gobierno a los Capitanes don Bartolomé Zuleta Reales y don Agustín Fernández Sierra, a quienes para este efecto el procurador general les entregue los autos que hay en esta razón.

Diputado para que asista en las carnicerías

Asimismo, nombraron por diputado para que asista a la carnicería, al repartimiento de su abasto, por un mes, al dicho Capitán don Pedro Lasso de la Vega. Enmiendo: co.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Diego Antonio de la Chica

Simón de Ontañón

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Bartolomé Zuleta Reales

Don Pedro Lasso de la Vega

Agustín Fernández Sierra

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda/

240. REPRESENTACION DEL PROCURADOR GENERAL A LA REAL AUDIENCIA SOBRE LA POSIBLE EXTINCION DEL CABILDO POR LA FALTA DE CAPITULARES QUE ASISTAN Y LA PARALIZACION DE LOS NEGOCIOS EN PERJUICIO DE LA CAUSA PUBLICA, PIDIENDO SE

NOMBREN PERSONAS DE LUSTRE Y SUFICIENCIA PARA QUE CONFORMEN EL CABILDO QUE CORRE EL RIESGO DE DESAPARECER.- EL FISCAL NOMBRA LAS PERSONAS QUE CONFORMARAN EL CABILDO.- RECIBIMIENTO DEL CORREGIDOR A LAS PERSONAS NOMBRADAS PARA LOS CABILDOS.- Octubre 7, 1697.

/Vuelve a Fojas 213/ El Licenciado don Andrés de Mendoza, Abogado de los Reales Consejos y Procurador General de esta Muy Noble y Muy Leal ciudad, su Cabildo, Justicia y Regimiento, como mejor proceda en derecho digo:

Que dicho Cabildo se va extinguiendo por faltar capitulares que lo compongan, pues siendo de su primitivo instituto el componerse de diez y seis regidores y más otros seis capitulares de oficio que andaban en turno algunos, los cuales por especial orden de Su Majestad se desincorporado y beneficiado por cuenta de la Real Hacienda, al presente no hay quién componga cuerpo de ciudad y para dar expediente a los negocios públicos, ha sido forzoso el convocar y llamar los vecinos y republicanos de ambos estados, eclesiástico y secular, de que se han seguido ínconos y disensiones sin dar providencia en los negocios públicos y así totalmente faltan las diputarías, pues solo de cuerpo de Cabildo hay el corregidor y yo, porque de dichos diez y seis regimientos, los doce, a muchos años que están vacos y aunque diversas veces se han pregonado no ha habido postor ni persona que los quiera en propiedad, alegando y diciendo que es mucha carga la de regidor, sin alivio y sin salario, ni emolumento, como a la verdad no lo tienen, pues se reduce el dicho salario y emolumento, a dos velas el día de La Candelaria y el trabajo es grande y los gastos que se les recrecen muchos en salarios de residencias, visitas y otros; y los cuatro regidores que han quedado no asisten por su edad y achaques y únicamente **/F.213v./** el que asiste, que lo es el Capitán don Salvador Pérez Guerrero, le es preciso acudir a sus haciendas y los otros tres que son: el Gobernador don Diego de la Chica, rara vez asiste en esta ciudad por andar ocupado en el arrendamiento de obrajes; el Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, por motivos que habrá, ha ganado decreto del Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos para ausentarse de esta ciudad y el Capitán don Vicente Arias Altamirano padece el achaque de gota y los otros seis capitulares de oficio: el Alférez Real, que es don Joseph Antonio de la Carrera, a más de veinte años que no asiste al Cabildo, ni sale de su casa, por tener noventa años de edad; el Alguacil Mayor don Antonio Lasso de la Vega, asimismo, por su edad y achaques, está retirado en sus haciendas; el Alcalde Provincial General don Alberto Fernández de Montenegro, Caballero de la Orden de Santiago, se va a servir su corregimiento del asiento de Latacunga y los oficios de depositario general, receptor general de penas de cámara y fiel ejecutor están vacos; y aunque este último le sirve en ínterin el Maestre de Campo Luis Garrido, a muchos días que está ausente de esta ciudad, con que ha quedado extinguido dicho Cabildo y perece la causa pública y el lustre de esta ciudad, que desde su fundación no se ha visto caso semejante, pues en la esterilidad presente que estamos padeciendo de trigo, para proveer el remedio, ha sido preciso convocar a los vecinos, de que han resultado como tengo dicho, disensiones; y el esperar que dichos regimientos se beneficien en propiedad, es negocio largo, pues en tantos años no se ha hecho y ahora mucho menos, por haber perdido todos los vecinos de esta ciudad sus caudales, **/Folio 214/** en la invasión de Cartagena por el enemigo francés.

Y en esta consideración se ha de servir Vuestra Señoría de dar providencia para que esta ciudad vuelva a su antiguo lustre y no perezca la causa pública, porque de andar convocando para cualquier negocio, están eclesiásticos con los regulares y seculares, no se consigue cosa alguna sino es ínconos e inquietudes, dándose en esta materia pronto remedio de manera que haya personas que formen cuerpo de Cabildo y ciudad y usen como capitulares, ejecutando las diputarías que se les repartieren y juro en toda forma de derecho, ser cierto y verdadero lo referido, además de ser público y notorio, por todo lo cual:

A Vuestra Señoría pido y suplico que atendiendo a la causa pública y al lustre y quietud de esta ciudad, se sirva de dar providencia para que haya Cabildo y cuerpo de ciudad y se dé expediente a los negocios, pues es de justicia que pido, etcétera.

Licenciado don Andrés de Mendoza.-

Vista al señor fiscal

El fiscal dice:

Que tiene por conveniente se nombren doce personas de las de más lustre, prudencia y entendimiento que se hallaren en esta ciudad, para que usen en los cabildos que se hicieren para el buen régimen de ella y fueren concernientes a la causa pública y no en otro, sin que tengan más introducción en el Cabildo y actos públicos de ciudad, que para lo que /F.214v./ condujere a este fin, por ser preciso haya personas destinadas para este efecto, por estar casi totalmente extinguido el Cabildo de esta ciudad, pues los pocos capitulares que han quedado están imposibilitados de asistir por sus achaques y precisas ocupaciones, Vuestra Señoría determinará lo que hubiere por más conveniente a la causa pública.

Quito y octubre de 697.

Licenciado don Antonio de Ron.-

Atento a la representación hecha por el procurador general de esta ciudad, a que difiere el señor fiscal en cuanto a que se nombren doce vecinos de los de más lustre y prudencia para que asistan a los cabildos que se hicieren para el buen gobierno de esta ciudad, que conciernan a la causa y utilidad pública y no en más, desde luego y en el ínterin, que no hubiere número suficiente, nombra Su Señoría al Conde de Selva Florida don Manuel Ponce Castillejo; General don Simón de Ontañón Laztra, Caballero de la Orden de Santiago; Comisario General de la Caballería don Juan Sarmiento de Villandrando, don Bartolomé de Zuleta Reales; Gobernador don Esteban de la Carrera, Capitán don Gabriel de Yerovi, don Alonso Sánchez de Espinosa y Luna, don Alfonso Jijón, Capitán don /Folio 215/ Agustín Fernández Sierra, [Capitán don Pedro Lasso], los cuales, asistan a todos los cabildos que se hicieren y voten como regidores, como lo debían hacer los capitulares y así en dichos cabildos como en los demás actos en que concurriere la ciudad en cuerpo de Cabildo, tengan el asiento y lugar de huéspedes, prefiriéndoles el decano y se les repartan las diputarías en atención a no haber número de regidores para hacer cuerpo de Cabildo y ser tan conveniente a la causa pública (y)* lustre de la ciudad, en que haya número de capitulares suficientes para su buen gobierno y para que se conserve en la autoridad conveniente, y sea y se entienda, en el ínterin,

que no haya número bastante de regidores en propiedad y dése cuenta a Su Majestad; y en esta conformidad, el corregidor y capitulares que se hallaren, los reciban y admitan precediendo la solemnidad del juramento. Entre renglones: Capitán don Pedro Lasso. Vale.-

Proveyó y rubricó el auto y decreto desuso, Su Señoría el Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de esta Real Audiencia.

En Quito, a siete días del mes de octubre de mil seiscientos noventa y siete años.

Maldonado./

241. EL PROCURADOR GENERAL REMITE LA PROPUESTA DE LA NOMINA DE LAS PERSONAS DE LUSTRE Y PRUDENCIA, NACIDAS EN ESPAÑA E INDIAS, QUE CONFORMARIAN EL NUEVO CUERPO DE CABILDO.- Sin Lugar y Fecha.

/Folio 216/ El Licenciado don Andrés de Mendoza, Abogado de los Reales Consejos y Procurador General de esta Muy Noble y Muy Leal ciudad, su Cabildo, Justicia y Regimiento, como más haya lugar digo:

Que tengo representado a Vuestra Señoría de cómo se va extinguiendo dicho Cabildo por falta de capitulares y no hay quien cuide de las diputarías, componiéndose de su primer instituto de diez y seis regidores y solamente han quedado cuatro, que no asisten por sus enfermedades y edad y (a)*demás de dicho número, también se compone de otros seis capitulares de oficio, como son el alférez real, alcalde provincial, alguacil mayor, depositario general, receptor general de penas de cámara y fiel ejecutor, ninguno asiste por estar vacos los tres y los otros tres, también imposibilitados de poder asistir y así se necesita de personas que formen cuerpo de cabildo y ciudad; y por sí, Vuestra Señoría, ocurriendo a la necesidad instante, en el ínterin, que se benefician dichos oficios por cuenta de la Real Hacienda, se sirviere de nombrar personas que asistan a dicho Cabildo y hagan cuerpo de ciudad, votando como capitulares en los negocios públicos y ejecuten las diputarías que se les repartieren.

Propongo a Vuestra Señoría, para dichos oficios, (veinte y cuatro)**, [digo treinta y tres] vecinos y republicanos, para que de ellos u otros, Vuestra Señoría, nombre los que fuere servido y porque se eviten murmuraciones y que todos los propuestos **/F.216v./** y los más son vecinos de la dicha ciudad y la honra será igual, por ser todos muy dignos de estos y mayores honores, los unos son nacidos en los reinos de España y los otros en estos de Indias, que son en la manera siguiente:

Suplico a Vuestra Señoría se sirva de mandar y proveer lo que fuere más útil al bien común con justicia.

Memoria de vecinos

El General don Simón de Ontañón, Caballero de la Orden de Santiago.
El Capitán don Pedro de León Maldonado, Caballero de la dicha Orden de Santiago.

General don Antonio de Ormaza Ponce de León, Caballero de dicha Orden.
Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros.
Maestre de Campo don Joseph del Corro.
Maestre de Campo don Joseph Crispiniano García de Nájera.
Capitán Antonio de Onagoitia.
Capitán don Pedro Lasso de la Vega.
Casa de Yerovi: Capitanes Martín y Gabriel de Yerovi.
Capitán don Alfonso Jijón
Capitán Lorenzo Rodríguez Bravo.
Capitán don Pedro Godoy.
Capitán don Juan de Ontaneda.
General don Diego de Messia./

/Folio 217/ Casa de Barrionuevo: Licenciado don Ignacio Barrionuevo Castro y Guzmán y Capitán don Joseph de Barrionuevo.

Maestre de Campo don Juan de Villacís, caballero de la Orden de Santiago.
Capitán don Bartolomé Zuleta Reales.
Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando.
Casa de Carrera: Gobernador don Esteban Sancho de la Carrera, Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera y Tesorero don Diego de la Carrera.
Maestre de Campo don Diego Ponce de León Castillejo.
Capitán don Diego de Ondramuño.
Capitán don Sebastián Pérez Guerrero.
Casa de Luna: Capitán don Alonso y don Félix de Luna.
Capitán don Antonio Romo de Córdoba.
Capitán don Agustín Fernández Sierra.
Sargento Mayor don Vicente de la Vega Astudillo.
Capitán don Luis de Aráuz.
Capitán Francisco de Alvarado.

Van en esta memoria quince vecinos de la ciudad, de los nacidos en España y de los nacidos en estos reinos, van diez y ocho.

Licenciado don Andrés de Mendoza./

242. PRESENTA ESTEBAN SANCHO DE LA CARRERA UN TITULO DE ALFEREZ REAL SUSTITUTO DE SU PADRE JOSEPH ANTONIO SANCHO DE LA CARRERA Y DE REGIDOR NICOLAS FERNANDO DE LA CARRERA Y GABRIEL DE YEROVI PEÑA, QUIENES PRESTAN EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO DE SU OFICIO.- LEYOSE UNA PETICION DEL PROCURADOR DEL CONVENTO DE LA MERCED.- RECIBIOSE EL JURAMENTO DE REGIDOR A ALONSO DE ESPINOSA Y LUNA.- Octubre 16, 1697.

/Pasa a Fojas 219v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y siete días del mes de octubre de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, juntos en la sala de su ayuntamiento, que de yuso firmarán sus nombres para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Su Majestad, pro y utilidad de la República, se confirió lo siguiente:

Recibimiento de alférez real al Gobernador don Esteban de la Carrera

En este Cabildo presentó el Gobernador don Esteban Sancho de la Carrera, el nombramiento que en su persona hizo don Joseph Antonio de la Carrera, de su oficio de Alférez Real y aprobación de sustituto, hecha por el señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, Presidente de esta Real Audiencia, y respecto de que estaba nombrado el suso en regidor interinario, nombró en su lugar, dicho señor Presidente, al Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, como consta de su decreto de diez y seis del corriente, que habiéndose visto en este Cabildo, acordaron se guarde y cumpla como en él se contiene; y en su conformidad, admite y recibe al dicho Gobernador don Esteban Sancho de la Carrera al uso y ejercicio del oficio de Alférez Real sustituto, en lugar del dicho su padre, para lo cual, haga el juramento con el Capitán Gabriel de Yerovi Peña, uno de los regidores nombrados, juraron, cada uno de por sí, de que usarán bien y fielmente el oficio de que son nombrados, de alférez real y regidor, haciendo una señal de cruz en toda forma de derecho, si así lo hicieren, Dios, Nuestro Señor, les ayude y de lo contrario, demande; y a la conclusión del dicho juramento, dijeron: así lo juro, amén, con lo cual quedaron recibidos y en posesión de sus oficios, sentándose en sus lugares y acordaron que el dicho nombramiento y aprobación referida de alférez real se copie en el libro de títulos y se le entregue el original.

Leyóse una petición del procurador del Convento de Nuestra Señora **/Viene a Fojas 222/** de La Merced y lo proveído a ella, constará de su decreto.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Esteban Sancho de la Carrera

Simón de Ontañón

Don Pedro Lasso de la Vega

Licenciado don Andrés de Mendoza

Gabriel de Yerovi.-

Y en este estado, luego, incontinente, entró a este Cabildo el Capitán don Alonso de Espinosa y Luna, uno de los regidores nombrados y acordaron que en conformidad de su nombramiento, sea recibido al uso y ejercicio de dicho oficio de regidor, haciendo el juramento acostumbrado, el cual, juró por Dios y una señal de cruz en toda forma de derecho de que usará bien y fielmente el dicho cargo y oficio, si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y lo de en contrario, demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijo: así lo juro, amén, con lo cual quedó admitido y recibido en este Cabildo

por regidor de él, tomando posesión y sentándose en su lugar y lo firmaron, habiéndose hallado a este recibimiento el Gobernador don Diego Antonio de la Chica, Regidor.

Pedro García de la Torre

Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Diego Antonio de la Chica

Simón de Ontañón

Don Pedro Lasso de la Vega

Gabriel de Yerovi

Don Alonso de Espinosa y Luna

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda/

243. PETICION PRESENTADA POR JOSEPH ANTONIO DE LA CARRERA, EN QUE PIDE SE APRUEBE Y SEA RECIBIDO EL NOMBRAMIENTO QUE HIZO DE ALFEREZ REAL SUSTITUTO A SU HIJO ESTEBAN SANCHO DE LA CARRERA PARA QUE LO EJERZA EN SU LUGAR Y LE SUSTITUYA A ESTE POR REGIDOR, NICOLAS FERNANDO DE LA CARRERA.- Octubre 16, 1697.

/Continúa a Fojas 220/ Don Joseph Antonio Sancho de la Carrera, Alférez Real de esta ciudad digo:

Que por mis achaques y edad a muchos años, no sirvo el dicho mi oficio, ni asisto a los cabildos, ni demás funciones públicas y atento a que faltan capitulares que asistan a la causa pública, usando del privilegio de mi título, nombro por mi sustituto en dicho mi oficio de alférez real al Gobernador don Esteban Sancho de la Carrera, mi hijo mayor, para que lo use y ejerza en mi nombre, asistiendo a todos los cabildos, votando en ellos y en los demás actos públicos que se ofrecieren, según y cómo yo lo ejercía, y se ha de servir Vuestra Señoría de aprobar este nombramiento para que el dicho mi hijo entre, desde luego, ejerciendo.

A Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de aprobar el nombramiento de alférez real que hago en la persona del dicho Gobernador don Esteban Sancho de la Carrera, mi hijo mayor, el cual se presente en el Cabildo, Justicia y Regimiento para que **/F.220v./** haga la solemnidad del juramento en atención a las justas causas que hay para ello, en que recibiré bien y merced con justicia, etcétera.

Don Joseph Antonio de la Carrera.-

Apruébase el nombramiento de sustituto del oficio de alférez real, hecho por el suplicante, y el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad le admite al uso y ejercicio con las calidades de voz, asiento y voto, precediendo la solemnidad del juramento; y atento a que el contenido estaba nombrado en uno de los regimientos, entre

en su lugar el Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera. Enmiendo: contenido, vale.-

Proveyó y rubricó el auto y decreto /Folio 221/ desuso, Su Señoría del señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de esta Real Audiencia.

En Quito, en diez y seis días del mes de octubre de mil y seiscientos y noventa y siete años.

Maldonado/

/F.221v./ En blanco./

244. SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA QUE SOLICITEN ANTE EL SUMO PONTIFICE LAS PRERROGATIVAS PARA LA CAPILLA DE SANTA ANA EN LA IGLESIA CATEDRAL.- QUE NO SE PONGA TASA AL TRIGO Y QUE LAS PANADERAS QUE HACEN PAN CON HARINA DE MAIZ NO ALTEREN EL PRECIO.- Diciembre 6, 1697.

/Continúa a Fojas 222v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en seis días del mes de diciembre de mil y seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, pro y utilidad de la República, se confirió lo que se sigue:

En este Cabildo se propuso por el procurador general de esta ciudad que el Maestro don Francisco de Cárdenas, Presbítero, vecino de ella y patrón de la capilla de mi Señora Santa Ana, fundada en la Santa Iglesia Catedral, se impetrase de Su Santidad algunas indulgencias y gracias para ella y este Cabildo, atendiendo a la gran devoción que hay en esta ciudad a dicha santa imagen, acordó que se impetre y suplique con toda humildad a nuestro muy santo padre, se sirva de conceder a dicha capilla y su altar, privilegio perpetuo para que todos los sacerdotes seculares y regulares que dijeren misa en dicho altar, saquen alma del Purgatorio, quedando privilegiado dicho altar; y así mismo, se sirva de conceder jubileo plenísimo perpetuo como están concedidos los que tiene y si en la Curia Romana hubiere alguna reliquia de mi Señora Santa Ana, se conceda y traiga a esta ciudad, para colocarla en dicho altar y capilla y juntamente, en consideración de que se fundarán dos capellanías con renta bastante y ser esta ciudad muy numerosa de gentío, en que hay muchos indios e indias, se impetre y suplique se sirva Su Santidad de conceder el que los días festivos de Nuestra Santa Madre Iglesia, se puedan celebrar por dichos capellanes, dos misas, la una, una hora antes del día y la otra, otra hora después de medio día; y para dichas impetraciones y suplicaciones, nombraron por diputados al Capitán don Salvador Pérez Guerrero y Regidor Perpetuo y

Decano y al Capitán don Agustín Fernández Sierra, Regidor nombrado y Comisario General del comercio de esta provincia, para que juntamente con el procurador general otorguen y den los poderes bastantes para dichas impetraciones, a quienes este Cabildo, para lo que toca a este negocio, les da la facultad necesaria.

Asimismo, en este Cabildo propuso el procurador general que tenía orden del Real Acuerdo para que este Cabildo resolviese, si era conveniente no poner tasa al trigo y demás granos y nombrar y señalar panaderas; y habiéndose conferido latamente sobre estos puntos, acordaron se guardase lo acordado por este Cabildo en esta materia, por convenir así a esta República y que el dicho acuerdo no se propale con ningún pretexto en el ínterin, que siendo conveniente, el diputado nombrado dé cuenta a Su Señoría del señor Presidente.

Y así mismo, acordaron que respecto de que se ha reconocido se está vendiendo públicamente pan de cebada y maíz al mismo precio que el de trigo, valiendo la cebada y maíz a moderado precio, se publique bando para que las personas que amasan el dicho pan de cebada y maíz, lo agraden respectivamente del precio a que corrieren estos dos géneros de granos, por ser del bien público y especialmente de la gente pobre que se provee y mantiene con dichos géneros de pan, y se le debe atender a que tengan algún alivio.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Salvador Guerrero

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pedro Lasso de la Vega

Agustín Fernández Sierra

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda

245. PRESENTA MIGUEL SATARENA SANTISTEBAN DOS TITULOS, UNO DE CORREGIDOR DE ESTA CIUDAD Y OTRO DE CORREGIDOR DE NATURALES.- PRESENTA FRANCISCO DE SOLA Y ROS UN TITULO DE ALGUACIL MAYOR DE LA CIUDAD EN LUGAR DE ANTONIO LASSO DE LA VEGA.- SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA LA FIESTA DE NUESTRA SEÑORA DE EGIPTO PARA EL AÑO QUE VIENE DE 1698.- Diciembre 30, 1697.

Cabildo de 30 de diciembre de 697, en que se recibió al General don Miguel de Santisteban por Corregidor de españoles y naturales

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en treinta días del mes de diciembre de /F.223v./ mil seiscientos y noventa y siete años, el General don Pedro García de la Torre, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de esta República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo propuso Su Merced de dicho corregidor que el Gobernador don Miguel Satarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, habiendo comparecido en este Cabildo, hizo presentación de dos títulos despachados a su favor, el uno, de Su Majestad, ((que Dios guarde)), de Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, su fecha en Madrid, a veinte y cinco de noviembre del año pasado de mil seiscientos y noventa y dos, firmado al parecer del Rey, Nuestro Señor y refrendado de don Antonio Ortiz de Ojalora, Secretario del Rey, Nuestro Señor; y el otro, de Corregidor de Naturales de esta dicha ciudad, despachado por Su Majestad y así mismo, otro título del Excelentísimo Señor Conde de la Monclova, Virrey, Gobernador y Capitán General de estos reinos y provincias del Perú, para el dicho oficio de corregidor de naturales de esta dicha ciudad y su jurisdicción, su fecha en la ciudad de Los Reyes, de este año, firmado de Su Excelencia y refrendado de don Francisco Fernández de Paredes, según consta; y vistas los dichos títulos /Folio 224/ por este Cabildo con la fianza dada ante el presente escribano, de que estará a derecho en el juicio de residencia y que pagará lo juzgado y sentenciado y constar por dos certificaciones de los oficiales reales de esta real caja, de hoy día de la fecha, de haber afianzado en ella los tributos reales y particulares, tercias partes y salario de protector y todo lo demás que fuere de su cargo en cantidad de ocho mil pesos y de que si no diere cuenta dentro de tres meses, acabado el dicho corregimiento, pagará la multa de mil pesos que se expresan en dichos títulos; y así mismo, de haber pagado en dicha real caja la cantidad que importó la primera media anata y haber asegurado la paga de la segunda, mandaron se guarden, cumplan y ejecuten los dichos títulos según y cómo en ellos se contienen y que en su conformidad y cumplimiento, el dicho Gobernador don Miguel de Santisteban, sea recibido al uso y ejercicio de los dichos oficios de corregidor de españoles y naturales de esta ciudad y su jurisdicción; y haciendo el juramento en la forma y con la solemnidad acostumbrada de que usará bien y fielmente los dichos oficios sin agraviar a las partes y que observará y guardará las Cédulas y Ordenanzas de Su Majestad y acudirá a todo lo demás de su obligación, se le entregue la vara de la real justicia, para que use y ejerza los dichos oficios, en cuya virtud, el dicho Gobernador don Miguel de Santisteban hizo el dicho juramento en toda forma de derecho y se le entregó la vara de la real justicia por el dicho General don Pedro García de la Torre, con que quedó admitido al uso y ejercicio de los dichos oficios y tomó posesión de ellos /F.224v./ y pidió se le dé testimonio para su resguardo y se le mandó dar y que se copien los dichos títulos en el libro de copias.

Recibimiento de Alguacil Mayor de la ciudad en don Francisco de Sola y Ros

En este Cabildo presentó el Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros,

nombramiento despachado a su favor por el gobierno de esta ciudad, de Alguacil Mayor de ella, su fecha de diez y nueve de este presente mes y año, en lugar y por los impedimentos que se refieren en el dicho nombramiento del Capitán don Antonio Lasso de la Vega, Alguacil Mayor propietario; y habiéndose visto, acordaron se guarde y cumpla como en dicho nombramiento se contiene y en su conformidad, el cual, habiendo comparecido, lo hizo en toda forma de derecho de que usará bien y fielmente el dicho cargo y en especial de que acudirá con toda fidelidad y sin omisión alguna a las cobranzas de la Real Hacienda y ejecución de los mandamientos de los oficiales reales de ella, si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y lo en contrario, demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijo: así lo juro, amén, con que quedó recibido y mandaron que quedando copiado dicho título, se le entregue el original.

Acordaron, asimismo, que respecto de haberse nombrado por diputados para la fiesta de Nuestra Señora de Egipto, del año de noventa y ocho y que está próximo, al Tesorero Juan de Vera, que ya es difunto y al Gobernador don Diego de la Chica, que se halla ausente, por cuya causa conviene nombrar otros en su lugar, en cuya conformidad, nombraron al alférez real por muerte del dicho tesorero y que el dicho Gobernador don Diego de la Chica se le dé noticia y en el ínterin, se transfiera la dicha **/Folio 225/** fiesta por los impedimentos referidos.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Pedro García de la Torre

Don Miguel de Satarena Santisteban

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pedro Lasso de la Vega

Agustín Fernández Sierra

Gabriel de Yerovi

Licenciado don Andrés de Mendoza

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda/

/F.225v./ En blanco./

Año de 1699

1.- ELECCIONES DE ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, PROCURADOR GENERAL Y ALCALDE DE AGUAS PARA EL AÑO DE 1699, EN EL CUAL, HABIENDO PASADO REVISTA LOS PORTEROS A LOS CAPITULARES PRESENTES; VISTO EL INFORME TOCANTE A LOS AUSENTES Y OIDO MISA POR EL PADRE DIEGO ROMAN, PRIOR DEL CONVENTO DE PREDICADORES, PROSIGUIERON A DICHAS ELECCIONES.- SE ELIJE A ALONSO JIJON Y JOSE FREIRE DE BOHORQUEZ POR ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, QUIEN POR ESTAR AUSENTE SE DEPOSITA EN INTERIN LA VARA EN EL ALFEREZ REAL.- SE ELIJE A ANTONIO DE ONAGOITIA POR PROCURADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DA PODER EN FORMA.- EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE LA REAL AUDIENCIA QUE MANDA NO SE ELIJA ALCALDE DE AGUAS POR TURNO DE CAPITULARES SINO AL MAS CELOSO Y VIGILANTE QUE ACUDA A LA CONSERVACION DE LAS FUENTES DE AGUA DE LA CIUDAD, NOMBRARON A PEDRO LASSO DE LA VEGA POR TAL ALCALDE DE AGUAS.- VISTAS DICHAS ELECCIONES DE ALCALDES Y PROCURADOR GENERAL POR EL CORREGIDOR, MANDO SE LAS LLEVE A LA REAL AUDIENCIA PARA SU CONFIRMACION. – Quito, 1 enero 1699.

/Folio 1/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en el reino del Perú, jueves primero día del mes de enero de mil seiscientos y noventa y nueve años, los señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, (que Dios guarde), y al pro y utilidad de esta república, es a saber:

El General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad; don Esteban Sancho de la Carrera, Alférez Real; Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor; Licenciado don Andrés de Mendoza, Abogado de esta Real Audiencia y Alcalde Provincial; don Salvador Guerrero, don Vicente Arias Altamirano, Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, don Vicente de Rosas, Fiel Ejecutor; Capitán don Bartolomé Zuleta de Reales, Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando, don Pedro Lasso de la Vega, don Alfonso Jijón, Maestre de Campo Luis Garrido, Depositario, Regidores capitulares que se congregaron para la elección de alcaldes de la santa hermandad y demás ministros que se deben elegir hoy, como lo han de uso y costumbre; y para proseguir en dicha elección, llamaron a Ventura de Rosas y a Juan Bautista Núñez, Porteros de este Cabildo, y habiéndoseles preguntado si habían convocado a todos los capitulares por haberse echado de menos, faltaban el General */F.1v./* don Simón de Ontañón, de la Orden de Santiago; Gobernador don Diego Antonio de la Chica, don Agustín de la Sierra, don Alonso de Luna, Capitanes don Pedro de León y Gabriel de Yerovi dijeron, debajo de juramento que hicieron en forma, que el dicho General don Simón y el Gobernador don Diego de la Chica y Capitán Gabriel de Yerovi están ausentes, y don Alonso de Luna y don Agustín de la Sierra enfermos en la cama, y que al Capitán don Pedro de León habiéndole avisado, no ha venido, por cuya causa se le

esperó hasta las diez del día, enviando uno de dichos porteros a buscarle y porque no se pase la hora de dichas elecciones, mandaron se prosiga en dicha elección; y para ello, habiendo primero oído misa del Espíritu Santo en la capilla de este Ayuntamiento, que la dijo el Reverendo Padre Maestro Fray Diego Román, Prior del Convento de Predicadores, para que su Divina Majestad se sirva de darles acierto en dichas elecciones; y acabada la misa como también la plática que hizo, prosiguieron en la manera siguiente:

**Alcaldes de la Santa Hermandad,
los Capitanes don Alfonso Jijón y
don José Freire de Bohórquez.**

Eligieron por votos por Alcaldes de la Santa Hermandad, al Capitán don Alonso Jijón, Regidor de este Cabildo, y a don José Freyre de Bohórquez, que tuvieron la mayor parte de votos de los que ocurrieron a votar; y por ausencia de dicho don José, se deposita la vara en el alférez real.

**Procurador General el Capitán
Antonio de Onagoitia**

Eligieron y reeligieron por Procurador General de esta ciudad y su Cabildo, al Capitán Antonio de Onagoitia, a quien se le da todo el poder y facultad en derecho necesaria.

**Alcalde de aguas el Capitán
don Pedro Lasso de la Vega**

En conformidad del auto proveído por Su Señoría del señor Presidente, que se hizo saber en este Cabildo por el presente escribano de él, para que no se haga la elección de alcalde de aguas por turno de capitulares, sino en el que fuere de más actividad, celo y vigilancia que atienda al ministerio de la conservación de la fuente principal y demás de la ciudad, nombraron al Capitán don Pedro Lasso de la Vega por Alcalde de aguas, y que el dicho auto que queda obedecido se ejecute en lo de adelante.

Y vista las dichas elecciones por Su Merced dicho corregidor, /**Folio 2/** se conforma con ellas y mandó que por lo que toca a los alcaldes electos y reelección de procurador general, se lleve a Su Señoría del señor Presidente de esta Real Audiencia para que, siendo servido, las confirme y apruebe, y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Licenciado don Andrés de Mendoza

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Don Pedro Lasso de la Vega

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Don Alonso Jijón Carrasco

Roque Antonio Dávila

~~En la~~ Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

2.- HABIENDO VISTO LAS ELECCIONES DE ALCALDES Y PROCURADOR GENERAL POR MATEO DE MATA PONCE DE LEON, PRESIDENTE LA REAL AUDIENCIA, CONFIRMO LAS HECHAS EN ALFONSO JIJON, DE ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD DE PRIMER VOTO Y JOSE FREIRE DE BOHORQUEZ DE SEGUNDO VOTO, Y A ANTONIO DE ONAGOITIA DE PROCURADOR GENERAL.- Quito, 1 enero 1699.

/F.2v./ En la ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de enero de mil seiscientos y noventa y nueve años, el señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatraba, del Consejo de Su Majestad y su Presidente de esta Real Audiencia:

Habiendo visto las elecciones hechas por el Cabildo y Regimiento de esta dicha ciudad de alcaldes de la santa hermandad y reelección de procurador general para este presente

Confirmación del Gobierno de este Real Audiencia de la elección de alcaldes de la hermandad

año, dijo: que confirmaba y confirmó las hechas por la mayor parte en don Alfonso Jijón, de primer voto; y de segundo, en don José Freire de Bohórquez para Alcaldes de la Hermandad de este año, y reelección de Procurador General en el Capitán Antonio de Onagoitia, y mandó

que, recibiendo de los susodichos el juramento acostumbrado y asegurando el derecho real de mesada se les, digo de media anata, se les entreguen las varas de la real justicia, admitiéndolos al uso y ejercicio de dichos oficios, y a dicho procurador general le den el poder en forma bastante.

Que para crear otro alcalde de la hermandad al supernumerario, el escribano de Cabildo lleve a Su Señoría del señor Presidente, los libros de las elecciones del tiempo del señor don Pedro Vásquez de Velasco, Presidente que fue de esta Real Audiencia

Y atento a que los repetidos hurtos y delitos que se cometen necesita de mayor copia de ministros para celarlos y castigarlos, y que con estos motivos se acaban de proveer

autos acordados por esta Real Audiencia y Gobierno de ella, creándolos con jurisdicciones bastantes, y que hallándose este Gobierno con la regalía de los antecedentes de nombrar y crear, en semejantes ocasiones, otro alcalde de la hermandad supernumerario, reserva Su Señoría el nombrarle y ordena al presente escribano de Cabildo y Real Hacienda traiga los libros de las elecciones hechas en tiempo del señor /Folio 3/ don Pedro Vásquez de Velasco, Presidente que fue de esta Real Audiencia, así lo proveyó y firmó.

Licenciado Mateo de Mata Ponce de León

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

3.- VISTO POR EL CABILDO LA CONFIRMACION DE LA REAL AUDIENCIA DE LAS ELECCIONES HECHAS DE ALCALDES Y PROCURADOR GENERAL, MANDARON COMPARECER A LOS ELECTOS, LOS CUALES HABIENDO HECHO EL JURAMENTO DE LEY Y ASEGURADO LA MEDIA ANATA, FUERON RECIBIDOS A DICHS OFICIOS Y ATENTO A QUE EL PROCURADOR GENERAL ESTA AUSENTE, ACORDARON SE DEPOSITE EN INTERIN EL OFICIO EN EL ALFEREZ REAL.- Quito, 1 enero 1699.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en primero día de enero de mil seiscientos y noventa y nueve años, Su Merced de dicho corregidor y capitulares de este Cabildo, habiendo visto la confirmación hecha por Su Señoría del señor Presidente de esta Real Audiencia de las elecciones de alcaldes de la santa hermandad y reelección de

<p>Aceptación y juramento de los Capitanes don Alfonso Jijón, de Alcalde de la Hermandad, y Antonio Onagoitia de Procurador General</p>
--

procurador general de esta ciudad, mandaron comparecer en este Cabildo a don Alfonso Jijón Carrasco y don José Freire de Bohórquez; y habiendo

comparecido el dicho don Alfonso, se le hizo saber la dicha elección y al dicho procurador general, los cuales, habiendo hecho el juramento acostumbrado en toda forma de derecho y que el presente escribano aseguró el derecho de media anata, fue recibido al uso y ejercicio de Alcalde de la Santa /F.3v./ Hermandad al dicho don Alfonso; y respecto de que don José Freire de Bohórquez, Alcalde electo se halla ausente, acordaron se deposite la vara en el alférez real y Su Merced de dicho corregidor entregó la que toca al dicho don Alfonso Jijón, y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Licenciado don Andrés de Mendoza

Don Salvador Guerrero

Don Pedro Lasso de la Vega

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Vicente de Rosas

Luis Garrido

Don Alfonso Jijón Carrasco

Antonio de Onagoitia

Roque Antonio Dávila

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

4.- VIOSE UN AUTO PROVEIDO POR LA REAL AUDIENCIA Y ENTENDIDO, MANDARON SE PONGA POR TESTIMONIO Y SU ORIGINAL EN EL ARCHIVO, LUEGO PROSIGUIERON A ELEGIR COMO TERCER ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD SUPERNUMERARIO A CLAUDIO GARCIA DE LA TORRE Y QUE SE LLEVE A LA REAL AUDIENCIA PARA SU CONFIRMACION.- Quito, 1 enero 1699.

/Folio 4/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de enero de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y los capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento, que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, pro y utilidad de la República, se confirió lo siguiente:

<p>Elección de Alcalde de la Hermandad Supernumerario en el Capitán don Claudio García de la Torre</p>

En este cabildo se leyó un Auto proveído por Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia, de hoy día de la fecha, que habiéndose entendido por los capitulares que se hallaron presentes, acordaron que por los motivos contenidos en él, se ponga testimonio a continuación de este Cabildo y el original se guarde en el Archivo; y en su conformidad, se pasó a hacer elección de otro tercer alcalde de la santa hermandad, y habiéndose conferido la persona que fuese a propósito para ejercer dicho oficio, unánimes y conformes, dieron sus votos para el dicho ejercicio a don Claudio García de la Torre, vecino de esta ciudad; y para su confirmación, se lleve esta elección a dicho señor Presidente, y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Licenciado don Andrés de Mendoza /

/F.4v./ Don Salvador Guerrero

Don Bartolomé Zuleta de Reales

Don Vicente Arias Altamirano

Don Vicente de Rosas

Don Alfonso Jijón Carrasco

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Roque Antonio Dávila

Luis Garrido

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

5.- CONFIRMASE LA ELECCION HECHA DE ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD Y AUTO DESUSO COMO SE CONTIENE Y MANDA SE LE RECIBA AL ELECTO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO ASEGURANDO LA MEDIA ANATA.- HABIENDO VISTO EL CABILDO LA CONFIRMACION DE LA REAL AUDIENCIA DE ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD EN CLAUDIO GARCIA DE LA TORRE, QUIEN HABIENDO HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO Y ASEGURADO LA MEDIA ANATA, ACORDARON SEA RECIBIDO Y POSESIONADO EN DICHO OFICIO.- Quito, 1 enero 1699.

Confirmación del Gobierno de esta Real Audiencia de la elección de alcalde de la hermandad supernumerario

Confírmase la nueva elección hecha de Alcalde de la Santa Hermandad de esta ciudad en don Claudio García de la Torre, en conformidad del auto proveído por este

Gobierno y asegurando el real derecho de la media anata, reciban el juramento acostumbrado del susodicho y le entreguen la vara de la real justicia.

Rúbrica

Proveyó y rubricó el auto desuso como en él se contiene, Su Señoría el señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatraba, del Consejo de Su Majestad, su Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que en esta ciudad reside, en Quito, en primero de enero de mil seiscientos y noventa y nueve.

Ante mí, **Urquía.-/**

/Folio 5/ Aceptación y juramento del Capitán don Claudio García de la Torre de la vara de Alcalde de la Hermandad Supernumerario

Y luego incontinente, el dicho día primero de enero de noventa y nueve, habiendo visto por este Cabildo la confirmación hecha por el señor

Presidente de esta Real Audiencia, de Alcalde de la Santa Hermandad en don Claudio García de la Torre, electo por este Cabildo, acordaron los capitulares que se hallaron presentes, sea recibido al uso y ejercicio para el cual hizo el juramento acostumbrado en toda forma de derecho, y aseguró el derecho real de media anata, en cuya virtud, Su Merced del corregidor le entregó la vara de la real justicia, con que quedó recibido y en posesión de dicho oficio, y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Licenciado don Andrés de Mendoza

Don Salvador Guerrero

Roque Antonio Dávila

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Vicente Arias Altamirano

Don Alfonso Jijón Carrasco

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Claudio García de la Torre Don Vicente de Rosas

Luis Garrido

Ante mí,
Antonio López de Urquía
 Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

6.- LEYERONSE LAS ORDENANZAS CONFIRMADA POR SU MAJESTAD PARA SU CUMPLIMIENTO.- VIOSE LA CEDULA REAL SOBRE QUE SE RECONOZCAN LAS FIANZAS DADAS POR EL DEPOSITARIO GENERAL Y RECONOCIDA LA MEJORA HECHA A ELLAS POR LUIS GARRIDO, ACORDARON QUE CONTINUE EN DICHO OFICIO.- ELECCIONES DE LOS DEMAS MINISTROS Y DIGNATARIOS PARA EL PRESENTE AÑO DE 1699.- Quito, 2 enero 1699.

/F.5v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de enero de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como le han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, pro y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

Ordenanzas

En este Cabildo se leyeron las ordenanzas hechas por él y confirmadas por Su Majestad; y habiéndolas entendido, dijeron se guarden y cumplan y ejecuten según y cómo en ellas se contiene.

Cédula sobre el depositario general

Leyóse la Real Cédula sobre que se reconozcan las fianzas dadas por el depositario general de esta ciudad; y en su conformidad, dijeron que respecto de que a pocos días se reconocieron las dadas por el Maestre de Campo Luis Garrido y que sobre ellas hizo mejora de fianzas, dándolas nuevamente, en cuya virtud está ejerciendo el dicho oficio, acordaron continúe en dicho ejercicio./

/Folio 6/ Diputados para la fiesta de La Candelaria, los Capitanes don Bartolomé de Zuleta y don Pedro Lasso

Nombraron por Diputados para las fiestas de La Candelaria y las demás que tocan a este Cabildo, a los Capitanes don Bartolomé Zuleta Reales y don Pedro Lasso.

Diputados para la fiesta de Nuestra Señora de Egipto, los Capitanes don Salvador Guerrero y don Simón de Ontañón

Nombraron por Diputados para la fiesta de Nuestra Señora de Egipto del año que viene de mil setecientos, a los Capitanes don Salvador Guerrero y el General don Simón de Ontañón, Caballero de la Orden de Santiago.

Diputados por el padrón de alcabalas, Capitanes don Pedro Lasso y don Agustín de la Sierra	Nombraron por Diputados para que asistan al padrón que se hiciere de las reales alcabalas, a los Capitanes don Pedro Lasso y don Agustín de la Sierra.
Para el repartimiento de palmas, don Bartolomé de Zuleta y don Pedro Lasso	Nombraron por Diputados para el repartimiento de las palmas, a los dichos Capitanes don Bartolomé Zuleta Reales y don Pedro Lasso.
Para la fiesta de las Armas, a los Capitanes Roque Antonio de Avila y don Vicente Arias y el Gobernador don Esteban de la Carrera	Nombraron por Diputados para la fiesta de las Armas para lo que toca al necesario de la ciudad, a los Capitanes Roque Antonio Dávila y don Vicente Arias; y para ir a Guápulo por la santa imagen, al Gobernador don Esteban de la Carrera.
Para la asistencia de la carnicería al dicho Gobernador don Esteban de la Carrera	Nombraron por Diputado para que asista con el fiel ejecutor en la carnicería al repartimiento de la carne y sebo, al Alférez Real don Este /F.6v./ ban de la Carrera para la primera, y las que siguen, vayan los capitulares conforme sus antigüedades y turnos.
Padre General de Menores don Bartolomé de Zuleta y por sus ausencias el Capitán don Pedro Lasso	Nombraron por Padre General de Menores al Capitán don Bartolomé Zuleta Reales y por su ausencia y enfermedades, al Capitán don Pedro Lasso de la Vega.
Abogado del Cabildo Doctor don Esteban de la Mata y Haro	Nombraron por Abogado de este Cabildo al Doctor don Esteban de la Mata y Haro, Abogado de esta Real Audiencia, con el salario acostumbrado, y que siendo necesario se le da el poder general en derecho, por este Cabildo, para todos los negocios tocantes a él y a la causa pública.
Procurador de Causas del Cabildo	Nombraron por Procurador de Causas de este Cabildo, a Bernabé Gregorio de Alarcón Tufiño, al cual se le señala el salario acostumbrado, que se los pagará el mayordomo de propios.
Solicitador del Cabildo José Alvarez	Nombraron por Solicitador de este Cabildo a José Alvarez con el salario acostumbrado.
Acompañado de Su Merced del corregidor, Maestre de Campo don Francisco de Sola y el Capitán don Salvador Guerrero	Nombraron por Acompañado con Su Merced del corregidor y de su teniente general, al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor, y al Capitán don Salvador Guerrero./

/Folio 7/ Mayordomo de la ciudad José Guerrero	Nombraron por Mayordomo de Propios a José Guerrero con el salario acostumbrado, y se le aperciba ejecute las cobranzas de censos de propios con todo cuidado, sin omisión alguna. Y para las cuentas que debe dar del tiempo que no las ha dado, se nombra por Diputados al Capitán don Bartolomé de Zuleta y Comisario don Juan de Villandrando, y se les encarga que cuanto antes tomen dichas cuentas, por lo que conviene su ajustamiento.
Diputados para las cuentas del mayordomo, el Capitán don Bartolomé de Zuleta y Comisario don Juan de Villandrando	
Porteros Juan Bautista Nuñez y Ventura de Cajas	Nombraron por porteros de esta Cabildo a Juan Bautista Nuñez y Ventura de Cajas con el salario acostumbrado y con la pensión de que de dicho salario se ha de pagar al que supliere sus faltas y ausencias.
Alcaldes Mayores don Juan Guaigua Córdor y	Nombraron por Alcaldes mayores a don Juan Guaigua Córdor, Gobernador del pueblo de Uyumbicho, para el partido de anansayas y para el de urinsayas.
Sobrestante de aguas Manuel de Orquera	Nombraron Sobrestante de aguas a Manuel de Orquera con el salario acostumbrado.
Alcalde de espaderos el Ayudante Esteban Caravallo	Nombraron por Alcalde de espaderos al Ayudante Esteban Caravallo./
/F.7v./ Alcalde de barberos don Francisco Toaquisa	Nombraron para Alcalde y Veedor de los barberos, a don Francisco Toaquisa.
Procurador General por ausencias y enfermedades del propietario, Capitán don Bartolomé Zuleta	Nombraron por ausencias y enfermedades del procurador general, al Capitán don Bartolomé de Zuleta.
Alcalde, Veedor del oficio de platería, Jacinto de Pino Olmedo	Nombraron para Alcalde y Veedor del oficio de la platería de oro y plata, a Jacinto del Pino y Olmedo, el cual cumpla con su obligación, y lo que se le está ordenado por este Cabildo el año pasado.
Alcalde de herradores, Tomás de la	Nombraron por Alcalde de herradores a Tomás de la Cueva.
Alcalde de sastres, Sebastián Carrillo	Nombraron por Alcalde de sastres a Sebastián Carrillo.
Maestro Mayor de sastres, el Gobernador don Francisco Ramírez	Nombraron por Maestro Mayor del dicho oficio, al Gobernador Francisco Ramírez.
Alcalde de sombreros, Juan Freile	Nombraron por Alcalde de los sombreros a Juan Freile.

Medidores de tierras, Lázaro López de Fresnedoso y el Alférez Eugenio de Sotomayor

Nombraron por Medidores de tierras a Lázaro López Fresnedoso y a Eugenio de Sotomayor.

Nombraron por Alarife de esta ciudad a don Jaime **/Folio 8/** Ortiz en conformidad del nombramiento que en él hizo Su Señoría el señor Presidente de la Real Audiencia, de Maestro Mayor y Examinador de dicho arte de arquitectura, y le reciban y admitan en este Cabildo para que asista a las obras públicas y comunes y se hagan con su parecer y oficiales que nombrare, y se le señala el salario de cincuenta pesos de a ocho en cada un año, los cuales se les pague el mayordomo de propios de las rentas de este Cabildo por sus tercios, y póngase del nombramiento referido, testimonio en este libro.

Alarife de la ciudad, Jaime Ortiz con salario de cincuenta pesos por año

nombramiento que en él hizo Su Señoría el señor Presidente de la Real Audiencia, de Maestro Mayor y Examinador de dicho arte de

Maestro Mayor de niños, José Terán de los Ríos

Nombraron por Maestro Mayor de niños a José Terán, y se le encarga cuide de la buena crianza de los niños que enseñare, celando y reconociendo qué personas han abierto escuelas sin aprobación ni licencia de este Cabildo.

Alcaldes de tintoreros, Luis Pillajo

Nombraron para Alcalde de los tintoreros a Luis Pillajo.

Alcaldes de los herreros, Gerónimo de la Cruz

Nombraron por Alcalde de los herreros a don Gerónimo de la Cruz.

Alcalde de cereros, Miguel de Esparza

Nombraron por Alcalde de cereros a Miguel de Esparza.

Alcalde de carpinteros y escultores, Francisco Tipán

Nombraron por Alcalde de carpinteros y escultores a don Francisco Tipán.

Diputados para visitar ejidos, los Capitanes don Alonso Jijón y don Vicente de Rosas para Iñaquito

Nombraron por Diputados para visitar los ejidos de esta ciudad, por lo que toca a los de Iñaquito, al Capitán don Alonso Jijón, Alcalde de la Santa Hermandad y **/F.8v./** don Vicente de la Rosa, Fiel

Y para Turubamba, don Vicente Arias y don Agustín de la Sierra

ejecutor; y para lo que toca a Turubamba, a los Capitanes don Vicente Arias y don Agustín de la Sierra, y se les encarga hagan el dicho reconocimiento con la brevedad posible y de lo que se ofreciere de resulta de la visita de dichos ejidos, den cuenta a este Cabildo.

Diputados para el ajuste de cuentas que se ha de hacer con los herederos del Tesorero don Juan de Lago, de los gastos de las honras de la Reina madre, nuestra señora, a don Salvador Guerrero y Antonio de Onagoitia.

Nombraron por Diputados para ajustar las cuentas y gasto de las honras que se hicieron a la Reina madre, nuestra señora, que esté en gloria, siendo Diputado el Tesorero don Juan Agustín de Lago para ellas; y para que con sus herederos se ajusten dichas cuentas, a don Salvador Pérez Guerrero y al Capitán Antonio de Onagoitia para que con el mayordomo de propios y

los herederos de dicho Tesorero don Juan de Lagos ajusten dichas cuentas y hechas, se presenten en este Cabildo.

Acceptación y juramento del Capitán don José Freire de Bohórquez de la vara de Alcalde de la Hermandad

En este Cabildo compareció don José Freire de Bohórquez en conformidad de haber sido elegido por Alcalde de la Santa Hermandad y confirmado su nombramiento por Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia, del cual dicho don José Freire se recibió el jura /Folio 9/ mento acostumbrado en toda forma de derecho, de que usará bien y fielmente el dicho cargo; y habiendo jurado cumplidamente y asegurado el derecho real de media anata, Su Merced del corregidor le entregó la vara de la real justicia que estaba depositada en el Gobernador don Esteban Sancho de la Carrera, Alférez real, conque quedó recibido y admitido al uso y ejercicio de tal Alcalde de la Santa Hermandad.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Licenciado don Andrés de Mendoza

Don Salvador Guerrero

Bartolomé Zuleta de Reales

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Don Pedro Lasso de la Vega

Don Vicente de Rosas

Agustín Fernández Sierra

Don Alfonso Jijón Carrasco

Luis Garrido

Don José Freyre

Antonio de Onagoitia

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

7.- TESTIMONIO Y TRASLADO DEL AUTO DEL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA QUE MANDA SE NOMBRE UN ALCALDE SUPERNUMERARIO CON MOTIVO DE LOS DELITOS Y ROBOS CONTINUADOS QUE HAY EN LA CIUDAD, PARA QUE CUIDEN DE SU CASTIGO, Y QUE PEDRO VASQUEZ DE VELASCO, PRESIDENTE QUE FUE DE ESTA REAL AUDIENCIA, ATENDIENDO ESTAS MISMAS CAUSAS, MANDO SE ELIJAN TRES ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD.- Quito, 1 enero 1699.

/F.9v./ Testimonio del auto del señor Presidente en que manda se elija alcalde de la hermandad supernumerario

En la ciudad de San Francisco de Quito, en primero de enero de mil seiscientos y noventa y nueve años, el señor don Mateo de la Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatraba, del Consejo de Su Majestad, Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que en esta ciudad reside, dijo que por cuanto las elecciones de los dos alcaldes de la hermandad que se han hecho en este día, confirmadas por Su Señoría, ha dado motivo los delitos continuados y robos que se cometen en esta ciudad a que se multipliquen ministros que cuiden de su castigo y satisfacción pública, y porque atendiendo a estas mismas causas por el señor don Pedro Vásquez de Velasco, Presidente que fue de esta Real Audiencia, ordenó se eligiesen tres alcaldes de la hermandad como se eligieron; y para que en la misma forma se haga al presente, mando que los capitulares de este cabildo se junten luego y hagan nueva elección de alcalde de la hermandad; y hecha, se traiga a Su Señoría para su confirmación, y así lo proveyó y rubricó.

Ante mí, **Don Alonso Sánchez Maldonado.**

Concuerta con el auto original de donde se sacó, que queda en el legajo de papeles pertenecientes a este Cabildo, que está en este juzgado y se corrigió y concertó y va cierto y verdadero, a que en lo necesario me remito; y para que así conste en conformidad del Cabildo de primero del corriente de este presente año de mil seiscientos y noventa y nueve, que está en este libro, pongo este testimonio, signo y firmo en la ciudad de Quito, en dos días del mes de enero del dicho año de mil seiscientos y noventa y nueve.

En Testimonio de Verdad,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

8.- TESTIMONIO Y TRASLADO DEL NOMBRAMIENTO DE MAESTRO MAYOR Y EXAMINADOR EN EL ARTE DE LA ARQUITECTURA POR LA REAL AUDIENCIA A JAIME ORTIZ, VALENCIANO, PARA QUE ACUDA A LAS OBRAS DE ARQUITECTURA PUBLICAS Y COMUNES DE LA CIUDAD DEBIDO AL GRAN CRECIMIENTO QUE HA EXPERIMENTADO.- Quito, 2 enero 1699.

/Folio 10/ Testimonio del nombramiento de Maestro Mayor y Examinador en el arte de Arquitectura hecho por el Gobierno de esta Real Audiencia en José Jaime Ortiz

En la ciudad de San Francisco de Quito, en cinco días del mes de julio de mil seiscientos y noventa y cinco años, el señor don Mateo de la Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatraba, del Consejo de Su Majestad, su Presidente de la Audiencia y Cancillería Real, que en esta ciudad reside, dijo que siendo tan necesario el arte de arquitectura en las repúblicas bien gobernadas y que en lo populoso de ésta, se carece y ha carecido en sus obras mayores y menores de dicho arte, por falta de persona inteligente, y atento a que en su profesión es insigne don Jaime Ortiz, de nación valenciano, y que exprofeso ha estudiado y practicado en dicho arte con

aprobación general, le nombra Su Señoría por Maestro Mayor y Examinador de dicho arte de Arquitectura, y mandó que el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad le admiran y reciban, y que en las obras de arquitectura públicas y comunes, se hagan con su parecer y oficiales que nombrare, y así proveyó y firmó.

Licenciado Mateo Mata Ponce de León

Ante mí,

Don Alonso Sánchez Maldonado

Según consta del nombramiento original con que se corrigió y concertó y va cierto y verdadero, a que en lo necesario me refiero, que después de haberlo hecho se llevó el original a su poder don Jaime Ortiz; y para que conste de mandato del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, lo signo y firmo en dos de enero de mil seiscientos y noventa y nueve, y en fe de ello, lo signo y firmo.

En Testimonio de Verdad,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

9.- QUE EL PROCURADOR GENERAL PIDA AL GOBIERNO DE LA REAL AUDIENCIA DECLARE TOCAR AL CABILDO POR DERECHO EL TANTO DE LA REEDIFICACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUAYLLABAMBA EN LAS MISMAS CALIDADES Y CONDICIONES CON QUE SE HA CONCEDIDO A ANDRES MARTIN CALERO ASI LO HAGA COMO LO TIENE OFRECIDO.- Quito, 22 enero 1699.

/F.10v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veintidós días del mes de enero de mil seiscientos y noventa y nueve años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, pro y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se vieron los autos hechos en este Gobierno sobre la reedificación del puente del río de Guayllabamba que ofrece hacer Andrés Martín Calero con las calidades y condiciones que constan de dichos autos, y el proveído por el Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, del Consejo de Su Majestad, Presidente

Sobre que el procurador general de este Cabildo pida en el Gobierno de esta Real Audiencia el derecho del tanto de la reedificación del puente de Guayllabamba con las mismas calidades que se le ha concedido licencia a Andrés Martín Calero

de esta Real Audiencia, en que admitió dichas calidades y condiciones y dio licencia al susodicho para la reedificación de dicho puente, y que lo haga en la

forma que tiene ofrecido; y conferido sobre sí, este Cabildo pedirá el tanto de la reedificación del dicho puente con las mismas calidades y condiciones que ha ofrecido el dicho Andrés Martín Calero, y a su respecto admitir los derechos del pontaje y demás circunstancias y calidades favorables al susodicho, acordaron, unánimes y conformes, el que se pida al dicho Gobierno por el procurador general de este Cabildo, el que se sirva Su Señoría del dicho señor Presidente de declarar tocar a este Cabildo el tanto de la reedificación **/Folio 11/** de dicho puente, con las mismas calidades y condiciones con que se ha concedido licencia al dicho Andrés Martín Calero por la utilidad que se sigue a la República, como se expresa en dicho auto.

En este Cabildo se leyeron diferentes peticiones que el contexto de ellas y sus proveimientos constará de ellas.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera

Licenciado Andrés de Mendoza

Don Vicente Arias Altamirano

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Pedro Lasso de la Vega

Don Alfonso Jijón Carrasco

Agustín Fernández Sierra

Luis Garrido

Antonio de Onagoitia

Se ha dejado un espacio para la rúbrica y firma del Escribano de Cabildo que no la ha consignado.

10.- VIOSE UN AUTO PROVEIDO POR JOSE FAUSTO DE LA CUEVA, DEAN DE LA CATEDRAL, CATEDRATICO DE LA INQUISICION SOBRE QUE SE CONVIDE AL CORREGIDOR Y CABILDO ASISTAN A LA LECTURA DE LOS EDICTOS LOS DIAS DE CUARESMA COMO ES COSTUMBRE.- Quito, 5 marzo 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en cinco días del mes de marzo de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don **/F.11v./** Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, pro y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se leyó un auto proveído por el señor Doctor don José Fausto de la Cueva, Deán de esta Santa Iglesia Catedral, Catedrático de Prima en sagrados cánones de la Real Universidad de Santo Tomás y Comisionado del Santo Oficio de la

Inquisición de esta ciudad, en que convidándole a Su Merced del corregidor para que juntándose con los capitulares de este Cabildo en las casas de la morada de dicho señor comisario, el segundo y cuarto domingo de esta Cuaresma, le acompañen y asistan a la lectura de los edictos en conformidad de lo mandado por ley real y de la costumbre establecida, y juntamente que se le haga saber a Su Merced del corregidor no use dichos días de silla y cojín y alfombra, sino que ha de asistir en la forma que se practica en los demás actos y días que no son de edictos generales, como lo tiene declarado el Santo Tribunal como más latamente consta de dicho auto que se le hizo saber; y habiéndose entendido dicho auto y respuesta que a él dio Su Merced de dicho corregidor, dijeron que atento a que este Cabildo tiene noticia de que Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia se halla con carta del Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, en que previene a Su Señoría a pedir lo que convenga con un tanto del dicho auto, para cuyo efecto el presente escribano saque los testimonios necesarios.

Con lo cual se acabó este /Folio 12/ Cabildo y lo firmaron Su Merced de dicho corregidor con los capitulares de él. Entre renglones: a Su Merced del Corregidor.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Francisco de Sola y Ros

Licenciado don Andrés de Mendoza

Don Salvador Guerrero

Don Vicente Arias Altamirano

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Pedro Lasso de la Vega

Don Alfonso Jijón Carrasco

Luis Garrido

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

11.- SE NOMBRA A SALVADOR GUERRERO Y BARTOLOME ZULETA REALES POR DIPUTADOS PARA TRAER A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL SANTUARIO DE GUAPULO A LA IGLESIA CATEDRAL A CAUSA DE LA SEQUIA Y PERJUICIO QUE HAY EN LAS SEMENTERAS POR EL ENCARECIMIENTO DEL TRIGO, LA SUBIDA DEL PRECIO DEL MAIZ Y LA CEBADA; Y PARA CONVIDAR A LAS RELIGIONES Y DEMAS FUNCIONES ACOSTUMBRADAS, A FRANCISCO DE SOLA Y ROS Y VICENTE DE ROSAS Y QUE EL MAYORDOMO ACUDA CON LA CERA NECESARIA.- Quito, 9 marzo 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de marzo de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y /F.12v./ su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando

juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de esta República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se confirió por representación del procurador general de la ciudad que, respecto de ser tan continuada la falta de aguas que están padeciendo las sementeras del contorno de esta ciudad, y que puede ceder en grave perjuicio de todos los vecinos de ella, y especialmente de los pobres, pues sobre valer tan caro el trigo si llega a subir de precio el maíz y la cebada, perecerá mucha gente, conviene como en

Que se traiga a esta ciudad a Nuestra Señora de Guápulo y para ello se dé noticia al señor Obispo y nombran por diputados a los Capitanes don Salvador Guerrero y don Bartolomé de Zuleta Reales; para lo que toca al convite de las religiones, al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Capitán don Vicente de Rosas para lo demás que se acostumbra

otras ocasiones, se han ofrecido valernos del patrocinio de Nuestra Señora de Guadalupe, trayendo su santa imagen de Guápulo a esta Santa Iglesia Catedral, donde se le celebre Novenario, y para este efecto se nombren diputados y asimismo, se de cuenta al señor Presidente y señor Obispo de esta dicha ciudad y por ser tan necesario el que se ejecute la representación del dicho

procurador general, acordaron se traiga la dicha santa imagen a la Santa Iglesia Catedral para cuyo efecto se nombran por Diputados al Capitán don Salvador Guerrero y Capitán don Bartolomé Zuleta Reales; y para lo que toca a convidar las religiones y demás cosas que se acostumbran hacer en esta ciudad en semejantes funciones, se nombran al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, /Folio 13/ Alguacil Mayor, y a don Vicente de Rosas, Fiel ejecutor; y el mayordomo de la ciudad acuda en la forma ordinaria con la cera necesaria, en virtud de este acuerdo, para que se le pase en cuenta el gasto que tuviere.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Francisco de Sola y Ros

Don Pedro Lasso de la Vega

Don Salvador Guerrero

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Vicente Arias Altamirano

Don Vicente de Rosas

Antonio de Onagoitia

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

12.- VIOSE EL AUTO EN QUE SE ADJUDICA AL CABILDO EL TANTO DE LA OBRA NUEVA DEL PUENTE DE GUAYLLABAMBA QUE ESTABA CONCEDIDA CON SUS CAPITULACIONES A ANDRES MARTIN CALERO, PARA QUE LA ENTREGASE EN EL PLAZO DE SEIS MESES, ACORDARON SE ADMITA DICHO TANTO Y SE APREGONE PUBLICAMENTE POR SER

CORTO EL TIEMPO Y QUE EL PROCURADOR GENERAL HAGA DILIGENCIAS ANTE EL GOBIERNO PARA RECOGER DINERO POR ESTAR LOS PROPIOS EMPEÑADOS, Y SE NOMBRA A PEDRO LASSO Y BARTOLOME ZULETA, DIPUTADOS PARA ADMITIR LAS POSTURAS Y LO DEMAS CONCERNIENTE A DICHA OBRA.- SE NOMBRA AL CORREGIDOR MIGUEL DE SATARENA SANTISTEBAN Y FRANCISCO DE SOLA Y ROS, POR DIPUTADOS, PARA QUE PIDAN LIMOSNA PARA LA CERA DE NUESTRA SEÑORA DE EGIPTO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL CABILDO DE MIRAR POR LA DECENCIA Y DEVOCION A ELLA.- SE NOMBRA A VICENTE DE LA ROSA POR DIPUTADO PARA QUE SAQUE LA LLAVE DEL SAGRARIO DEL CONVENTO DE PREDICADORES DE SANTO DOMINGO, EN SEMANA SANTA.- Quito, 4 abril 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en cuatro días del mes de abril de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de esta República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se vio el último auto proveído por este Gobierno en que se adjudicó a dicho Cabildo el tanto y retracto /F.13v./ de la obra nueva del puente de Guayllabamba, que le estaba concedida con sus capitulaciones a Andrés Martín Calero con calidad de que se comenzase la dicha obra dentro de dos meses, y dentro de seis la de acabada y corriente a los pasajeros, con apercibimiento que no lo haciendo pasado dicho término, correría el dicho Andrés Martín Calero con la dicha obra y capitulaciones como más latamente consta de dicho auto; y habiéndose entendido y conferídose sobre lo referido

Admite el Cabildo el tanto de la obra del puente viejo de Guayllabamba, y que el procurador general ocurra al Gobierno a pedir el tiempo necesario, y nombran para la admisión del remate por diputados, a los Capitanes don Pedro Lasso y don Bartolomé de Zuleta

en él, acordaron que se admita el tanto que este Cabildo tiene pedido de la dicha obra, para correr con ella, y que en cuanto a la calidad del tiempo de término por ser corto y necesitarse del necesario para pregonarse, por ser obra pública, el procurador general ocurra ante este Gobierno y represente lo

conveniente sobre dichos pregones, y tiempo necesario para juntar plata para dicha obra, respecto de estar los propios empeñados y atrasados; y para la admisión de las posturas, se nombran por Diputados al Capitán don Pedro Lasso y al Capitán don Bartolomé Zuleta, Regidores, y para todo lo demás concerniente hasta el remate de dicha obra, forma, calidad y disposición de ella; y estando presentes los dichos diputados nombrados, se les hizo saber el nombramiento y lo aceptaron, de que yo, el presente escribano doy fe.

Nómbrense por Diputados para pedir limosna para Nuestra Señora de Egipto al General don Miguel de Satarena, Caballero de la Orden de Santiago, /Folio 14/ Corregidor de esta ciudad, y al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros

Asimismo, acordaron nombrar por Diputados para que pidan una limosna para la cera de Nuestra Señora de Egipto, que es

imagen jurada por este Cabildo /Folio 14/ y tiene obligación de mirar por la decencia y devoción de ella, a Su Merced de dicho corregidor y al Maestre de Campo don Francisco de Sola por Diputados para que pidan dicha limosna.

Para sacar la llave del Sagrario de Santo Domingo, al Capitán don Vicente de Rosas

Asimismo, tocó por turno sacar la llave del Sagrario del Convento de Predicadores esta Semana Santa, a don Vicente de la

Rosa, Fiel Ejecutor.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron. Enmiendo: s.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Licenciado Mendoza

Don Salvador Guerrero

Don Pedro Lasso de la Vega

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Alfonso Jijón Carrasco

Antonio de Onagoitia

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

13.- QUE EL PROCURADOR GENERAL RESPONDA DANDO SATISFACCION A LO QUE EL FISCAL REFIERE AL PROTECTOR EN SU ESCRITO EN LOS AUTOS SOBRE LA SUPLICA INTERPUESTA DE QUE SE CONCEDA EL PLAZO NECESARIO PARA LA FABRICA Y OBRA DEL PUENTE DE GUAYLLABAMBA.- Quito, 10 abril 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez días del mes de abril de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar /F.14v./ y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de esta República, se trató lo siguiente:

Sobre que el procurador general responda dando satisfacción a lo que el señor fiscal refiere en su escrito presentado en los autos de la fábrica del puente de Guayllabamba

En este Cabildo se vieron las peticiones del procurador general sobre la súplica interpuesta de que se conceda el término competente para la fábrica del puente de

Guayllabamba, y la respuesta del señor fiscal a la vista que se le dio de la del dicho procurador general; y habiéndose entendido, acordaron que el dicho procurador general responda satisfaciendo a lo que dice el señor fiscal protector.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Francisco de Sola y Ros

Licenciado Mendoza

Don Salvador Guerrero

Don Vicente Arias Altamirano

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Pedro Lasso de la Vega

Don Alfonso Jijón Carrasco

Luis Garrido

Antonio de Onagoitia

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

14.- QUE SE REMITAN A LA CIUDAD DE LOS REYES, LIBRANZA DE 200 PESOS PARA LOS COSTOS Y GASTOS DE LA CAUSA QUE TIENE EL CABILDO CON EL COMISARIO DE LA SANTA INQUISICION SOBRE LO QUE SE HA DE OBSERVAR EN LOS ASIENTOS LOS DIAS DE LOS EDICTOS Y SE DE PODER CON INFORME DE LOS DERECHOS Y DEFENSAS QUE LE TOCARE AL CABILDO Y SIN DEMORA SE REMITAN LOS AUTOS ORIGINALES AL VIRREY Y DEMAS INSTRUMENTOS, QUEDANDO UN TANTO DE ELLOS EN EL LIBRO DE COPIAS.- Quito, 22 abril 1699.

/Folio 15/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y dos días del mes de abril de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de esta República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo propuso el procurador general de él, cómo en esta ocasión del chasqui se remitían al Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, los autos originales hechos ante los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia sobre la competencia de lugares con el comisario de la Santa Inquisición de esta ciudad, y que habiendo de ir dichos autos, era necesario remitir libranza y poder a dicha ciudad para que en ella

defienda este Cabildo su derecho, y dichos señores acordaron, unánimes y conformes,

Sobre que se remita a la ciudad de Los Libranza Reyes, libranza de doscientos pesos para los costos y gastos de la causa que tiene este Cabildo con el comisario de esta Santa Inquisición sobre lo que se ha de observar en los asientos los días de los edictos

se remitiese libranza de doscientos pesos para los costos y gastos en la continuación de dichos autos; y que asimismo, se dé poder con informe que ha de hacer este Cabildo de los derechos y defensas que le tocasen, y que el último pedimento presentado en dicha Real Audiencia por el procurador general, en

orden a que se le entregasen los autos de dicha competencia, originalmente, y respuesta del señor fiscal y último auto proveído por dicha Real Audiencia, en que manda que no se puede detener el chasqui y remitirse por ella los autos originales a dicho señor Virrey /F.15v./ a donde pueden ocurrir las partes, se declaró no haber lugar el que entregue el testimonio de ellos, acordaron asimismo, se remitan dichos originales de dicha petición, respuesta del señor fiscal y auto expresado, quedando un tanto de ellos en los libros de copias de este Cabildo.

Con lo cual se acabó de hacer este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Don Vicente Arias Altamirano

Agustín Fernández Sierra

Luis Garrido

Antonio de Onagoitia

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

15.- SE CONFIRMA A PEDRO LASSO DE LA VEGA Y AGUSTIN FERNANDEZ SIERRA POR DIPUTADOS PARA QUE ASISTAN EL PADRON Y REPARTIMIENTO DE LAS ALCABALAS DE VECINDAD CON LOS QUE NOMBRARE EL COMERCIO.- QUE EL PROCURADOR GENERAL PIDA EN LA REAL AUDIENCIA SE MODEREN LOS DERECHOS QUE PAGA EL CABILDO EN SUS NEGOCIOS, ATENTO A QUE SE HA RECONOCIDO QUE LOS PROCURADORES, PORTEROS Y DEMAS MINISTROS LLEVAN DERECHOS TRIPLICADOS.- VIOSE UNA PETICION DEL PROCURADOR GENERAL EN RESPUESTA DEL TRASLADO QUE SE DIO DEL TITULO DE JUEZ COMISARIO DEL COMERCIO DE LA CIUDAD A AGUSTIN FERNANDEZ SIERRA.- Quito, 26 abril 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis días del mes de abril de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad /Folio 16/ y los

demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de esta República, se trató lo siguiente:

Diputados para el padrón de las alcabalas, los Capitanes don Pedro Lasso y don Agustín Fernández Sierra

En este Cabildo se trató sobre los diputados que se nombraron este presente año para que asistiesen al padrón y repartimiento de las reales alcabalas de la vecindad de esta ciudad, por parte de este Cabildo; y habiéndose reconocido que fueron nombrados los Capitanes don Pedro Lasso de la Vega y don Agustín Fernández Sierra, acordaron corran con el dicho nombramiento para que asistan como tales diputados con los que nombrare el comercio, al repartimiento de dichas reales alcabalas de vecindad y se les encargan atiendan al alivio de los vecinos.

Para que el procurador general pida en la Real Audiencia se moderen los derechos que paga este Cabildo en todos sus negocios

Asimismo, dijeron que atento de que se ha reconocido que en los negocios repetidos que se ofrecen a este Cabildo en la Real Audiencia y Gobierno de ella, los procurador, porteros y demás ministros llevan derechos triplicados de que se ha reconocido son muchos los gastos, y respecto de hallarse atrasados y empeñados los propios, acordaron que el procurador general represente en dicha Real Audiencia se moderen estos derechos llevándose los ordinarios y lo demás que sobre este razón fuere conveniente al útil y alivio de dichos propios.

Que el título de juez comisario del comercio presentado por el Capitán don Agustín Fernández Sierra, en él /F.16v./ libro de copias de este Cabildo.- Se copie

Leyóse una petición del procurador general en respuesta del traslado que se le dio del título presentado por el Capitán don Agustín Fernández Sierra, de la elección de Juez Comisario del Comercio de esta ciudad; y habiéndose visto, se proveyó /F.16v./ lo que constará de su decreto de hoy día de la fecha.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Salvador Guerrero

Don Vicente Arias Altamirano

Don Pedro Lasso de la Vega

Luis Garrido

Agustín Fernández Sierra

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

16.- SE NOMBRA A BARTOLOME ZULETA DE REALES POR PADRE GENERAL DE MENORES EN LUGAR Y POR EXCUSA DE SIMON DE ONTAÑON Y DE PEDRO LASSO DE LA VEGA POR SUS OCUPACIONES, NO PUEDEN ACUDIR A LOS PLEITOS Y NEGOCIOS PENDIENTES Y PARA QUE DE CUENTA A LA REAL AUDIENCIA Y CONSULTE SI NO HAY REPARO EN NOMBRARLO, A FRANCISCO DE SOLA Y ROS.- SE NOMBRA A JOSE CRISPINIANO GARCIA DE NAJERA Y SALVADOR GUERRERO POR DIPUTADOS PARA QUE TRAIGAN Y HAGAN LA FIESTA Y MISA DE GRACIAS A NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE, EL 20 DE JUNIO DE CADA AÑO, EN MEMORIA POR HABER LIBRADO DEL TERREMOTO QUE SE SINTIO EN LOS ASIENOS DE LATACUNGA Y AMBATO, VILLA DE RIOBAMBA Y SUS COMARCAS, Y SE LE ANTICIPE UN NOVENARIO EL DIA 10 Y PARA CONVIDAR A LAS RELIGIONES A FRANCISCO DE SOLA Y ROS, AGUSTIN FERNANDEZ SIERRA Y LUIS GARRIDO.- SE NOMBRA A SIMON DE COBA POR PORTERO DE CABILDO EN LUGAR DE VENTURA CAJAS, POR NO SER CAPAZ Y AJUSTADA LA CUENTA DEL TEIMPO QUE HA SERVIDO, SE LE PAGUE EL SALARIO Y SE LE NOTIFIQUE ACUDA CON PUNTUALIDAD A SU OFICIO.- VIOSE UNA PETICION DE FRANCISCO DIONISIO DE MONTENEGRO.- Quito, 18 mayo 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho días del mes de mayo de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, /Folio 17/ bien y utilidad de la República y de Su Majestad, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se trató y confirió sobre que hay algunos negocios pendientes en los tribunales pertenecientes a menores y que están suspensos en perjuicio de ellos, por la retención, respecto de que habiéndose nombrado por este Cabildo a principios de año nuevo por Padre General de Menores al General don Simón de Ontañón, de la Orden de Santiago, Regidor de esta ciudad, se excusó por haberse hallado como es notorio enfermo en cama, por cuya razón y para sus ausencias, se nombró al Capitán don Bartolomé Zuleta de Reales, el cual ejerció el dicho oficio de Padre de Menores, y porque por lo que toca a Regidor que era de esta ciudad, hizo dejación; y asimismo, estaba nombrado el Capitán don Pedro Lasso por tal Padre de Menores en ausencias y

Que se nombre Diputado para la consulta que se ha de hacer al señor Presidente sobre que el Capitán don Bartolomé de Zuleta sea Padre de Menores

enfermedades de los susodichos, y al presente, por tener diferentes ocupaciones precisas de diputarías que se le han encargado por este Cabildo, no puede acudir a los pleitos y negocios de dichos

menores; y para que en este caso se dé la providencia conveniente, atento a la conferencia que ha habido sobre lo referido, acordaron se nombre Diputado para que de cuenta a Su Señoría del señor Presidente de esta Real Audiencia, y le consulte si puede haber embarazo en que se nombre por este Cabildo por Padre de Menores al dicho Capitán don Bartolomé de Zuleta, sin embargo de la dejación que ha hecho en atención

Nómbrese por diputado para la dicha consulta al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros

a la experiencia /F.17v./ que se tiene del susodicho y del celo con que siempre ha cumplido con las cosas que han sido de su cargo en esta República, haciendo representación a Su Señoría de la inopia de capitulares, y que los pocos que hay están recargados de diputarías tocantes al bien público; y habiéndose entendido por este Cabildo la dicha conferencia, nombraron por Diputado al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor de esta ciudad, para que haga la dicha representación y consulta, y de lo que resultare y respondiere Su Señoría en esta razón, de cuenta a este Cabildo para que resuelva lo conveniente.

Asimismo, dijeron que atento a que el año pasado se dispuso en este Cabildo se hiciese fiesta y misa de gracias a Nuestra Señora del Quinche, el día veinte de junio de todos los años, en memoria de que por haberse hallado esta santa imagen en esta ciudad y por su patrocinio haberse librado del terremoto que se experimentó en los asientos de Latacunga y Ambato, villa de Riobamba y sus comarcas, y porque está cerca el dicho

Nombranse por Diputados para ir a traer a Nuestra Señora del Quinche al Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera y al Capitán don Salvador Guerrero

día para que se ejecute la dicha disposición, conviene se nombre diputados para que vayan a traer a la santa imagen, acordaron nombrar como nombraron para este efecto al Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de esta ciudad y al Capitán don Salvador Guerrero, Regidor más antiguo de ella, a los cuales se les encarga vayan de esta dicha ciudad por la santa imagen el día ocho de junio que viene, para que esté aquí el día diez, y se le anticipe un Novenario de suerte que concluido éste, se

Y para convidar religiones y demás que toca a la ciudad, al dicho Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, al Capitán don /Folio 18/ Agustín Fernández Sierra y al Maestre de Campo Luis Garrido

18/ Fernández Sierra y al Capitán Luis Garrido.

Nombran a Simón de la Coba por Portero en lugar de Ventura de Cajas

Asimismo, acordaron nombrar por Portero de este Cabildo a Simón de la Coba en lugar de Ventura Cajas, respecto de que éste no es apropiado para el dicho oficio y ajustada la cuenta del tiempo que ha servido, se le pague el salario, y desde hoy en adelante corra el dicho Simón de la Coba con el salario acostumbrado y se le haga saber este nombramiento para que acuda a su obligación con la puntualidad que se requiere.

Leyóse una petición de Francisco Dionisio de Montenegro, y proveyó a ella lo que constará de su decreto.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Don Vicente Arias Altamirano

Don Pedro Lasso de la Vega

Luis Garrido

Agustín Fernández Sierra

Antonio de Onagoitia

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

17.- PRESENTA VICENTE LUCAR Y CAHÜEÑAS UN TITULO Y LICENCIA PARA USAR EL OFICIO DE ALCALDE PROVINCIAL DE LA SANTA HERMANDAD POR TIEMPO DE SEIS MESES, DESPACHADO POR LA REAL AUDIENCIA EN CONFORMIDA AL REMATE QUE SE LE HIZO, QUIEN, HECHO EL JURAMENTO, SE LE RECIBIO Y TOMO POSESION COMO ES COSTUMBRE.- PRESENTA PEDRO LASSO DE LA VEGA, DIPUTADO PARA JUNTAR LA LIMOSNA PARA LA IMPOSICION DE CENSO PRINCIPAL DE 1500 Y 75 PESOS DE REDITOS, PROCEDIDOS DE ELLA, PARA LA FIESTA DE NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE, Y MEMORIA DE LAS PERSONAS QUE OFRECIERON DICHA LIMOSNA, CUYA ESCRITURA OTORGADA POR JUAN DE LEON SE PONGA EN EL ARCHIVO.- SE NOMBRA A ROQUE ANTONIO DAVILA, REGIDOR PERPETUO, POR PADRE DE MENORES PARA LOS NEGOCIOS QUE ESTAN PENDIENTES CON PUNTUALIDAD Y CUIDADO.- Quito, 25 mayo 1699.

/F.18v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cinco días del mes de mayo de mil seiscientos y noventa y nueve años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General ((de Corregidor)) de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo y Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, a que asistió Su Merced el dicho teniente general por indisposición y estar en cama tres días ha, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia de esta dicha ciudad, y estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y utilidad de la República y de Su Majestad, se trató lo siguiente:

<p>Recibimiento del Capitán don Vicente Lúcar y Cahüeñas de Alcalde Provincial de esta ciudad</p>
--

En este Cabildo presentó don Vicente Lúcar y Cahüeñas con petición, un título y licencia para poder usar y ejercer el oficio de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad de esta ciudad y su jurisdicción, despachado por el señor Licenciado don Mateo Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatraba, del Consejo de Su Majestad, Presidente de la

Audiencia y Cancillería Real que en esta ciudad reside, su fecha de veinte y cinco del corriente, autorizado de don Alonso Sánchez Maldonado, Escribano de Cámara y Gobierno, y que por él se le da la dicha licencia para que por tiempo de seis meses pueda usar y ejercer el dicho oficio de alcalde provincial de la hermandad de esta dicha ciudad y su jurisdicción, en conformidad del remate que se le hizo de él, según y cómo lo han usado y ejercido sus **/Folio 19/** antecesores en el ínterin que trae título del Gobierno Superior de estos reinos, que habiéndose visto por este Cabildo, dijeron se guarde y cumpla y ejecute cómo en el título presentado se contiene, y que se copie en el libro de títulos y se le entregue el original, habiendo hecho para su recepción el juramento acostumbrado, para cuyo efecto fue llamado el dicho don Vicente Lúcar y Cahüeñas; y habiendo entrado a este Cabildo, juró por Dios, Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho de que usará bien y fielmente el dicho oficio de alcalde provincial, cumpliendo con lo que fuere de su obligación en el dicho ejercicio, si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y lo de en contrario, demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijo: así lo juro, amén, en cuya virtud Su Merced de dicho teniente general le entregó la vara de la real justicia para que use y ejerza del dicho oficio con las preeminencias anejas a él, por leyes y ordenanzas según y cómo es costumbre, en cuya conformidad tomó posesión del dicho oficio.

Asimismo, manifestó en este Cabildo el Capitán don Pedro Lasso de la Vega como Diputado que fue para juntar la limosna para la imposición de censo principal de mil y quinientos pesos procedidos de la limosna que se juntó para la fiesta que se ha de hacer todos los años a la Madre de Dios del Quinche, y también manifestó la memoria de las personas que ofrecieron **/F.19v./** la limosna para la dicha imposición, que habiéndose

Que la escritura de imposición de los 1500 pesos de principal pertenecientes a Nuestra Señora del Quinche y a la fiesta que se ha de hacer todos los años, se ponga en los archivos de este Cabildo

visto uno y otro, acordaron que la dicha escritura otorgada por el Capitán Juan de León de dichos mil y quinientos pesos de principal y setenta y cinco de réditos, se ponga en el Archivo de esta Cabildo para

usar de ella.

Nómbrese por Padre General de Menores al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Regidor Perpetuo de esta ciudad

Acordaron asimismo, que por lo que conviene a la causa pública el que no se dilate nombrar padre general de menores, se nombra, desde luego, para que los negocios que están pendientes, nombraron por tal Padre de Menores al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Regidor de esta ciudad, hallándose presente aceptó dicho nombramiento y que lo usará con la puntualidad y cuidado que se requiere.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

José Crispiniano García de Nájera

Roque Antonio Dávila

Don Pedro Lasso de la Vega

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Agustín Fernández Sierra

Antonio de Onagoitia

Vicente Lúcar y Cahüeñas

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

18.- SE NOMBRA DIPUTADO PARA TOMAR CUENTAS AL MAYORDOMO DE PROPIOS A VICENTE DE LA ROSA, FIEL EJECUTOR, EN LUGAR Y POR RENUNCIA DE BARTOLOME ZULETA REALES DEL OFICIO DE REGIDOR, POR CUYA CAUSA ESTA PENDIENTE EL AJUSTE DE LAS CUENTAS, PARA QUE JUNTO CON JUAN DE VILLANDRANO PROCEDAN A TOMAR LAS CUENTAS.- QUE EL PROCURADOR GENERAL RESPONDA, CON VISTA DE LOS AUTOS, A LA PRETENSION DE JUAN DE VILLACIS, SE DE NUEVO LIBRAMIENTO DE 600 PESOS.- DIOSE TRASLADO DE OTRA PETICION DEL COMISARIO AL PROCURADOR GENERAL.- Quito, 17 julio 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y siete días del mes de julio de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero /Folio 20/ de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y utilidad de la República y de Su Majestad, se trató lo siguiente:

Por dejación que ha hecho del oficio de Regidor el Capitán don Bartolomé de Zuleta, se nombra por Diputado para las cuentas del mayordomo de propios al Capitán don Vicente de Rosas

En este Cabildo se confirió sobre que habiéndose nombrado por diputados para tomar cuentas al mayordomo de propios al Comisario don Juan de Villandrando y Capitán don Bartolomé Zuleta Reales, parece que éste hizo dejación del oficio de Regidor, por cuya causa ha parado el ajuste de cuentas y conviene que en su lugar se nombre otro diputado, por lo que conviene no se detenga este negocio, y acordaron nombrar como nombraron al Capitán don Vicente de la Rosa, Fiel ejecutor, para que con el dicho comisario procedan a tomar cuentas, y estando presente se le hizo saber y lo aceptó.

Que el procurador general responda al traslado dado por la Real Audiencia del pedimento de nuevo libramiento del Maestre de Campo don Juan de Villacís

Asimismo, se acordó que el traslado que se mandó dar a este Cabildo por los señores de la Real Audiencia, a pedimento del Maestre de Campo don Juan de Villacís, de la Orden de Santiago, sobre la pretensión de nuevo libramiento para los seiscientos pesos que se contienen en su petición, el procurador general, con vista de los autos, responda a dicho traslado.

Con lo cual se acabó este Cabildo y /F.20v./ lo firmaron, y habiendo dado traslado asimismo de otra petición del dicho comisario al procurador general.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Juan Sarmiento de Villandrando

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

19.- VIOSE UNA CARTA DE JUAN ANTONIO NOVELI EN QUE DA NOTICIA DE HABER RECIBIDO LOS PAPELES E INSTRUCCIONES REMITIDAS POR MANUEL DE LA TORRE Y DIFERENTES MEMORIALES DEL REAL CONSEJO TOCANTES A VARIOS PUNTOS DE LA INSTRUCCION, ACORDARON SE ARCHIVEN PARA DISPONER DE ELLAS CUANDO CONVenga A LAS PRETENSIONES DEL CABILDO.- SE NOMBRA A VICENTE LUCAR Y CAHÚEÑAS Y LUIS GARRIDO, DEPOSITARIO GENERAL, POR DIPUTADOS PARA LAS FIESTAS SAN GERONIMO, SAN MIGUEL, SANTA TERESA Y DEL PATROCINIO DE MARIA SANTISIMA POR ESTAR DOS DE ELLAS PROXIMAS Y SOLICITEN REPARTIR LOS SERMONES Y EL MAYORDOMO ACUDA CON LO NECESARIO COMO ES COSTUMBRE DEL CABILDO.- Quito, 10 septiembre 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez días del mes de septiembre de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmarán sus nombres, y estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas al servicio de Dios, Nuestro Señor, bien y utilidad de esta República y de Su Majestad, se trató y confirió lo siguiente:

Sobre que las cartas e instrucción que se han remitido del real consejo, se pongan en el archivo de este Cabildo

En este Cabildo se leyó una carta de don /Folio 21/ Juan Antonio Noveli que llegó en el cajón de aviso en esta presente ocasión, en que da noticia de haber recibido los instrumentos y papeles que se le remitieron por este Cabildo, por mano del General don Manuel de la Torre, de la Orden de Santiago, en cuya virtud da noticia, presentó diferentes memoriales en el Real Consejo en orden a los puntos de la instrucción que también se le remitió, cuyas copias, habiendo acompañado a dicha carta, se leyeron en este Cabildo y acordaron se pongan en el Archivo de él, para que en su conformidad se ocurra a la disposición que pareciere conveniente sobre las pretensiones de este Cabildo.

Diputados para las fiestas de San Gerónimo, San Miguel, Santa Teresa y el Patrocinio de Nuestra Señora, el Capitán don Vicente Cahúeñas y Maestre de Campo Luis Garrido

Asimismo, acordaron nombrar como nombraron por Diputados para las fiestas de

San Gerónimo, San Miguel, Santa Teresa y del Patrocinio de María Santísima que tocan a este Cabildo, a don Vicente Lúcar y Cahüeñas, Alcalde Provincial, y al Maestre de Campo Luis Garrido, Depositario General, y se les encarga que respecto de que las fiestas de los dos patronos están inmediatas, soliciten repartir luego los sermones, y el mayordomo de propios acuda con lo necesario en la forma acostumbrada en virtud de esta orden.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Vicente Lúcar y Cahüeñas

Don Salvador Guerrero

Luis Garrido

Don Pedro Lasso de la Vega/

Se ha dejado espacio para la firma y rúbrica de algún regidor ausente y del escribano de cabildo, que no constan al final de este cabildo.

20.- SE NOMBRA A VICENTE LUCAR CAHÜEÑAS POR DIPUTADO PARA HACER EN EL SANTUARIO DE GUAPULO, A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, ABOGADA DE LOS TEMPORALES, UN NOVENARIO DE ROGATIVAS POR LA SEQUIA CONTINUA QUE HAY, LA AFLICION Y PERJUICIO QUE EXPERIMENTAN LOS LABRADORES Y VECINOS POR SUS SEMENTERAS COMO POR LA SALUD, EL DOMINGO 11 DEL CORRIENTE CON MISA CANTADA Y REZADA, Y EL MAYORDOMO ACUDA CON LA CERA, LLEVANDO 24 VELAS, 12 HACHAS Y 8 VELAS DE A CUATRO Y DE ELLAS, SE DEJEN EN DICHO SANTUARIO 4 VELAS DE A LIBRA; Y A LOS SACERDOTES QUE ASISTAN, SE LES DE ALMORZAR Y EL DICHO DIPUTADO HAGA EL GASTO MODERADO TANTO DEL COSTO DE LA CERA COMO DE LO YA REFERIDO.- QUE EL MAYORDOMO DE 30 PESOS A JUAN DE PAZMIÑO, TENIENTE DE LAS CINCO LEGUAS, EN MATERIALES DE CAL, LADRILLOS Y PEONES PARA EL ADEREZO DEL PUENTE DE GUAYLLABAMBA.- QUE SE DE NOTICIA A LA REAL AUDIENCIA, OBISPO Y CABILDO ECLESIASTICO SOBRE EL NOVENARIO Y SE HAGA EL PREGON ACOSTUMBRADO PARA QUE LOS DEVOTOS ASISTAN A DICHO ACTO RELIGIOSO SIN EXCUSA ALGUNA.- Quito, 9 octubre 1699.

/F.21v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de octubre de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmarán sus nombres, y estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas al servicio de Dios, Nuestro Señor, bien y utilidad de esta República y de Su Majestad, se trató y confirió lo siguiente:

En este Cabildo propuso Su Merced el corregidor que toda la tierra se halla afligida y especialmente los labradores por el temporal que se va continuando de seca, de suerte que por la falta de aguas no se puede sembrar para el sustento común, y que de

Para que por la seca del tiempo, se haga un Novenario a la Madre de Dios de Guadalupe en su santuario, este domingo próximo, y se nombra por Diputado al Capitán don Vicente Cahüeñas

proseguir este tiempo puede resultar en grave perjuicio del bien común y particular, así por lo que toca a sementeras y beneficio de tierras como de la salud; y respecto de que en semejantes ocasiones se ha ocurrido al remedio que se ha experimentado, que es el de

pedir a Nuestro Señor mejore los tiempos por medio de la intercesión de Nuestra Señora de Guápulo, Abogada de los temporales necesarios, y sería bien se ejecute en esta ocasión lo que en otras, atento a la notoria necesidad y que para ello, se haga a la santa imagen un Novenario de Rogativa; y habiendo entendido esta propuesta, este Cabildo dijo que era muy justa y necesaria y para su ejecución, acordaron se haga el **/Folio 22/** Novenario referido en el santuario de la Iglesia de Guápulo, el día domingo que viene que se contarán once del corriente, diciéndose una misa cantada y ocho rezadas para cuyo efecto y que corran con este cuidado, se nombran por Diputados a don Vicente Lúcar y Cahüeñas, Alcalde Provincial, a quien se le encarga acuda a esta diputaría por ser de tanta utilidad y bien general de esta República; y hallándose presente, la aceptó, y el mayordomo de propios acudirá asimismo con la cera para el Novenario que se ha de hacer el dicho día domingo, diciéndose la misa cantada y ocho rezadas, llevádo veinte y cuatro velas, doce hachas y ocho velas de a cuarta para el gasto de las misas, y de esta cera se dejen cuatro velas de a libra a la Madre de Dios, y porque los sacerdotes que han

Que el gasto que hubiere hecho el diputado en dar de almorzar a los sacerdotes del Novenario, se libre en el mayordomo de propios

de ir de esta ciudad a dicho santuario, es razón, se les dé de almorzar después de dicho Novenario, acordaron asimismo, que el dicho

diputado haga el gasto moderado y de lo que dijere, se le dé libramiento para que el mayordomo contribuya con lo que dijere el diputado nombrado, así de lo referido como del costo de cera.

Que el Mayordomo de Propios dé a don Juan de Pazmiño, treinta pesos, para el aderezo y reparo del puente de Guayllabamba

Asimismo, acordaron que el dicho mayordomo dé treinta pesos a don Juan de Pazmiño, Teniente de las Cinco Leguas, para el aderezo y reparo del puente de Guayllabamba, para que a la salida a esta

ciudad donde se ha reconocido estar arriesgado, quede corriente para el pasaje, que habiéndose conferido con el dicho teniente, reguló este costo en los dichos treinta pesos de materiales de cal, ladrillos y peones, y se le encargue ponga en ejecución el dicho reparo, luego, y sin dilación; y el dicho mayordomo la ejecución de los treinta pesos en virtud de lo acordado en este particular.

Que se dé noticia del Novenario de Nuestra Señora de Guada /F.22v./ lupe al señor Presidente y al señor Obispo, y se eche el pregón acostumbrado

Asimismo, dijeron que de lo acordado en este Cabildo sobre el Novenario, se dé noticia al señor Presidente de esta Real Audiencia **/F.22v./** y al señor Obispo y Cabildo eclesiástico; y asimismo, se eche el

pregón acostumbrado en semejantes ocasiones, para que los devotos que quisieren

asistir a dicho Novenario no lo dejen de hacer por falta de la noticia, lo cual se encarga a los diputados nombrados.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Francisco de Sola y Ros

Vicente Lúcar y Cahüeñas

Don Salvador Guerrero

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pedro Lasso de la Vega

Luis Garrido

Antonio de Onagoitia

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

21.- SE NOMBRA A JUAN DE VILLANDRANDO EN LUGAR DE SALVADOR GUERRERO POR DIPUTADOS PARA QUE CON JOSE CRISPINIANO LLEVEN LA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE A SU SANTUARIO Y SE ENCARGA A LUIS GARRIDO HAGA SABER A LAS RELIGIONES Y DE PARTE A SU SEÑORIA ILUSTRISIMA Y SE NOMBREN DIPUTADOS DEL DEAN Y CABILDO.- QUE SE DE VISTA AL FISCAL SOBRE LA PRETENSION DE REBAJA DE LOS CENSOS QUE PIDE JUAN DE VILLANDRANDO POR LA REEDIFICACION QUE ESTA HACIENDO POR CUYA CAUSA HAY 4 TIENDAS QUE NO GANAN ARRIENDO ALGUNO Y SU SEÑORIA NO HA APROBADO O REPROBADO COSA ALGUNA SOBRE LA MATERIA.- Quito, 9 octubre 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de octubre de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, /Folio 23/ sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, y estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas al servicio de Dios, Nuestro Señor, bien y utilidad de esta República y de Su Majestad, se trató y confirió lo siguiente:

Nómbrense Diputados para llevar a Nuestra Señora del Quinche a su santuario, al Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando en compañía del teniente general que lo estaba nombrado

En este Cabildo se confirió que el miércoles de la semana que viene, sale la Madre de Dios del Quinche para su santuario y que es menester vayan dos diputados de este Cabildo a dejarla como ha sido costumbre; y respecto de que estaban nombrados el

Maestre de Campo don José Crispiniano, Teniente General, y el Capitán don Salvador Guerrero, el cual no puede salir de esta ciudad para la ocasión presente, por habersele ofrecido un negocio que requiere su asistencia personal y conviene se nombre otro diputado para el dicho objeto, en cuya consideración y de ser notoria la excusa del dicho don Salvador, acordaron nombrar como nombraron en su lugar, al Comisario don Juan de Villandrando, y que se avise al dicho teniente general, que está ausente, para que acuda a esta diputaría y se encarga al Maestre de Campo Luis Garrido de noticia a las religiones de la partida de la santa imagen en la forma que siempre se ha practicado, y también para que dé parte a Su Señoría Ilustrísima y que se nombren diputados del venerable Deán y Cabildo.

Sobre que se de vista al señor fiscal de la pretensión del Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando sobre la re /F.23v./ baja del censo que tienen sus casas a favor de los propios

En este Cabildo se vieron los Autos del Comisario don Juan de Villandrando sobre la pretensión de la rebaja que pide se le haga de los censos que paga su casa a los propios de esta ciudad, por la reedificación que está haciendo en ellas y estar, por esta causa,

cuatro tiendas sin ganar arrendamiento alguno; y asimismo, habiéndose entendido la respuesta que han dado los diputados que se nombraron para que /F.23v./ con el último decreto, consultasen a Su Señoría el señor Presidente sobre la materia, que dijeron que Su Señoría no resolvió cosa alguna, excusándose por decir que este Cabildo proveyese en justicia sobre dicha pretensión, y que ocurriendo con la resolución ante Su Señoría le tocaba aprobar o reprobar; y en esta consideración, acordaron que para mejor proveer se diese vista de dichos autos al señor fiscal para que con lo que dijere congregándose todos los capitulares que al presente son de este Cabildo, se resuelva lo que pareciere conveniente.

Con lo cual se acabó de hacer este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Francisco de Sola y Ros

Vicente Lúcar y Cahüeñas

Don Salvador Guerrero

Don Pedro Lasso de la Vega

Luis Garrido

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

22.- LEYERONSE DOS PETICIONES, UNA DEL MAYORDOMO DE PROPIOS Y OTRA, DEL ARQUITECTO DE LA CIUDAD.- Quito, 16 noviembre 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dieciséis días del mes de noviembre de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General Miguel de Zatarena, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta /Folio 24/ ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás

capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de suso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, bien y utilidad de esta República y de Su Majestad, se trató y confirió lo siguiente:

En este Cabildo se leyeron dos peticiones, la una del mayordomo de propios y la otra, del Arquitecto de la ciudad y lo proveído a ellas constará de sus decretos.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Vicente Lúcar y Cahüeñas

Don Salvador Guerrero

Antonio de Onagoitia

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

23.- ACTA DE CABILDO INCONCLUSA EN LA CUAL NO SE TRATO COSA ALGUNA NI SE ASENTADO NADA EN ELLA.- Quito, (..?..) diciembre 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en (..?..) días del mes de diciembre de mil seiscientos y noventa y nueve años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de suso firmarán sus /F.24v./ nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, bien y utilidad de esta República y de Su Majestad, se trató y confirió lo siguiente: ... /

Acta inconclusa

24.- QUE SE CONVOQUE A TODOS LOS CAPITULARES PARA CONOCER QUE EL ALCALDE PROVINCIAL PRESENTE CON PETICION UNOS INSTRUMENTOS MANIFESTADOS SIN ELLA.- Quito, 17 diciembre 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diecisiete días del mes de diciembre de mil seiscientos y noventa y nueve años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de Corregidor de esta dicha ciudad, asistió a este Cabildo por ausencia del General Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de ella y su jurisdicción, por Su Majestad, en virtud del auto que hoy se le notificó, proveído por el señor Presidente de esta Real Audiencia con los demás capitulares del Cabildo,

Justicia y Regimiento de ella, que desuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, bien y utilidad de esta República y de Su Majestad, se trató y confirió lo siguiente:

En este Cabildo compareció don Vicente Lúcar y Cahüeñas, Alcalde Provincial de esta ciudad, y manifestó /Folio 25/ unos instrumentos sin petición, por lo cual se acordó por este Cabildo los presente por petición; y para su vista y resolución, se convoquen todos los capitulares que se hallaren en esta ciudad para esta tarde.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

José Crispiniano García de Nájera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Don Diego Antonio de la Chica

Don Vicente de Rosas

Antonio de Onagoitia

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

25.- SE NOMBRA A SALVADOR PEREZ GUERRERO Y VICENTE DE ROSAS POR DIPUTADOS QUE PIDAN A LA REAL AUDIENCIA QUE EL CARGO DE ALCALDE PROVINCIAL SE DEPOSITE EN OTRA PERSONA REPRESENTANDO LOS INCONVENIENTES SURGIDOS POR VICENTE CAHÜEÑAS, QUIEN SERVIA DICHO OFICIO, POR TRATAR DE IMPEDIR LA PRISION DE JOSE DIAZ MALDONADO, ALCAIDE QUE FUE DE LA CARCEL PUBLICA POR EL DESACATO COMETIDO CONTRA EL CORREGIDOR.- QUE SE ESCRIBA CARTA AL VIRREY PIDIENDO QUE EN LA MISMA RAZON SE PIDA NO CONTINUE SIRVIENDO DICHO OFICIO HASTA LA CONCLUSION DE ESTA MATERIA Y EL CABILDO DE EL PODER NECESARIO A LOS NOMBRADOS PARA ELLO Y EN SUS AUSENCIAS, SE NOMBRA AL GOBERNADOR DIEGO ANTONIO DE LA CHICA NARVAEZ.- VISTA UNA CARTA DE MANUEL DE LA TORRE, A CUYO CARGO ESTAN LOS NEGOCIOS DEL CABILDO, ACORDARON SE LE ESCRIBA UNA EN RESPUESTA DE AQUELLA.- QUE SE ESCRIBA UNA CARTA A LA REAL AUDIENCIA DE PANAMA COMO RESPUESTA A LA QUE REMITIO A ESTE CABILDO.- Quito, 30 diciembre 1699.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en treinta días del mes de diciembre de mil seiscientos y noventa y nueve años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de Corregidor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, asistió a este Cabildo por impedimento legal

del corregidor de ella, con los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando /F.25v./ juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, bien y utilidad de esta República y especialmente, sobre el caso que ayer sucedió en la plaza pública de esta dicha ciudad, por intentar don Vicente Cahüeñas como Alcalde Provincial, que dicen, impedir la prisión que mandó hacer dicho corregidor de José Díaz Maldonado, Alcaide que fue de la Cárcel Pública, sobre que llegó a apellidar la voz del Rey, el dicho alcalde osando echar mano a la persona de dicho corregidor, exceso nunca visto ni oído en esta República, donde tan respetada ha sido siempre la jurisdicción de la justicia ordinaria y sus ministros, para cuyo reparo y para que semejante agravio y de tan malas consecuencias al buen gobierno de la República, tenga satisfacción competente, acordaron nombrar como nombraron por Diputados al Capitán don Salvador Pérez Guerrero, Regidor más antiguo, y al Capitán don Vicente de Rosas y Vergara, Fiel Ejecutor, para que en nombre de este Cabildo supliquen a Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatraba, del Consejo de Su Majestad, que la vara de alcalde provincial, en tanto que por el Gobierno Superior de los reinos otra cosa se provea, se sirva Su Señoría de mandarla depositar en persona, que sin detrimento de la quietud de la República, la administre a elección de Su Señoría representando los inconvenientes que se han experimentado e~~r~~ y se han pedido y pueden seguir en adelante por el exceso que va referido.

Y asimismo, para que en la misma razón, se escriba /Folio 26/ carta al Excelentísimo Señor Conde de la Monclova, Virrey, Gobernador y Capitán General de estos reinos, suplicando a Su Excelencia que en consideración del exceso referido no se continúe este oficio en la persona de don Vicente Cahüeñas, y que hasta la consecución de esta propuesta y todas las demás diligencias judiciales y extrajudiciales que sean necesarias hasta poder ocurrir a los pies de Su Majestad en su Real y Supremo Consejo de las Indias, quedan nombrados dichos diputados con poder que, desde luego, les da este Cabildo para lo dicho y, por ausencia de cualquiera de los dos diputados, se nombra y da el mismo poder en toda forma de derecho al Gobernador don Diego Antonio de la Chica Narváez, que estando juntos en este Cabildo los dichos nombrados lo aceptaron.

Asimismo, acordaron que en atención a que este Cabildo recibió carta del General don Manuel de la Torre, a cuyo cargo están los negocios que tiene pendientes este Cabildo en dicho Real Consejo, se le escriba en respuesta con lo demás que se ofreciere; y asimismo, se escriba al señor Presidente de la ciudad de Panamá respondiéndole a la que se sirvió escribir a este Cabildo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron. Testado: er.

José Crispiniano García de Nájera

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Don Diego Antonio de la Chica

Don Vicente Arias Altamirano/

/F.26v./ Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

26.- QUE EL PROCURADOR GENERAL PRESENTE UN ESCRITO SOLICITANDO AL JUEZ SEMANERO DE LA REAL AUDIENCIA SOBRE EL DEPOSITO DEL OFICIO DE ALCALDE PROVINCIAL Y QUE EL CORREGIDOR SEA PUESTO EN LIBERTAD SIN LIMITACION ALGUNA, EN VISTA DE QUE NO HA TENIDO EFECTO LA REPRESENTACION HECHA POR LOS DIPUTADOS NOMBRADOS AL PRESIDENTE DE ESTA REAL AUDIENCIA Y A JUAN DE RICAURTE TOCANTE A LO DETERMINADO A LA DEFENSA DE LA JURISDICCION REAL Y DEL CORREGIDOR.- Quito, 31 diciembre 1699.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en treinta y un días del mes de diciembre de mil seiscientos y noventa y nueve años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de Corregidor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, asistió a este Cabildo con los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, bien y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo acordaron los dichos capitulares, que en conformidad de lo que el día antecedente se había determinado por este Cabildo, sobre la defensa de la jurisdicción real y del General don Miguel de Santisteban, de la Orden de Santiago, Corregidor de esta ciudad, que no habiendo tenido el efecto que se esperaba la representación hecha por los diputados nombrados por este Cabildo, así al señor Presidente de esta Real Audiencia como al señor don Juan de Ricaurte, era conveniente que el procurador general de este Cabildo presente escrito pidiendo ante el señor juez semanero de esta Real Audiencia sobre el depósito de la vara de alcalde provincial, y sobre que la persona del corregidor sea libremente suelta y no con la limitación que consta del decreto proveído en este día, en que solo le habilitan para el año nuevo, para que conste que este Cabildo /Folio 27/en cumplimiento de su obligación y desvelo del bien y quietud de la República, ha aplicado los medios que juzga más convenientes a la utilidad pública y servicio de ambas Majestades, haciendo dicho procurador general las demás representaciones que conduzcan a este efecto.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Don Diego Antonio de la Chica

Don Vicente Arias Altamirano

Don Vicente de Rosas

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

/F.27v./ En blanco. /

Año de 1700

27.- HABIENDOSE CONGREGADO EL CABILDO Y OIDO PRIMERO MISA POR EL PADRE DIEGO ROMAN, PRIOR DEL CONVENTO DE PREDICADORES, PROSIGUIERON A ELEGIR POR ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD A JOSE HERRERA BERNALDO DE QUIROZ Y A PEDRO DE GODOY; POR PROCURADOR GENERAL A BARTOLOME DE ZULETA REALES CON EL PODER NECESARIO Y POR ALCALDE DE AGUAS A FRANCISCO DE SOLA Y ROS.- VISTAS LAS ELECCIONES HECHAS POR EL CORREGIDOR, DE ALCALDES Y PROCURADOR GENERAL, MANDO SE LAS LLEVE A LA REAL AUDIENCIA PARA SU CONFIRMACION.- Quito, 1 enero 1700.

/Folio 28/ Jesús, María y José

Año de 1700

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en el reino del Perú, viernes primero día del mes de enero de mil y setecientos años, los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, (que Dios guarde), y al pro y utilidad de esta República, es a saber:

El Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de Corregidor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, que asistió por indisposición y hallarse en cama el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad; don Esteban Sancho de la Carrera, Alférez Real; Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor; don Salvador Guerrero, don Vicente Arias Altamirano; Gobernador don Diego Antonio de la Chica, Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, don Vicente de Rosas, Fiel Ejecutor; Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando, Maestre de Campo Luis Garrido, Depositario, Regidores capitulares que se congregaron para la elección de alcaldes de la santa hermandad y demás ministros que se deben elegir hoy, como lo han de uso y costumbre; y para proseguir en dicha elección, habiendo primero oído misa del Espíritu Santo en la capilla de este Ayuntamiento, que la dijo el Reverendo Padre Maestro Fray Diego Román, Prior del Convento de Predicadores, para que su Divina Majestad se sirva de darles acierto en dichas elecciones; y acabada la misa y plática que hizo, prosiguieron /**F.28v.**/ en la manera siguiente:

Eligieron y nombraron, por votos unánimes y conformes por Alcaldes de la Santa Hermandad a don José Herrera Bernardo de Quiroz y al Capitán don Pedro de Godoy.

Asimismo, eligieron y nombraron por Procurador General de esta ciudad y su Cabildo, al Capitán don Bartolomé de Zuleta Reales, a quien se le dé el poder necesario en la forma acostumbrada.

Y por Alcalde de Aguas nombraron al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros.

Y vistas las dichas elecciones por Su Merced de dicho teniente general, se conformó con ellas y mandó que por lo que toca a los alcaldes electos y procurador general, se lleve a Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia, para que siendo servido, las confirme y apruebe y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Diego Antonio de la Chica

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

28.- CONFIRMACION DE LA REAL AUDIENCIA DE LAS ELECCIONES DE ALCALDES Y PROCURADOR GENERAL.- Quito, 1 enero 1700.

/Folio 29/ En la ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de enero de mil setecientos años, el señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatraba, del Consejo de Su Majestad, Presidente de esta Real Audiencia, habiendo visto las elecciones de Alcaldes de la Santa Hermandad hechas por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad en don José de Herrera y don Pedro Godoy; y de Procurador General en el Capitán don Bartolomé Zuleta, dijo que las confirmaba y confirmó en los susodichos y mandó, que habiendo hecho el juramento acostumbrado y asegurado los alcaldes el derecho real de media anata, sean admitidos al uso y ejercicio, entregándoseles las varas, así lo proveyó y rubricó, y firmó.

Licenciado Mateo de Mata Ponce de León

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

29.- JURAMENTO DE LOS ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD Y PROCURADOR GENERAL ELECTOS COMO ES COSTUMBRE.- Quito, 1 enero 1700.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de enero de mil y setecientos años, Su Merced de dicho teniente general y capitulares de este Cabildo, habiendo visto la confirmación hecha por Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia de la elección de alcaldes /F.29v./ de la santa hermandad y de procurador general de esta ciudad, mandaron comparecer en este Cabildo a don José de Herrera Bernaldo de Quiroz, y se le hizo saber la dicha elección, el cual, habiendo hecho el juramento acostumbrado en toda forma de derecho y que el presente escribano aseguró el derecho de media anata, fue recibido al uso y ejercicio del oficio de alcalde de la santa hermandad; y porque el Capitán don Pedro de Godoy está ausente, acordaron se deposite la vara en el alférez real, y Su Merced de dicho teniente general se la entregó en el ínterin que viene el electo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Diego Antonio de la Chica

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Don José de Herrera Bernaldo de Quiroz

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

30.- LEYERONSE LAS ORDENANZAS CONFIRMADAS POR SU MAJESTAD PARA SU CUMPLIMIENTO.- VIOSE LA CEDULA REAL SOBRE QUE SE RECONOZCAN LAS FIANZAS DADAS POR EL DEPOSITARIO GENERAL Y POR ESTAR CORRIENTES LAS DADAS POR EL DEPOSITARIO ACTUAL, SE LAS RECONOCE Y CONFIRMA CONTINUE CON EL OFICIO.- ELECCIONES DE LOS ALCALDES DE OFICIOS Y DEMAS DIGNATARIOS PARA EL PRESENTE AÑO.- Quito, 2 enero 1700.

/Folio 30/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de enero de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de Corregidor de esta ciudad, asistió a este Cabildo por indisposición y hallarse en cama el General don Miguel de Santisteban,

Corregidor y Justicia Mayor de ella, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y regimiento que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, pro y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

Ordenanzas

En este Cabildo se leyeron las Ordenanzas hechas por él y confirmadas por Su Majestad; y habiéndolas entendido, dijeron se guarden y cumplan según y cómo en ellas se contienen.

Cédula sobre las fianzas del depositario general

Leyóse la Real Cédula sobre que se reconozcan las fianzas dadas por el depositario general de esta ciudad y en su conformidad, atento a que las fianzas nuevamente dadas por el depositario general están corrientes y sin disminución, continúe con el uso y ejercicio de dicho oficio.

Diputados para La Candelaria, los Capitanes don Vicente de Rosas y don Vicente Arias

Nombraron por Diputados para las fiestas de La Candelaria, a los Capitanes don Vicente de Rosas y don Vicente Arias.

Para la fiesta de Egipto, el Maestre de Campo Roque Antonio Dávila

Nombraron por Diputados para la fiesta de Nuestra Señora [de Egipto] del año que viene de mil setecientos y uno, al Maestre de Campo Roque Antonio, solo respecto de que queda acordado corra este turno así, por cuenta de hacer el Regidor don Salvador Guerrero sin el compañero que se le nombró.

Para el padrón de alcabalas, don Vicente de Rosas y don Juan de Villandrando

Nombraron por Diputados para que asistan al padrón que se hiciere de las reales alcabalas, al Comisario don Juan de Villandrando y don Vicente de Rosas.

Para las palmas, don Vicente de Rosas y don Vicente Arias

Nombraron por Diputados para el repartimiento de las palmas, a los dichos don Vicente de Rosas y don Vicente Arias Altamirano.

Diputados para la fiesta de las Armas

Nombraron por Diputados para la fiesta de las Armas para lo que toca a lo necesario de la ciudad, a los Maestre de Campo don Francisco de Sola y Luis Garrido; y para ir a Guápulo por Nuestra Señora, a don Esteban Sancho de la Carrera y don Salvador Guerrero.

Diputados para las carnicerías

Nombraron por Diputado para que asista con el fiel ejecutor en la carnicería al repartimiento de la carne y sebo, al alférez real que le cabe este mes de enero y consiguiente los demás capitulares por sus turnos, como se siguen.

Padre general de menores.

Nombraron por Padre General de Menores al Maestre de Campo Roque Antonio de Ávila, y por sus ausencias y

Procurador general

enfermedades al Capitán /F.30v./ don Bartolomé de Zuleta, Procurador General.

Abogado

Nombraron por Abogado de este Cabildo al Licenciado don Andrés de Mendoza.

Nombraron por Procurador de Causas de este Cabildo a Bernabé Gregorio de Alarcón Tufiño.

Nombraron por Solicitador de este Cabildo a José Alvarez con el salario acostumbrado.

Acompañados

Nombraron por Acompañado con Su Merced del teniente general y dicho corregidor, al dicho don Salvador Guerrero y don Vicente Arias Altamirano.

Mayordomo de propios

Nombraron por Mayordomo de Propios a José Guerrero con el salario acostumbrado, y se le aperciba ejecute las cobranzas de censos de propios con todo cuidado, sin omisión alguna, y para las cuentas que debe dar del tiempo que no las ha dado, se nombra por Diputados a don Vicente de Rosas y Vergara y don Vicente A, digo, Comisario don Juan de Villandrando.

Nombraron por Porteros de este Cabildo a Juan Bautista Núñez y a Alonso González de Aguirre, a los cuales se les manda asistan con puntualidad con su obligación.

Nombraron por Alcaldes Mayores para el servicio de la ciudad a don Juan Cadena y don Blas Peralta, a los cuales se les dé noticia para que vengan a esta ciudad.

Sobrestantes

Nombraron por Sobrestante de aguas a Manuel de Orquera con el salario acostumbrado.

Alcalde de espaderos

Nombraron por Alcalde de espaderos al Ayudante Esteban Caravallo.

Nombraron por Alcalde y Veedor de los barberos a don Pablo Moyolema.

Procurador general por ausencia

Nombraron por ausencias y enfermedades del procurador general, al dicho Licenciado don Andrés de Mendoza.

Nombraron por Alcalde y Veedor del oficio de platería de oro, a Jacinto del Pino y Olmedo, el cual cumpla con su obligación y lo que se le está ordenado por este Cabildo.

Nombraron por Alcalde de herradores a Tomás de la Cueva.

Nombraron por Alcalde de sastres a Sebastián Carrillo.

Nombraron por Alcalde Mayor del dicho oficio, al Gobernador Francisco Ramírez.

Nombraron por Alcalde de los sombrereros a Antonio Freire de Andrade.

Nombraron por Medidor de tierras a Lorenzo de Vinuesa y Tomás de Suasti.

Nombraron por Alarife de esta ciudad a don Jaime Ortiz, en conformidad del nombramiento que en él hizo Su Señoría del señor Presidente de esta Real Audiencia, con el salario de cincuenta pesos que se le pagarán por el mayordomo de propios, como está acordado por este Cabildo.

Nombraron por Maestro Mayor de niños a José Terán, y se le encarga cuide de la buena crianza de los niños que enseñare, celando y reconociendo qué personas han abierto escuelas sin aprobación ni licencia de este Cabildo.

Nombraron por Alcalde de los tintoreros a Domingo Quintero.

Nombraron por Alcalde de los herreros a Francisco Cantuña.

Nombraron por Alcalde de cereros a Miguel de Esparza./

/Folio 31/ Nombraron por Alcalde de carpinteros y escultores a don Francisco Tipán.

Diputados para visitar los ejidos a don Vicente Arias y Luis Garrido

Nombraron por Diputados para visitar los ejidos de esta ciudad por lo que toca a los de Ñaquito y de Turubamba, al Capitán don Vicente Arias y Maestre de Campo Luis Garrido, y se encarga hagan el dicho reconocimiento con la justificación que se espera, sin que se siga perjuicio a dichos ejidos, respecto de que este Cabildo tiene noticia que algunas personas se han entrado en ellas de su autoridad y se debe ocurrir al remedio conveniente.

Diputados para la nueva fiesta de Nuestra Señora del Quinche

Nombraron por Diputados para la fiesta que este Cabildo tiene erigida en hacimiento de gracias a la Madre de Dios del Quinche, el día veinte de junio de todos los años para el presente, a Su Merced el teniente general y Capitán don Salvador Guerrero; y para los gastos de ella, se cobre lo corrido del principal que está impuesto sobre la estancia que fue del Capitán Juan de León; y así mismo se vea, si el que la ha comprado ha hecho reconocimiento y la escritura de imposición, se ponga en este libro de Cabildo y los dichos diputados reconozcan lo que hubiere corrido de dichos réditos hasta el día veinte de junio que viene, y la cantidad que fuere, la gasten y distribuyan en dicha fiesta.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera Don Esteban Sancho de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Don Diego Antonio de la Chica

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Don Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

31.- ESTANDO DE VUELTA EN LA CIUDAD PEDRO GODOY, SE LE HIZO SABER LA ELECCION DE ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD, CUYO CARGO FUE DEPOSITADO EN INTERIN EN ESTEBAN DE LA CARRERA, ALFEREZ REAL, Y HABIENDO HECHO EL JURAMENTO Y ASEGURADO LA MEDIA ANATA, SE LE RECIBIO AL USO DE DICHO OFICIO.- ASIMISMO, LO HIZO BARTOLOME ZULETA DE REALES DE PROCURADOR GENERAL ELECTO, CONFIRMADA POR LA REAL AUDIENCIA.- Quito, 11 enero 1700.

/F.31v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en once días del mes de enero de mil y setecientos años, el Maestro de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de Corregidor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares ...

Encabezamiento de acta inconclusa que no pasó.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en once días del mes de enero de mil y setecientos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo de esta ciudad, estando juntos y congregados los que de yuso firmarán sus nombres en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

Recibimiento del Capitán don Pedro Godoy de Alcalde de la Hermandad
--

En este Cabildo, dijeron que el día de año nuevo próximo pasado, en las elecciones que en él se hicieron, se eligió y nombró por uno de los Alcaldes de la Santa Hermandad al

Capitán don Pedro Godoy, cuya elección tiene Su Señoría del señor Presidente de esta Real Audiencia confirmada, y atento a que estuvo ausente de esta ciudad el dicho capitán, se depositó la vara en el Gobernador don Esteban de la Carrera que ejerce el oficio de Alférez Real; y respecto de que hoy ha venido el dicho Capitán don Pedro Godoy y se halla en esta ciudad, fue llamado a este Cabildo y habiendo entrado, se le hizo saber en la sala capitular la dicha elección y confirmación /Folio 32/ y, juró a Dios y a una cruz que hizo en forma de derecho, de que usará bien y fielmente el dicho cargo de alcalde de la santa hermandad, en cuya conformidad fue admitido al uso y ejercicio de dicho oficio, y Su Merced dicho corregidor le entregó la vara en atención de que el presente escribano aseguró lo tocante al derecho real de media anata; y asimismo, y

<p>Recibimiento del Capitán don Bartolomé de Zuleta de Procurador General de la ciudad</p>

hallándose presente el Capitán don Bartolomé Zuleta de Reales hizo el mismo juramento en toda forma de derecho, por lo que toca al nombramiento que tiene hecho por este Cabildo de procurador general de él y confirmación, en su virtud hecho por Su Señoría dicho señor Presidente.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Pedro de Godoy

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

32.- VIOSE UNA PETICION DE ANDRES DE MENDOZA EN QUE SE EXCUSA DEL CARGO DE ABOGADO DE CABILDO.- SE NOMBRA A SALVADOR GUERRERO Y BARTOLOME DE ZULETA POR DIPUTADOS PARA SOLICITAR LICENCIA A LA REAL AUDIENCIA PARA QUE EL CABILDO PUEDA ECHAR DERRAMA ENTRE LOS VECINOS INTERESADOS Y HACENDADOS PARA EL ADEREZO Y REEDIFICACION DEL PUENTE Y CALLE DEL BARRIO Y RECOLECCION DE SAN DIEGO Y SUS RELIGIOSOS, Y HAGAN MEMORIA DE LAS PERSONAS A QUIENES SE HICIERE LA DERRAMA, REGULANDO LAS CANTIDADES PARA LOS MATERIALES Y JORNALES NECESARIOS Y ASISTAN A LA OBRA PARA QUE SE EJECUTE, POR SER PARA EL BIEN COMUN.- Y ASIMISMO, PARA EL ADEREZO DEL PUENTE DE LA RECOLETA, CALZADA DE LA CUESTA DEL MESON Y CAMINO DE TURUBAMBA SE PIDA LA MISMA LICENCIA PARA ECHAR OTRA DERRAMA, PARA ELLO, SE NOMBRA A LOS MISMOS DIPUTADOS.- PARA LA COBRANZA, SE ENCARGA A JOSE DE HERRERA Y PEDRO DE GODOY, DE LAS CANTIDADES QUE SEÑALARE JUAN SARMIENTO DE VILLANDRANDO, DIPUTADO PARA DICHA DERRAMA.- Quito, 22 enero 1700.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y dos días del mes de enero de mil y setecientos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y Jurisdicción, por Su Majestad, se presentó éste por los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han /F.32v./ de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, bien y utilidad de la República y de Su Majestad, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se leyó una petición del Licenciado don Andrés de Mendoza, Abogado de los Reales Consejos, en que se excusa del nombramiento que se le hizo para que lo sea de este Cabildo; y habiéndose visto, se proveyó lo que constará de su decreto.

Diputados para pedir licencia para la derrama para el aderezo de la calle de San Diego, Capitanes don Salvador Guerrero y don Bartolomé Zuleta

Propuso Su Merced del corregidor que se le ha dado noticia que el puente hecho de calicanto en la calle del trajín del barrio de San Diego se arruinó, por cuya causa padecen los vecinos notorio perjuicio, por no

tener pasaje por dicha calle, siendo tan principal y necesaria para todo aquel barrio y religiosos de la santa Recolectión de San Diego para las funciones ordinarias a que salen para el bien público, y que en esta consideración se confiera la forma que se pueda tener para la reedificación de dicho puente; y habiéndose entendido la dicha propuesta, acordaron que se nombren como nombraron por Diputados a los Capitanes don Salvador Guerrero y don Bartolomé de Zuleta, Procurador General, para que pidan licencia a Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia de que este Cabildo pueda echar una derrama a los vecinos interesados, hacendados que necesitan de dicho pasaje, y a los de dicho barrio; y habiéndose conseguido dicha licencia, los dichos diputados hagan /Folio 33/ memoria de las personas en quienes se hiciere la dicha derrama, regulando la cantidad competente para los materiales y jornales necesarios, y asimismo, los dichos diputados asistan a la dicha obra procurando se ejecute con la brevedad posible, por resultar en un bien tan común y necesario y estando presentes, lo aceptaron.

Diputados los mismos para los aderezos del puente de La Recoleta y la del Mesón y la salida del camino de Turubamba

Asimismo, acordaron que para el aderezo del puente de La Recoleta y la calzada que se necesita en la que está del Mesón, se pida la misma licencia al señor Presidente para echar

otra derrama, y también para el aderezo de la salida del camino de Turubamba, y que los mismos diputados que van nombrados, lo sean para este efecto; y hecho para la ejecución de la cobranza de esta derrama, se encarga a los Capitanes don José de Herrera y don Pedro de Godoy, Alcaldes de la Santa Hermandad, la ejecuten cobrando las cantidades que echare el Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando, a quien se nombra Diputado para dicha derrama.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Don Diego Antonio de la Chica

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-/

33.- QUE EL PROCURADOR GENERAL PIDA EN LA REAL AUDIENCIA, ATENTO A NO HABERSELE ADMITIDO LA EXCUSA PRESENTADA POR ANDRES DE MENDOZA Y POR LA FALTA DE ABOGADO DE CABILDO, LE APREMIEN EJERZA EL DICHO OFICIO POR SU CAPACIDAD PARA LOS NEGOCIOS DE EL Y SER EN PERJUICIO DE LA CAUSA PUBLICA.- SE NOMBRA A SALVADOR GUERRERO Y JUAN SARMIENTO DE VILLANDRANDO POR DIPUTADOS QUE PIDAN A LA REAL AUDIENCIA SE SUSPENDA LA EJECUCION DEL AUTO EXPEDIDO TOCANTE A LA SALIDA DEL CORREGIDOR Y ESCRIBANO DE CABILDO DE LA JURISDICCION DEL CORREGIMIENTO.- Quito, 25 enero 1700.

/F.33v./ En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cinco de enero de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de Corregidor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, que asistió por indisposición del corregidor de esta dicha ciudad, con los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo, habiendo conferido sobre la falta que se halla de abogado por haberse excusado el Licenciado don Andrés de Mendoza, que estaba nombrado, acordaron

<p>Sobre que se presente petición en la Real Audiencia para que se le mande con penas al Licenciado don Andrés de Mendoza, ejerza el oficio de Abogado de este Cabildo</p>

dichos capitulares que el procurador general de este Cabildo, en conformidad de no habersele admitido la excusa que presentó dicho Licenciado don Andrés de Mendoza, pida por escrito ante los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, le apremien con pena conveniente a

que ejerza el dicho oficio de abogado de este Cabildo, por hallarse práctico e inteligente en los negocios de él, por haber corrido muchos años con el expediente de ellos y que es en perjuicio de la causa pública el que estén suspensos los de este Cabildo por falta de abogado.

Sobre que se haga representación al señor Presidente, se suspenda la ejecución del auto en que se manda salga el corregidor fuera de la jurisdicción

Y asimismo, se acordó que en cuanto al auto que hoy día de la fecha se le ha notificado al General don Miguel de Santisteban, de la Orden de Santiago, Corregidor de esta ciudad, proveído por los señores de dicha

Real Audiencia para que salga de la jurisdicción de este corregimiento /**Folio 34**/ juntamente con Antonio López de Urquía, Escribano de Cabildo, se nombren por diputados que con la reverencia debida, supliquen al señor Presidente se suspenda su ejecución si hubiere lugar y no fuere cosa contra el servicio de Su Majestad; y para dicha representación, se nombraron por Diputados al Capitán don Salvador Guerrero, Regidor más antiguo, y al Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

José Crispiniano García de Nájera

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Don Diego Antonio de la Chica

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

34.- SE NOMBRA POR DIPUTADO A LUIS GARRIDO PARA QUE HAGA UN NOVENARIO DE ROGATIVA A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, EN SU SANTUARIO DE GUAPULO, A FN DE QUE INTERCEDA POR LA SEQUIA Y EPIDEMIA DE CALENTURAS QUE HAY, EL DIA 1° DE FEBRERO, Y NOTIFIQUEN A LAS AUTORIDADES CIVILES Y ECLESIASTICAS Y QUE EL MAYORDOMO ACUDA CON LA CERA Y LIMOSNA NECESARIAS PARA DICHA CELEBRACION DEJANDO DOS VELAS DE A LIBRA, ACABADA LA ROGATIVA.- QUE EL PROCURADOR GENERAL PIDA A JACINTO RONDON Y JOSE ESTUPIÑAN, QUE EJERCEN COMO CURANDEROS SIN LICENCIA Y APROBACION, EL OFICIO DE LA MEDICINA, PRESENTEN LOS TITULOS QUE LES ACREDITEN COMO TALES, CASO CONTRARIO SE LES PROHIBE CURAR A PERSONA ALGUNA CON PENA DE MULTA Y DESTIERRO.- PRESENTA JOSE DEL CORRO BUSTAMANTE, TITULO REAL DE CORREGIDOR DE SAN LUIS DE OTAVALO, QUIEN, HABIENDO DADO FIANZA Y ASEGURADO LA MEDIA ANATA Y DEMAS OBLIGACIONES LEGALES ACOSTUMBRADAS, SE LE RECIBIO COMO TAL CORREGIDOR.- Quito, 29 enero 1700.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y nueve días del mes de enero de mil y setecientos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares, regidores que de yuso firmarán

sus nombres, se congregaron en la sala de su **/F.34v./** Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor y bien y utilidad de la República, y se trató lo siguiente:

Que se haga un Novenario a la Madre de Dios de Guadalupe, en un día, por las epidemias del tiempo, diputados el Maestre de Campo Luis Garrido

En este Cabildo se trató que el tiempo de seca que se va experimentando será perjudicial a las sementeras y asimismo, se ha reconocido que va picando la epidemia de calenturas y hay muchos enfermos, y que en semejantes casos y necesidades se ha ocurrido a la protección de la Madre de Dios de Guápulo para que interceda con su precioso hijo mejore los tiempos; y en esta consideración y que es conveniente este remedio, acordaron se haga un Novenario en un día en el santuario de su casa, de Rogativa para el efecto referido; y para ello y que den noticia al señor Presidente de esta Real Audiencia y señor Obispo, y venerable Deán y Cabildo y religiones, nombraron por Diputado al Maestre de Campo ~~de su casa~~ Luis Garrido, y que el dicho Novenario se haga el día lunes primero de febrero, y el mayordomo de propios acuda con la cera y limosna para la celebración de dicho Novenario y que se dejen dos velas de a libra para la Madre de Dios después de acabada la rogativa.

Que Jacinto Rondón y José Estupiñán muestren los títulos que tienen de médicos

Asimismo, dijeron que se ha tenido noticia que en esta ciudad andan curando públicamente un barchilón nombrado Jacinto Rondón y fulano Estupiñán, sin ser médicos aprobados ni constar de su suficiencia, puedan usar el dicho oficio de médicos, de que puede resultar mucho perjuicio a la República y sus habitantes, mayormente a los pobres; y para que este daño se remedie, acordaron que el procurador general pida que los dichos curanderos presenten los títulos que tuvieren para poder ejercer este oficio, **/Folio 35/** dentro de segundo día y de no manifestarlos, no curen a persona alguna, pena de doscientos pesos de a ocho y de destierro, aplicados en la forma ordinaria.

Recibimiento del Maestre de Campo don José del Corro, Corregidor de Otavalo

En este Cabildo compareció el Maestre de Campo don José del Corro Bustamante y presentó con petición, el real título de Su Majestad, (que Dios guarde), en que se sirvió hacerle merced del oficio de Corregidor del asiento de San Luis de Otavalo, su fecha en Madrid, a diez y nueve de enero del año pasado de seiscientos y noventa, que habiéndolo presentado en el Real Acuerdo de justicia ante los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, con el pase que se le dio por el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, mandaron se guardase y cumpliese y usase del dicho título, constando haber afianzado en la real caja los tributos de su cargo y demás efectos de la obligación de su oficio, a satisfacción de este Cabildo, el juicio de la residencia, cargos y capítulos que resultaren durante su ejercicio, todo lo cual ha cumplido según consta de las certificaciones presentadas del Capitán don Diego Suárez de Figueroa y don Jacinto de Salazar Betancur, de hoy día de la fecha, y haber dado fianza para la cobranza de tributos y dar cuenta con pago de ellos y de los demás géneros de Hacienda Real, que fueron a su cargo; y asimismo, por otra de haber pagado la primera paga del derecho de media anata por la merced que Su Majestad le hizo del dicho corregimiento, y asegurado otra tanta cantidad para el primer mes del segundo año como consta de dichas certificaciones; y asimismo, y haber certificado el presente

escribano que el dicho Maestre de Campo don José de Corro tiene dada fianza de capítulos y residencia en la forma acostumbrada, que la otorgó don Diego de Ribadeneira, pidió se le dé posesión del dicho oficio y acordaron, que en virtud del real título, atento a haber hecho el juramento y cumplido con todo lo demás de su obligación para el dicho efecto, se le dé /F.35v./ el uso y posesión del dicho oficio y en señal de él, Su Merced de dicho corregidor le entregó la vara de la real justicia con que quedó recibido y mandaron que, quedando un tanto en el libro de copias de títulos de este Cabildo, se le entreguen los originales para que use de ellos.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don José del Corro

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

35.- VIÓSE UNA REAL CÉDULA EN QUE SE PIDE AL CABILDO CONCURRA CON UN DONATIVO VOLUNTARIO PARA LOS GASTOS QUE SE HAN DE HACER EN EL ARMAMENTO MARÍTIMO EN DEFENSA DEL ENEMIGO PIRATA EN TODAS LA COSTAS DE LA INDIAS.- SOBRE LA NECESIDAD DE MEJORAR EL ABASTO EN LAS CARNICERÍAS, NOMBRARON POR DIPUTADOS AL ALGUACIL MAYOR, SALVADOR GUERRERO Y AL FIEL EJECUTOR PARA QUE CON EL PROCURADOR GENERAL HAGAN REPRESENTACIÓN A LA REAL AUDIENCIA DE LOS MEDIOS MÁS CONVENIENTES PARA MEJORAR EL ABASTO Y EXPENDIO DE LAS DICHAS CARNICERÍAS.- Quito, 26 febrero 1700.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis días del mes de febrero de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, que asistió por ausencia del corregidor de esta dicha ciudad con los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, /Folio 36/ de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se leyó la Real Cédula de Su Majestad, (que Dios guarde), su fecha de veinte y ocho de diciembre de mil seiscientos y noventa y siete, refrendada de

don Antonio de Ubilla y Neyba, en que Su Majestad encarga a esta Muy Noble y Leal ciudad de Quito concurra por su parte con un donativo voluntario para los gastos que se han de causar en los armamentos marítimos, que para defensa de las hostilidades de enemigos y piratas, está resuelto se aumenten en todas las costas de las Indias, la cual dicha real cédula la obedecieron y acataron, besándola y poniéndola sobre sus cabezas como carta de nuestro Rey y señor, con el respeto debido; y para su mejor cumplimiento, acordaron que respecto de faltar muchos capitulares en el presente Cabildo, se haga saber a todos los que pueden y deben concurrir, para que en Cabildo pleno se determine y confiera con la más brevedad que sea posible, lo que se pudiere hacer en servicio de Su Majestad y en una causa tan justa y de utilidad de todos los vasallos de estos reinos.

Obedecimiento de la Cédula Real sobre los donativos

Asimismo, se confirió en este Cabildo acerca de las carnicerías y necesidad de abasto de esta ciudad para que desde la Pascua de Resurrección en adelante se ponga la providencia conveniente; y para ello, acordaron nombrar como nombraron por Diputados a los Capitanes don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor; don Salvador Guerrero y don Vicente de Rosas, Fiel Ejecutor, para que juntamente con el Capitán don Bartolomé Zuleta de Reales, /F.36v./ Procurador General, hagan representación a Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia de los medios que parezcan más proporcionados para el mejor abasto y expendio de las carnicerías, con cuya representación mandará Su Señoría lo que tenga por más conveniente.

Diputados para que pidan, ante el señor Presidente con el procurador general, providencia sobre las carnicerías

Con lo cual se acabó de hacer este Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Espacio dejado para la firma y rúbrica del escribano de Cabildo, que no consta

36.- LEYÓSE UNA PETICIÓN DE AGUSTÍN DE AGUILAR, DE LA ORDEN DE PREDICADORES, ADMINISTRADOR DEL CONVENTO DE DE SANTA CATARINA DE SENA EN LA REAL AUDIENCIA, SOBRE QUE LA APERTURA DE UN CAMINO Y EDIFICACIÓN DE UN PUENTE EN MEDIO DE LAS HACIENDAS QUE POSEE ESTE CONVENTO EN EL VALLE DE SAGUANCHE, EN QUE PIDE SE HAGA VISTA DE OJOS PARA QUE SE MANDE A DEMOLER DICHAS OBRAS, DEJANDO EL CAMINO ANTIGUO AL LIBRE TRÁNSITO DE PASAJEROS Y COMERCIANTES, MANDARON DAR TRASLADO EL PROCURADOR GENERAL Y VISTO POR EL FISCAL, SE NOMBREN POR DIPUTADOS PARA ELLO AL GOBERNADOR DIEGO

DE LA CHICA NARVÁEZ Y COMISARIO GENERAL DE CABALLERÍA JUAN SARMIENTO DE VILLANDRANO, PARA QUE CON SU INFORME EL CABILDO EXPIDA LO QUE MÁS CONVenga.- QUE SE HAGA SABER A LOS REGIDORES ASISTAN AL CABILDO DEL DÍA VIERNES 12 DEL PRESENTE A TRATAR SOBRE EL DONATIVO QUE PIDE SU MAJESTAD PARA LOS GASTOS DE LOS ARMAMENTOS MARÍTIMOS.- Quito, 5 marzo 1700.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en cinco días del mes de marzo de mil y setecientos años, y nos el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, con los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, /Folio 37/ de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se leyó una petición presentada por Fray Agustín de Aguilar, religioso de la Orden de Predicadores, Administrador del Convento de monjas de Santa Catarina de Sena de esta ciudad, ante los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, en que refiere se ha introducido un camino con un puente por mitad de las haciendas que tiene dicho convento en el valle de Saguanche en perjuicio de ella, dejando el camino antiguo, y

Diputados para la vista de ojos del camino y puente de las haciendas de Santa Catarina de Sena

pide se haga vista de ojos para que constando ser cierto lo contenido en dicha petición, se mande demoler dicho camino y puente, y no se vuelvan a introducir quedando el tránsito antiguo libre para los pasajeros y comerciantes, imponiéndoles pena para ello y lo demás que en dicha petición se refiere, de la cual dichos señores mandaron dar traslado al procurador general de esta ciudad; y vista al fiscal nombrado y conferido por este Cabildo sobre lo contenido [en ello], acordaron de nombrar como nombraron por diputados para que hagan vista de ojos de dichos caminos con toda claridad y distinción, a los señores Gobernador don Diego de la Chica Narváez y Comisario General de Caballería don Juan Sarmiento de Villandrano, y con vista de ella y del informe que hicieren este Cabildo, se pedirá sobre lo contenido en la petición de dicho Padre Fray José de Aguilar /F.37v./ lo más conveniente.

Que se notifique a los capitulares se hallen a Cabildo el día 12 del corriente

Con lo cual se acabó este Cabildo, acordándose asimismo, se haga saber a todos los señores regidores concurran al Cabildo que se ha de hacer el viernes doce del corriente, para resolver sobre el donativo que pide Su Majestad a este Cabildo para los gastos de los armamentos marítimos y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera

Don Francisco de Sola y Ros

Doctor don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Don Diego Antonio de la Chica

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

37.- SE NOMBRAN POR DIPUTADOS PARA LA CANCELACIÓN Y NUEVA IMPOSICIÓN DE CENSO PRINCIPAL SOBRE LAS CASAS QUE POSEE MARCELO FLORES, QUE FUERON DE FRANCISCA REINOSO, QUIEN HABÍA CONSIGNADO 200 PESOS Y QUE PIDE LA CANCELACIÓN DE LA ESCRITURA DE IMPOSICIÓN, A SALVADOR GUERRERO Y GOBERNADOR DIEGO DE LA CHICA, LA IMPONGAN EN PERSONA LEGA Y BIENES CUANTIOSOS POR DICHA CANTIDAD Y LA QUE PARASE EN PODER DEL MAYORDOMO DE PROPIOS POR CUENTA DE LOS CENSOS QUE ESTÁ OBLIGADO A REINTEGRAR.- QUE SE ESCRIBA CARTA AL VIRREY DÁNDOLE LA ENHORABUENA POR LA PRORROGACIÓN QUE SU MAJESTAD LE HA DADO DE TRES AÑOS EN EL GOBIERNO DE ESTOS REINOS.- TOCALE POR TURNO A ROQUE ANTONIO DÁVILA SACAR LA LLAVE DEL SAGRARIO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO EL JUEVES SANTO DE LA PRESENTE SEMANA; Y AL TENIENTE Y ALGUACIL MAYOR PARA LA LIMOSNA DE NUESTRA SEÑORA DE EGIPTO.- Quito, 29 marzo 1700.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y nueve de marzo de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta dicha ciudad, con los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo propuso el procurador general de él, cómo Marcelo Flores poseedor de las /Folio 38/ casas que fueron de doña Francisca Reinoso, había consignado doscientos pesos de censo principal que estaban impuestos en favor de los propios de esta ciudad, pidiendo se le cancelase la escritura de su imposición, nombrando para ello diputados, y conferido lo contenido en dicha propuesta, acordaron de nombrar como nombraron por Diputados a los señores don Salvador Guerrero y Gobernador don Diego de la Chica para que cancelen la escritura de la imposición del dicho censo, e impongan en persona lega, llana y abonada y bienes valiosos y cuantiosos, ciertos y seguros la dicha cantidad, con la demás que parare en poder del mayordomo de propios, perteneciente a dichos propios por cuenta de los censos que están obligados a reintegrar, con toda claridad y distinción y expresión de la cantidad que se expresare por cuenta de dicho reintegro.

<p>Diputados para la cancelación e imposición de 220 pesos de censo de Marcelo Flores</p>
--

Que se escriba carta al señor Virrey dándole la enhorabuena de la prorrogación

Y asimismo, se acordó que se escriba al Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos dándole la *enhorabuena* de la prorrogación que Su Majestad, que Dios guarde, le ha dado de tres años

en el Gobierno de estos reinos.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Don Diego Antonio de la Chica /

/F.38v./ don Juan Sarmiento de Villandrando

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

Diputados para sacar la llave del Sagrario de Santo Domingo y la limosna de Nuestra Señora de Egipto

Y asimismo, se acordó en este Cabildo que toca el sacar la llave del Sagrario del Convento de Santo Domingo de esta ciudad, el Jueves Santo de esta presente Cuaresma, al señor Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, y hágasele saber y asimismo, se nombraron para la limosna

de Nuestra Señora de Egipto, a los señores teniente y alguacil mayor de esta ciudad, y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Don Diego Antonio de la Chica

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

38.- HABIÉNDOSE VISTO EL INFORME DE LOS DIPUTADOS PARA LA VISTA DE OJOS A PEDIMENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENTO DE SANTA CATARINA DE SENA, ACORDARON QUE SE LLEVE LA PETICIÓN E INFORME AL PROCURADOR GENERAL PARA QUE

RESPONDA Y PIDA LA CONVENIENTE.- OFRECE EL CABILDO DAR UN MIL PESOS DE DONATIVO PARA LOS GASTOS DEL ARMAMENTO MARÍTIMO PARA SU MAJESTAD, POR HALLARSE LOS PROPIOS EMPEÑADOS DEBIDO A QUE NO HAN PODIDO REINTEGRAR LOS CENSOS PRINCIPALES Y NO MANIFESTAR EL CABILDO SUS DESEOS DE SERVICIO EN VIRTUD DE LA REAL CÉDULA REMITIDA PARA CONCURRIR A ESTE FIN.- Quito, 31 marzo 1700.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en treinta y un días del mes de marzo de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor y justicia mayor de esta ciudad, con los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y /Folio 39/ Regimiento de esta dicha ciudad, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

Que el procurador de la ciudad responda con el informe de los diputados al traslado del administrador

En este Cabildo se vio el informe hecho por los diputados nombrados para la vista de ojos que por este Cabildo se mandó hacer, sobre lo pedido por el padre administrador del Convento de Santa Catarina de Sena de esta ciudad y, acordaron se lleve la petición que se presentó por dicho padre administrador y el dicho informe al procurador general de la ciudad, para que responda y pida lo que más sea conveniente sobre esta razón.

Ofrece el Cabildo 1 mil pesos de donativo a Su Majestad

En este Cabildo se confirió por los señores regidores de él, sobre la cantidad que han de dar de donativo en virtud de la Real Cédula de Su Majestad, que Dios guarde, se sirvió de remitir a dicho Cabildo, pidiendo dicho donativo para los gastos que se han de causar en los armamentos marítimos, por hallarse sus propios muy empeñados por no haberse podido reintegrar los censos principales que se han consumido en diferentes suplementos que se han ofrecido en servicio de Su Majestad y de su República, y no poderse en la ocasión presente manifestar el deseo que este Cabildo tiene de concurrir con el amor y voluntad que quisiera acudir al servicio de Su Majestad; y unánimes y conformes, acordaron que de sus propios, [se den] un ((mil)) /F.39v./ pesos de donativo en virtud de la dicha Real Cédula que se ofrecen voluntariamente para dichos gastos, y los enterará el mayordomo de propios en la Real Caja de esta ciudad, o a la persona que Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia mandare, para lo cual se le da libremente en forma por este Cabildo sin que tenga de otro necesidad.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera

Don Francisco de Sola y Ros

Doctor don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Don Diego Antonio de la Chica

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

39.- VIÓSE UNA CARTA ESCRITA POR EL AGENTE DE NEGOCIOS EN MADRID, EN QUE SE DA NOTICIA DE LAS PRETENSIONES DEL CABILDO Y LA CONSECUCIÓN DE LOS ALCALDES ORDINARIOS, ACORDARON SE PONGA EN EL ARCHIVO Y SE SAQUE UN TANTO DE ÉL POR EL ESCRIBANO PARA QUE CONSTE.- Quito, 13 mayo 1700.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en trece días del mes de mayo de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, con los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien y utilidad de esta República, se confirió lo siguiente: /

/Folio 40/ En este Cabildo se vio una carta escrita a él por su agente que tiene en Madrid en que se da noticia de las pretensiones que tiene en el Concejo este Cabildo, y la consecución de los alcaldes ordinarios; y vista, acordaron se ponga dicha carta en el Archivo y además de ello, saque un tanto en este Cabildo, por el presente [escribano] de Cabildo para que conste, y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera

Don Francisco de Sola y Ros

Doctor don Salvador Guerrero

Don Diego Antonio de la Chica

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

ACTA DE CABILDO INCONCLUSA, EN QUE NO SE TRATÓ NI SE ASENTÓ COSA ALGUNA.- Quito, 19 mayo 1700.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y nueve días del mes de mayo de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor y justicia mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, con los demás señores del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, bien y utilidad de esta República, se confirió lo siguiente: ... /

Acta inconclusa

40.- VIÓSE UNA PETICIÓN DEL PROCURADOR GENERAL EN QUE PIDE, QUE PARA EL ADEREZO Y PRORRATA DEL CAMINO DE SAGUANCHE EN EL SITIO DE CUTUGLAGUA, SE NOMBREN DIPUTADOS; Y PARA ELLO, NOMBRARON A PEDRO GODOY, ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD, PARA QUE INFORME SOBRE DICHO CAMINO Y A SU COSTA HAGA EL ADEREZO, QUIEN EXPRESÓ QUE LOS CIRCUNVECINOS ESTÁN PRONTOS A CONTRIBUIR, Y YENDO A LAS HACIENDAS LOS INQUIERA DEN VOLUNTARIAMENTE, PARA LO CUAL, EL GOBERNADOR Y CACIQUES DE LOS PUEBLOS DE UYUMBICHO Y AMAGUAÑA DEN LOS INDIOS NECESARIOS, POR SEMANAS, PAGÁNDOLES EL JORNAL ACOSTUMBRADO.- VIÓSE EL INFORME SOBRE LA VISTA DE OJOS Y RECONOCIMIENTO HECHO DE LOS EJIDOS DE IÑAQUITO; Y VISTA, MANDARON SE COPIE Y SE DE TRASLADO AL PROCURADOR GENERAL.- LEYÓSE UN RECIBO DADO POR MIGUEL DE ORTEGA, PODATARIO DE ALONSO DE MANOSALVAS, MAYORDOMO QUE FUE, EN QUE CONSTA HABER PERCIBIDO 200 PESOS POR CUENTA DE CENSOS QUE DEBÍA MAGDALENA EUGENIA DE LARASPUR, MANDARON SE PASE EN CUENTA Y SE HAGA CARGO A LOS HEREDEROS DE ALONSO DE MANOSALVAS Y LO QUE RESTAREN DEBER DE ALCANCE, SE PAGUE DE LOS PROPIOS.- Quito, 9 julio 1700.

/F.40v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de julio de mil y setecientos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, con los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, y bien y utilidad de esta República, se confirió lo siguiente:

<p>Comisión al Capitán don Pedro Godoy para el aderezo del camino de Saguanche en el sitio de Cutuglagua</p>
--

En este Cabildo se leyó una petición presentada por el procurador general de este Cabildo en que pide que para el aderezo del camino que refiere

en él, se dé facultad de nombrar persona que haga la prorrata para él; y para su proveimiento, llamaron al Capitán don Pedro Godoy, Alcalde de la Santa Hermandad de esta ciudad, para que informe sobre dicho camino, a cuya costa se atendería al dicho aderezo, y el susodicho respondió que todos los circunvecinos a él y sus interesados habían entendido, estaban prontos a contribuir para el efecto referido; y haciéndose derrama ~~prorrata~~ en forma, mediante lo cual este Cabildo nombraron y da facultad al dicho Capitán don Pedro Godoy para que vaya a las haciendas, quienes son interesados en dicho camino, e inquiera voluntariamente lo que cada uno diese, y con lo que montare lo distribuya en el aderezo de dicho camino, para cuyo efecto, el gober **/Folio 41/** nador y caciques de los pueblos de Uyumbicho, Amaguaña le den los indios que se necesitare, por semanas, pagándoles su jornal acostumbrado, dando para este efecto comisión en forma al dicho capitán, para que a dichos gobernadores y caciques les compele a ello.

Que se inserte en el libro de Cabildo la vista de ojos hecha de los ejidos de Añaquito y se dé traslado al procurador general

En este Cabildo se leyó la vista de ojos y reconocimiento que hicieron, los diputados nombrados, de los ejidos de Iñaquito para ver si se habían excedido en las tierras,

inclusive en la demarcación, la cual vista de ojos, mandaron se copie en los libros de este Cabildo a continuación de éste, y hecha, se dé traslado de ella al procurador general para que pida lo que convenga.

Sobre que un recibo dado por Miguel de Ortega, Podatario de Alonso Manosalvas de doscientos pesos de corridos que debía doña Magdalena de Laraspur, se le pasen en cuenta a los herederos de Alonso Manosalvas

En este Cabildo se leyó un recibo dado por Miguel de Ortega como Podatario de Alonso de Manosalvas, Mayordomo que fue de él, en que consta haber percibido el dicho podatario doscientos pesos por cuenta de los censos que debía doña Magdalena Eugenia de Laraspur; y

por constar la dicha paga del dicho recibo, mandaron se pasen en cuenta los dichos doscientos pesos, y de ellos se haga cargo a los herederos del dicho Alonso de Manosalvas, por cuenta del alcance que hizo a este Cabildo por no constar estar abonada esta partida en los libros del dicho Alonso de Manosalvas; y lo que se le restare a deber a sus herederos de alcance, se pague de los propios de este Cabildo sin que sea necesario otro libramiento.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Francisco Dionisio de Montenegro

Escribano de Su Majestad.- /

41.- TRASLADO DEL INFORME ORIGINAL DE LOS DIPUTADOS NOMBRADOS VICENTE ARIAS ALTAMIRANO, REGIDOR PERPETUO; LUIS GARRIDO, DEPOSITARIO GENERAL; JOSÉ GUERRERO, MAYORDOMO DE PROPIOS Y EL ESCRIBANO DE CABILDO PARA LA VISTA DE OJOS DEL EJIDO DE IÑAQUITO, QUIENES DIJERON HABER SALIDO DESDE EL BARRIO DE SAN BLAS HACIA LA CALLE DE GUANGACALLE HASTA UNA QUEBRADITA QUE LLAMAN DE CATAGUAICO QUE DEMARCA Y DIVIDE LAS HACIENDAS DE VARIAS PERSONAS CON EL LLANO Y DICHO EJIDO, HASTA LA CRUZ QUE DA VISTA A LA BAJADA DE GUÁPULO QUE ES LA DEMARCACIÓN QUE VA POR LA CUCHILLA DE LA LOMA QUE DIVIDE LAS TIERRAS DE PAULA QUINTERO Y DICHO EJIDO HASTA LA QUEBRADA QUE LLAMAN DE MACHANGARILLA, QUE DESAGUA EN LA LAGUNA GRANDE DE AÑAQUITO, DONDE SE HALLARON ZANJAS Y SEMENTERAS DE TRIGO Y CEBADA Y CASAS DE VIVIENDA, JUNTO AL BATÁN, DE LA HACIENDA DEL GOBERNADOR JUAN PUNINA, QUE HACE SEIS O SIETE AÑOS YA SE MANDÓ ABRIR PORTILLOS Y DEMOLER LOS CORRALES, QUIEN ESTANDO PRESENTE CONTRADIJO EL DESPOJO ALEGANDO TENER LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD POR LA COMPRA QUE HIZO A MANUEL SUÁREZ DE BOLAÑOS, SIN EMBARGO, PARA MAS ABUNDAMIENTO, INFORMADOS POR EL INDIOS CRISTÓBAL GUALLICHICOMEN, GOBERNADOR; DIEGO CHUMBIALLI Y JUAN NINAHUALPA, INDIOS VIEJOS, QUE CONOCÍAN DICHAS TIERRAS COMO REALENGAS, MANDARON DEMOLAR LAS ZANJAS Y QUE NO INNOVASE NI LABORASE ZANJAS SO PENA DE ENVIAR PERSONA A SU COSTA PARA ELLO Y DOSCIENTOS PESOS; Y HABIÉNDOSELE NOTIFICADO, QUE DENTRO DE TRES DÍAS PRESENTE DICHOS TÍTULOS QUE DECÍA TENER Y DE CUATRO CABALLERÍAS DE TIERRAS, SO PENA DE OTROS DOSCIENTOS PESOS SI CONTINUASE OBRANDO EN DICHA ZANJA HASTA QUE EL CABILDO ORDENE OTRA COSA.- PROSIGUIENDO CON LA VISITA Y HABIÉNDOSE RECONOCIDO QUE LA HACIENDA DE MIRAFLORES DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO SE HABÍA INTRODUCIDO EN EXCESO EN DICHO EJIDO CON UNA ZANJA NUEVA, MANDARON A DEMOLERLA ABRIENDO PORTILLOS Y QUE EN LAS CASAS DE VIVIENDA, SE HALLÓ HABERSE ENTRADO EN CASI DOS CABALLERÍAS DE TIERRAS, QUE ESTABAN ARADAS Y DOS CORRALES DE UNA CUADRA Y QUE LAS PAREDES DE DICHAS CASAS SEÑALAN SER LA DEMARCACIÓN DE LA ZANJA.- SE RECONOCIÓ QUE EN LA HACIENDA DE INÉS DE PAZ EN UN PEDAZO DE TIERRA QUE LA DESPOSEYERON LA VISITA PASADA, LAS HABÍAN LABORADO EL AÑO PASADO POR LOS SURCOS QUE EN ELLAS SE VIERON; Y EN LA ESTANCIA DE ISIDRO LADRÓN DE GUEVARA, SE HALLARON TRES CABALLERÍAS DE TIERRAS SEMBRADAS DE MAIZ Y CASA DE VIVIENDA Y EN ELLAS LOS INDIOS LORENZO LINCANGO Y MIGUEL LINCANGO CON SUS MUJERES E HIJOS, QUE POR SER POBRES, TRIBUTARIOS Y CON FAMILIA SE HABÍAN ASENTADO, MANDARON QUE, LUEGO DE LA COSECHA DE LOS FRUTOS, DESALOJEN DICHAS

TIERRAS DE LO CONTRARIO SE ENVIARÁ PERSONA A SU COSTA PARA ELLO.- DEL MISMO MODO SE HALLÓ EN LA HACIENDA DE PEDRO MONTERO DE LA CALLE QUE UNOS PEDAZOS DE TIERRAS ESTABAN SEMBRADOS POR LOS INDIOS DE DICHA HACIENDA, PARA LO CUAL SE MANDO QUE NO LO HICIERAN NI DICHO DUEÑO MANDE A SUS INDIOS A SEMBRAR DICHAS TIERRAS SO PENA DE 200 PESOS.- Quito, 9 julio 1700.

Vista de ojos de los ejidos de Añaquito,
hecha por los señores diputados

/F.41v./ En la ciudad de San Francisco de Quito, en seis días del mes de julio de mil y setecientos años, como a las cinco horas de la

mañana, los señores Capitán don Vicente Arias Altamirano, Regidor Perpetuo de esta dicha ciudad y el Maestre de Campo Luis Garrido, Depositario General en ella, y José Guerrero como Mayordomo de Propios, con asistencia de mí, el presente escribano, para efecto de visitar los ejidos de Añaquito como Diputados que son de este Cabildo, salieron Sus Mercedes del barrio de San Blas para la calle derecha de Guangacalle, que al fin de ella hace una bajada pequeña y al pie de ella, una quebradita a mano derecha que llaman Cuctaguaico, de la cual corre zanja a dicha mano derecha que es la demarcación que denota dividir las haciendas de diferentes personas con el llano y ejido de Añaquito, la cual dicha zanja corre derecha hasta la cruz que da vista a la bajada de Guápulo de donde corre otra zanja, dejando el camino de dicho pueblo de Guápulo, y es que la dicha zanja de la demarcación desde la dicha cruz por la cuchilla de la loma en que dividen tierras de doña Paula Quintero y ejidos dichos de Añaquito, hasta una quebrada que llaman Machangarilla, que desagua a la laguna grande de Añaquito, y en este sitio, se hallaron unas zanjas nuevas con dos sementeras de trigo y cebada, y con casas de vivienda, todo nuevo, en el dicho ejido inmediato al Batán, que está en él, que dijeron ser hacienda del Gobernador don Juan Punina, quien se halló presente, y reconociendo Sus Mercedes la nueva introducción de hacienda en el ejido, así por haber visitado en otra ocasión que habrá seis, o siete años, siendo evidente este de fraude, mandaron Sus Mercedes abrir zanjas, o portillos a las que estaban hechas, demoliendo dichos corrales y el dicho Gobernador don Juan Punina, que se hallaba presente, contradijo el despojo que se hacía a dichas tierras alegando ser suyas por haberlas comprado a Manuel Suárez de Bolaños, y que tenía títulos de ellas, que protestaba presentarlos con el amparo que por el mismo Cabildo se le había dado a su antecesor poseedor en obra visita semejante a la presente; y dichos señores, sin embargo de la contradicción, informados a mayor abundamiento de tres indios que el uno dijo llamarse don Cristóbal Guallichicomen y ser Gobernador de dicho pueblo; y el otro, Diego Chumbialli y Juan Ninahualpa, indios viejos, y que conocían las dichas tierras por realengas de dicho ejido, mandaron Sus Mercedes romper las dichas zanjas en tres portillos, y reservaron al dicho don Juan Punina, su derecho a salvo para que usase de él como le conviniese, y que en el ínterin que las hacía, pena de doscientos pesos, no innovase, ni laborase en dichas tierras ni zanjas abiertas, y con apercibimiento que de lo contrario, se despacharía persona a su costa para los efectos que conviniese; y habiéndosele notificado al dicho don Juan Punina, por mí, el /Folio 42/ presente escribano me pidió se lo diese por testimonio para usar de su derecho, y lo mandaron verbalmente Sus Mercedes y que dentro de tercero día presentase los títulos y recaudos que dijo tener pertenecientes a dichas tierras, en que asimismo pareció ocularmente a ver cuatro caballerías de tierras poco más o menos; y asimismo, dijeron Sus Mercedes el dicho don Juan Punina, quien había abierto una zanja comenzado a correr, y respondió

que él la había comenzado a abrir, y que el Capitán don Félix de Luna le había dicho que no lo hiciese porque eran tierras del ejido, y mandaron Sus Mercedes se le notificase que pena de otros doscientos pesos no continuase en dicha zanja hasta que por el Cabildo se ordenase otra cosa.

En dicho día, mes y año, en prosecución de dicha visita siguiendo la demarcación de dicha zanja, llegaron Sus Mercedes a una hacienda que se nombra Miraflores y dijeron ser del Convento y religiosos del Convento de Santo Domingo de esta ciudad, en que reconocieron Sus Mercedes el exceso de haberse entrado a los ejidos con una zanja nueva, que corre desde los principios de dichas tierras hasta las casas de ella, cuya usurpación con dicha zanja es de mucha longitud y menos de latitud, en que no se pudo reconocer la cantidad de tierras, y reservaron este juicio para otra ocasión; y mandaron, por ahora, abrir algunos portillos de dicha zanja y que de las casas de vivienda, asimismo para abajo del ejido, se halló haberse entrado asimismo en dos caballerías de tierras poco más o menos, las cuales estaban aradas, y dos corrales de a una cuadra cercados de cabuyas; y prosiguiendo adelante, se reconoció que la testera de las paredes de dicha casa de dicha hacienda, señala ser la demarcación según la zanja de la demarcación y todo lo demás de ahí para abajo del ejido, se reconoció ser ejido y estar laborado.

Y en prosecución de dicha visita y luego, incontinentemente, se pasó a la hacienda de doña Inés de Paz y en ella reconocieron Sus Mercedes que un pedazo de tierra de que desposeyeron a dicha doña Inés de Paz en la visita pasada por ser del ejido, las habían laborado el año pasado según los surcos que en ellas se vieron, y pasando más adelante a la estancia que posee don Isidro Ladrón de Guevara, hallaron tres corrales de tierras en el mismo ejido, sembradas de maíz y con sus casas de vivienda y en ellas, unos indios que dijeron llamarse Lorenzo Lincango y Miguel Lincango con sus mujeres e hijos, los cuales reconvenidos declararon ser tierras del ejido, y que por ser pobres tributarios y cargados de hijos, se había asitiado en ellas y Sus Mercedes mandaron que cogiendo los frutos de esta cosecha, desalojasen de dichas tierras con apercibimiento que de no hacerlo, se despacharía persona a su costa para el efecto, en que quedaron notificados por mí, el escribano.

Asimismo, se hallaron en la hacienda de Pedro Montero de la Calle que está inmediata a unos pedazos de tierras de dicho ejido, sembradas por los indios de esta hacienda, y se les mandó no lo hiciesen y al dicho Capitán don Pedro Montero de la Calle se le notificó que pena de doscientos pesos, no lo permitiesen, ni mandasen a los indios /F.42v./ el que sembrasen en dichas tierras.

Por ser ya tarde dichos señores regidores cesaron con esta visita para continuarla cada y cuando que convenga, y volviendo a esta dicha ciudad poco después de las oraciones, mandaron cesar con esta diligencia y lo firmaron de sus nombres como también don José Guerrero, Mayordomo Mayor de los Propios de esta ciudad, siendo testigos en todo lo dicho: el Capitán Manuel de Cisneros, Jacinto de Valencia y don Juan Punina.

Don Vicente Arias Altamirano.-

Luis Garrido.-

Según consta de la vista de ojos original de donde se sacó, que se entregó al procurador general de la ciudad en conformidad de lo acordado en el Cabildo de esta otra parte; y para que así conste, lo firmo en Quito, en nueve de julio de mil y setecientos años.

Se deja espacio para las firmas y rúbricas de los capitulares y escribano de Cabildo, que no constan

42.- HA PROPUESTA DEL PROCURADOR GENERAL, ACORDARON QUE LOS DIPUTADOS NOMBRADOS HAGAN UN NOVENARIO A NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE, PATRONA Y ABOGADA DE LA PESTE, POR LA PESTE QUE AZOTA LA CIUDAD DE SANTA FE Y QUE ESTA VINIENDO A ESTA PROVINCIA, SE LIMPIEN LAS CALLES Y SE HAGA SOLEMNEMENTE UNA ROGATIVA CON MISA Y SE PIDA LICENCIA AL OBISPO.- Quito, 13 julio 1700.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en trece días del mes de julio de mil y setecientos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, con los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien y utilidad de esta República, se confirió lo siguiente:

<p>Que se diga una misa de Rogativa por la peste y se limpien las calles</p>

En este Cabildo propuso el procurador general de esta ciudad que se ha tenido noticia de que en la ciudad de Santa Fe hay una peste muy rigurosa y que va viniendo para esta provincia, y que era muy conveniente a la República el que se haga un Novenario a Nuestra Señora del Quinche, Patrona y Abogada de la peste, para que su Divina Majestad se sirva de librarnos de ella, y que se limpien las calles de ella, por estar muy puercas y con esta ocasión son mayores las pestes; y habiendo conferido sobre dicha propuesta, /continúa en el Folio 45/ acordaron que respecto de haberse hecho un Novenario a dicha santa imagen, se haga solamente para el fin que ha propuesto dicho procurador general, un Rogativa con su misa, y si algún convento quiere llevar a dicha santa imagen a él para hacerle algún Novenario, los diputados nombrados por este Cabildo pidan a Su Señoría Ilustrísima el señor Obispo se sirva de conceder licencia para ello.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Nicolás de Leguía
Escribano de Su Majestad y Provincia.- /

43.- PETICION DEL FISCAL A LA REAL AUDIENCIA EN QUE PIDE SE NOMBRE PERSONA INTERINAMENTE QUE DESPACHE LOS NEGOCIOS A CARGO DEL CORREGIDOR, QUIEN ESTÁ PRÓXIMO A SALIR A LA VISITA ORDINARIA DE LAS CINCO LEGUAS Y COBRANZA DE LOS TRIBUTOS Y LA AUSENCIA TENIENTE GENERAL QUE ESTÁ FUERA EN SUS HACIENDAS, PARA QUE NO CESE Y FALTE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA HASTA QUE UNO DE SUS TITULARES VUELVA, Y ATENTO A LA CALIDAD Y MERITOS, SE NOMBRA A JOSÉ DE HERRERA BERNARDO DE QUIROZ.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CONTADOR DE LA REAL HACIENDA DE HABER ENTERADO EN LA REAL CAJA, JOSÉ DE HERRERA BERNALDO DE QUIROZ, 4 PATACONES POR LA MEDIA ANATA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE LE HIZO DE TENIENTE GENERAL DE CORREGIDOR, DEL QUE COBRÓ JUAN DE ORTEGA POR EL DICHO OFICIO.- Quito, 21 julio 1700.

/Vuelve Folio 43/ Muy Poderoso Señor:

El fiscal noticiado como mejor proceda en derecho, dice que el General don Miguel de Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad está próximo a salir a la visita ordinaria de las Cinco Leguas y cobranza de tributos de su cargo, y su Teniente General el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera se ha ido a sus haciendas; y para que no cese el curso ordinario de los negocios pertenecientes en el tribunal de los susodichos y que insta la causa pública, y haya persona que despache aquel juzgado y no falte la administración de justicia, se ha de servir Vuestra Alteza de dar comisión a la persona que nombrare vuestro Presidente, para que despache dicho tribunal y no pare el curso de los negocios, administrando justicia en el ínterin que cualquiera de los susodichos vuelva a esta ciudad.

Suplico a Vuestra Alteza así lo provea y mande con justicia que pide, etcétera.

Quito y julio 19 de 700.

Licenciado don Andrés de Mendoza.- /

/F.43v./ Dáse comisión a la persona que nombrare el señor Presidente para que administre justicia en esta ciudad, en las ausencias del corregidor de ella y su teniente general, y en el ínterin que el uno o el otro vuelva a esta ciudad.-

Julio 19 de 700

Rubricado

Proveyeron y rubricaron el Auto y Decreto desuso los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, estando en la sala del Real Acuerdo de justicia de ella, Licenciados don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, Presidente, y don Juan de Ricaurte, Oidores.

En Quito, a diez y nueve de julio de mil y setecientos años.

Recalde.-

20 de julio 1700 años

Atento a la calidad, méritos y buenos procedimientos del Capitán don José de Herrera Bernardo de Quiroz, se nombra para la administración de justicia, en las ausencias del corregidor de esta ciudad y su teniente general, y use habiendo hecho el juramento acostumbrado.

Rubricado

Proveyó y rubricó el Auto y Decreto desuso Su Señoría el señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de esta Real Audiencia.

En Quito, en veinte días del mes de julio de mil setecientos años.

Recalde.- /

/Folio 44/ El Capitán don Diego Suárez de Figueroa, Contador de Su Majestad, Juez Oficial de su Real Hacienda en esta ciudad de San Francisco de Quito y su provincia: Certifico que hoy día de la fecha enteró en esta Real Caja el Capitán don José de Herrera Bernaldo de Quiroz, cuatro patacones por el derecho de media anata del nombramiento que le hizo este Gobierno, por ausencia del Corregidor don Miguel de Zatarena Santisteban y don José Crispiniano García de Nájera, su Teniente General, por tiempo de dos meses, de Teniente General de esta ciudad con cargo de pagar al respecto el más tiempo que usare el dicho oficio, y esta paga hizo al ejemplar de la que cobró el Licenciado don Juan de Ortega por el dicho oficio de teniente general, según consta del libro real del año de mil seiscientos y ochenta y siete a fojas 55 vuelta, y la cantidad de esta certificación queda hecho cargo en el libro real que al presente corre, a fojas 38 vuelta; y para que conste, di la presente en Quito, en veinte y uno de julio de mil setecientos años.

Don Diego Suárez de Figueroa.- /

/F.44v./ En blanco. /

44.- PRESENTO JOSÉ DE HERRERA BERNALDO DE QUIROZ, ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD, UNA COMISIÓN DADA POR LA REAL AUDIENCIA DE TENIENTE GENERAL DE CORREGIDOR EN AUSENCIAS DE SU TITULAR Y TENIENTE GENERAL, CERTIFICACIÓN DE HABER ENTERADO LA MEDIA ANATA Y FIANZA DE RESIDENCIA, QUIEN

HABIENDO HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO SE LE RECIBIÓ COMO TAL Y QUE QUEDANDO UN TANTO DE DICHA COMISIÓN, SE LE VUELVA EL ORIGINAL.- LEYERONSE VARIAS PETICIONES.- SE NOMBRAN POR DIPUTADOS A LUIS GARRIDO Y PROCURADOR GENERAL BARTOLOMÉ ZULETA DE REALES PARA HAGAN PRORRATA ENTRE LOS VECINOS DE SANTA BÁRBARA INTERESADOS EN TRAER, A SU COSTA, EL AGUA QUE ANTIGUAMENTE SE TRAÍA AL BARRIO POR SER EN BENEFICIO DE TODOS.- Quito, 23 julio 1700.

/Continua Folio 45/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres días del mes de julio de mil y setecientos años, el Capitán don Salvador Pérez Guerrero, Regidor más antiguo del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, por ausencia del teniente general y corregidor de ella, y los demás capitulares estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de esta República, se trató lo siguiente: /

/F.45v./ En este Cabildo se presentó el Capitán don José de Herrera Bernaldo de Quiroz, Alcalde de la Santa Hermandad de esta ciudad, una comisión que se le ha dado por los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia para que administre justicia en esta dicha ciudad en las ausencias del corregidor de ella y su teniente general, y certificación del contador de esta Real Caja de haber pagado el derecho real de media anata, para que habiendo hecho el juramento acostumbrado, sea recibido al uso y ejercicio de dicha comisión por tener dada fianza de residencia, en cuya conformidad, acordaron que haciendo el juramento acostumbrado el dicho Capitán don José de Herrera sea recibido al dicho uso y ejercicio, y estando presente el susodicho juró por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz que hizo en forma de derecho de que usará bien y fielmente la dicha comisión y hará justicia a las partes con igualdad y acudirá a todo aquello que fuere de su obligación, si así lo hiciere, Dios le ayude y si no, se lo demande; y a la conclusión del dicho juramento, dijo: así lo juro, amén, y hecho, dicho regidor **/Folio 46/** más antiguo le entregó la vara de la real justicia y dicho Cabildo lo hubo por recibido y mandó que quedando un tanto de dicha comisión, se le vuelva original.

Nombramiento de Teniente en don José de Herrera por ausencia y enfermedad

Leyéronse diferentes peticiones que su proveimiento constarán de sus decretos.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Diputados para echar derrama al barrio de Santa Bárbara para traer el agua

Habiendo propuesto el Capitán don Bartolomé Zuleta de Reales, Procurador General de este Cabildo, de que los vecinos del barrio de Santa Bárbara habían ocurrido al susodicho diciendo que voluntariamente querían, a su costa, traer el agua que antiguamente se traía y gozaban los vecinos de dicho barrio, y que para su consecución, se nombrasen diputados que hiciesen derrama a dichos vecinos para los costos de la traída de dicha agua; y habiendo conferido sobre dicha propuesta, acordaron nombrar por Diputados para dicho efecto al Maestre de Campo Luis Garrido y al dicho procurador general para que habiendo dado cuenta a Su Señoría

del señor Presidente de esta Real Audiencia, hagan prorrata entre dichos vecinos de la cantidad que será necesaria para traer dicha agua, por ser en beneficio todos los vecinos del dicho barrio y lo firmaron.

Doctor don Salvador Guerrero

Don Diego Antonio de la Chica /

/F.46v./ Don Vicente Arias Altamirano

Bartolomé Zuleta de Reales

don José de Herrera

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

45.- HABRIÉRONSE DOS CARTAS ESCRITAS POR MANUEL DE LA TORRE Y ANGULO Y MIGUEL ANGEL DE LA TORRE Y ANGULO, HERMANOS, DANDO NOTICIA DE QUE SU MAJESTAD TENÍA HECHO MERCED A ESTA CIUDAD DE ELEGIR ALCALDES ORDINARIOS, CON TESTIMONIOS DE LA REAL CÉDULA DE DICHA MERCED.- LEYÓSE UNA PETICIÓN Y TÍTULOS DE MÉDICO Y CIRUJANO PRESENTADOS POR LUCAS CALDERÓN DE LA BARCA, EN QUE PIDE SER RECIBIDO AL USO DE DICHO OFICIO, QUIEN, HABIENDO HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO, QUEDO RECIBIDO COMO TAL PARA EL USO DE DICHS OFICIOS EN ESTA CIUDAD Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR.- Quito, 23 julio 1700.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres días del mes de julio de mil setecientos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, bien y utilidad de esta República, se confirió lo siguiente:

Que se copian las cartas de Madrid en el libro de copias de este Cabildo

En este Cabildo se abrieron dos cartas escritas a este Cabildo por los Generales don Manuel de la Torre y Angulo, Caballero de la Orden de Santiago, y ((don Miguel)) de la Torre y Angulo, su hermano, en la cuales dan noticia de cómo Su Majestad, (que Dios guarde), tenía hecha Merced a esta ciudad y su Cabildo, dándole facultad de nombrar alcaldes ordinarios y que se han remitido testimonios a esta dicha ciudad ~~testimonio~~ de la Real Cédula en que hizo dicha merced, y lo demás que se expresa en dichas cartas, las cuales mandaron los dichos capitulares se pusiesen en los archivos de este Cabildo y se copiasen en el libro de copias de él.

Asimismo, se leyó la petición y títulos de médico **/Folio 47/** y cirujano que se han presentado por don Lucas Calderón de la Barca, pidiendo fuese este Cabildo servido de admitirlo al uso y ejercicio de los dichos oficios de médico y cirujano; y con vista de ellos y de lo que el procurador general de la ciudad respondió a la vista que se le dio, acordaron de que el dicho don Lucas Calderón fuese admitido al uso y ejercicio de dichos oficios para que los use en esta ciudad y en otra cualesquiera parte y lugares de su jurisdicción, para lo cual mandaron asimismo, comparecer ante Su Señoría a hacer el juramento acostumbrado; y en su conformidad, pareció el dicho don Lucas Calderón de la Barca pidiendo y haciendo el juramento por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz que hizo según forma de derecho y so cargo de él, prometió de usar los dichos oficios de médico y cirujano, bien y fielmente, según su leal saber y entender y si así lo hiciese, Dios, Nuestro Señor, le ayude y de lo en contrario, se lo demande; y a la conclusión dijo: así lo juro, amén, y dichos señores capitulares mandaron que los títulos originales que se han presentado, se copien en el libro de copias de este Cabildo y se le entreguen.

Recibimiento de don Lucas Calderón de la Barca de Médico cirujano de esta ciudad

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmó.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

Roque Antonio Dávila /

/F.47v./ Don Juan Sarmiento de Villandrando

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Lucas Calderón de la Barca

Ante mí,

Gerónimo Gómez Jurado

Escribano de Su Majestad.-

46.- VIÓSE UNA CARTA DEL CONDE DE LA MONCLOVA, VIRREY, SOBRE LA DESOCUPACIÓN DEL ENEMIGO EN LAS ISLAS DEL DARIÉN.- SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR DE CAUSAS DE ESTE CABILDO A FRANCISCO DE RUEDA SALAZAR, QUE CORRÍA DESDE AGOSTO 24 DE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.- POR CUANTO VICENTE CAHÜEÑAS TENIA A SU SERVICIO DOS INDIOS DE LOS CUATRO QUE SE ASIGNAN PARA EL CUIDADO DE TENER CORRIENTE LAS AGUAS, NO HA CUMPLIDO CON SU OFRECIMIENTO, MANDARON QUE DICHOS INDIOS SE REDUZCAN AL SERVICIO DE OTRO CUALQUIERA QUE NECESITE ESTE CABILDO.- Quito, 3 noviembre 1700.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en tres días del mes de noviembre de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta ciudad, sus términos y

jurisdicción, por Su Majestad, y los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, bien y utilidad de esta República, se confirió lo siguiente:

En este Cabildo se leyó una carta del Conde de la Monclova, Virrey de estos reinos, escrita a este Cabildo, su fecha de diez y siete del pasado sobre las islas de Darién y el haberlas desamparado el enemigo, la cual dicha carta mandaron se ponga en los archivos de este Cabildo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Nombramiento de Procurador de Causas a Francisco de Rueda

En este estado en dicho Cabildo el procurador general propuso cómo desde el mes de agosto próximo pasado, nombró por procurador de este dicho Cabildo para sus pleitos y causas a Francisco de Rueda Salazar, Procurador de Causas de los del Número /Folio 48/ de esta Real Audiencia, el cual corría desde veinte y cuatro de dicho mes, y dichos señores acordaron que el dicho Francisco de Rueda corriese con dicho nombramiento y lo aprobaron.

Revocaron la dada de dos indios aguadores, hecha en don Vicente Cahüañas y que vuelvan al servicio de la ciudad

Asimismo, propuso dicho procurador general cómo el Capitán don Vicente Cahüañas tenía en su servicio dos indios de los cuatro que están destinados por este Cabildo para el cuidado del corriente de las aguas que se le dieron, porque ofreció tener a su cargo el cuidado de tener las aguas corrientes; y respecto de no haberlo cumplido, mandaron que los dos dichos indios se reduzcan al servicio del dicho ministerio, o a otros cualesquiera de que tiene necesidad este Cabildo.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Salvador Guerrero

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Gerónimo Gómez Jurado

Escribano de Su Majestad.-

47.- VIÉRONSE UN TESTIMONIO AUTÉNTICO Y CARTAS REMITIDAS POR EL AGENTE DE NEGOCIOS EN MADRID, JUAN ANTONIO NOVELI, EN QUE POR REAL CÉDULA SE MANDO A LA REAL AUDIENCIA PONGA EN POSESIÓN DEL CABILDO LA FACULTAD DE NOMBRAR ALCALDES

ORDINARIOS COMO ANTES LO HACÍA CON LA PREEMINENCIA Y REGALÍA, CUYO ORIGINAL SE PERDIÓ CUANDO FUE TOMADO PRESO POR LOS MOROS EN LAS ISLAS DE CANARIA.- QUE SE HAGA UN NOVENARIO A LA VIRGEN DEL QUINCHE, PATRONA JURADA DE ESTA CIUDAD, EN HACIMIENTO DE GRACIAS POR LOS MÚLTIPLES BENEFICIOS OTORGADOS EN FAVOR DE ELLA Y UNA FIESTA SOLEMNE EN LA IGLESIA CATEDRAL, PARA LO CUAL, SE NOMBRAN POR DIPUTADOS PARA DICHA FIESTA Y GASTOS, AL DECANO SALVADOR GUERRERO Y PROCURADOR GENERAL BARTOLOMÉ ZULETA DE REALES; Y EN CUANTO AL CONVITE DE LA REAL AUDIENCIA, OBISPO, CABILDO ECLESIASTICO Y SECULAR, A JOSÉ DE HERRERA Y PEDRO GODOY, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, Y QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS ACUDA CON LOS GASTOS EN LOS ADORNOS Y FUEGOS QUIEN DARÁ CUENTA CON RECIBO DE LO ENTREGADO A LOS DIPUTADOS.- QUE EL PROCURADOR GENERAL PRESENTE EL TESTIMONIO EN LA REAL AUDIENCIA PIDIENDO SU EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, ATENTO A ESTAR PRÓXIMO AL AÑO NUEVO, CUYO PRESIDENTE HA DADO CUENTA AL VIRREY CONDE DE LA MONCLOVA PIDIENDO LA REINTEGRACIÓN DE POSESIÓN EN LAS ELECCIONES POR SI NO ALCANZARE EL TIEMPO PARA DICHO DÍA Y SE RESERVA EL PREVENIR EL TIPO DE FIESTAS Y REGOCIJOS QUE EL CASO REQUIERA.- POR CUANTO HAY MUCHOS PUNTOS QUE CONFERIR, MANDARON SE LOS TRATEN EN CABILDOS ORDINARIOS Y LO HAGAN SABER A LOS CAPITULARES PARA QUE ACUDAN A ELLOS.-
Quito, 22 noviembre 1700.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y dos días del mes de noviembre de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, por ausencia de dicho corregidor, por quien está en la visita /F.48v./ de las Cinco Leguas de esta dicha ciudad, y los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, bien y utilidad de esta República, se confirió lo siguiente:

<p>Testimonio de la Cédula de Su Majestad en que hace restitución de alcaldes ordinarios a esta ciudad</p>

En este Cabildo se leyó un testimonio y cartas remitidas por don Juan Antonio Noveli, Agente de Negocios en la Corte de Su Majestad y quien lo es de este Cabildo, y consta que dicho testimonio auténtico se refiere de cómo Su Majestad, (que Dios guarde), por su Real Cédula de diez y seis de agosto de mil y seiscientos y noventa y nueve, fue servido de mandar a los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia ponga en posesión a este Cabildo, Justicia y Regimiento de nombrar alcaldes ordinarios en la misma forma que antiguamente se ejecutaba, con la preeminencia y regalía de que pueda ser electo uno de sus capitulares, según y cómo más latamente se contiene en dicha real cédula, y da cuenta asimismo dicho agente de cómo habiendo remitido la original en un aviso, se

perdió por haberlo apresado los moros, junto a las islas de Canaria y otros puntos de que da noticia; y habiéndose tratado y conferido esta materia, se acordó lo siguiente:

Diputados para la fiesta que se ha de hacer a Nuestra Señora del Quinche en hacimiento de gracias

Lo primero, que atendiendo a la consecución de esta preeminencia y reintegración de posesión en acción de gracias que son primero las espirituales, éstas se rindan a Dios, Nuestro Señor, y a su Santísima Madre, y atento a que se halla en esta ciudad la devota imagen del pueblo del Quinche, a quien **/Folio 49/** esta ciudad debe innumerables beneficios y la tiene jurada por Patrona, se le haga una fiesta muy solemne en la Iglesia Catedral con misa y sermón, el día lunes que se contarán veinte y nueve del corriente, y se nombraron por diputados para que corran con dicha fiesta y la solemnidad y gastos por lo que toca al adorno de dicha iglesia, sermón, misa y los demás, a los señores don Salvador Guerrero, Decano, y Capitán don Bartolomé Zuleta de Reales, Procurador General; y en cuanto al convite de la Real Audiencia, señor Obispo, Estado Eclesiástico y Secular, a los Capitanes don José de Herrera y don Pedro Godoy, Alcaldes de la Santa Hermandad; y el mayordomo de propios acudirá con los gastos para dicho adorno y fuegos, y se le pasará en cuenta de la que ha de dar con recibo de dichos diputados, y dicho testimonio se inserte a continuación de este Cabildo y el original se cosa en el libro de cédulas, habiéndose primero presentado en la Real Audiencia.

Que el procurador general presente en la Real Audiencia dicho testimonio

Lo segundo, que el procurador general presente dicho testimonio en la Real Audiencia pidiendo su ejecución y cumplimiento, atento a que insta el tiempo por estar próximo el año nuevo, y estar en inteligencia que el señor Presidente anticipadamente por los avisos y noticias que habían precedido, ha dado cuenta a Su Excelencia el señor Virrey Conde de la Monclova, pidiendo el uso de la reintegración de posesión en las elecciones por sí, no hubiere tiempo para el día de dichas elecciones, y se reserva el determinar **/F.49v./** el género de fiestas y regocijos que se han de hacer cuando llegue el caso.

Y atento a que hay otros muchos puntos que conferir, se hagan los Cabildos ordinarios y se les haga saber para ello, a los señores capitulares para que acudan a ellos.

Con lo cual se acabó de hacer dicho Cabildo y lo firmaron.

José Crispiniano García de Nájera

Doctor don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Manuel de Ortega Osorio
Escribano de Cabildo y de Su Majestad.-

48.- VIÓSE UNA CARTA ESCRITA POR EL CORREGIDOR EN LA QUE DA LA ENHORABUENA POR LA RESTITUCIÓN EN LA ELECCIÓN DE ALCALDES ORDINARIOS.- SE NOMBRA POR DIPUTADO A LUIS GARRIDO PARA QUE MANDE AL MAYORDOMO DE PROPIOS PROVEA DE LAS BANCAS NECESARIAS AL CABILDO Y DE ROPA PARA LOS PORTEROS DE ÉL, PARA QUE ASISTAN A LAS IGLESIAS Y DEMÁS LUGARES DECENTEMENTE Y SE LE PASARÁ EN CUENTA LOS GASTOS HECHOS EN DICHA PROVISIÓN.- SE NOMBRAN POR DIPUTADOS AL REGIDOR PERPETUO DIEGO DE LA CHICA NARVÁEZ Y ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD PEDRO GODOY, PARA QUE VAYAN A DEJAR A LA NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE A SU SANTUARIO.- POR CUANTO ESTA MANDADO POR DECRETO Y AUTO DE LA REAL AUDIENCIA QUE TODOS LOS CAPITULARES ACUDAN A LOS CABILDOS ORDINARIOS LOS DIAS MARTES Y VIERNES, ACORDARON SE LES NOTIFIQUE, SO PENA DE SER MULTADOS, CONSIDERANDO QUE HAYA OTRAS MATERIAS QUE RESOLVER Y SE PRECISA DE SU ASISTENCIA.- SE NOMBRAN POR DIPUTADOS A SALVADOR GUERRERO, REGIDOR DECANO, Y VICENTE DE ROSAS Y VERGARA, FIEL EJECUTOR, PARA QUE RESPONDAN A LAS CARTAS DE LOS AGENTES Y PROSIGAN CON LOS NEGOCIOS QUE TIENE EL CABILDO EN LA CORTE DE SU MAJESTAD Y REAL Y SUPREMO CONSEJO DE INDIAS, PAR LO CUAL SE LES DA PODER EN FORMA.- SE NOMBRAN, ASIMISMO, POR DIPUTADOS PARA LAS FIESTAS QUE SE HARÁN POR LA HONRA QUE SE DIO A ESTE CABILDO CON OCASIÓN DE LA RESTITUCIÓN DE LOS ALCALDES ORDINARIOS, CON DOS DÍAS DE TOROS Y DOS DE COMEDIAS, AL DECANO SALVADOR PÉREZ GUERRERO Y VICENTE DE ROSAS, FIEL EJECUTOR, QUEINES CORRERÁN CON LOS GASTOS Y PARA LOS TOROS, SE NOMBRA A PABLO CARCELÉN Y GUEVARA, TESORERO DE LA SANTA CRUZADA Y FÉLIX DE LUNA, DEJANDO A DISPOSICIÓN D EELLOS EL LUCIMIENTO Y GASTO DE ELLAS Y QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS ACUDA CON LO NECESARIO Y SE LE PASARÁ EN CUENTA LO QUE DÉ DE SU CARGO.- Quito, 26 noviembre 1700.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis días del mes de noviembre de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, por ausencia de dicho corregidor que se hallan en la visita de las Cinco Leguas de esta dicha ciudad en la cobranza de los reales tributos, y los demás señores capitulares de él, estando en la sala de su Ayuntamiento, juntos y congregados como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien y utilidad de esta República:

Leyóse en este Cabildo una carta escrita por el corregidor de esta ciudad ~~a es~~ en que le da la enhorabuena de la honra que ha hecho Su Majestad en la restitución de alcaldes ordinarios, mandósele responda y ponga con el legajo de cartas. /

/Folio 50/ Diputado para hacer más bancas y otras cosas

Nombraron por Diputado al Maestre de Campo Luis Garrido, Depositario General de esta dicha ciudad, para que mande al mayordomo de los propios de esta dicha ciudad haga las bancas necesarias para dicho Cabildo y la ropa que necesitaren los porteros de dicho Cabildo, para que vayan a la iglesia y a las demás partes y lugares con la decencia que fuere necesaria, y que se le pasará en cuenta de la que ha de dar de dichos propios de los gastos que hubiese hecho en dichas bancas y ropa, y otras menudencias que fueren necesarias y dispusiere dicho Maestre de Campo Luis Garrido.

Diputados para ir a dejar a Nuestra Señora del Quinche

Nombraron por Diputados para que vayan a dejar a Nuestra Señora del Quinche en su casa, al Gobernador don Diego de la Chica Narváez, Regidor Perpetuo de esta dicha ciudad, y al Capitán don Pedro Godoy, Alcalde de la Santa Hermandad de ella, y se les dé noticia por el presente escribano para su noticia.

Para que los señores capitulares asistan martes y viernes a Cabildo

Mandaron que atento a que por Decreto de Su Señoría el señor Presidente y Auto Capitular está mandado y ordenado que todos los señores capitulares acudan y asistan a todos los Cabildos ordinarios de las semanas del año, haya o no haya qué hacer, que son los días martes y viernes, y por no haberse observado, se notifique dichos autos citados con apercibimiento que se sacarán las multas irremisiblemente, en consideración también, que hay materias especiales que resolver y ser precisa dicha asistencia.

Diputados para las pretensiones del Concejo

Nombraron por Diputados para todas las dependencias que este Cabildo tiene en la Corte de Su Majestad y Supremo Consejo de Indias, a los señores don Salvador Pérez Guerrero, Regidor Decano, y don Vicente de Rosas y Vergara, Fiel Ejecutor, quienes respondan a las cartas de los agentes; y en esta razón, prosigan con las pretensiones que tiene este Cabildo, cuidando dichos diputados se adelanten haciendo las diligencias y pedimentos necesarios, para cuyo efecto se les da poder en bastante forma.

Diputados para fiestas de toros y comedias

Habiéndose resuelto se hagan fiestas por la honra que Su Majestad hizo a este Cabildo en que sea restituida la elección de alcaldes ordinarios, se acordó se hagan dos días de fiestas **/F.50v./** de toros y otros dos días de comedias, y se nombraron por Diputados a los señores don Salvador Pérez Guerrero, Decano, y don Vicente de la Rosa, Fiel Ejecutor, quienes corran con los gastos que se hicieren en estas fiestas, y también para las de toros, se nombran ~~por~~ a los Capitanes don Pablo Carcelén y Guevara, Tesorero de la Santa Cruzada, y don Félix de Luna, y se deja a la disposición de dichos diputados el lucimiento y gasto de dichas fiestas, y el mayordomo de propios acuda con todo lo necesario de dichos gastos y se le pasará en cuenta de la que ha de dar de su cargo de dichos propios.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

José Crispiniano García de Nájera

Doctor don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Manuel de Ortega Osorio

Escribano de Cabildo y de Su Majestad.-

49.- TRASLADO INSERTO DEL TESTIMONIO DE LA REAL CÉDULA EN QUE SU MAJESTAD, POR EL AMOR Y FIDELIDAD DEMOSTRADOS POR ESTE CABILDO CON GRANDES DONATIVOS Y SERVICIOS PARTICULARES, SE SIRVE MANDAR QUE SE PONGA EN POSESIÓN DEL CABILDO, LA FACULTAD DE ELEGIR ALCALDES ORDINARIOS COMO ANTES LO HACÍAN.- Quito, 26 noviembre 1700.

<p>Testimonio de la Real Cédula que Su Majestad se sirve despachar para la elección de alcaldes ordinarios en este Cabildo</p>
--

El Rey.-

Presidente y Oidores de mi Audiencia de la ciudad de San Francisco en la provincia de Quito: Por parte del Cabildo, Justicia y Regimiento **/Folio 51/** de ella, se me ha representado el sumo desconuelo en que se halla y todos los demás, sus moradores, por la nota que padecen de algunos años a esta parte, por no tener el honor de elegir alcaldes ordinarios a vista de que otras ciudades más inferiores en antigüedad y nobleza mantienen esta honra, y que siendo tantos y tan repetidos los grandes donativos y servicios particulares que me han hecho, no solo en defensa de todas esas provincias sino es de otras muchas; y merecido por esta razón mi real aceptación, me suplicaba que en consideración de todo ello y del amor y celo que siempre han manifestado, fuese servido de mandar se les restituya la facultad que antiguamente tuvieron de elegir alcaldes ordinarios, con calidad que una de las dos varas pueda recaer en uno de sus capitulares, así como la tienen otras muchas ciudades y villa de menos entidad, para que por este medio pueda ver restablecida su autoridad, cuyo motivo estimulará asimismo a que tengan estimación los regimientos y otros oficios de ella, que hoy se hallan vacos y no hay quien los aprecie por falta de este requisito, y a continuar con mayor desvelo todo lo que pueda mirar a mi real servicio; y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con lo que acerca de este pretensión me han informado el Virrey Conde de la Monclova, el Presidente, Audiencia, Obispo y el mismo Cabildo de la dicha ciudad de Quito, atendiendo a los particulares y señalados servicios ejecutados por dicho Cabildo y sus vecinos, a la fidelidad y amor que siempre ha manifestado, he venido en condescender a esta instancia, por tanto, os mando pongáis en posesión al Cabildo, Justicia y Regimiento de esa ciudad de nombrar alcaldes ordinarios en la misma forma que lo ejecutaban antiguamente, y que en las elecciones de estos oficios pueda entrar uno de sus capitulares pero con calidad de que se haya de mantener el corregidor nombrado por mí, como hasta ahora le ha habido, y que vos, ni otros cualesquier ministros y justicias no les pongan impedimento, ni embarazo alguno en el Gobierno y elecciones que de estos oficios hicieren, antes bien, les deis vos y todos los demás el

auxilio que os pidieren y hubieren menester para el uso y ejercicio de sus oficios, que así es mi voluntad.

Hecha en Madrid, a diez y seis de agosto de mil seiscientos y noventa y nueve años.

Yo, el Rey.-

Por mandado del Rey, nuestro señor, **Don Martín de Sierralta.-**

Concuerta con la Cédula original que para este efecto exhibió, ante mí, don Juan Antonio Noveli, Agente de Negocios en el Real y Supremo Consejo de las Indias, a quien la volví y en fe de ello y de que va cierto y verdadero, yo, Bernardo Lanzero y Frías, Escribano del Rey, nuestro señor, y Oficial Mayor de la Escribanía de Cámara /F.51v./ del dicho Real Consejo, lo signo y firmo en Madrid, a diez de mayo de mil y setecientos.

En Testimonio de Verdad

Bernardo Lanzero.-

Los escribanos del Rey, nuestro señor, que aquí signamos y firmamos, y residimos en la Corte y provincia: Certificamos y damos fe que Bernardo Lanzero, de quien el despacho de arriba está signado y firmado, es escribano de Su Majestad, como se intitula, y Oficial Mayor de la Escribanía de Cámara del Consejo de Indias, como se intitula, fiel, legal y de toda confianza y como a tal, a las escrituras, testimonios y demás autos que ante el susodicho han pasado y pasan, siempre se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él; y para que conste donde convenga y de su pedimento, damos la presente en la villa de Madrid, a once días del mes de mayo de mil y setecientos años.

En Testimonio de Verdad, **Miguel Ramón.-** En Testimonio de Verdad, **Pedro Pasero López.-** En Testimonio de Verdad, **José Franco y Ayerde.-**

Concuerta este traslado con el testimonio de la Real Cédula de donde se sacó, que después de haberse sacado, corregido y concertado, se entregó dicho testimonio al procurador general del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, para que lo presente ante los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, y para que así conste en conformidad de lo acordado en el Cabildo de veinte y dos del corriente de este presente año, en que se mandó se insertase dicho testimonio en este libro, hago dicha inserción y lo signo y firmo en Quito, en veinte y seis de noviembre de mil y setecientos años.

Se deja espacio.

50.- RECIBIÓSE UN PLIEGO PRESENTADO POR EL AGENTE EN LA CORTE DE SU MAJESTAD EN QUE PARTICIPA EL ESTADO EN QUE

QUEDAN LAS PRETENSIONES PENDIENTES Y LA REAL CÉDULA ORIGINAL EN QUE DE ORDENA A LA REAL AUDIENCIA PONER EN POSESIÓN AL CABILDO DE LA FACULTAD PARA ELEGIR ALCALDES ORDINARIOS, Y DANDO LAS GRACIAS POR ESTE HONOR Y ACATANDO DEBIDAMENTE, ACORDARON SE COPIE EN EL LIBRO DE CABILDO Y SE ENTREGUE AL PROCURADOR GENERAL PARA QUE PIDA SU EJECUCIÓN Y LA ORIGINAL SE PONGA EN EL LIBRO DE CÉDULAS ORIGINALES.- QUE SE PREVENGA Y CORRA LO ACORDADO PARA LAS FIESTAS DE TOROS Y COMEDIAS POR LA RESTITUCIÓN DE LOS ALCALDES ORDINARIOS; Y PARA CONVIDAR A LOS BARRIOS A LOS TOROS, SE NOMBRAN POR DIPUTADOS A VICENTE DE LA TORRE, FIEL EJECUTOR, JUAN SARMIENTO DE VILLANDRANDO, TESORERO PABLO CARCELÉN Y FÉLIX DE LUNA; PARA LAS COMEDIAS SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL CORREGIDOR Y SU TENIENTE GENERAL Y QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS ACUDA CON EL GASTO NECESARIO Y SE LE PASARÁ EN CUENTA.- QUE EL CORREGIDOR Y SU TENIENTE GENERAL PIDA A LA REAL AUDIENCIA, PROVEA NO SE DE COMISIÓN Y JURISDICCIÓN ORDINARIA A LOS ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD PARA CONOCER CAUSAS CRIMINALES SINO SOLO EN LOS CASOS EXPRESADOS POR LA LEY, SO LAS PENAS QUE INCURRAN LOS USURPADORES DE ELLA Y SE LES HAGA SABER PARA QUE NO SE EXCEDAN NI SE ENTROMETAN EN DICHA JURISDICCIÓN ORDINARIA.-
Quito, 14 diciembre 1700.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en catorce días del mes de diciembre de mil y setecientos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, /Folio 52/ Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, bien y utilidad de esta República, se confirió lo siguiente:

En este Cabildo se recibió un pliego del agente que tiene en la Corte de Su Majestad en que participa el estado en que quedan las pretensiones que están pendientes y remite la Cédula original en que Su Majestad es servido de ordenar a los señores

Recibimiento de la Cédula original de los alcaldes ordinarios y que se cose con este libro, y se entregue al procurador general para que pida su ejecución

Presidente y Oidores de esta Real Audiencia pongan en posesión a este Cabildo en la facultad de elegir alcaldes ordinarios, con la preeminencia de poder ser electo uno de dichos capitulares, que habiéndola recibido se obedeció, besó y puso sobre sus cabezas, cada uno de dichos capitulares, con el

acatamiento y debida reverencia, dando sumas gracias a Su Majestad por esta honra y acordaron que dicha Real Cédula original se copie a continuación de este Cabildo, y se entregue al señor procurador general para que pida su ejecución y cumplimiento en esta Real Audiencia, y se le devuelva para que se ponga en el libro de cédulas originales; y en cuanto a las demostraciones de agradecimiento, se guarde, cumpla y ejecute como ordenado y dispuesto en dicha Real Cédula.

Que corra lo acordado en cuanto a las fiestas de toros y comedias, y se nombran por diputados para convidar a los barrios, a los Capitanes don Vicente de Rosas, Comisario don Juan Sarmiento de Villan /F.52v./ drando, don Pablo Carcelén y don Félix de Luna

~~Y en cuanto~~ Para las fiestas de toros y comedias que está mandado por este Cabildo por la restitución de alcaldes ordinarios, por el Cabildo de veinte y seis de noviembre de este dicho año, en que están diputados nombrados, corran como está mandado; y para convidar los barrios en las fiestas de toros, se nombran

por Diputados al Capitán don Vicente de la Rosa, Fiel Ejecutor, y Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando, Regidor; Tesorero don Pablo de Carcelén y Capitán don /F.52v./ Félix de Luna.

Y en cuanto a las comedias, se deja a disposición del señor General don Miguel de Zatarena Santisteban y de su teniente general, y ~~el~~ se libra al mayordomo de los propios para que dé todo el gasto que fuere necesario para los representantes de todo lo que necesitaren, que se le pasará en cuenta de la que ha de dar de las rentas de dichos propios.

Para que se pida en la Real Audiencia no se dé comisión a los alcaldes de la hermandad para conocer de causas criminales

Y atento a que ya hay alcaldes ordinarios en esta ciudad y en ella ejercen jurisdicción ordinaria, el corregidor y su teniente y dichos alcaldes, se pida por parte de este Cabildo en la Real Audiencia, se sirva de no dar la jurisdicción ordinaria para todo género de causas criminales a los alcaldes de la santa hermandad, y si por ellos se pidiere, se contradiga y solamente usen de su jurisdicción en los casos expresados en la ley; y para que lo tenga entendido, se les inserten en sus nombramientos o se les requieran con ellas, para que no excedan ni se entrometan en la jurisdicción ordinaria, so las penas en que incurren los usurpadores de la jurisdicción real y al tiempo de su recibimiento y juramento, se les haga saber.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

Miguel Zatarena Santisteban /

/Folio 53/ Doctor don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Manuel de Ortega Osorio
Escribano de Su Majestad.-

51.- TRASLADO Y COPIA INSERTA DEL TESTIMONIO DE LA REAL CÉDULA SOBRE LA RESTITUCIÓN OTORGADA AL CABILDO DE LA FACULTAD PARA ELEGIR ALCALDES ORDINARIOS COMO ANTES LO HACÍAN.- Quito, 5 diciembre 1700.

<p>Testimonio de la Cédula original de los alcaldes ordinarios</p>
--

El Rey.-

Presidente y Oidores de mi Audiencia de la ciudad de San Francisco de la provincia de Quito: Por parte del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, se me ha representado el sumo desconsuelo en que se halla y todos los demás, sus moradores, por la nota que padecen de algunos años a esta parte, por tener el honor de elegir alcaldes ordinarios a vista de que otras ciudades más inferiores en antigüedad, nobleza de ella, mantienen esta honra y que siendo tantos y tan repetidos los grandes donativos y servicios particulares que me han hecho, no solo en defensa de todas esas provincias sino es de otras muchas, y merecido por esta razón mi real aceptación, me suplicaron que en consideración de todo ello y del amor y celo que siempre han manifestado, fuese servido de mandar se les restituya la facultad que antiguamente tuvieron de elegir alcaldes ordinarios, con calidad que una de las dos varas pueda recaer en uno de sus capitulares, así como la tienen otras muchas ciudades y villas de menos entidad, para que por este medio pueda ver restablecida su autoridad, cuyo motivo estimulará asimismo a que tengan estimación los regimientos y otros oficios de ella, que hoy se hallan vacos y no hay quien los aprecie por falta de este requisito, y a continuar con mayor desvelo todo lo que pueda mirar a mi real servicio; y habiéndose visto, en mi Consejo de las Indias con lo que acerca de esta pretensión me /F.53v./ han informado el Virrey Conde de la Monclova, el Presidente, Audiencia, Obispo y el mismo Cabildo de la dicha ciudad de Quito, atendiendo a los particulares y señalados servicios ejecutados por dicho Cabildo y sus vecinos, a la fidelidad y amor que siempre han manifestado, he venido en condescender a esta instancia, por tanto os mando pongáis en posesión al Cabildo, Justicia y Regimiento de esa ciudad, de nombrar alcaldes ordinarios en la misma forma que lo ejecutaban antiguamente, y que en las elecciones de estos oficios pueda entrar uno de sus capitulares, pero con calidad de que se haya de mantener el corregidor nombrado por mí, como hasta ahora le ha habido; y que vos ni otros cualesquier ministros y justicias, no les pongan impedimento, ni embarazo alguno en el Gobierno y elecciones que de estos oficios hicieren, antes bien les deis vos y todos los demás el auxilio que os pidieren y hubieren menester para el uso y ejercicio de sus oficios, que así es mi voluntad.

Hecha en Madrid, a diez y seis de agosto de mil seiscientos y noventa y nueve años.

Yo, el Rey.-

Por mandado del Rey, nuestro señor, **Don Martín de Sierralta.-**

Concuerta este traslado con la Real Cédula original de donde se sacó, que después de haberse sacado, corregidor y concertado, se entregó dicha Real Cédula al procurador general del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, para que la presente ante los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia; y para que así

conste en conformidad de lo acordado en el Cabildo, en catorce días del mes de diciembre de este presente año, en que se mandó se insertase dicha Real Cédula en este libro, hago dicha inserción y lo signo y firmo en Quito, en quince días del mes de diciembre de mil y setecientos años.

En Testimonio de Verdad

Sin derechos, doy fe. Rúbrica

Manuel de Ortega Osorio
Escribano de Su Majestad.- /

52.- PRESENTA FRANCISCO HIDALGO DE PINTO TÍTULO Y MANDAMIENTO DESPACHADO POR LA REAL AUDIENCIA DE REGIDOR PERPETUO, QUIEN HABIENDO ENTERADO Y PAGADO LA MEDIA ANATA Y HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO, SE LE RECIBIÓ AL USO Y EJERCICIO DE DICHO OFICIO.- QUE SE ESCRIBA CARTA AL VIRREY DÁNDOLE LAS GRACIAS POR REMITIR TESTIMONIO DE LA REAL CEDULA EN QUE LE HACE MERCED A ESTE CABILDO EL PODER ELEGIR DOS ALCALDES ORDINARIOS.- Quito, 18 diciembre 1700.

/Folio 54/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho días del mes de diciembre de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano, Teniente General de corregidor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que de yuso firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Recibimiento ((de)) Regidor del Capitán Juan Francisco de Pinto

En este Cabildo pareció el Capitán don Juan Francisco Hidalgo de Pinto, vecino de esta dicha ciudad, y requirió a dicho Cabildo con un mandamiento despachado por Su Señoría señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que reside en esta dicha ciudad, en que por él se sirve de mandar a dicho Cabildo que atento haber asegurado el remate que se le hizo al dicho Capitán don Juan Francisco Hidalgo de Pinto del oficio de Regidor de esta dicha ciudad y haber pagado el derecho real de media anata, reciban al uso y ejercicio del dicho oficio al dicho Capitán don Juan Francisco Pinto, guardándole las preeminencias y exenciones que por razón del dicho oficio, se le deben ser guardadas, haciendo el juramento acostumbrado */F.54v./* de que usará bien y fielmente el dicho oficio como debe y está obligado; y habiéndosele leído el dicho título en dicho Cabildo, mandó se guarde, cumpla y ejecute el dicho título y mandamiento de Su Señoría dicho señor Presidente, y en su ejecución y cumplimiento lo recibieron al dicho Capitán don Juan Francisco Hidalgo Pinto por Regidor Perpetuo de esta dicha ciudad, y mandaron se le recibiese el juramento acostumbrado y habiendo comparecido el dicho Capitán don Juan Francisco Hidalgo Pinto en conformidad de lo así mandado por dicho Cabildo, juró por Dios, Nuestro Señor, y a una señal de cruz que hizo, según forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho oficio de regidor como debe y está obligado a ello, y lo firmó

juntamente con los señores capitulares, Justicia y Regimiento, de que doy fe; y mandaron se copie el dicho título en los libros de Cabildo como se manda por dicho título y mandamiento, y que conforme a él, ocurra por título al Gobierno Superior de estos reinos.

**Que se escriba al señor Virrey en
hacimiento de gracias de la
Cédula de los alcaldes ordinarios**

En este mismo Cabildo se ha acordó escribir carta de gracias a Su Excelencia señor Virrey de estos reinos, Conde de la Monclova, y remitirle testimonio de la Real Cédula original de Su Majestad, (que Dios guarde), en que por ella le hace Merced a este Cabildo para que pueda elegir dos alcaldes ordinarios como lo acostumbraba hacer de antes.

José Crispiniano García de Nájera

Don Francisco de Sola y Ros /

/Folio 55/ Doctor don Salvador Guerrero

Roque Antonio Dávila

Don Diego Antonio de la Chica

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Manuel de Ortega Osorio

Escribano de Cabildo y de Su Majestad.-

53.- VIÓSE UNA PETICIÓN DE VICENTE DE ROSAS Y VERGARA, FIEL EJECUTOR, EN QUE PIDE SE GUARDEN LAS EXCEPCIONES Y PREEMINENCIAS ANEXOS A ESTE OFICIO DE FIEL EJECUTOR CONFORME EL AUTO Y DECRETO DE LA REAL AUDIENCIA; Y LEÍDO EL TESTIMONIO DE DICHO AUTO, MANDARON QUE SE GUARDE Y CUMPLA.- PRESENTÓ NICOLÁS FERNANDO DE LA CARRERA UN MANDAMIENTO DE LA REAL AUDIENCIA EN QUE SE LE CONCEDE LICENCIA PARA EJERCER EL OFICIO DE ALFÉREZ REAL POR SEIS MESES Y TRAIGA EL TÍTULO DEL GOBIERNO PARA USARLO EN PROPIEDAD, QUIEN, HACIENDO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO QUEDÓ RECIBIDO COMO TAL.- Quito, 20 diciembre 1700.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte días del mes de diciembre de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se presentó una petición por el Capitán Vicente de Rosas y Vergara, Fiel Ejecutor de esta ciudad, ~~en que~~ en que pide se guarde, cumpla y ejecute

según y cómo se contiene el Auto y Decreto proveído por los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, en que se manda se le guarden a don Vicente de Rosas, /F.55v./ Fiel Ejecutor de esta ciudad, las excepciones y preeminencias anexas a dicho oficio, y que en su conformidad se declara decir, preferir en asiento, voz y voto a los regidores de dicho Cabildo; y habiéndose leído el testimonio de dicho decreto y auto en dicho Cabildo, mandaron se guarde, cumpla y ejecute dicho decreto y auto como lo mandan los dichos señores Presidente y Oidores de dicha Real Audiencia, y que en su ejecución y cumplimiento, prefiera el dicho Capitán don Vicente de Rosas en asiento, voz y voto a los regidores de dicho Cabildo, y que se dé noticia al Maestre de Campo Roque Antonio de Ávila y Capitán don Vicente Arias Altamirano, atento a no haberse hallado en este Cabildo.

En este Cabildo compareció el Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera y presentó un mandamiento despachado por Su Señoría el señor Licenciado don Mateo Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que reside en esta dicha ciudad, en que se le concede licencia al dicho Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera para que use y ejerza el oficio de Alférez Real por tiempo de seis meses, y que traiga dentro de él, título del Gobierno Superior de estos reinos, para usarlo en propiedad; y habiéndose leído dicho título y mandamiento de dicho señor Presidente, mandaron que se guarde, cumpla y ejecute según y cómo en él se contiene y manda y ordena dicho señor Presidente, y en su ejecución y cumplimiento, hizo comparecer ante dicho Cabildo al dicho Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera y mandaron /Folio 56/ se le reciba el juramento acostumbrado de usar bien y fielmente el dicho oficio de alférez real, en cuya conformidad, por mí, el dicho escribano, se le recibí juramento por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho oficio, según debe y está obligado, si así lo hiciere, guardare y cumpliere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y de lo en contrario, se lo demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijo: sí juro, amén, y lo firmó juntamente con dicho Cabildo y mandó dicho Cabildo se copie el dicho título en los libros de Cabildo.

José Crispiniano García de Nájera

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Doctor don Salvador Guerrero

Don Diego Antonio de la Chica

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Manuel de Ortega Osorio
Escribano de Cabildo y de Su Majestad.- /

54.- PRESENTÓ JUAN SARMIENTO DE VILLANDRANDO UN TÍTULO ORIGINAL DE LA REAL AUDIENCIA EN QUE LE CONCEDE LA GRACIA POR SEIS MESES PARA EJERCER EL OFICIO DE REGIDOR PERPETUO QUE SE LE REMATÓ Y QUE PIDE SE DE CUMPLIMIENTO; Y VISTO Y CONSTADO HABER PAGADO LA MEDIA ANATA DE ESTA GRACIA, MANDARON SEA RECIBIDO COMO TAL HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO.- ASIMISMO, PRESENTÓ EL TESORERO DE LA SANTA CRUZADA PABLO CARCELÉN DE GUEVARA UN TÍTULO ORIGINAL DE LA REAL AUDIENCIA EN QUE SE LE CONCEDE LA GRACIA DE SEIS MESES PARA EJERCER EL OFICIO DE REGIDOR PERPETUO QUE SE LE REMATÓ; Y VISTO Y CONSTANDO HABER ENTERADO LA MEDIA ANATA, ACORDARON SE GUARDE Y CUMPLA Y SEA RECIBIDO, HABIENDO HECHO EL JURAMENTO DE LEY.- SE DETERMINA QUE PARA LAS FIESTAS DE TOROS, QUE EL BALCÓN DE LA SALA CAPITULAR QUEDE LIBRE PARA QUE LOS CAPITULARES PUEDAN VER LOS TOROS; Y SE REPARTA A LAS MUJERES DE LOS CAPITULARES; QUE DESDE LA PUERTA DEL CABILDO HASTA LA ESQUINA DE LA CALLE, SE REPARTAN ENTRE LAS FAMILIAS, ACOMODANDO A LOS ESCRIBANOS EN LAS TIENDAS Y SE NOMBRA POR DIPUTADOS AL ALFÉREZ REAL Y AL FIEL EJECUTOR, QUIENES REPARTIRÁN A SUS MINISTROS LOS ASIENTOS EN LOS BALCONES, SEGÚN SUS FUNCIONES Y PARA TODA LA PLAZA, JUNTO CON EL CORREGIDOR, LOS DISPONGAN ACOMODANDO A LOS VECINOS Y SEÑALÁNDOLES SU PUESTO.- Quito, 23 diciembre 1700.

/F.56v./ En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres días del mes de diciembre de mil y setecientos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo pareció el Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando y presentó el título original que se le ha dado por el Gobierno de esta Real Audiencia, concediéndole la gracia de los seis meses para usar el oficio de Regidor Perpetuo de este Cabildo que se le ha rematado, pidiendo se le diese cumplimiento, recibéndole al uso y ejercicio de dicho oficio; y visto por dichos señores dicho título y que conste al pie de él haber pagado la media anata de esta gracia, mandó que apercibiéndosele al dicho comisario saque despacho en forma y lo traiga para que se ponga en los libros de este Cabildo, para que sea recibido al uso y ejercicio de dicho oficio de regidor; y para su efecto, comparezca ante Su Señoría a hacer el juramento en derecho necesario y en su conformidad, pareció el dicho Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando y por ante mí, el escribano, juró por Dios, Nuestro Señor, de que usará bien y fielmente según y cómo es obligado, acudiendo a todas las cosas tocantes al bien de la República, y que si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y de lo contrario, demande.

En este Cabildo pareció, asimismo, el Capitán don Pablo Carcelén, Tesorero General de la Santa Cruzada, e hizo manifestación de otro título original **/Folio 57/** que se le ha despachado por el Gobierno de esta Real Audiencia, concediéndole la gracia de los seis meses para usar el oficio de Regidor Perpetuo de esta ciudad, que se le ha rematado; y visto por dichos señores y constar por certificación haber pagado el derecho de media anata de esta gracia, mandaron se guardase y cumpliese dicho título, y que en su conformidad, fuese el dicho Capitán don Pablo Carcelén admitido al uso y ejercicio de dicho oficio, cumpliendo con la propuesta de sacar título en forma y traerlo para que se ponga en los libros de este Cabildo, y que comparezca para el juramento acostumbrado ~~de hoy~~; y luego incontinentemente, compareció el susodicho, el cual, por ante mí, el escribano, se le recibió el juramento por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz que hizo según forma de derecho de que usará bien y fielmente el dicho oficio de regidor, acudiendo a todas las cosas tocantes al bien público, según y cómo es obligado, guardando sigilo en las cosas que se debieren y acudiendo a las demás que sean de su obligación, y si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y de lo contrario, demande.

José Crispiniano García de Nájera

Y luego incontinentemente, se propuso por los señores capitulares que respecto que están próximas las fiestas que este Cabildo [hace] de toros, y en cuanto a los asientos no parece lo acordado por este Cabildo, determinaron que **/F.57v./** el balcón perteneciente a esta sala capitular, todo él, hasta la primera división, quede libre y desembarazado para dichos señores capitulares, para que vean las fiestas de toros y otras públicas; y el segundo cuadro que se le sigue, se reparta entre las mujeres de dichos señores capitulares, y el cuadro debajo de dichos balcones hasta la esquina, que se entiende desde la puerta del Cabildo hasta dicha esquina de la calle, se repartan entre las familias, acomodando en los huecos de las tiendas a los escribanos, si pareciere; y se nombran por Diputados a los señores Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real, y Capitán Vicente de la Rosa, Fiel Ejecutor, los cuales repartan los asientos, así de los balcones como el cuadro de abajo, acomodando también a los ministros de este Cabildo, señalando puestos ~~a cada uno~~ según el ejercicio de cada uno y eviten disensiones y ruidos; y para el repartimiento de los asientos de toda la plaza, los diputados referidos con el señor general y corregidor de esta ciudad los dispongan entre los vecinos, señalando a cada uno su puesto, y en ausencia de dicho corregidor dicho señor teniente general.

José Crispiniano García de Nájera

Don Nicolás Fernando Sancho de la Carrera

Doctor don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Diego Antonio de la Chica

Luis Garrido /

/Folio 58/ Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Juan Fernando de la Carrera

Don Pablo Carcelén de Guevara

Ante mí,

Gerónimo Gómez Jurado

Escribano de Su Majestad.-

**ACTA DE CABILDO QUE NO PROSIGUIÓ Y QUEDÓ INCONCLUSA.- Quito,
31 diciembre 1700.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, en treinta y un días del mes de diciembre de mil y setecientos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se trató lo siguiente: .../

Encabezamiento de acta inconclusa.

/F.58v./ En blanco. /

Año 1701

55.- ELECCIONES DE ALCALDES ORDINARIOS, CONFORME LO DISPUSO LA REAL CÉDULA EN QUE SE RESTITUÍA A ESTE CABILDO LA FACULTAD DE NOMBRAR Y ELEGIR DICHS ALCALDES ORDINARIOS COMO LO EJECUTABAN ANTIGUAMENTE CON CARGO DE QUE SE MANTENGA EL CORREGIDOR NOMBRADO; Y HABIÉNDOSE PRIMERO OÍDO MISA DEL ESPÍRITU SANTO DICHA POR EL PADRE FRAY AGUSTÍN DE AGUILAR, PRIOR DEL CONVENTO DE PREDICADORES, PROSIGUIERON A LAS ELECCIONES DE DICHS ALCALDES ORDINARIOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, PROCURADOR GENERAL Y ALCALDE DE AGUAS PARA EL PRESENTE AÑO DE 1701.- Y VISTA LAS DICHA ELECCIONES POR EL CORREGIDOR, MANDÓ SE LAS LLEVEN A LA REAL AUDIENCIA PARA SU APROBACIÓN Y CONFIRMACIÓN.- Quito, 1 enero 1701.

/Folio sin número/ Jesús, María y José

Hoy, sábado primero de enero del año del Señor de 1701.

Los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, dieron principio al uso de nombrar y elegir alcaldes ordinarios en conformidad de la Real Cédula de restitución que Su Majestad, que Dios guarde, les ha remitido.

Año de 1701 /

/Folio vuelto sin número/ En blanco /

/Folio 59/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de enero de mil setecientos y un años, día sábado, los señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, (que Dios guarde), y al pro y utilidad de esta República, es a saber:

El General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad; el Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real; Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor; don Vicente de Rosas y Vergara, Fiel Ejecutor; don Salvador Pérez Guerrero, don Vicente Arias Altamirano; Gobernador don Diego Antonio de la Chica, Maestre de Campo Roque Antonio de Ávila, Maestre de Campo Luis Garrido, Depositario General; don Juan Francisco Hidalgo de Pinto; Comisario General de la Caballería don Juan Sarmiento de Villandrando; Tesorero don Pablo Carcelén, Regidores, capitulares que se congregaron en dicho Ayuntamiento para la elección de alcaldes ordinarios de esta dicha ciudad, en virtud de la Real Cédula de Su Majestad, que Dios guarde, su fecha en Madrid, a diez y seis de agosto del año pasado de mil

/F.59v./ seiscientos y noventa y nueve años, firmada de su real mano y refrendada de don Martín de Sierralta, en que manda se ponga a este Cabildo, Justicia y Regimiento en posesión de nombrar alcaldes ordinarios en la forma que lo ejecutaban antiguamente, y que en las elecciones de estos oficios pueda entrar uno de sus capitulares con calidad de que haya de mantener el corregidor nombrado como hasta aquí lo ha habido, que está mandado guardar y cumplir como en ello se contiene por los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, por Auto proveído en quince de diciembre del año próximo pasado de mil y setecientos; y en su virtud, restituido este Cabildo a la posesión de elegir y nombrar dichos alcaldes ordinarios y juntamente los alcaldes de la santa hermandad y demás ministros que se deben nombrar, hoy dicho día, como lo han de uso y costumbre, y para hacer dichas elecciones, habiendo oído misa del Espíritu Santo en la capilla de su Ayuntamiento, que la dijo el Reverendo Padre Presentado Fray Agustín de Aguilar, Prior del Convento de **/Folio 60/** Predicadores, para que su Divina Majestad se sirva de darles acierto en dichas elecciones y acabada la misa y plática, hicieron las dichas elecciones en la manera siguiente:

Alcaldes Ordinarios

Eligieron y nombraron, unánimes y conformes, por Alcaldes Ordinarios de esta ciudad al Regidor don Salvador Pérez Guerrero y al Maestre de Campo don Manuel Ponce de León Castillejo, Conde de Selva Florida; y el dicho don Salvador Guerrero dio su voto al señor Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera y al dicho Maestre de Campo don Manuel Ponce de León Castillejo.

Alcaldes de la Santa Hermandad

Eligieron y nombraron por Alcaldes de la Santa Hermandad a don Bernabé Santos del Estoque y a don Diego de Sandoval, unánimes y conformes.

Procurador General

Reeligieron y nombraron, unánimes y conformes, por Procurador General de esta ciudad y su Cabildo, al Capitán don Bartolomé Zuleta de Reales.

Alcalde de Aguas

Reeligieron y nombraron, unánimes y conformes, por Alcalde de aguas al señor Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor.

Y vistas las dichas elecciones por Su Merced de dicho corregidor, se conformó con ellas y mandó se lleven al señor Presidente de esta Real Audiencia para que, siendo servido, las apruebe y confirme **/F.60v./** y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Doctor don Salvador Guerrero

Roque Antonio Dávila

Don Diego Antonio de la Chica

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén de Guevara

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

56.- CONFIRMACIÓN DE LAS ELECCIONES HECHAS DE ALCALDES ORDINARIOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, PROCURADOR GENERAL Y ALCALDE DE AGUAS, POR LA REAL AUDIENCIA.- Quito, 1 enero 1701.

Confirmación

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de enero de mil setecientos y uno, el señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, Presidente de esta Real Audiencia, /Folio 61/ habiendo visto las elecciones hechas por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad de Alcaldes Ordinarios en el Regidor don Salvador Pérez Guerrero y Maestre de Campo don Manuel Ponce de León Castillejo, Conde de Selva Florida, y de Alcaldes de la Santa Hermandad en el Capitán don Bernabé Santos del Estoque y don Diego de Sandoval, y Procurador General de esta ciudad en don Bartolomé Zuleta de Reales, y Alcalde de aguas en el Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor, dijo que confirmaba y confirmó dichas elecciones en los susodichos y mandó que, habiendo pagado dichos alcaldes ordinarios y de la hermandad el derecho real de media anata y hecho el juramento acostumbrado, sean recibidos al uso y ejercicio de dichos oficios y lo rubricó.

Rubrica

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.- /

57.- JURAMENTO Y RECIBIMIENTO DE LOS ALCALDES ORDINARIOS Y DE LA SANTA HERMANDAD ELEGIDOS PARA EL EJERCICIO DE SUS OFICIOS EL PRESENTE AÑO; Y ESTANDO PRESENTE SALVADOR PÉREZ GUERRERO, ALCALDE ORDINARIO ELECTO, QUIEN, HABIENDO ASEGURADO LA MEDIA ANATA Y HECHO EL JURAMENTO DEBIDO QUEDO RECIBIDO COMO TAL, Y EN SEÑAL DE POSESIÓN TOMÓ ASIENTO JUNTO AL CORREGIDOR.- ASIMISMO, EL CONDE DE SELVA FLORIDA, MANUEL PONCE DE LEÓN CASTILLEJO HABIENDO HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO Y TENER ASEGURADA LA PAGA DE LA MEDIA ANATA, SE LE RECIBIÓ COMO ALCALDE ORDINARIO Y EN

SEÑAL DE POSESIÓN TOMÓ ASIEN TO A LADO DEL CORREGIDOR.- ASIMISMO, LOS ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD BERNABÉ SANTOS DEL ESTOQUE Y DIEGO DE SANDOVAL, HABIENDO HECHO EL JURAMENTO DEBIDO Y ASEGURADO LA MEDIA ANATA, SE LES RECIBIÓ AL USO Y EJERCICIO DE SUS OFICIOS.- Quito, 1 enero 1701.

/F.61v./ Recibimiento de los alcaldes ordinarios

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de enero de mil y setecientos y uno, Su Merced de dicho corregidor y capitulares habiendo visto la confirmación hecha por Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia de las elecciones de alcaldes ordinarios, de la hermandad y procurador general y alcalde de aguas, mandaron comparecer en este Cabildo a dichos alcaldes, y habiéndoseles hecho saber dichas elecciones, hallándose presente el dicho señor Regidor don Salvador Pérez Guerrero hizo el juramento acostumbrado en toda forma de derecho y estar asegurado el derecho real de media anata, fue recibido al uso y ejercicio del dicho oficio de Alcalde Ordinario, y se le entregó por Su Merced de dicho corregidor la vara de la real justicia y en señal de posesión de ella, se sentó en una silla al lado derecho de Su Merced dicho corregidor y quedó recibido al dicho oficio.

Y habiendo comparecido el Maestre de Campo don Manuel Ponce de León Castillejo, Conde de Selva Florida, se le hizo saber dicho nombramiento y habiendo hecho el juramento acostumbrado y por constar estar asegurada la paga de dicha media anata, fue recibido al uso y ejercicio del dicho oficio de Alcalde Ordinario, y se le entregó por Su Merced de dicho corregidor **/Folio 62/** la vara de la real justicia y en señal de posesión de ella, se sentó en la otra silla al lado siniestro de dicho corregidor; y asimismo, comparecieron don Bernabé Santos del Estoque y don Diego de Sandoval, y habiéndoseles hecho saber la elección hecha en los susodichos de Alcaldes de la Santa Hermandad y habiendo hecho el juramento acostumbrado y por estar asegurada la paga de dicha media anata, se les entregó por Su Merced de dicho corregidor las varias de la real justicia y fueron reconocidos al uso y ejercicio de dichos oficios y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Diego Antonio de la Chica

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido /

/F.62v./ Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén de Guevara

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Diego de Sandoval Portocarrero

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

58.- LEYERONSE LAS ORDENANZAS CONFIRMADAS POR SU MAJESTAD PARA QUE SE GUARDEN Y CUMPLAN.- LEYÓSE LA REAL CÉDULA SOBRE QUE SE RECONOZCAN LAS FIANZAS DEL DEPOSITARIO GENERAL, ACORDARON QUE LA QUE TIENE DADAS LUIS GARRIDO, ESTÁN A CRÉDITO Y PUEDE SEGUIR CON SU OFICIO.- ELECCIONES DE LOS DEMAS MINISTROS, DIGNATARIOS Y DIPUTADOS PARA EL PRESENTE AÑO.- LEYERONSE VARAS PETICIONES.- Quito, 3 enero 1701.

En la ~~ciudad de~~ Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en tres días del mes de enero de mil y setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero ((de la Orden)) de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento que de yuso firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, que Dios guarde, y bien de esta República, se trató lo siguiente:

Cédula del depositario general y ordenanzas

En este Cabildo se leyeron las Ordenanzas hechas por él y confirmadas por Su Majestad; y habiéndolas oído y entendido, acordaron se guarden, cumplan y ejecuten según y cómo en ellas se contienen.

Leyóse la Cédula sobre que se reconozcan **/Folio 63/** las fianzas dadas por el depositario general de esta ciudad y con su vista, acordaron que respecto de que las que tiene dadas el Maestre de Campo Luis Garrido están en su buen crédito, continúe el susodicho en el uso y ejercicio de dicho oficio.

Diputados para La Candelaria, Capitán don Vicente de Rosas y el Maestre de Campo Roque Antonio

Nombraron por Diputados para la fiesta de La Candelaria y para la repartición de las palmas, al Capitán don Vicente de Rosas y al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila.

Diputado para la fiesta de Egipto, Maestre de Campo Roque Antonio Dávila y Gobernador don Diego de la Chica

Nombraron por Diputados para la fiesta de Nuestra Señora de Egipto de este presente año, al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila y Gobernador don Diego de la Chica Narváez, no obstante lo acordado por este Cabildo sobre que esta diputaría corriese con uno solo, por su turno, porque se acordó lo referido por estar este Cabildo sin regidores, y al presente los hay y correrá el turno por dos en adelante.

Diputados para la fiesta de Egipto del año de 702, el Capitán don Vicente Arias y Maestre de Campo Luis Garrido

la dicha fiesta.

Y para el año que viene de setecientos y dos, se nombran por Diputados al Capitán don Vicente Arias Altamirano y al Maestre /F.63v./ de Campo Luis Garrido, a quienes les toca el turno de diputados para

Diputados para el repartimiento de alcabalas, don Diego de la Chica y don Juan Francisco Pinto

don Juan Francisco Hidalgo Pinto.

Nombraron por Diputados para que asistan al padrón que se hiciere por el Comercio de esta ciudad de las reales alcabalas, al Gobernador don Diego Antonio de la Chica Narváez y al Capitán

Para la fiesta de las Armas, don Nicolás de la Carrera y don Vicente de Rosas

Nicolás de la Carrera y don Vicente de Rosas y Vergara.

Nombraron por Diputados para la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, que es la de las Armas, para lo que toca a lo necesario de la ciudad e ir al pueblo de Guápulo a traer dicha santa imagen, al Sargento Mayor don

Para las fiestas de San Miguel y San Gerónimo, Roque Antonio Dávila, don Francisco de Sola y Ros

Nombraron por Diputados para las fiestas de San Miguel y San Gerónimo, a los Maestres de Campo Roque Antonio Dávila y don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor.

Para la fiesta de Santa Teresa, don Francisco Pinto y don Pablo Carcelén

Nombraron por Diputados para la fiesta de Santa Teresa, a los Capitanes don Juan Francisco Hidalgo de Pinto y don Pablo Carcelén.

Para la del Patrocinio, Luis Garrido y don Juan de Villandrando

Sarmiento de Villandrando.

Nombraron por Diputados para la fiesta de Nuestra Señora del Patrocinio, al Maestre de Campo Luis Garrido y Comisario don Juan

Para Nuestra Señora del Quinche, Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera y don Vicente de Rosas

Nombraron por Diputados para la fiesta de Nuestra Señora del Quinche, al Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera y Capitán don Vicente de Rosas. /

/Folio 64/ Para las carnicerías, el Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera y a los demás señores que se le siguen

Nombraron por Diputados para que asistan con el fiel ejecutor en la carnicería al repartimiento de la carne y sebo, al dicho Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera para la primera semana, y para las demás a los demás capitulares conforme sus antigüedades y turnos.

Padre General de Menores el Capitán don Vicente de Rosas y por sus ausencias y enfermedades al Capitán don Pablo Carcelén

Nombraron por Padre General de Menores al Capitán don Vicente de Rosas y Vergara, y por sus ausencias y enfermedades al Capitán don Pablo Carcelén.

Alcalde de Aguas don Francisco de Sola y Ros

Cúpole de turno ser Alcalde de aguas al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, y se le señalan cincuenta pesos más de salario del que tenía, porque con solo cincuenta pesos no puede acudir a esta obligación por ser gravosa y costosa.

Abogado el Licenciado don Andrés de Mendoza

Nombraron por Abogado de este Cabildo al Licenciado don Andrés de Mendoza, que lo es de esta Real Audiencia, con el salario acostumbrado.

Acompañados, al Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera y Maestre de Campo don Francisco de Sola

Nombraron por Acompañado de Su Merced de dicho corregidor y su teniente general y alcaldes ordinarios, al dicho Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera y Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros.

Para las cuentas del mayordomo, don Nicolás de la Carrera y don Pablo de Carcelén

Nombraron por Diputados para las cuentas que debe dar del tiempo que no las ha dado José Guerrero, Mayordomo de los Propios de esta ciudad, al Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera y Capitán don Pablo Carcelén.

Procurador del Cabildo, Francisco de Sola Rueda Salazar

Nombraron por Procurador de Causas de este Cabildo a Francisco de Rueda Salazar con el salario acostumbrado.

Nombraron por Solicitador a José Ál /F.64v./ varez con el salario acostumbrado.

Mayordomo a José Guerrero

Por Mayordomo de Propios nombraron a José Guerrero con el salario acostumbrado, y se le apercibe ejecute las cobranzas de los censos de propios sin omisión alguna.

Porteros Juan del Campo y José Guerrero

Nombraron por Porteros de este Cabildo a José López Guerrero y Juan del Campo con el salario de sesenta pesos a cada uno de ellos, porque aunque tenían a ochenta pesos, se les rebaja veinte pesos a cada uno de ellos para que se den a Juan Bautista Núñez, Portero que ha sido de este Cabildo y se le aperciba al susodicho asista a las cosas que se le ofrecieren.

Alcaldes Mayores de los partidos, don Juan Yanchapagsi y don Juan de la Cadena

Nombraron por Alcaldes Mayores a don Juan Yanchapagsi, del partido de anansayas, y a don Juan de Cadena del de urinsayas.

Sobrestante Manuel Orquera

Nombraron por Sobrestante de aguas a Manuel Orquera con el salario acostumbrado.

Nombraron por Procurador General por ausencia y enfermedad del propietario, al Licenciado don Andrés de Mendoza.

Nombraron por Alcalde y Veedor del oficio de plateros de oro y plata, a Jacinto del Pino y Olmedo, el cual cumpla con su obligación como se le está mandado.

Maestro Mayor de herradores

Nombraron por Alcalde de los herradores a Tomás de la Cueva.

Maestro Mayor de sastres

Nombraron por Maestro Mayor del oficio de sastres al Gobernador Francisco Ramírez. /

/Folio 65/ Veedor del dicho oficio

Nombraron por Alcalde, Veedor de dicho oficio a Sebastián Carrillo.

Nombraron por Alcalde de sombrereros a Juan Freile.

Medidor de tierras

Nombraron por Medidores de tierras a el Alférez Eugenio de Sotomayor y Tomás de Suasti.

Alarife

Nombraron por Alarife de esta ciudad a don José Jaime Ortiz con el salario acostumbrado.

Maestro Mayor de escuela

Nombraron por Maestro Mayor de niños a José de Terán.

Maestro Mayor de tintoreros

Nombraron por Alcalde de los tintoreros a Luis Pillajo.

Herreros

Nombraron por Alcalde de los herreros a don Gerónimo de la Cruz.

Cereros

Nombraron por Alcalde de los cereros a Miguel de Esparza.

Escultores

Nombraron por Alcalde de carpinteros y escultores a don Francisco Tipán.

Para visitar los ejidos, don Juan de Villandrando y don Pablo Carcelén

Nombraron por Diputados para visitar los ejidos de esta ciudad, al Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando para el de Turubamba, y al Capitán don Pablo de Carcelén para el de Añaquito.

Leyerónse diferentes peticiones que su proveimiento constará de sus decretos.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Diego Antonio de la Chica

Luis Garrido /

/F.65v./ Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén de Guevara

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

59.- PROPUSO EL CORREGIDOR QUE SE HAGA UN NOVENARIO A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE POR LA SEQUÍA QUE PADECE LA CIUDAD Y SUS CAMPOS Y QUE LOS CAPITULARES VAYAN A SU SANTUARIO JUNTO CON NUEVE SACERDOTES QUE DIGAN LAS MISAS Y EL MAYORDOMO DE PROPIOS DE LA CERA Y LO DEMÁS NECESARIO Y SEGÚN MEMORIA DE LO QUE COSTARE, SE DARÁ LIBRAMIENTO.- ASIMISMO, SE PROPUSO QUE COMO DOS CALLES QUE VAN AL CONVENTO DE SANTO DOMINGO, QUE LA QUEBRADA DEL GUAICO HA HECHO Y PUENTES DE SANTA CATARINA, ESTAN EN RIESGO DE ARRUINARSE EN PERJUICIO DEL COMERCIO Y HABIENDO TRATADO LOS MEDIOS PARA SU REPARO Y PROFUNDIDAD, ACORDARON QUE SE NOTIFIQUE A LOS VECINOS DEL LUGAR QUE TIENEN SUS CASAS EN RIESGO DE ARRUINARSE, ACUDAN CON LAS DOS TERCIAS PARTES, LAS REEDIFIQUEN Y LOS CENSATARIOS QUE NO LO HAGAN PERDERÁN LOS CENSOS DE SUS CASAS, Y SE LE HAGA SABER AL PRIOR DEL DICHO CONVENTO O AL RECTOR DEL COLEGIO DE SAN FERNANDO, PARA QUE CON LOS VECINOS INTERESADOS Y DIPUTADOS VEAN LA FORMA DE REEDIFICAR EL GUAICO, PARA LO CUAL SE NOMBRAN POR DIPUTADOS A JUAN SARMIENTO DE VILLANDRANDO Y BARTOLOMÉ DE ZULETA REALES Y ASISTENCIA DEL ALCALDE ORDINARIO SALVADOR GUERRERO; Y ASIMISMO, PARA QUE RECONOZCAN EL PUENTE DEL MESÓN QUE ESTÁ AMENAZADO CON CAERSE Y FALTAR EL TRAJÍN, Y LO QUE PODRÁ TENER EL COSTO DE SU REPARO SOBRE LO QUE EL ALARIFE TASE LA OBRA, PARA QUE LOS INTERESADOS CONTRIBUYAN CON LO QUE LES TOCARE.- SE NOMBRA POR DIPUTADOS A LOS ALCALDES ORDINARIOS PARA QUE DEN A PERSONA DE SU SATISFACCIÓN LOS 1500 PESOS CONSIGNADOS POR AGUSTÍN FERNÁNDEZ SIERRA, POSEEDOR DE LA HACIENDA QUE FUE DE JUAN DE LEÓN, PERTENECIENTE A NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE, PARA SU FIESTA DEL 20 DE JUNIO, A CENSO, Y OTORGUEN LA ESCRITURA Y CANCELEN LA DE LA IMPOSICIÓN DE DICHO CENSO.-
Quito, 7 enero 1701.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en siete días del mes de enero de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

Que se haga un Novenario a Nuestra Señora de Guadalupe, el día sábado 8 del corriente

En este Cabildo propuso Su Merced de dicho corregidor sería conveniente que este Cabildo hiciese un Novenario a Nuestra Señora de Guadalupe, Patrona del tiempo, yendo sus capitulares **/Folio 66/** a su santuario, pidiéndola se sirva de pedir a su Santísimo Hijo socorra esta ciudad y su provincia con aguas, por estar los campos secos y sus sementeras necesitadas de ella, por el tiempo tan feo que ha hecho que amenaza mucha ruina; y habiendo entendido dicha propuesta, dichos capitulares acordaron se haga dicho Novenario a dicha santa imagen, yendo todos juntos a su santuario ~~por~~ los que pudieren, llevando mañana sábado nueve sacerdotes que digan las misas de dicho Novenario, y el mayordomo de propios dé la cera, olores y lo demás que sea necesario, y lo que importare según la memoria que diere, se le dará libramiento para su descargo.

Para que se notifique a los circunvecinos de los puentes de Santa Catarina, lo acordado en este

En este Cabildo se propuso de cómo dos calles que son la quebrada que va hacia el Convento de Santo Domingo y la otra contigua están muy peligrosas de perderse por la ruina que el guaico ha hecho, que es el que atraviesa toda la ciudad, quien está ya casi imposibilitada del comercio de dichas calles, y habiendo discurrido varios medios para el reparo y que son necesarios muchos por la profundidad de la quebrada y guaico, se acordó se notifique a todos los vecinos, atendiendo a la ruina que amenazan sus casas, que contribuyan **/F.66v./** con las dos tercias partes que importaren los reparos, para lo cual los tase el alarife y los censatarios que tenían en

Para el reconocimiento del puente del Mesón

dichas casas arruinadas censos, las reedifiquen o pierdan dichos censos, pues es primero el bien público y el evitar desgracias que pueden suceder, que no el interés particular; y se ruegue y haga saber al Reverendo Padre Prior del Convento de Santo Domingo, o al Reverendo Padre Rector del Colegio de San Fernando que así por la vecindad como por el interés que tienen, o pueden tener en obra tan pública y común, confieran con los diputados de este Cabildo la forma para la reedificación de dicho guaico, para lo cual se nombra[n] por Diputados a los Capitanes don Juan Sarmiento de Villandrando y don Bartolomé de Zuleta Reales con asistencia del Regidor don Salvador Guerrero, Alcalde Ordinario; y asimismo, nombraron por Diputados a los susodichos para que reconozcan, con asistencia del alarife de esta ciudad, el puente del Mesón que está con riesgo manifiesto de caerse y faltar el trájín más principal de esta República, y lo que podrá **/Folio 67/** tener de costo su reparo, según la tasación que hiciere dicho alarife para que, con vista, se mande contribuya a los interesados con lo que les tocara para ello.

Asimismo, acordaron de nombrar como nombraron por Diputados a Sus Mercedes de dichos alcaldes ordinarios para que den a persona lega, llana y abonada y bienes ciertos y seguros, los un mil y quinientos pesos que tiene consignados el Capitán

Diputados para el censo de Nuestra Señora del Quinche, los señores Conde de Selva Florida y don Salvador Guerrero
--

don Agustín Fernández Sierra, como poseedor de la hacienda que fue del Capitán Juan de León pertenecientes a

Nuestra Señora del Quinche, para su fiesta de veinte de junio, a censo con obligación de pagar sus réditos del cinco por ciento conforme a lo últimamente dispuesto por Su Majestad, y acepten la escritura que en favor de este Cabildo se otorgare y cancelen la de la imposición del dicho censo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Don Diego Antonio de la Chica /

/F.67v./ Don Juan Sarmiento de Villandrando Don Pablo Carcelén de Guevara

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

60.- POR CUANTO HAN SURGIDO ALGUNOS INCONVENIENTES CON LA REPARTICIÓN DE LOS ASIENTOS PARA LAS FIESTAS DE TOROS, QUE SE HAN DE HACER EN LA PLAZA MAYOR, ACORDARON SE DEN DOS PREGONES DIARIOS POR OCHO DÍAS, PARA QUE PERSONA QUE QUIERA HACER POSTURA PARA CUIDAR LOS TABLADOS Y ARRIENDOS, SE LES ADMITA EXCEPTO LAS BOCACALLES CORRIENDO POR CUENTA DE LOS ARRENDATARIOS DICHS TABLADOS.- SE NOMBRAN POR DIPUTADOS A LOS ALCALDES ORDINARIOS PARA QUE, A COSTA DE LOS PROPIOS, MANDEN HACER LAS BANCAS PARA EL ASIENTO DE LOS CAPITULARES DEL CABILDO EN LAS IGLESIAS Y FUNCIONES, ESTEN FORRADAS CON BAQUETA DE MOSCOVIA Y BORDADAS CON DECENCIA, CONFORME AL DEÁN Y CABILDO DE ESTA SANTA IGLESIA Y EL MAYORDOMO DE LO NECESARIO PARA ELLO.- Quito, 7 enero 1701.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en siete días del mes de enero de mil y setecientos y uno, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, que de yuso firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento según lo han de uso y

costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, que Dios guarde, y bien de esta República, se trató lo siguiente:

Acordóse que atento a los inconvenientes que se van principiando en razón de los asientos que se han de repartir en la Plaza Mayor para las fiestas de toros, por haberse aumentado esta ciudad en gentío, se mandó se apregone dichos asientos para que si hubiere persona que quisiere hacer postura, cuidando de los tablados y arrendándolos, /Folio 68/ así en toda la plaza como en cualquiera de las cuatro aceras, se le admita excepto las bocacalles, corriendo por cuenta de los arrendatarios los tablados, y se den dos pregones cada día en los ocho que se asignan.

Asimismo, se acordó de nombrar como nombraron por Diputados a Sus Mercedes de dichos alcaldes ordinarios para que manden hacer, a costa de los propios, las bancas necesarias en que se sienten los capitulares de este Cabildo en las iglesias y funciones, a que concurrieren, aforradas de baqueta de Moscovia y bordadas de manera que estén decentes, según y cómo las hubiere el Venerable Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia, y el mayordomo de propios dé los costos necesarios.

Que se hagan bancas para el Cabildo, según las hicieron los del Cabildo Eclesiástico

las bancas necesarias en que se sienten los capitulares de este Cabildo en las iglesias y funciones, a que concurrieren, aforradas de baqueta de Moscovia y bordadas de manera que estén decentes, según y cómo

las hubiere el Venerable Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia, y el mayordomo de propios dé los costos necesarios.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén de Guevara /

/F.68v./ Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

61.- QUE SE ESCRIBA AL VIRREY DANDO CUENTA DE LAS ELECCIONES HECHAS DE ALCALDES ORDINARIOS EN EL CONDE DE SELVA FLORIDA Y SALVADOR PÉREZ GUERRERO CONFORME LA FACULTAD Y RESTITUCIÓN CONCEDIDA AL CABILDO POR SU MAJESTAD EN DICHS OFICIOS.- SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA CANCELAR LA ESCRITURA DE CENSO DE AGUSTÍN LÓPEZ DE 131 PESOS, UN REAL QUE HA CONSIGNADO Y LA NUEVA IMPOSICIÓN, AL FIEL EJECUTOR Y JUAN FRANCISCO PINTO.- QUE EL PROCURADOR GENERA PIDA EN LA

REAL AUDIENCIA SE REMITA LA INFORMACIÓN QUE HA HECHO EL TENIENTE GENERAL PARA ACUDIR AL VIRREY TOCANTE A LOS ASIENTOS Y PREFERENCIAS QUE EL CORREGIDOR Y LOS ALCALDES ORDINARIOS DEBEN TENER.- LEYERONSE VARIAS PETICIONES.- QUE EL PROCURADOR GENERAL PIDA Y CONTRADIGA EN LA REAL AUDIENCIA O VIRREY LO CONCERNIENTE A DICHA PREFERENCIA Y ASISTENCIA, EL CORREGIDOR O SU TENIENTE O SOLAMENTE EL CORREGIDOR.- Quito, 9 febrero 1701.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes febrero de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor, alcaldes ordinarios y demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento según lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, que Dios guarde, y bien de esta República, se trató lo siguiente:

Para que se de cuenta al señor Virrey de la elección de alcaldes ordinarios

Acordóse en este Cabildo por sus capitulares el que se escriba a Su Excelencia el señor Virrey de cómo usando de la real facultad que Su Majestad concedió en razón de la restitución a la elección de alcaldes, se ejecutó y fueron electos los señores Conde de Selva Florida y don Salvador Pérez Guerrero con todo lo demás que se ofreciere sobre esta razón y sobre lo acordado, para lo cual se nombran por Diputados **/Folio 69/** a los señores alférez real y fiel ejecutor /

La continuación del texto está testado y es ilegible, lo que se aclara al margen con los siguientes recuadros:

Para que se haga representación a Su Excelencia sobre lo que se expresa en este capítulo

Testóse este capítulo y los dos que se le siguen por orden y auto del señor Virrey, de diez de noviembre de este año de setecientos y uno

Manuel /

Diputados para la cancelación de la escritura de Agustín López

/Continúa F.69v./ Asimismo, se acordó de nombrar como nombraron por Diputados para cancelar la escritura de censo de Agustín López, de ciento y treinta y un pesos y un real, pertenecientes a los propios de esta ciudad de que se ha hecho consignación a dichos señores fiel ejecutor y don Juan Francisco Pinto; y para su nueva imposición en persona segura y bienes valiosos para su permanencia.

Para que el procurador general pida en la Real Audiencia sobre lo contenido en este capítulo

Y asimismo dicho procurador general pida en esta Real Audiencia lo que convenga sobre la información que se ha tenido noticia, ha hecho el

teniente general para ocurrir al señor Virrey para *preferir* en los asientos con Su Merced de dicho corregidor, a dichos señores alcaldes ordinarios.

Leyéronse diferentes peticiones que sus de /Folio 70/ cretos constarán de sus proveimientos.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo, acordando asimismo, que dicho procurador general pida luego en dicha Real Audiencia sobre dicha preferencia y la contradiga, y siendo necesario, lo haga ante dicho señor Virrey, porque concurriendo Su Merced de dicho señor corregidor no debe asistir dicho teniente, sino es solamente dicho señor corregidor y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban	Doctor don Salvador Guerrero
el Conde de Selva Florida	Don Nicolás Fernando de la Carrera
	Don Francisco de Sola y Ros
Don Vicente de Rosas	Roque Antonio Dávila
Don Diego Antonio de la Chica	Luis Garrido
Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto	Don Juan Sarmiento de Villandrando
Don Pablo Carcelén de Guevara	Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.- /

62.- PROPUSO EL ALCALDE ORDINARIO SALVADOR PÉREZ GUERRERO, REGIDOR MÁS ANTIGUO, QUE EL PROCURADOR GENERAL PIDA EN LA REAL AUDIENCIA, GOBIERNO SUPERIOR Y REAL CONSEJO SE EXTINGA EL OFICIO DE TENIENTE GENERAL DE CORREGIDOR; Y HABIÉNDOSE VOTADO Y DADOS SUS PARECERES, ACORDARON QUE SE PIDA ASÍ EN CONTRADICCIÓN DE LO QUE MANIFIESTA EL CORREGIDOR.- SE EXCUSA EL PROCURADOR GENERAL HACER DICHO PEDIMENTO POR SER COMPADRE DEL TENIENTE GENERAL Y PIDE SE NOMBRASE OTRO EN SU LUGAR PARA ESTE EFECTO Y PARA LAS AUSENCIAS O ENFERMEDADES DEL PROPIETARIO, POR LO QUE ACORDARON NOMBRAR AL REGIDOR ROQUE ANTONIO DÁVILA CON PLENO PODER PARA ESTE NEGOCIO Y AUSENCIAS.- QUE SE LE DE TESTIMONIO DE ESTE CABILDO AL CORREGIDOR Y DE SU CONTRADICCIÓN, A PEDIMENTO SUYO.- Quito, 10 febrero 1701.

/F.70v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez días del mes de febrero de mil setecientos y uno, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor, alcaldes ordinarios y demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento según lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, que Dios guarde, y bien de esta República, se trató lo siguiente:

Sobre que se extinga el oficio de teniente general de corregidor de esta ciudad, y nombraron por Procurador General para este negocio al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila

En este Cabildo propuso el señor Capitán don Salvador Pérez Guerrero, Alcalde Ordinario y Regidor más antiguo de esta dicha ciudad, que, atento haber alcaldes ordinarios, se pida en justicia por el procurador general, así en la Real Audiencia como en el Gobierno Superior y en el Real Consejo que desde luego se extinga el oficio de teniente general de corregidor, cuya materia, por lo que se comunicó y trató, se redujo a votos secretos que habiendo dado cada capitular su voto secreto, ante mí, el presente escribano, fueron todos de parecer **/Folio 71/** y votaron que se pida lo propuesto por el dicho señor alcalde ordinario, menos un capitular que votó que el teniente actual se mantuviese, atento a estar confirmado por la Real Audiencia y que para lo de en adelante, se pida dicha extinción; y habiéndose entendido lo votado desuso por el señor General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor actual, dijo que no se conformaba con lo acordado por el Cabildo y lo contradecía una, dos y tres veces, y las demás necesarias con protesta de usar de su derecho y del de su teniente general, según y cómo viere lo convenga, y no votaron por considerarse partes los dichos señores alcaldes; y en este estado, el Capitán don Bartolomé Zuleta de Reales, Procurador General, se excusó de hacer el pedimento referido por ser compadre del teniente general, y que atento a que se estilaba el nombrar procurador general en ausencias y otros legítimos impedimentos del propietario, se nombrase otro en su lugar para este negocio y para dichas ausencias e impedimentos, y unánimes y conformes, dichos señores capitulares nombraron para dichos efectos al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Regidor, y habiéndosele hecho saber dicho nombramiento por el presente escribano, aceptó y juró en la forma ordinaria, y dicho Cabildo le dio poder amplio para este negocio. /

/F.71v./ Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, y Su Merced de dicho corregidor pidió se le diese testimonio de este Cabildo y su contradicción, y se acordó que se le diese y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto Don Juan Sarmiento de Villandrando

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Pablo Carcelén de Guevara

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.- /

63.- POR CUANTO EN CABILDO ANTECEDENTE SE PIDIÓ LA EXTINCIÓN DEL OFICIO DE TENIENTE GENERAL DE CORREGIDOR Y HABERSE EXCUSADO EL PROCURADOR GENERAL DE HACER LOS PEDIMENTOS POR SER COMPADRE DE DICHO TENIENTE, SE NOMBRÓ POR DIPUTADO A ROQUE ANTONIO DÁVILA PARA QUE LO SUSTITUYA, A QUIEN SE LE DA PODER, PIDA EN LA REAL AUDIENCIA O SUPERIOR GOBIERNO Y SUPREMO CONSEJO DE SU MAJESTAD, LA EXTINCIÓN DE DICHA VARA A FIN DE CONSEGUIR ESTA PRETENSIÓN Y SE LE OTORQUE PODER Y FACULTAD, APROBANDO Y RATIFICANDO LO QUE SE HUBIERE OBRADO Y USE TAL PODER PARA LAS AUSENCIAS Y ENFERMEDADES DEL PROPIETARIO.- QUE SE HAGA UN NOVENARIO A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN SU SANTUARIO O DE LA DE EGIPTO, POR LA SEQUÍA QUE SE PADECE ACHAQUES Y ENFERMEDADES Y QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS ACUDA CON LO NECESARIO PARA EL GASTO DE CERA Y LIMOSNAS DE MISAS.- QUE SE RECUERDE QUE TOCA LLEVAR ESTE AÑO LA LLAVE DEL SAGRARIO DE SANTO DOMINGO, EL GOBERNADOR DIEGO DE LA CHICA NARVÁEZ.- Quito, 26 febrero 1701.

/Folio 72/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis días del mes de febrero de mil setecientos y un años, se juntaron a Cabildo, el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre, presidiendo el Capitán don Salvador Pérez Guerrero, Alcalde Ordinario, que por haberse de tratar la materia sobre la extinción de la vara de teniente general no se halló en él el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera y estar ausente de esta ciudad el corregidor, consultado con Su Señoría el señor Presidente mandó se celebre dicho Cabildo, quien acordó lo siguiente:

Que se le dé testimonio del Cabildo de 10 de febrero al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Procurador General nombrado para que pida la extinción del oficio de teniente general

En este Cabildo se ~~propuso~~ acordó que atento al Cabildo celebrado en diez del corriente en que se ordenó se pidiese la extinción de la vara de teniente general de esta ciudad, y haberse excusado de hacer los pedimentos el Capitán don Bartolomé Zuleta de Reales, Procurador

General, por compadre de dicho teniente, y nombrado por Diputado y Procurador General para dicho efecto al Maestro de Campo Roque Antonio de Ávila, Regidor, con poder amplio, se le dé testimonio de lo acordado en dicho Cabildo de diez del corriente para que conste ser tal diputado y procurador general, y a quien se le da poder general y amplio sin limitación, con cláusula de sustituir y todas las demás de libre y general administración sin reservación, para que en nombre de este dicho Cabildo pida en esta Real Audiencia y ante el Gobierno Superior y Real y Supremo Consejo y Su Majestad y tribunales de estos reinos y fuera de ellos donde convenga, la extinción de dicha vara de teniente general por las razones y motivos que este Cabildo le tiene comunicado en bien y utilidad de esta República, haciendo todas las /F.72v./ diligencias en orden a lo referido y conseguir dicha pretensión; y si necesario fuere, se le dé y otorgue poder en forma y testimonio de este Cabildo y del antecedente y los más que pidiere y lo acordado en este Cabildo, sirva de poder y facultad la que en derecho se requiera y fuere necesaria, aprobando y ratificando lo que hubiere obrado y use de dicho poder en los demás casos por ausencias y enfermedades y otros legítimos impedimentos del dicho procurador general propietario.

Que se haga un Novenario a la Madre de Dios de Guadalupe por la seca del tiempo

También se acordó que en consideración de reconocerse la seca que amenaza y que si se continúa, se experimentarán achaques y enfermedades con esterilidad de frutos, se haga un Novenario a Nuestra Señora de Guápulo en su casa, o a la de Egipto, consultándose con el señor Presidente, para lo cual el mayordomo de propios acuda con el gasto necesario de la cera y limosna de misas, y lo demás que se acostumbra en semejantes casos.

Hágase acuerdo al señor capitular, a quien tocara el sacar la llave del Sagrario de Santo Domingo, que este año toca al señor Gobernador don Diego de la Chica Narváez.

Con lo cual se acabó este Cabildo.

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Roque Antonio Dávila

Don Diego Antonio de la Chica /

/Folio 73/ Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Ante mí,

Manuel de Ortega Osorio
Escribano de Su Majestad.-

64.- PROPUSO EL PROCURADOR GENERAL QUE SE NOTIFIQUE A LAS PERSONAS QUE ANDAN CURANDO EN LA CIUDAD SIN PERMISO NI LICENCIA DE SUFICIENCIA, QUE DENTRO DE UN DÍA, EXHIBAN SUS TÍTULOS DE MÉDICOS Y PIDAN EXAMEN Y APROBACIÓN PARA USAR

TAL FACULTAD, SO LAS PENAS CONVENIENTES.- LEYÉRONSE VARIAS PETICIONES.- Quito, 1 abril 1701.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de abril de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y los demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de esta República, se trató lo siguiente:

Que las personas que curan en esta ciudad muestren sus títulos en este Cabildo

En este Cabildo propuso el procurador general cómo en esta ciudad se habían introducido médicos, muchas personas sin título ni graduación alguna, ni menos con permisos y licencia de este Cabildo, y que andaban curando públicamente sin que a este Cabildo le conste la suficiencia que tienen; y habiendo oído los dichos señores capitulares, acordaron *que* el señor corregidor hiciese se notifique a todas /F.73v./ las personas que en esta ciudad curaban en forma que luego y sin dilación alguna dentro de un día comparezcan con sus títulos en este Cabildo a pedir examen y aprobación para usar de esta facultad imponiéndoles las penas que son convenientes.

En este Cabildo se leyeron otras peticiones, que de ellas y su proveimiento constará.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

Don Vicente de Rosas

Don Vicente Arias Altamirano

Bartolomé Zuleta de Reales

Se deja un espacio para las firmas y rúbricas de los restantes capitulares y del escribano, que no constan

65.- LUEGO DE HABERSE LEÍDO LA CARTA ESCRITA POR EL VIRREY EN RESPUESTA AL QUE LE REMITIÓ EL CABILDO CON TESTIMONIO DE LA REAL CÉDULA DE SU MAJESTAD EN QUE SE LE CONCEDE LA FACULTAD PARA ELEGIR ALCALDES ORDINARIOS, MANDARON SE COPIE Y ARCHIVE EN EL LIBRO DE CARTAS.- QUE SE DE CUENTA A SU EXCELENCIA DE LA ELECCIÓN DE LOS ALCALDES ORDINARIOS EN SALVADOR GUERRERO, REGIDOR PERPETUO MÁS ANTIGUO, Y MANUEL PONCE DE LEÓN CASTILLEJO, CONDE DE SELVA FLORIDA, CON TESTIMONIO DE DICHA ELECCIÓN Y PARA EL EFECTO, SE NOMBRAN POR DIPUTADOS A ROQUE ANTONIO DÁVILA Y VICENTE DE ROSAS, FIEL EJECUTOR.- Quito, 7 abril 1701.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en siete de abril de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y los demás /Folio 74/ señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, habiéndose juntado en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, y se trató lo siguiente:

Sobre que se copie en el libro de copias de cartas, la escrita por el señor Virrey a este Cabildo

En este Cabildo se leyó una carta escrita a él por el Excelentísimo Señor Conde de la Monclova, Virrey de estos reinos, en respuesta de la que este Cabildo le remitió con testimonio de la Real Cédula de Su

Majestad en que concede facultad para elegir alcaldes ordinarios, y mandaron se copie y ponga en el libro de cartas de este Cabildo y así lo proveyeron y firmaron.

Que se remita testimonio de la elección de alcaldes ordinarios al señor Virrey

Y asimismo, mandaron se dé cuenta a Su Excelencia de la elección que se hizo de alcaldes ordinarios en los señores don Salvador Guerrero, Regidor Perpetuo y más antiguo de esta ciudad, y en el Maestre de Campo don Manuel

Ponce de León Castillejo, Conde de Selva Florida, remitiendo testimonio de dicha elección y nombran por Diputados para este efecto al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Capitán Vicente de Rosas, Fiel Ejecutor.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron Sus Mercedes. /

/F.74v./ Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Espacio para la firma y rúbrica del escribano, que no consta.

66.- RECIBIÓSE EN ESTE CABILDO UN PLIEGO CON DOS REALES CÉDULAS DE LA REINA, UNA EN QUE COMUNICA EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL REY DON CARLOS SEGUNDO, CON COPIAS DE LAS CLÁUSULAS DE SU REAL TESTAMENTO EN QUE DECLARA Y NOMBRA POR LEGÍTIMO SUCESOR AL TRONO AL DUQUE DE ANJOU, SEGUNDO HIJO DEL DELFIN DE FRANCIA; Y OTRA, QUE DA DISPOSICIONES SOBRE QUE LOS LUTOS SEAN A COSTA DE LOS CAPITULARES, ACORDARON QUE SE PONGAN EN EL LIBRO DE CÉDULAS Y PARA HACERSE LAS HONRAS, SE NOMBRAN POR DIPUTADOS A FRANCISCO DE SOLA Y ROS Y JUAN FRANCISCO PINTO; Y POR CUANTO NO HAY BAYETAS, SE DISPONE QUE LOS QUE TUVIEREN DE COLOR DE MERCADERES, SE TIÑAN CON LOS QUE LAS

**COMPRAREN Y EL ESCRIBANO DE NOTICIA A DICHS DIPUTADOS.-
Quito, 21 abril 1701.**

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y un días del mes de abril de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

Cédulas de la muerte del Rey, nuestro señor, don Carlos y sobre la forma de los lutos y que se copien en el libro de Cédulas

En este Cabildo se abrió un pliego con el sobre escrito por la Reina y gobernadores al /Folio 75/ Concejo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, y abierto se

hallaron dos Cédulas de Su Majestad la Reina y gobernadores de estos reinos, participando la noticia de la muerte del Rey, nuestro señor, Carlos Segundo, (que Dios haya), con copias de las cláusulas de su real testamento en que declara y nombra por legítimo sucesor de sus reinos, estados y dominios al Serenísimo Señor Duque de Anjou, hijo segundo del Delfín de Francia, con las demás declaraciones y circunstancias que se contienen en dichas cláusulas y juntamente la forma del Gobierno en el ínterin que Su Alteza toma la posesión de dichos dominios y reinos; y otra Cédula sobre que los lutos que se pusieren por la muerte de Su Majestad, (que Dios guarde), sea a costa de los capitulares y sus dependientes, que habiéndose obedecido en la forma acostumbrada y con el dolor y sentimientos de la muerte de su Rey y señor natural, mandaron se guarden, cumplan y ejecuten, poniéndose en el libro de Cédulas de este Cabildo, y acordaron asimismo, que siendo preciso como es el hacerse honras, desde luego, se nombre como nombraron por Diputados para todo lo concerniente a dichas

Diputados para las honras de Su Majestad, Maestre de Campo don Francisco de Sola y Capitán don Juan Francisco Pinto

honras al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros y don Juan Francisco Pinto, Capitulares de este Cabildo, los cuales se arreglen a las disposiciones y órdenes dadas

por Su Majestad en esta razón, y en cuanto a ponerse lutos, atento a no haber bayetas en esta ciudad de pronto, se disponga el que las que tuvieren de color los mercaderes se tiñan por los que las compraren, de suerte que para el día en echare el bando, se pongan lutos, /F.75v./ generalmente, regulándose el tiempo necesario que fuere menester para este efecto, y el presente escribano dé noticia a dichos diputados nombrados, respecto de no estar en este Cabildo.

Con lo cual se acabó y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Roque Antonio Dávila

Don Diego Antonio de la Chica

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén de Guevara

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

67.- LEYÓSE UNA PETICION PRESENTADA POR EL PRESIDENTE, SUPERIOR DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DEL PERÚ, FRAY MIGUEL DE SANTA TERESA Y LA ESCRITURA ADJUNTA.- LEYÓSE ASIMISMO, UNA REAL CÉDULA DE LA REINA QUE COMUNICA LA MUERTE DEL REY CARLOS SEGUNDO Y UNA CARTA ESCRITA AL CORREGIDOR POR EL VIRREY Y UN AUTO, ACORDARON QUE SE GUARDEN Y CUMPLAN.- Quito, 2 mayo 1701.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de mayo de mil setecientos y un año, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, /Folio 76/ que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

<p>Petición del Padre Presidente, su Prior de los Carmelitas Descalzos</p>

En este Cabildo se leyó una petición del Muy Reverendo Padre Fray Miguel de Santa Teresa, Presidente, Superior de los Carmelitas Descalzos de estos reinos del Perú, y se vio también la escritura presentada con ella y se proveyó lo que constará de su decreto.

Asimismo, se leyó una Real Cédula de la Reina, nuestra señora, y gobernadores en que se sirve dar noticia a Su Merced de dicho corregidor de la muerte del Rey, nuestro señor, (que esté en gloria), y juntamente una carta escrita a Su Merced de dicho corregidor por el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, y un Auto que en conformidad de dichos despachos proveyó Su Merced, que habiéndose visto la Real Cédula y carta de Su Excelencia el señor Virrey, dijeron se guarden y cumplan las órdenes que en cada uno de dichos despachos se contienen y se entiende en lo perteneciente a la Real Cédula y carta de Su Excelencia.

Con lo cual se acabó y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

Don Diego Antonio de la Chica

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén de Guevara

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

68.- VIÓSE UNA PETICIÓN PRESENTADA POR EL PROCURADOR GENERAL AL TRASLADO QUE DIO EL SUPERIOR DE LOS CARMELITAS DESCALZOS, FRAY MIGUEL DE SANTA TERESA, SOBRE LA PRETENSIÓN DE QUE ESTE CABILDO INFORME Y PIDA A LA REINA Y REAL Y SUPREMO CONSEJO DE INDIAS EL PODER FUNDAR ESTA ORDEN RELIGIOSA EN LA CIUDAD Y SE NOMBRAN POR DIPUTADOS PARA ELLO, A MANUEL PONCE DE LEÓN, CONDE DE SELVA FLORIDA Y ALCALDE ORDINARIO, Y AL ALGUACIL MAYOR FRANCISCO DE SOLA Y ROS.- QUE EL OFICIAL SASTRE TOMÁS DE MENA HIZO REDENCIÓN DE 240 PESOS DE CENSO PRINCIPAL IMPUESTOS SOBRE LAS CASAS DE SU MORADA Y HABIENDO CONSIGNADO, ACORDARON SE PONGA DICHA CANTIDAD EN PODER DEL MAYORDOMO DE PROPIOS PARA QUE SE IMPONGA EN OTRA FINCA Y SE CANCELE LA ESCRITURA DE OBLIGACIÓN DE ESTE CENSO Y SE NOMBRAN POR DIPUTADOS A JUAN FRANCISCO PINTO Y VICENTE DE ROSAS.- Quito, 25 mayo 1701.

/F.76v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cinco días del mes de mayo de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento *como* lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de esta República, se trató lo siguiente:

<p>Que se haga a Su Majestad informe como lo pide el Padre Presidente de los Carmelitas Descalzos de esta ciudad</p>

En este Cabildo se vio la petición presentada por el procurador general al traslado que se le dio del del Padre Fray Miguel de Santa Teresa, Presidente, Superior de los Carmelitas Descalzos, sobre la pretensión de que este Cabildo informe a Su

Majestad, (que Dios guarde), en su Real y Supremo Consejo de las Indias para la fundación de su religión en esta ciudad; y habiéndose conferido en esta materia, se acordó se haga el informe que se pide a la Reina, nuestra señora y gobernadores de la Monarquía, en su Real y Supremo Consejo de las Indias; y para ello, se nombran por Diputados para hacer dicho informe al Maestre de Campo don Manuel Ponce de León, Conde de Selva **/Folio 77/** Florida, Alcalde Ordinario de esta ciudad, y al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor de ella, y que el dicho informe quede copiado en el libro de copias de este Cabildo.

<p>Diputado para la cancelación de Tomás Mena, Maestro sastre</p>
--

Asimismo Tomás de Mena, Oficial sastre, hizo redención de doscientos y cuarenta pesos de censo principal que tenía impuestos sobre las casas de su morada a favor de los propios; y habiendo consignado la dicha cantidad, se acordó se ponga en poder del mayordomo de propios para que dicho principal se subrogue en otra finca y se le cancele la escritura de obligación de este censo al dicho Tomás de Mena, para lo cual nombraron por Diputados al Capitán don Juan Francisco Pinto y para la imposición de esta cantidad y de otra en que están nombrados el susodicho y el Capitán don Vicente de Rosas, se vuelven a nombrar.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

Don Francisco de Sola y Ros

el Conde de Selva Florida

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén de Guevara

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

69.- PRESENTA NICOLÁS FERNANDO DE LA CARRERA UN TÍTULO EXPEDIDO POR EL VIRREY, DE ALFÉREZ REAL; Y ASIMISMO, JUAN FRANCISCO PINTO, JUAN SARMIENTO DE VILLANDRANO Y PABLO CARCELÉN LADRÓN DE GUEVARA, TÍTULOS DE REGIDORES, QUIENES, HABIENDO HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO, QUEDARON RECIBIDOS EN SUS OFICIOS.- Quito, 3 junio 1701.

/F.77v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en tres días del mes de junio de mil setecientos y un años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor y justicia mayor de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, que por enfermedad del General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor de ella, asistió a este Cabildo y demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

Recibimiento del Alférez Real don Nicolás de la Carrera y por Regidores don Juan Francisco Pinto, don Juan de Villandrando y don Pablo Carcelén

En este Cabildo presentaron el Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera su título de Alférez Real de esta ciudad, despachado a su favor por el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, su fecha de diez y seis de abril de este año, refrendado por don Francisco Fernández de Paredes; y asimismo, el Capitán don Juan Francisco Pinto y el Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando y el Capitán don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara sus títulos de Regidores de esta dicha ciudad despachados, asimismo, por Su Excelencia y refrendados por dicho secretario, en cuya conformidad, habiéndose visto dichos títulos por este Cabildo, acordaron se guarden, cumplan y ejecuten como en ellos se contienen, en cuya virtud hicieron llamar a los dichos alférez real y regidores; y habiendo entrado a este Cabildo, se les recibió el juramento acostumbrado en toda forma de derecho de que usarán bien y fielmente sus oficios, al dicho Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera y a los dichos don Juan Francisco Pinto, y don Juan Sarmiento de Villandrando y don Pablo Carcelén, los cuales aceptaron los dichos oficios y dijeron /Folio 78/ que cumplirán, cada uno, con su obligación, si así lo hicieren, Dios, Nuestro Señor, les ayude y de lo en contrario, demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijeron cada uno: así lo juro, amén, y este Cabildo los admitió y recibió al uso y ejercicio de dichos oficios, dándoles posesión y en señal de ella se sentaron en sus asientos por sus antigüedades, y mandaron que se les vuelvan los títulos originales, quedando copiados en los libros de Títulos de este Cabildo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

José Crispiniano García de Nájera

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Roque Antonio Dávila

Don Diego Antonio de la Chica

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén de Guevara

Bartolomé Zuleta Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

70.- LEYÉRONSE VARIAS PETICIONES.- Quito, 20 junio 1701.

/F.78v./ En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte días del mes de junio de mil setecientos y un años, el Capitán don Salvador Guerrero, Regidor Perpetuo de ella y más antiguo y Alcalde Ordinario, que asistió en este Cabildo, que se hizo ante Su Merced por ausencia del corregidor y su lugarteniente general, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se leyeron diferentes peticiones y lo proveído a ellas constará de sus decretos.

Con lo cual se acabó y lo firmaron.

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Francisco de Sola y Ros

Roque Antonio Dávila

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Pablo Carcelén de Guevara

Han dejado un espacio para la firma y rubrica del escribano, que no consta

71.- POR CUANTO BERNARDO DE CEVALLOS HA HECHO CONSIGNACIÓN DE 140 PESOS DE CENSO PRINCIPAL IMPUESTOS SOBRE UNA HACIENDA EN EL PUEBLO DE COTOCOLLAO Y PARA LA CANCELACIÓN DE LA ESCRITURA DE CENSO Y NUEVA IMPOSICIÓN CON OTROS CENSOS REDIMIDOS, SE ACORDÓ QUE DICHO PRINCIPAL Y RÉDITOS SE PONGAN EN PODER DEL MAYORDOMO DE PROPIOS, SE NOMBRAN DIPUTADOS A FRANCISCO DE PINTO Y A VICENTE DE ROSAS Y DEN CUENTA DE ELLO.- QUE SE SAQUE A PREGÓN LA POSTURA DE LAS CARNICERÍAS POR EXPIRAR EL ARRIENDO QUE TIENE A ELLAS FÉLIX DE LUNA Y EL PROCURADOR GENERAL CUIDE QUE SE DEN Y SE ADMITAN LAS POSTURAS QUE SE HICIEREN.- SE NOMBRA PADRE GENERAL DE MENORES PARA LAS AUSENCIAS E IMPEDIMENTOS DE VICENTE DE ROSAS Y PABLO CARCELÉN, POR SER MATERIA PÚBLICA Y NECESARIA QUE HAYA PERSONA QUE SIRVA DICHO OFICIO POR LA FALTA QUE HA HABIDO, AL PROCURADOR GENERAL BARTOLOMÉ ZULETA DE REALES.- QUE EL REPARTIMIENTO DE PULPERÍAS SE HAGA EL PRIMER DÍA DEL PROXIMO CABILDO POR ESTAR PASADO EL PLAZO Y SE DE NOTICIA A LOS CAPITULARES.- QUE EL PROCURADOR GENERAL PIDA EN LA REAL AUDIENCIA SE DE PROVIDENCIA PARA QUE LAS CAUSAS QUE CONOCE EL CORREGIDOR Y SU TENIENTE GENERAL, AUSENTES DE

ESTA CIUDAD, TENGAN EXPEDIENTE Y LAS PARTES SIGAN SU JUSTICIA.- Quito, 5 julio 1701.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en cinco de julio de setecientos y un años, el Capitán don Salvador Guerrero, Regidor más antiguo y Alcalde Ordinario de esta dicha ciudad que asistió en este Cabildo, que se hace ante Su Merced por ausencia del corregidor y su lugarteniente **/Folio 79/** general, y los demás capitulares que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

Diputados para la cancelación del censo de Bernardo de Cevallos

Bernardo de Cevallos, vecino de esta ciudad, hizo consignación del principal de ciento y cuarenta pesos impuestos en una hacienda del pueblo de Cotocollao y pidió se le cancelase la escritura, y se acordó que dicho principal y réditos se pongan en poder del mayordomo de propios de esta ciudad, y se le cancele la escritura de censo y se vuelva a imponer dicho principal con otros censos redimidos en fincas valiosas y cuantiosas a favor de los propios, y atento a estar hecho cargo de los dichos ciento y cuarenta pesos, el Capitán don Francisco Pinto, Regidor de este Cabildo, los exhiba para este efecto; y así para la dicha cancelación como para la nueva imposición, se nombra al *susodicho* y a don Vicente Rosas, Fiel Ejecutor, y por Diputados, y respecto de estar ausente el dicho fiel ejecutor e instar la dicha cancelación, la haga por sí solo el dicho Francisco de Pinto, y ambos diputados hagan la dicha imposición dando cuenta a este Cabildo.

Acordóse el que se apregone la postura de carnicerías en la forma acostumbrada, **/F.79v./** por acabar y expirar este año el arrendamiento que a ellas tiene hecho el Capitán Félix de Luna, y el procurador general cuide en que se den dichos pregones y se admitan las posturas que se hicieren.

Que se apregone el abasto de las carnicerías

Padre General de Menores por ausencia del propietario, el Capitán don Bartolomé Zuleta

En este Cabildo se propuso por el señor Alcalde don Salvador Guerrero que había falta de padre general de menores, y por ser materia tan pública y necesaria de que haya persona que cuide de dicho oficio, por estar ausentes don Vicente Rosas y don Pablo Carcelén, se nombra por Padre General de Menores para las ausencias e impedimentos de los susodichos, al Capitán don Bartolomé Zuleta Reales, Procurador General.

Que se traiga el repartimiento de pulperías

También se acordó, el que el primer día de Cabildo se traiga el repartimiento de las pulperías por estar pasado el término; y para ello, se dé noticia a todos los capitulares y si el primer día estuviere impedido, sea dicho Cabildo el siguiente.

Sobre el conocimiento de los alcaldes ordinarios de las causas del teniente y corregidor, que se pida en la Real Audiencia

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron; y también se acordó, que respecto de estar ausentes de esta ciudad el señor corregidor y su teniente general, se pida por el procurador general se dé providencia

para que las causas que ante los susodichos pasaban, tenga expediente y las partes sigan su justicia, pidiendo dicha providencia en la Real Audiencia.

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente Arias Altamirano /

/Folio 80/ Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Francisco Álvarez
Escribano de Su Majestad.-

72.- VIÓSE UN AUTO DE LA REAL AUDIENCIA SOBRE LA VISITA DEL EJIDO DE ÑAQUITO, LA QUERRELLA DE DESPOJO SEGUIDA POR JUAN PUNINA Y APELACIÓN INTERPUESTA POR EL PROCURADOR GENERAL, ACORDARON NOMBRAR POR DIPUTADOS A VICENTE ARIAS Y LUIS GARRIDO PARA QUE VAYAN CON EL PRESIDENTE A DICHA VISTA DE OJOS Y PARA SUS AUSENCIAS E IMPEDIMENTOS LEGALES AL ALGUACIL MAYOR FRANCISCO DE SOLA Y ROS, QUIEN, JUNTO CON EL PROCURADOR GENERAL Y MAYORDOMO DE PROPIOS ACUDAN CON LA DEMARCACIÓN E INSTRUMENTOS Y DEMÁS GASTOS A LA VISITA DE DICHO EJIDO Y SE LES HAGA SABER.- ASIMISMO, SE VIO OTRO AUTO DE LA REAL AUDIENCIA EN QUE ORDENA QUE EN AUSENCIAS DEL CORREGIDOR Y SU TENIENTE, LOS ALCALDES ORDINARIOS SALVADOR GUERRERO Y MANUEL PONCE DE LEÓN CASTILLEJO, CONDE DE SELVA FLORIDA, CONOZCAN Y SIGAN LAS CAUSAS PRINCIPIADAS POR DICHO CORREGIDOR Y SU TENIENTE, PARA QUE NO CESE EL CURSO DE LOS NEGOCIOS POR SU DILACIÓN, QUIENES, EN OBEDECIMIENTO JURARON USAR DICHA COMISIÓN CON JUSTICIA.- SOBRE LA DEFENSA QUE HA DE TENER EL CABILDO TOCANTE A LA EJECUCIÓN DE LOS OFICIALES REALES DE LO QUE SE ESTA DEBIENDO DE UN ANTIGUO CABEZON DE ALCABALAS Y SER DEUDOR DIEGO RUIZ DE ROSAS, VECINO DE LATACUNGA Y ALGUACIL MAYOR DE CORTE DE LA REAL AUDIENCIA Y PARA ELLO, SE NOMBRARON POR DIPUTADO A FRANCISCO DE SOLA, QUIEN, JUNTO CON EL PROCURADOR GENERAL Y MAYORDOMO DE PROPIOS HAGAN DICHAS DEFENSAS Y PIDAN LO QUE CONVenga.- POR CUANTO ESTA POR ACABARSE EL TIEMPO, EN CUANTO AL LITIGIO, SOBRE LA VISTA DE OJOS DE LOS EJIDOS, ACORDARON QUE LOS DIPUTADOS NOMBRADOS VISITEN DICHOS EJIDOS CONFORME LA ORDENANZA Y SE LLEVEN LOS AUTOS SOBRE ESTA MATERIA.- Quito, 1 agosto 1701.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero de agosto de mil setecientos y un años, el Capitán don Salvador Guerrero, Regidor Perpetuo, y el Maestre de Campo don Manuel Ponce de León Castillejo, Conde de Selva Florida, Alcaldes Ordinarios de esta dicha ciudad, que asistieron a este Cabildo por ausencia del corregidor y su teniente general, y los demás capitulares que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, y se trató lo siguiente:

Sobre la visita del ejido de Iñaquito y vista de ojos que ha de hacer el señor Presidente

En este Cabildo se vio el Auto de la Real Audiencia en razón de la visita que hizo del ejido de Iñaquito y querrela de despojo que en el juzgado de provincia dio don Juan Punina, y apelación interpuesta por el procurador general, y se mandó se hiciese vista de ojos y el señor Presidente, por inopia de señores ministros, dijo haría Su Señoría dicha vista de ojos, citadas las partes y con

Notificado el mayordomo de propios lo acordado en este Cabildo, doy fe

Quito y agosto 1 de 1701

Álvarez

los títulos, y por lo que toca a este Cabildo, los diputados nombrados que fueron a la visita de dicho ejido, /F.80v./ que lo fueron el Capitán don Vicente Arias, Regidor, y el Maestre de Campo Luis Garrido, Depositario, vayan con dicho señor Presidente a dicha vista de ojos, y por sus ausencias o legítimos

impedimentos de ambos, o de cada uno, se nombra por Diputado al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor, y juntamente irán el procurador general y mayordomo de propios con la demarcación y demás instrumentos, y contribuirá dicho mayordomo con los costos que se ofrecieren; y estando presentes el dicho Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros y Luis Garrido, yo, el escribano, les hice saber lo acordado por dicho Cabildo, doy fe.

Sobre que los alcaldes ordinarios continúen con las causas principiadas por el corregidor y su teniente

Asimismo, se vio otro Auto de dicha Real Audiencia en que se ordena que en ausencias del corregidor y su teniente conozcan de las causas que ante los susodichos pedían porque no parase el curso de los negocios, y las partes no padeciesen molestias en la dilación; y habiendo visto dicha orden, los señores Alcaldes don Salvador Guerrero y don Manuel Ponce de León, Conde de Selva Florida, obedecieron dicho auto y orden, y a mayor abundamiento juraron en toda forma de derecho, usar y ejercer dicha comisión, guardando justicia y los demás que disponen las leyes, si así lo hicieren, Dios, Nuestro Señor, les ayude y lo de en contrario, demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijeron: así lo juramos, amén.

Confirióse la defensa que ha de tener este Cabildo /Folio 81/ en la ejecución despachada por los oficiales reales en razón de lo que está debiendo de un cabezón antiguo de alcabalas y ser deudor de él, don Diego Ruiz de Rojas, vecino del asiento de

Notificado al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros y mayordomo de propios lo acordado en este Cabildo, doy fe. Agosto 1º de 1701

Álvarez

Latacunga y Alguacil Mayor de Corte de esta Real Audiencia; y para este negocio nombraron por Diputado al Maestre de Campo don

Francisco de Sola, quien con el procurador general y mayordomo de propios hagan las defensas necesarias y pidan lo que convenga al derecho de este Cabildo.

Y volviéndose a conferir sobre dicha vista de ojos que se ha de hacer en los ejidos de Ñaquito, se acordó que al tiempo de acabarse por lo que toca al litigio, dichos diputados nombrados visiten dichos ejidos en conformidad de la ordenanza, la cual se lleve y la ejecuten con los autos acordados sobre esta razón, y estando presentes dichos diputados, les hice saber lo acordado por este Cabildo, doy fe.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Luis Garrido

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Ante mí,

Francisco Álvarez

Escribano de Su Majestad.- /

73.- SOBRE UN MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN QUE LOS OFICIALES REALES HAN HECHO AL CABILDO TOCANTE A UN CABEZÓN ANTIGUO DE ALCABALAS, SE NOMBRA POR DIPUTADO A ROQUE ANTONIO DÁVILA PARA QUE, CON EL PROCURADOR GENERAL Y MAYORDOMO DE PROPIOS, AJUSTEN Y LIQUIDEN LAS CUENTAS DE LA REAL CAJA, RECONOCIENDO LOS PAPELES Y UN MANDAMIENTO DE LA REAL ADIENCIA Y AUTO INSERTO, EN QUE MANDA QUE DICHS OFICIALES REALES HAGAN BONOS Y PASEN EN CUENTA AL CABILDO 2.523 PESOS DEL CABEZÓN, CUANDO FUE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE QUIJOS Y MACAS, FRANCISCO ESPINO DE CÁCERES, Y SOBRE LA OBLIGACIÓN DE DIEGO RUIZ DE ROSAS, DEL ASIEN TO DE LATACUNGA Y DE LA PROVINCIA DE MACAS DEL TIEMPO QUE TOCÓ A MELCHOR DE MÁRMOL, PARA LO CUAL SE LES DA PODER AMPLIO Y CONJUNTAMENTE CON ESTA DIPUTARÍA, EL COMISARIO JUAN SARMIENTO DE VILLANDRANDO Y LOS NOMBRADOS GRATIFIQUEN A JOSÉ ÁLVAREZ, OFICIAL DE CAJA, POR EL TRABAJO REALIZADO DE BUSCAR DICHS PAPELES Y AUTOS PARA LA DEFENSA DE LA EJECUCIÓN.- Quito, 27 agosto 1701.

/F.81v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y siete de agosto de mil setecientos y un años, el Capitán don Salvador Guerrero,

Regidor Perpetuo, y Su Señoría el Conde de Selva Florida Maestro de Campo don Manuel Ponce, Alcaldes Ordinarios de esta dicha ciudad, que asistieron a este Cabildo por ausencia del corregidor y su teniente general, y los demás capitulares que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

Sobre la ejecución que los oficiales reales han hecho al Cabildo por un cabezón antiguo de alcabalas

En este Cabildo se confirió sobre la ejecución que han hecho los oficiales reales a este Cabildo por un cabezón antiguo de alcabalas, y aunque están nombrados por Diputados el alguacil mayor y otros, atento a que al susodicho le han dado el mandamiento, se nombra por Diputado al Maestro de Campo Roque Antonio Dávila para que con el procurador general y mayordomo ajusten esta dependencia en la Real Caja, reconociendo todos los papeles y en especial un mandamiento despachado por la Real Audiencia en diez y nueve de diciembre de mil seiscientos y ochenta y nueve, y Auto en él inserto, en que se manda que los oficiales reales hagan bonos y pasen en cuenta a este Cabildo, dos mil quinientos y veinte y tres pesos por cuenta del cabezón de las alcabalas del tiempo que fue Gobernador de la provincia de Quijos y Macas, don Francisco Espino de Cáceres; **/Folio 82/** y asimismo, los autos sobre la obligación del General don Diego Ruiz de Rojas por lo tocante al asiento de Latacunga y demás papeles, y también si de dicha provincia de Macas resulta otro efecto para que se pase también en cuenta, como fue el tiempo que tocó a don Melchor del Mármol, y consta de todos los instrumentos hagan se ajuste y liquide esta cuenta, que en razón de ella, se les de poder amplio y el necesario en derecho y se entienda también esta diputaría con el Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando, para que con los que van nombrados, asista a lo referido, y dichos diputados gratifiquen a José Álvarez, Oficial de la Caja, el trabajo que ha tenido de buscar los papeles que han sido necesarios para la defensa de la ejecución referida.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Francisco de Sola y Ros

Roque Antonio Dávila

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Francisco Álvarez
Escribano de Su Majestad.-

74.- COMUNICA EL PROCURADOR LA NOTICIA DE LA REAL AUDIENCIA DE CÓMO EL REY FELIPE QUINTO SE HALLABA EN LOS REINOS DE CASTILLA Y HABERSE LEVANTADO PENDONES EN ESPAÑA, ACORDARON SE ALCEN PENDONES TAMBIÉN, Y HAGAN LOS REGOCIJOS PÚBLICOS Y ACLAMACIONES CON REPIQUE DE CAMPANAS, FUEGOS Y LUMINARIAS COMO SE HA ACOSTUMBRADO Y SE DE NOTICIA AL ALFEREZ REAL PARA QUE ASI LO PREVenga Y SE NOMBRAN POR DIPUTADOS AL ALGUACIL MAYOR FRANCISCO DE SOLA Y ROS Y LUIS GARRIDO PARA DICHS EFECTOS.- QUE DE LOS RETRATOS QUE HAN VENIDO DE SU MAJESTAD, SE HAGA UNA COPIA GRANDE EN LIENZO CON SU MARCO PARA COLOCARLO EN LA SALA CAPITULAR Y EL MAYORDOMO ACUDA CON LO NECESARIO Y CORRA ESTE CUIDADO EL REGIDOR Y ALCALDE ORDINARIO SALVADOR GUERRERO.- Quito, 10 septiembre 1701.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez días del mes de septiembre de mil setecientos y un años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que abajo firmarán /F.82v./ sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo participó su procurador general la noticia que había dado el señor Presidente de esta Real Audiencia de cómo Su Majestad el Rey, nuestro señor, don Felipe Quinto, (que Dios guarde), se hallaba en los reinos de Castilla, y asimismo el ser público el haber levantado pendones, por Su Majestad, los reinos de España; y conferida esta noticia se acordó que, desde luego, se hagan públicos regocijos de repiques de campanas, fuegos y luminarias, y cuanto antes se jure a Su Majestad por Rey y señor natural de estos reinos, levantando pendones en la forma que otras veces ha acostumbrado en semejantes casos; y para que todos estén apercebidos y se señale día, dicho procurador general dé cuenta y noticia a la Real Audiencia que participada su noticia a este Cabildo, se pasará a las públicas aclamaciones y regocijos de nueva tan feliz, y este Cabildo con su acostumbrada y antigua lealtad está pronta a ejecutar todo lo que fuere concerniente a dicha jura, y se dé noticia al alferez real para que se prevenga luego; y se nombran por Diputados para el repique, fuegos y luminarias, a los Maestres /Folio 83/ de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor de esta ciudad, y Luis Garrido, y se llame a Cabildo pleno para que en él se den las ordenes necesarias en orden a la celebridad, y dicha noticia fue en virtud de reales despachos y carta del secretario del Supremo Consejo de Indias a los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, que todo se vio y leyó en este Cabildo.

Que se alcen pendones y se celebre la jura y aclamación de Su Majestad el señor don Felipe Quinto

Diputados el Maestre de Campo don Francisco Sola y Ros y Luis Garrido

Sobre que se copie un retrato del Rey, nuestro señor, con su marco

Asimismo, acordaron que en consideración a los retratos que han venido de Su Majestad, se copie uno grande en lienzo con su marco para que se

ponga en la Sala Capitular, para lo cual el mayordomo de propios concurra, y correrá con este cuidado el Capitán don Salvador Guerrero, Regidor y Alcalde Ordinario de esta ciudad.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Roque Antonio Dávila

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

75.- PRESENTA EL DOCTOR ESTEBAN DE MATA, ABOGADO DE LA REAL AUDIENCIA Y PROTECTOR GENERAL, TÍTULOS Y GRADOS Y QUE ESTE CABILDO INFORME AL REAL Y SUPREMO CONSEJO DE INDIAS SOBRE SUS MERITOS Y SERVICIOS, PIDIENDO CONFIRMACIÓN DEL TÍTULO DE PROTECTOR GENERAL O SE LE CONCEDA PLAZA DE OIDOR EN UNA DE LAS CANCELLERÍAS DE ESTOS REINOS O EN EL DE ESTA CIUDAD Y PARA ELLO, SE COMETIÓ DICHO INFORME AL TENIENTE GENERAL DE CORREGIDOR.- Quito, 12 septiembre 1701.

/F.83v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en doce días del mes de septiembre de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que abajo firmarán sus nombres, estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, pro y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

Que se informe a Su Majestad, que Dios guarde, sobre los méritos del Doctor don Esteban de Mata, Abogado de esta Real Audiencia

En este Cabildo compareció el Doctor don Esteban de Mata, Abogado de esta Real Audiencia y Protector General en ella, con presentación de los títulos y grados para que este Cabildo informase a Su Majestad en su Real y Supremo Consejo de Indias, de su calidad, méritos y servicios confirmándole el título de Protector General de esta provincia con parracha, o se sirviese Su Majestad de honrarle con una plaza de oidor en una de las cancellerías de estos reinos, o en la de esta ciudad; y habiéndose entendido dicha pretensión y conferídose, se acordó se haga el informe a Su Majestad en atención a los servicios y grados que obtiene el dicho doctor, y cometieron dicho informe al Maestre de Campo

don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General y que hecho, se traiga /Folio 84/ a este Cabildo para que, reconocido, se firme.

Con lo cual se acabó y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Roque Antonio Dávila

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

76.- PROPUSO EL CORREGIDOR QUE HABIÉNDOSE TENIDO NOTICIA DE QUE EL REY FELIPE QUINTO SE HALLABA EN CASTILLA Y SE HABÍAN LEVANTADO PENDONES EN ESPAÑA, Y PARA QUE SE HAGAN LAS PÚBLICAS DEMOSTRACIONES Y REGOCIJOS EL DIA DE LA ACLAMACION, SE NOMBRAN POR MAS DIPUTADOS AL ALGUACIL MAYOR FRANCISCO DE SOLA Y ROS, COMISARIO JUAN DE VILLANDRANDO Y ROQUE ANTONIO DÁVILA PARA QUE ASISTAN A TODO LO QUE SE DISPONGA PARA DICHA FESTIVIDAD COMO SE ACOSTUMBRA.- Quito, 14 septiembre 1701.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en catorce de septiembre de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, que abajo firmarán sus nombres, estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, pro y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

Más diputados para el festejo de la aclamación de Su Majestad

En este Cabildo propuso Su Merced de dicho corregidor que respecto de haberse celebrado otro en orden a que se tuvo noticia de cómo Su Majestad el Rey, nuestro señor, don Felipe Quinto, (que Dios guarde), se hallaba en los reinos de Castilla y que era público el haberse levantado pendones por Su Majestad /F.84v./ en los reinos de España, y para que se hagan las públicas demostraciones en función tan debida como lo acostumbra este Cabildo manifestando su lealtad, sería bien nombrar diputados que asistan a todas las disposiciones que se han de ejecutar el día de la aclamación; y habiéndose entendido la dicha propuesta por sus capitulares dijeron, que para las dichas prevenciones y regocijos que se deben hacer como se ha acostumbrado,

nombraron por Diputados al Maestre de Campo don Francisco de Sola, Alguacil Mayor; Comisario don Juan de Villandrando y Maestre de Campo Roque Antonio Dávila.

Con lo cual se acabó este Cabildo.

Miguel de Zatarena Santisteban

el Conde de Selva Florida

Doctor don Salvador Guerrero

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén de Guevara

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Francisco Álvarez

Escribano de Su Majestad.-

77.- PROPÚSOSE QUE PARA LAS FIESTAS REALES DE JURA Y CORONACIÓN DEL REY FELIPE QUINTO, ACORDARON LOS ALCALDES ORDINARIOS SE PONGAN LUMINARIAS POR TRES NOCHE SEGUIDAS, CON CASTILLOS DE FUEGOS Y SE CONVIDE A LOS MERCADERES HAGAN UNA MASCARADA U OTRO FESTEJO Y UNA COMEDIA QUE JULIO DE MORILLO TIENE HECHA PARA ESTOS CASOS, Y QUE SE LEVANTE EL REAL ESTANDARTE EN SEÑAL DE LEALTADA Y DEMOSTRACIONES DE SU DESEO Y SE AGUARDE TENER NOTICIA DE LO QUE SE HICIERE EN LA CIUDAD DE LIMA SIN DEJAR DE LEVANTAR DICHO ESTANDARTE.- EL ALFÉREZ REAL SE CONFORMÓ CON EL PARECER DE LOS ALCALDES ORDINARIOS, ASI COMO LOS DEMÁS CAPITULARES, Y PEDIA SE ADELANTEN LAS DEMOSTRACIONES SEÑALANDO EL DÍA DOMINGO TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA ALZAR EL ESTANDARTE REAL.- Quito, 20 septiembre 1701.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte de septiembre de mil setecientos y un años, el Capitán don Salvador /Folio 85/ Guerrero, Regidor Perpetuo de esta ciudad, y el Maestre de Campo don Manuel Ponce de León Castillejo, Conde de Selva Florida, Alcaldes Ordinarios de ella y su jurisdicción, por Su Majestad, que asistieron a este Cabildo por ausencia del corregidor y su teniente general, y los demás capitulares que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar

y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, se trató lo siguiente:

Sobre que se alce el Real Estandarte; y en cuanto a los festejos, se aguarde a la noticia de la ciudad de Lima

Propúsose en este Cabildo sobre si se habían de hacer fiestas reales en la jura y coronación de nuestro Rey y señor natural, don Felipe Quinto, (que Dios guarde), y la forma de ellas, con lo demás concerniente a la materia, y los señores alcaldes [ordinarios] fueron de parecer se festeje dicha coronación en la mejor forma que se pueda, como son poniendo luminarias por tres noches sucesivas, con castillo de fuegos y se conviden a los mercaderes el que hagan máscara u otro festejo, y que se represente una comedia que don Julio de Morilla tiene hecha para este efecto; y respecto de lo que insta cumplir con esta obligación de levantar el Estandarte por Su Majestad, que Dios guarde, y que si la lealtad de esta ciudad quisiera pasar a hacer las mayores demostraciones de su deseo, era preciso dilatar esta función por mucho tiempo, respecto de las prevén /F.85v./ ciones que se pudieran hacer para ellas, acordaron los dichos señores alcaldes y dieron sus votos para todo lo referido, y para que en su mayor celebración, se aguarde la noticia de lo que se hiciere y ejecutare en la ciudad de Lima; y en el ínterin, se hagan los festejos referidos sin dilatar, se alce el Real Estandarte, que es la primera obligación de las ciudades y lealtad de sus vasallos, y que se haga todo el festejo posible en obsequio de Su Majestad manifestando este Cabildo su gran celo y rendimiento en el servicio de su Rey y lo acordado, y preceda bando a las fiestas.

Señálase el día 13 de noviembre para alzar el Real Estandarte

El Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real, dijo que pedía y suplicaba a este Cabildo por sus obligaciones, y la que le asiste de alférez real, adelante las demostraciones de esta función en todo cuanto sea posible en servicio de Su Majestad; y que en esta conformidad, se conforma con los votos de los dichos señores alcaldes ordinarios y todos los demás capitulares dijeron lo mismo, conformándose con dichos votos, y se señala para ejecutar dicha función de alzar el Estandarte, el día domingo trece de noviembre que viene de este presente año.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida

Don Francisco de Sol ay Ros

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Roque Antonio Dávila

Luis Garrido /

/Folio 86/ Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Francisco Álvarez
Escribano de Su Majestad.-

78.- CONSULTADO LA REAL AUDIENCIA LO RESUELTO SOBRE LOS FESTEJOS QUE SE HAN DE HACER DESPUÉS DE LA JURA Y ALZAMIENTO DEL REAL ESTANDARTE POR EL REY FELIPE QUINTO, ACORDARON QUE, ESTANDO LA CIUDAD DE LUTO POR LA MUERTE DEL REY CARLOS SEGUNDO, SE HAGA PRIMERO LA JURA Y SE ALCE EL ESTANDARTE REAL, QUITÁNDOSE LOS LUTOS Y LUEGO DE ESTO, SE LOS VUELVAN A PONER HASTA NUEVA ORDEN Y ESPERAR NOTICIA DESDE LA CIUDAD DE LIMA SOBRE ESTA MATERIA, Y SE SEÑALA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE, EL DÍA DE LA ACLAMACION DE SU MAJESTAD HASTA TANTO SE SUSPENDA Y SOBRESEA LOS DEMÁS FESTEJOS HASTA QUE SE CUMPLA EL TÉRMINO DE LOS LUTOS.- Quito, 22 septiembre 1701.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y dos días del mes de septiembre de mil setecientos y un años, el Capitán don Salvador Guerrero, Regidor más antiguo, y el Maestre de Campo don Manuel Ponce de León Castillejo, Conde de Selva Florida, Alcaldes Ordinarios de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, que asistieron a este Cabildo por ausencia del corregidor y su teniente general, y los demás capitulares que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

<p>Sobre que el día nueve de octubre se celebre la aclamación de Su Majestad</p>

En este Cabildo se trató sobre lo conferido en el Cabildo antecedente de veinte del corriente, cuya materia los capitulares consultaron al señor Presidente de esta Real Audiencia representándole por menor lo que estaba resuelto y en orden a los festejos que /F.86v./ se habían de hacer después de la función de la jura y de levantar el Estandarte Real por nuestro Rey y señor Felipe Quinto, (que Dios guarde), y Su Señoría habiendo entendido la determinación de dicho Cabildo, resolvió que atento a que estaba la ciudad de luto por la muerte de nuestro Rey y señor Carlos Segundo, que Dios haya, y que lo principal era el jurar a nuestro Rey, por lo deseoso que estaba el pueblo como vasallos leales de que cuanto antes se ejecutase esta función, sería bien que primero se hiciera la jura y levantarse el Estandarte, aclamando por Rey y señor a Felipe Quinto, asignando día y que éste fuese el día nueve de octubre que viene, para lo cual se quiten los lutos y ejecutado, se lo vuelvan a poner hasta que venga orden de Su Majestad, o del señor Virrey con noticia del modo con que se ejecuta en la ciudad de Lima, para cuyo tiempo se suspenda la resolución de este negocio en cuanto a los festejos, y dichos capitulares reconociendo que es lo primero la jura de nuestro Rey, acordaron se ejecute el día nueve referido con la solemnidad acostumbrada, y que se sobresea en los festejos hasta que se cumpla el término de los lutos, o haya nueva orden.

Con lo cual se acabó y lo firmaron.

Doctor don Salvador Guerrero

el Conde de Selva Florida /

/Folio 87/ Don Nicolás Fernando de la Carrera

Roque Antonio Dávila

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Francisco Álvarez

Escribano de Su Majestad.-

79.- PROPUSO EL CORREGIDOR QUE POR ESTAR PRÓXIMA LA FIESTA DE LAS ARMAS DE LA CUAL ES PATRONA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, EL DÍA 10 DEL CORRIENTE, SE CONVIDE AL OBISPO, VENERABLE DEÁN Y CABILDO Y LAS RELIGIONES Y SE HAGA LAS DILIGENCIAS PARA ESTA FUNCIÓN Y SE TRAIGA LA SANTA IMAGEN A LA CATEDRAL PARA HACERLE UN NOVENARIO, ACORDARON QUE ASÍ SE EJECUTE Y NOMBRARON POR DIPUTADOS AL CONDE DE SELVA FLORIDA, QUIEN LO HARA EL DÍA VIERNES PUESTO QUE EL SÁBADO SIGUIENTE ENTRA LA SANTA IMAGEN Y PARA EL NOVENARIO SE HABLE CON LAS RELIGIONES Y DEMÁS PERSONAS QUE CONVENGAN.- QUE SE HAGA LA JURA Y ALZAMIENTO DEL ESTANDARTE POR SU MAJESTAD EL REY, EL DÍA SEÑALADO EN CABILDO ANTECEDENTE.- Quito, 5 octubre 1701.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en cinco días del mes de octubre de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, por Su Majestad, y los demás capitulares que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre en la sala de su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y pro y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

<p>Que se traiga a esta ciudad a Nuestra Señora de Guadalupe para la fiesta de las Armas</p>

En este Cabildo propuso Su Merced el corregidor que atento a que está de próximo la fiesta de las Armas, de que es Patrona Nuestra Señora de Guadalupe y se ha de celebrar el lunes que viene que se constará diez del corriente, y conviene el que se conviden las religiones y se hagan las demás diligencias /F.87v./ que se han acostumbrado en esta función, y asimismo propuso, que habiendo traído la santa imagen de su santuario a esta ciudad y Catedral de ella, sería bien

discurrir la forma que se podía dar para que se le haga un Novenario, haciendo memoria de las personas devotas que quisieren entrar a él; y habiendo entendido este Cabildo las dichas propuestas, dijeron que se ejecute en la misma conformidad que Su Merced de dicho corregidor ha propuesto, y nombraron por Diputados para convidar y dar noticia al Ilustrísimo Señor Obispo, el Venerable Deán y Cabildo y religiones, al señor Conde de Selva Florida, Alcalde Ordinario en ella, que estando presente aceptó la dicha diputaría para ejecutarlo el día viernes, respecto de que el sábado siguiente ha de entrar a esta ciudad la santa imagen, trayéndola los diputados que para ello están nombrados; y en cuanto al Novenario se ofreció, asimismo, Su Señoría de ajustarlo hablando a las religiones y demás personas que parecieren convenir para su efecto; y en lo que toca a la jura y levantar Estandarte por el Rey, nuestro señor, Felipe Quinto, (que Dios guarde), dijeron que el día /Folio 88/ nueve que está señalado, se ejecute lo que está acordado en Cabildo antecedente y lo firmaron.

<p>Diputado el señor Conde de Selva Florida</p>
--

Miguel de Zatarena Santisteban

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

80.- VIÓSE UNA PETICIÓN PRESENTADA EN LA REAL AUDIENCIA DE DIEGO DE RIBADENEIRA, TENIENTE GENERAL DEL ASIEN TO DE OTAVALO, Y OTROS VECINOS, QUE SE DIO VISTA AL FISCAL Y CON SU RESPUESTA, ACORDARON QUE EL CABILDO INFORME CON LO MANDADO POR DICHA REAL AUDIENCIA.- LEYÓSE, ASIMISMO, UNA CARTA ESCRITA POR JOSÉ DEL CORRO, CORREGIDOR DEL ASIEN TO DE OTAVALO; Y VISTA, ACORDARON NOMBRAR POR DIPUTADOS PARA QUE HAGAN EL DICHO INFORME, AL ALGUACIL MAYOR Y ROQUE ANTONIO DÁVILA, EN REPRESENTACIÓN DE ESTA CIUDAD COMO CABEZA DE PROVINCIA Y DE LAS DEMÁS VILLAS Y LUGARES DE SU JURISDICCIÓN.- Quito, 8 octubre 1701.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en ocho días del mes de octubre de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre en

la sala de su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, pro y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

Leyóse la petición de don Diego de Ribadeneira y demás vecinos de Otavalo

En este Cabildo se vio la petición que presentó en esta Real Audiencia, el Capitán don Diego de Ribadeneira, Teniente General del asiento de Otavalo y demás vecinos de ella, a que se dio vista al señor fiscal y con su respuesta, lo mandado por los señores /F.88v./ de dicha Real Audiencia que este Cabildo informe como lo pide el señor fiscal, y asimismo, se leyó la carta que escribió a este Cabildo el General don José del Corro, Corregidor del dicho asiento; y habiéndose visto, acordaron nombra por Diputados como los nombraron para que hagan el informe mandado hacer, a los Maestros de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor de esta ciudad, y Roque Antonio Dávila, los cuales representen el derecho que tiene esta ciudad como cabeza de provincia a todas las villas y lugares de su jurisdicción.

Diputados para el informe, los Maestros de Campo Roque Antonio Dávila y don Francisco de Sola

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Doctor don Salvador Guerrero

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Bartolomé Zuleta de Reales

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

81.- VIÓSE EN ESTE CABILDO UN PLIEGO CON TRES REALES CÉDULAS, UNA SOBRE QUE LOS LUTOS QUE DEBÍAN LLEVARSE POR LA MUERTE DEL REY CARLOS SEGUNDO NO SEA A COSTA DE LOS PROPIOS Y SISAS, SINO DE LOS CAPITULARES Y DEPENDIENTES; LA OTRA, CON COPIAS DE LAS CLÁUSULAS DEL REAL TESTAMENTO; Y LA TERCERA, EN QUE SE MANDA QUE ESTA CIUDAD LEVANTE PENDONES POR EL NUEVO REY FELIPE QUINTO, EL CUAL YA ESTÁ EJECUTADO EL PASADO 9 DE OCTUBRE, CUYO TESTIMONIO SE MANDÓ DAR DE CÓMO SE CELEBRÓ, CUMPLIENDO ESTA CIUDAD CON SU ACOSTUMBRADA

LEALTAD.- QUE SE REVEAN LOS AUTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR EL MAYORDOMO DE PROPIOS, JUNTAMENTE CON VICENTE DE ROSAS Y JUAN FRANCISCO PINTO COMO DIPUTADOS NOMBRADOS, QUIENES SACARÁN UN RESUMEN CLARO Y LIQUIDO DE DICHAS RENTAS, LOS GASTOS Y REZAGOS CAUSADOS Y SE PONGA RAZÓN JURADA DE ESCRITURAS Y ARRENDAMIENTOS; Y PARA QUE NO HAYA CONFUSIONES EN LO DE ADELANTE, SE CUMPLA LA ORDENANZA QUE MANDA SE AJUSTEN LAS CUENTAS, CADA AÑO, FORMANDO UNA MEMORIA QUE SIRVA DE PROTOCOLO Y QUE EL MAYORDOMO EXHIBA LA HIJUELA CONFORME LA PETICIÓN DE LOS AUTOS QUE CITA EL PROCURADOR GENERAL, QUIEN ASISTIRÁ A ESTAS DILIGENCIAS CON DICHOS DIPUTADOS Y MAYORDOMO.- LEYÓSE UNA PETICIÓN DEL DOCTOR ISIDRO DE MOLINA, MÉDICO.- Quito, 31 octubre 1701.

/Folio 89/ En la ciudad de San Francisco de Quito, en treinta y un días del mes de octubre de mil setecientos y uno, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, pro y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

Reconociéronse tres Reales Cédulas de la Reina, nuestra señora, y señores gobernadores

En este Cabildo se abrió un pliego despachado por el Rey, nuestro señor, (que Dios guarde), y habiéndose reconocido se hallaron tres Reales Cédulas de la Reina, nuestra señora y señores gobernadores de esta Monarquía, la una de trece de noviembre de setecientos en que se manda que los lutos que se pusieren por la muerte del Rey, nuestro señor, no sea a costa de propios y sisas, sino de los capitulares y dependientes, cuya orden por haberse venido otra semejante, se ha ejecutado; y la otra, de la misma fecha con copia de las cláusulas del real testamento, que es duplicada a la **/F.89v./** que ya tiene referida este Cabildo; y la tercera de veinte y siete del mismo mes y año, en que se manda a esta ciudad levante pendones en nombre del Rey, nuestro señor, don Felipe Quinto, que Dios guarde, cuya solemnidad la tenía ya ejecutada el día nueve de octubre de este presente año como más latamente constará del testimonio que se mandó dar al presente escribano, en conformidad de lo acordado en esta razón, con el cual se dará cuenta a Su Majestad la forma, modo y disposición, aplauso y regocijo que se celebró, cumpliendo esta ciudad anticipadamente con su antigua y acostumbrada lealtad, reconociendo por su Rey y señor natural a la Majestad de Felipe Quinto, que Dios conserve y guarde muchos años, y de dicho testimonio se den los tantos que pidieren.

Que se revean los Autos de cuentas dadas por el mayordomo de propios y nombrense diputados

Asimismo, se vieron los Autos de cuentas del mayordomo de propios y se acordó que para mejor proveer en la aprobación de dichas cuentas, que con asistencia del mayordomo de propios, las revean los Capitanes don Vicente de Rosas y don Juan Francisco Pinto, a quienes se nombraron por Diputados y saquen resumen claro y líquido de las rentas fijas y salida

ordinaria de cada año en específica forma, poniendo a los gastos regulares los extraordinarios y rezagos causados de aquel año, y se reconozcan los efectos /Folio 90/ corrientes y cobrables, para cuyo efecto se ponga razón jurada de escrituras y arrendamientos pertenecientes a los propios; y para lo de en adelante y que se excusen confusiones, se guarde la ordenanza de que todos los años se ajusten las cuentas de propios y se forme memoria que sirva de protocolo de los efectos de ellos, y el mayordomo exhiba el libro de hijuela y se ponga la misma razón en el decreto de la petición que cita en los autos del procurador general, quien asista con dichos diputados y mayordomo a estas diligencias.

Leyóse una petición del Doctor don Isidro de Molina, Médico, y lo que se proveyó constará de su decreto.

Con lo cual se acabó y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto /

/F.90v./ Don Juan Sarmiento de Villandrando

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

82.- TESTIMONIO EXPEDIDO POR EL ESCRIBANO DE CABILDO A PEDIMENTO DEL ALFÉREZ REAL, EN EL QUE SE HACE RELACIÓN DETALLADA DE LA PROCLAMACIÓN Y DEMAS REGOCIJOS CELEBRADOS EN ESTA CIUDAD POR EL REY FELIPE QUINTO.- Quito, 2 noviembre 1701.

Testimonio de la proclamación del Rey, nuestro señor, Felipe Quinto, (que Dios guarde)

Yo, Antonio López de Urquía, Escribano de Su Majestad, Público de Cabildo y Real Hacienda de esta Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, reinos del Perú, en la mejor vía y forma que puedo, debo y ha lugar de derecho, y certifico y doy fe a los señores que la presente vieren cómo habiéndose tenido en la ciudad noticia cierta de que en las de Santa Fe y Cartagena se habían alzado pendones por el Rey, nuestro señor, don Felipe Quinto de este nombre, que Dios guarde, en virtud de reales despachos de la Junta de Gobierno Universal de la Monarquía, acordó el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad hacer consulta y representación a los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia pidiendo, en virtud de las dichas noticias y gacetas que se habían visto, de

haberse hecho la proclamación de Su Majestad /Folio 91/ en la villa de Madrid, a veinte y cuatro de noviembre del año pasado de mil y setecientos, se sirviesen de conceder a la lealtad y celo de este Cabildo se alzase el Real Estandarte por el Rey, nuestro señor, don Felipe Quinto; y habiéndolo tenido a bien dicho señor Presidente se asignó el día nueve de octubre de este año para la proclamación referida, respecto de haberse celebrado ya en la Santa Iglesia Catedral a doce de mayo, las reales exequias del Rey, nuestro señor, don Carlos Segundo, (que goza de Dios), y para ello nombraron por Diputados a los Maestros de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor de esta ciudad, y don Luis Garrido, Depositario General de ella, para que corriesen con el cuidado y solicitud de los fuegos y luminarias, y demás demostraciones que se habían de hacer de regocijo; y en esta conformidad, el Conde de Selva Florida don Manuel Ponce de León Castillejo, Maestre de Campo General y Alcalde Ordinario de esta ciudad, por ausencia del corregidor y su teniente general, promulgó bando en las calles acostumbradas a son de clarines, /F.91v./ pífanos y cajas para que el día asignado nueve de octubre, todos los regidores, encomenderos, caballeros y vecinos estantes y habitantes en esta ciudad, se quitasen los lutos y se vistiesen de gala, y acudiesen al acompañamiento del Real Estandarte por calles y plazas, y que los vecinos de ellos las tuviesen limpias y adornadas con colgaduras como se ejecutó, y que la noche del día referido y la del día siguiente se pusiesen luminarias por los balcones y puertas de las calles en toda la ciudad, y que los cabos de milicia de las compañías de número se pusiesen en cuerpo y de gala para la celebridad de esta función; y habiendo llegado el día nueve de octubre, se pusieron seis teatros alfombrados con sus gradas, el primero en la Plaza Mayor junto a las puertas del Palacio Real, cuyos balcones estaban colgados y en el de fierro que está encima de la puerta de dicho palacio, puesto el retrato de nuestro Rey y señor don Felipe Quinto, debajo de dosel de terciopelo carmesí, y otro retrato en las puertas del Cabildo; y en uno de sus balcones de fierro, puesto otro retrato de Su Majestad, asimismo debajo de dosel de terciopelo carmesí y seis hachas de cera encendidas en sus hacheros; y en la puerta principal de las Casas Episcopales, otro retrato debajo de dosel de la misma forma; y como a las dos horas de la tarde de dicho día concurrieron a caballo a dicha Plaza Mayor los regidores, /Folio 92/ encomenderos y caballeros que se hallaron en esta ciudad, vestidos de gala y adornados con cadenas de oro y joyas ricas, y los caballos con aderezos bordados de oro y plata y otros muy lucidos, con lacayos vestidos de libreas; y habiendo concurrido los cabos militares y soldados de las compañías en cuerpo, los dichos regidores y demás personas fueron a casa del Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real, que estaba con el lucimiento que requería su persona en semejante acto y le trajeron acompañado a las casas de Cabildo donde el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor de esta ciudad, le esperaba con el Real Estandarte, y habiendo llegado dicho alférez real se lo entregó para que en dicha Plaza Mayor y en las demás señaladas, lo tremolase en nombre del Rey, nuestro señor, don Felipe Quinto, que Dios guarde muchos años; y habiéndole recibido, salió de las casas de Cabildo con dicho corregidor y capitulares, y puestos a caballo, cogiendo la delantera toda la gente principal y ministros de justicia y los porteros de dicho Cabildo, vestidos de damasco carmesí con sus mazos de plata y dos reyes de armas vestidos de gala, se siguió el dicho alférez real llevando el Real Estandarte, acompañándole al lado derecho el dicho corregidor y al siniestro, el Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Regidor de esta ciudad; y estando los cabos militares con los soldados en ala en dicha Plaza Mayor, pasó por medio el dicho Cabildo y su acompañamiento con dicho alférez real, y

habiendo llegado al teatro que estaba en las puertas de dichas Casas Reales, se desmontaron y subieron a él los dos /F.92v./ reyes de Armas, el alférez real, corregidor y Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, y estando los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia en los corredores de dicho palacio, destocados el dicho alférez real y demás acompañados, hicieron a dichos señores el acatamiento debido y uno de dichos reyes de armas dijo en voz alta, tres veces: silencio, y el otro, otras tres veces: oíd, y después el dicho alférez real levantó el Estandarte diciendo: Castilla, Castilla y las Indias Occidentales por el Rey Católico, nuestro señor, don Felipe Quinto, Rey de España, que Dios guarde y viva, viva, viva muchos años, a que correspondió generalmente todo el concurso de gente, respondiendo esta voz con demostraciones de mucha alegría, e incontinentemente resonaron repiques de campanas de la Santa Iglesia Catedral y demás conventos, y dicho alférez real arrojó moneda en reales en dicho teatro y fuera de él, y acabada esta función, prosiguió con dicho acompañamiento y fue a la placeta del Convento de San Francisco, y sobre el pretil que estaba alfombrado y sirvió de teatro, hizo la misma aclamación con las circunstancias que en dicha Plaza Mayor, y de allí pasaron a la placeta del Monasterio de Santa Clara, donde estaba puesto otro teatro en frente de los miradores altos de dicho monasterio, donde hubo mucha copia de religiosas que celebraron con música dicha aclamación, habiéndose ejecutado en la misma forma que las antecedentes, y de dicha placeta bajaron a la del /Folio 93/ Convento de Predicadores donde estaba puesto otro teatro y en él se repitió dicha aclamación con la misma solemnidad, y de allí pasaron a la placeta de San Agustín y en otro teatro que estaba puesto, se celebró en la misma forma de donde pasaron a dicha Plaza Mayor y puertas de Cabildo de ella, y en el teatro que estaba puesto se hizo la última aclamación en la misma forma que las antecedentes, y acabado el dicho alférez, llevó el Real Estandarte acompañado de dichos capitulares y caballeros, todos a pie, a la dicha Santa Iglesia, a cuya puerta y gradas estaba su Venerable Deán y Cabildo para recibirlo, y en esta forma entró a dicha Santa Iglesia y en el altar mayor de ella se puso el Estandarte Real y le bendijo el Doctor don José de Herrera Valverde, Canónigo de dicha Santa Iglesia, y se cantó el himno te deum laudamus con toda solemnidad; y acabado esto, lo volvió a coger el dicho alférez real, quien, con el mismo acompañamiento, volvió a dichas casas de Cabildo y en un balcón donde estaba el retrato de Su Majestad, debajo de dosel con las seis hachas encendidas, se puso; y acabada esta función, el dicho alférez real me pidió testimonio de todo lo referido y montando a caballo con dicho acompañamiento se dejó en su casa; y a la noche hubo luminarias generales en toda la ciudad y un castillo de fuegos con que se solemnizó este regocijo y se continuó el Estandarte Real en el lugar que se puso, por cuatro días y de parte, de noche, con las hachas encendidas; y para que conste de pedimento y requerimiento verbal de dicho alférez real y man /F.93v./ dato de dicho Cabildo, doy la presente y lo firmo en Quito, a dos de noviembre, año de mil setecientos y uno.

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

83.- SE NOMBRA AL ALFÉREZ REAL POR ALCALDE ORDINARIO EN LUGAR Y POR MUERTE DE SALVADOR GUERRERO, REGIDOR MÁS ANTIGUO, HASTA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE AÑO NUEVO, QUIEN,

HABIENDO HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO, SE LE ENTREGÓ LA VARA DE LA REAL JUSTICIA.- LEYÉRONSE DOS PETICIONES.- Quito, 11 noviembre 1701.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en once días del mes de noviembre de mil setecientos y uno, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor y justicia mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, por ausencia del General don Miguel de Zatarena Santisteban, Corregidor de ella, y los demás capitulares que abajo firmaron sus nombres, estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre en la sala de su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, /Folio 94/ pro y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

<p>Depósito de la vara del Capitán don Salvador Guerrero en el Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera</p>
--

En este Cabildo se confirió que atento a haber muerto el Capitán don Salvador Pérez Guerrero, Regidor más antiguo y Alcalde Ordinario, use de este oficio el alférez real conforme a la ley y su título, y estando presente el Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real, habiendo hecho el juramento acostumbrado en toda forma de derecho, Su Merced de dicho teniente general le entregó la vara de la real justicia para que use el dicho oficio de Alcalde Ordinario hasta nueva elección, y para lo de en adelante, se quede anotado la práctica y uso de dicha ley.

Leyéronse dos peticiones y lo proveído a ellas constará de su decretos.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

84.- VIÓSE UNA PETICIÓN DE BERNABÉ SANTOS DEL ESTOQUE, ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD, EN QUE PRESENTA UN NOMBRAMIENTO DE ALCALDE PROVINCIAL DE LA HERMANDAD INTERINO, DESPACHADO POR LA REAL AUDIENCIA, POR ESTAR EN LITIGIO EL TÍTULO DE VICENTE LÚCAR Y CAHÜEÑAS, EL CUAL VISTO

Y HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO, SE LE RECIBIÓ COMO TAL.- LEYERONSE DOS PETICIONES, UNA DEL MAYORDOMO DE PROPIOS EN QUE HACE DEJACIÓN DE SU OFICIO Y LA OTRA, DE CRISTÓBAL DE ONOFRE EN QUE PIDE LICENCIA PARA ABRIR UNA TIENDA PÚBLICA DE SASTRERÍA.- Quito, 2 diciembre 1701.

/F.94v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de diciembre de mil y setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que abajo firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, pro y utilidad, se trató lo siguiente:

<p>Recibimiento del Capitán don Bernabé Santos de la vara de Alcalde Provincial</p>
--

En este Cabildo se leyó una petición del Capitán don Bernabé Santos del Estoque, Alcalde de la Santa Hermandad de esta ciudad, en que hace presentación de un nombramiento de la vara de Provincial de la Hermandad en ínterin, respecto de estar litigioso el título de don Vicente Lúcar y Cahüeñas en el Gobierno Superior, el cual dicho nombramiento está, según parece de él, despachado por el señor Presidente de esta Real Audiencia, su fecha de hoy, dos del corriente, refrendado de don Alonso Sánchez Maldonado, Escribano de Cámara y Gobierno de esta Real Audiencia, para que el dicho don Bernabé Santos por dicho ínterin ejerza el dicho oficio, conociendo de las causas que por leyes del reino le tocan y pertenecen, y con las mismas que se la han concedido y delegado por dicha Real Audiencia, teniendo voz y voto y haciendo en este Cabildo como más latamente se contiene en él; y habiéndose visto, dijeron se guarde y cumpla y ejecute como en el dicho nombramiento se contiene, el cual se copie en el libro de Títulos y se le entregue el original, en cuya con /Folio 95/ formidad, habiendo sido llamado el dicho Capitán don Bernabé Santos a este Cabildo y entrado a él, se le recibió el juramento acostumbrado por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho de que usará bien y fielmente el dicho oficio de Alcalde Provincial en ínterin, cumpliendo con lo que fuere de su obligación en el dicho ejercicio, si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y lo de en contrario, demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijo: así lo juro, amén, y en su virtud, Su Merced de dicho corregidor le entregó la vara de la real justicia para que la administre con las preeminencias concedidas por dicho nombramiento, y en esta forma tomó posesión de él, de que yo, el escribano doy fe.

Leyéronse dos peticiones, la una del mayordomo de propios en que hace dejación de su oficio y la otra, de Cristóbal de Onofre en que pide licencia para abrir tienda pública del oficio de sastre; y lo que se proveyó a ellas constará de sus decretos.

Con lo cual se acabó y lo firmaron.

Miguel Zatarena Santisteban

el Conde de Selva Florida

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Roque Antonio Dávila

Don Vicente de Rosas/

/F.95v./ Luis Garrido

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Bartolomé Zuleta de Reales

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

85.- SE NOMBRAN POR DIPUTADOS AL ALFÉREZ REAL NICOLÁS FERNANDO DE LA CARRERA, ALCALDE ORDINARIO, Y AL FIEL EJECUTOR VICENTE DE ROSAS Y VERGARA PARA QUE ESCRIBAN UNA CARTA DE SÚPLICA AL VIRREY PIDIENDO SUSPENDER LA CARTA ORDEN REMITIDA POR EL VIRREY A LA REAL AUDIENCIA, EN QUE SE IMPONE UNA MULTA A LOS CAPITULARES POR LO ACORDADO Y CONTRAVENIDO EN CABILDO ANTECEDENTE DE QUE EL OBISPO SALIESE A LAS VISITAS EN DEFENSA DE LOS FUEROS DEL CABILDO Y HABIÉNDOLA ENTENDIDO, LA ACATARON EN DEBIDA FORMA, Y ASIMISMO, DÁNDOLE LAS GRACIAS POR HABER PEDIDO QUE SE CONTINÚE ACUDIENDO A LOS CAPITULARES CON LAS VELAS EL DÍA DE LA FIESTA DE LA CANDELARIA; Y PARA QUE RESPONDAN A LA CARTA DEL VIRREY EN QUE ORDENA ALZAR PENDONES POR EL REY FELIPE QUINTO DÁNDOLE CUENTA DE LA LEALTAD DE ESTA CIUDAD Y DE SU EJECUCIÓN.- Quito, 23 diciembre 1701.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres días del mes de diciembre de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, pro y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se confirió sobre que en este chasqui recibió el señor Presidente de esta Real Audiencia, Auto carta orden del Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos en que por ella ordena Su Excelencia que dicho señor Presidente llame a los capitulares y juntos les dé reprensión sobre el Cabildo que se celebró para que el Ilustrísimo Señor Obispo saliese a la visita, y los demás puntos que se contuvieron en dicho Cabildo, en cuya conformidad Su Señoría del señor Presidente hizo llamar a dichos capitulares, **/Folio 96/** ayer sobre tarde, y les leyó la carta orden de Su Excelencia, que habiéndola entendido, la obedecieron con el acatamiento debido, habiendo ejecutado Su señoría lo que se le ordena en ella; y en su virtud, se testó el Cabildo referido, y respecto de que esta demostración parece suplicable, acordaron se escriba al señor Virrey se sirva de suspender la multa que se sirvió de echar a dichos capitulares en atención a que el fin para que se celebró el Cabildo tocante a Su Ilustrísima, fue solo por defender los fueros

que tocan a este Cabildo, haciendo para ello las representaciones convenientes en dicha carta que se ha de escribir sobre esta materia a Su Excelencia, juntamente dándole las gracias por haber pedido que el señor Obispo continúe en que a los capitulares se les den las velas que han estado en costumbre dar en concurrencia del día de fiesta de La Candelaria; y para este efecto de escribir dicha carta de súplica y representación, nombraron por Diputados al Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real y Alcalde Ordinario de esta ciudad, y al Capitán don Vicente de Rosas y Vergara, Fiel Ejecutor, y asimismo para que respondan a la carta de Su Excelencia sobre la orden de que se alcen pendones por el Rey, nuestro señor, /F.96v./ Felipe Quinto, (que Dios guarde), dándole cuenta de que la lealtad de esta ciudad y su Cabildo tiene ejecutada esta función con la solemnidad que es notoria, y dichos diputados se nombran para que en nombre de este Cabildo asistan a todo lo que se ofreciere sobre la súplica que se hace a Su Excelencia, en razón de dicha multa y lo demás ajeno y dependiente a esta materia, y estando presentes los dichos diputados, aceptaron el nombramiento hecho, de que yo, el escribano doy fe.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Vicente Arias Altamirano

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

86.- PRESENTÓ FRANCISCO FERNÁNDEZ PÉREZ UN NOMBRAMIENTO DE CORREGIDOR Y JUSTICIA MAYOR DEL ASIENTO DE LATACUNGA DESPACHADO POR LA REAL AUDIENCIA Y DE ADMINISTRADOR DE LOS OBRAJES DE COMUNIDAD E INGENIO DE LA PÓLVORA INTERINO DE DICHO ASIENTO CON EL SALARIO Y EMOLUMENTOS SEÑALADOS Y HABIENDO ASEGURADO LA MEDIA ANATA Y AFIANZADO LA COBRANZA DE TRIBUTOS, SE NOMBRAN POR DIPUTADOS AL ALGUACIL MAYOR Y TESORERO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA PARA QUE PIDAN EN LA REAL AUDIENCIA LA PROVIDENCIA CONVENIENTE EN RAZÓN DE SU RECIBIMIENTO, Y CON VISTA DEL FISCAL, SE ACORDÓ SEA RECIBIDO AL USO Y EJERCICIO DE DICHO OFICIO HABIENDO PREVIAMENTE HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO.- Quito, 26 diciembre 1701.

/Folio 97/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis días del mes de diciembre de mil setecientos y un años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, pro y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

<p>Recibimiento del Maestre de Campo don Francisco Fernández Pérez de Justicia Mayor del asiento de Latacunga</p>
--

En este Cabildo compareció el Maestre de Campo don Francisco Fernández Pérez y presentó un nombramiento despachado a su favor de Justicia Mayor del asiento de Latacunga, por el señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad en el Real de Indias y Presidente de esta Real Audiencia, su fecha de veinte y cuatro del corriente de este presente año, autorizado según parece de don Alonso Sánchez Maldonado, Escribano de Cámara y Gobierno de ella; y habiéndose visto por este Cabildo el dicho nombramiento y reconocídose que Su Señoría le da facultad de Administrador de los Obrajes de Comunidad e Ingenio de la Pólvora del dicho asiento en el ínterin que el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos provee los dichos oficios y que por el tiempo **/F.97v./** que lo sirviere el dicho don Francisco Fernández Pérez, perciba los salarios y emolumentos que le están señalados, y habiendo asegurado el real derecho de la media anata y afianzado las cobranzas de tributos y demás efectos de su cargo, se le despache título en forma, acordaron que respecto de mandar Su Señoría se afiance todo lo referido, y no constar por certificación de contador de esta Real Caja haber afianzado más que el derecho real de la media anata, nombraron por Diputados al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor de esta ciudad, y a don Pablo Carcelén, Tesorero General de la Santa Cruzada, capitular de este Cabildo, para que fuesen a consultar a dicho señor Presidente cómo el dicho don Francisco Pérez no traiga más que la fianza referida de la media anata para recibirse por Justicia Mayor del dicho asiento de Latacunga, y que para no quedar gravado este Cabildo, Su señoría diera la providencia conveniente; y habiendo oído la dicha propuesta en presencia del señor Licenciado don Antonio de Ron, Caballero de la Orden de Santiago, Fiscal de esta Real Audiencia, dijeron dichos diputados que Su Señoría del señor Presidente resolvió fuera recibido el dicho don Francisco Fernández Pérez al uso y ejercicio de Justicia Mayor, y que tan solamente no hubiera cobranza de tributos por no haberlos afianzado y que en esta conformidad se le despacharía el título, y este Cabildo en cumplimiento de la respuesta referida, acordaron se reciba el susodicho por tal justicia mayor, administrador de obrajes e ingenio de la **/Folio 98/** pólvora, y fue llamado para el juramento acostumbrado, que habiendo entrado lo hizo en la dicha conformidad a Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho de que usará bien y fielmente el dicho oficio, y que guardará y cumplirá las órdenes de este Cabildo en la forma dispuesta por ordenanza, si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y de en contrario, demande; y a la conclusión de dicho juramento dijo: así lo juro, amén, con lo cual quedó recibido al uso y ejercicio de tal justicia mayor y mandaron que, quedando copiado el dicho nombramiento en el libro de Títulos de este Cabildo, se le vuelva el original para su resguardo y Su Merced del corregidor en señal de posesión le entregó la vara de la real justicia.

Con lo cual se acabó y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban	el Conde de Selva Florida
Don Nicolás Fernando de la Carrera	Don Francisco de Sola y Ros
Don Bernabé Santos del Estoque	Don Vicente Arias Altamirano
Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto	Don Juan Sarmiento de Villandrando
Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara	Don Francisco Fernández Pérez

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

87.- PRESENTÓ JOSÉ DE CEVALLOS Y VELASCO UN TÍTULO Y LICENCIA, DESPACHADO POR LA REAL AUDIENCIA, DE REGIDOR PERPETUO DE ESTE CABILDO, QUE SE LE REMATO POR EL TIEMPO DE SEIS MESES DE GRACIA; Y HABIÉNDOSE VISTO Y HABER ASEGURADO LA MEDIA ANATA DE DICHA GRACIA Y EL PRINCIPAL DEL REMATE, CONFORME LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS POR EL CONTADOR DE LA REAL CAJA, ACORDARON QUE, EN VIRTUD DE DICHS INSTRUMENTOS, SEA RECIBIDO AL USO Y EJERCICIO DE DICHO OFICIO PERPETUAMENTE, HABIENDO HECHO PREVIAMENTE EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO Y HÉCHOLO ASÍ, QUEDÓ RECIBIDO COMO TAL.- Quito, 28 diciembre 1701.

/F.98v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y ocho días del mes de diciembre de mil setecientos y un años, el general don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que abajo firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, pro y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

Recibimiento del Capitán don José de Cevallos y Velasco de Regidor

En este Cabildo compareció el Capitán don José de Cevallos y Velasco, vecino de la ciudad, y presentó un título y licencia despachado a su favor por el señor Presidente de esta Real Audiencia, para que pueda usar y ejercer el oficio de Regidor de ella que se le remató, su fecha de veinte del corriente de este presente año, firmado por Su Señoría y refrendado de don Alonso Sánchez Maldonado, para que en virtud de dicho remate pueda, por tiempo de seis meses que este Gobierno le concede de gracia en el ínterin que trae título del Gobierno Superior de estos reinos, que habiéndose

visto en este Cabildo y que consta tener pagada la media anata de dicha gracia y la principal del remate, según parece de las certificaciones dadas por el Capitán Diego Suárez Figueroa, Contador de esta Real Caja, acordaron que en virtud de dichos instrumentos, sea recibido al uso y ejercicio de tal Regidor el dicho Capitán don José de Cevallos, /Folio 99/ por tiempo de seis meses, y en el ínterin que presenta el título de dicho Gobierno Superior perpetuamente, para lo cual mandaron llamar a este Cabildo al dicho Capitán don José de Cevallos y que haga el juramento acostumbrado, el cual lo hizo ante mí, el presente escribano, por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz de que usará bien y fielmente el dicho oficio, cumpliendo con las obligaciones de él, mirando por el bien de la República, si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y lo de en contrario, demande; y a la conclusión de dicho juramento dijo: así lo juro, amén, con que quedó recibido y admitido por regidor por tiempo de la gracia de seis meses, y en el ínterin que dicho término presente en este Cabildo el título del Gobierno Superior para usarle perpetuamente, teniendo voz y voto, y asiento en la forma acostumbrada, y quedando copia del título con los demás en el libro de ellos de este Cabildo, se le vuelva original y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

el Conde de Selva Florida

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente de Rosas

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Don José de Cevallos y Velasco

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

/F.99v./ En blanco. /

Año 1702

88.- HABIÉNDOSE PRIMERO OÍDO MISA DEL ESPÍRITU SANTO, DICHA POR EL PADRE FRAY JUAN MANTILLA, DE LA ORDEN DE PREDICADORES, COMENDADOR PROVINCIAL, PROSIGUIERON CON LAS ELECCIONES DE ALCALDES ORDINARIOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, PROCURADOR GENERAL Y ALCALDE DE AGUAS POR SU TURNO, PARA EL PRESENTE AÑO DE 1702.- VISTAS DICHAS ELECCIONES POR EL CORREGIDOR, SE CONFORMÓ CON ELLAS Y MANDÓ SE LLEVEN A LA REAL AUDIENCIA PARA SU APROBACIÓN Y CONFIRMACIÓN.- Quito, 1 enero 1702.

/Folio sin número/ Libro de Cabildo de este presente año de mil setecientos y dos.

Jesús, María y José, en cuya honra y gloria se dirijan las cosas que en este libro se traten, amén.

Año de 1702 /

/F.v. sin número/ En blanco. /

/Folio 100/ Jesús, María y José

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, domingo en primero día del mes de enero, año del nacimiento de nuestro Señor de mil setecientos y dos, los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, (que Dios guarde), y al pro y útil de esta República, es a saber:

El General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad; el Alférez Real don Nicolás Fernando de la Carrera y Maestre de Campo don Manuel Ponce de León Castillejo, Conde de Selva Florida, Alcaldes Ordinarios; Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor; el Capitán don Bernabé Santos del Estoque, Alcalde Provincial de la Santa Hermandad; don Vicente de Rosas y Vergara, Fiel Ejecutor; don Vicente Arias Altamirano, Maestre de Campo Roque Antonio Dávila y Luis Garrido, Depositario General; don Juan Francisco Hidalgo Pinto; Comisario de la Caballería don Juan Sarmiento de Villandrando; Tesorero don Pablo Carcelén y el Capitán don José de Cevallos y Velasco, Regidores **/F.100v./** capitulares, que se congregaron en dicho Ayuntamiento para la elección de alcaldes ordinarios de esta dicha ciudad, en virtud de Real Cédula, su fecha en Madrid, a diez y seis días del mes de agosto del año pasado de mil seiscientos y noventa y nueve, refrendada de don Martín de Sierralta que está mandada guardar y cumplir como en ella se contiene por los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, por Auto de quince de diciembre del año pasado de mil

setecientos; y de los alcaldes de la santa hermandad y demás ministros que se deben elegir y nombrar hoy dicho día, como lo han de uso y costumbre; y para hacer dichas elecciones, habiendo oído misa del Espíritu Santo en la capilla de su Ayuntamiento que la dijo el Reverendo Padre Maestro Fray Juan Mantilla, de la Orden de Predicadores, *Comendador* Provincial de esta provincia por ausencia del prior del convento de dicha orden, para que su Divina Majestad se sirva de darles acierto en dichas elecciones; y acabada la misa y plática que hizo el dicho Reverendo Padre Maestro Fray Juan Mantilla, hicieron /Folio 101/ dichas elecciones en la manera siguiente:

Alcaldes Ordinarios

Eligieron y nombraron, unánimes y conformes, por Alcaldes Ordinarios de esta ciudad al dicho Alférez Real don Nicolás de la Carrera y al Capitán don Félix de Luna, y el dicho alférez real dio su voto a don Juan Francisco Pinto, Regidor de esta ciudad.

Alcaldes de la Hermandad

Eligieron y nombraron Alcaldes de la Santa Hermandad a don Juan Francisco Pinto y a don Nicolás de Cevallos y Velasco, y el dicho don Juan Francisco dio su voto a don Pedro Maldonado.

Procurador General

Eligieron y nombraron por Procurador General de esta ciudad y su Cabildo al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila.

Alcalde de aguas

Reeligieron y nombraron, unánimes y conformes, por Alcalde de aguas al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor, por renuncia que hizo el Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, a quien le tocó el turno del servicio de dicha vara.

Y vistas las dichas elecciones por Su Merced dicho corregidor se conformó con ellas y mandó se lleven al señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad en el Real de Indias, /F.101v./ Presidente de esta Real Audiencia, para que siendo servido, las apruebe y confirme y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

el Conde de Selva Florida

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Don José de Cevallos y Velasco

Luis Garrido

Ante mí,

Nicolás de Leguía
Escribano de Su Majestad y Provincia.- /

89.- HABIENDO VISTO EL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA MATEO DE MATA PONCE DE LEÓN LAS ELECCIONES HECHAS POR EL CABILDO DE ALCALDES ORDINARIOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, PROCURADOR GENERAL Y ALCALDE DE AGUAS, ACORDÓ CONFIRMAR COMO CONFIRMÓ DICHAS ELECCIONES EN LOS ELECTOS Y MANDÓ QUE, PAGANDO LA MEDIA ANATA Y HABIENDO HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO, SEAN RECIBIDOS AL USO DE SUS OFICIOS.- Quito, 1 enero 1702.

/Folio 102/ Confirmación

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de enero de mil setecientos y dos años, el señor Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad en el Real de Indias, Presidente de esta Real Audiencia, habiendo visto las elecciones hechas por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, de Alcaldes Ordinarios en el Alférez Real don Nicolás Fernando de la Carrera, Capitán don Félix de Luna, y de Alcaldes de la Santa Hermandad en don Juan Francisco Hidalgo Pinto, Regidor, y don Nicolás de Cevallos y Velasco; y Procurador General de esta ciudad y su Cabildo en el Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Regidor, y Alcalde de aguas en el Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor, dijo que confirmaba y confirmó dichas elecciones en los susodichos, y mandó que pagando los dichos alcaldes ordinarios y de la santa hermandad el derecho real de media anata y habiendo hecho el juramento acostumbrado, sean recibidos al uso de sus oficios, así lo proveyó y firmó.

Licenciado Mateo de Mata Ponce de León

Ante mí,

Nicolás de Leguía
Escribano de Su Majestad y Provincia.- /

90.- HABIENDO VISTO LA CONFIRMACIÓN DE LA REAL AUDIENCIA SOBRE LAS ELECCIONES HECHAS DE ALCALDES ORDINARIOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, PROCURADOR GENERAL Y ALCALDE DE AGUAS Y ESTAR ASEGURADO LA MEDIA ANATA, FUERON RECIBIDOS AL USO DE SUS OFICIOS.- Quito, 1 enero 1702.

/F.102v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de enero de mil setecientos y dos años, Su Merced de dicho corregidor y capitulares, habiendo visto la confirmación hecha por Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia, de las elecciones de alcaldes ordinarios, de la hermandad, procurador general y alcalde de aguas, mandaron comparecer en este Cabildo a dichos alcaldes, y habiéndoselos hecho saber dichas elecciones, hicieron el

juramento acostumbrado en toda forma de derecho y por estar asegurado el derecho real de media anata, fueron recibidos al uso y ejercicio de dichos oficios, y se les entregó por Su Merced dicho corregidor las varas de la real justicia y quedaron recibidos al uso y ejercicio de dichos oficios, y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban	Don Nicolás Fernando de la Carrera
Don Félix de Luna	Don Francisco de Sola y Ros
Don Bernabé Santos del Estoque	Don Vicente de Rosas
Roque Antonio Dávila	Don Vicente Arias Altamirano /
/Folio 103/ Luis Garrido	Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto
Don Juan Sarmiento de Villandrando	Don Pablo Carcelén de Guevara
Don José de Cevallos y Velasco	Don Nicolás de Cevallos y Velasco

Ante mí,

Nicolás de Leguía

Escribano de Su Majestad y Provincia.-

91.- LEYÉRONSE LAS ORDENANZAS CONFIRMADAS POR SU MAJESTAD, ACORDARON SE GUARDEN Y CUMPLAN EN SU CONTENIDO.- VIÓSE LA REAL CÉDULA SOBRE QUE SE RECONOZCAN LAS FIANZAS DADAS POR EL DEPOSITARIO GENERAL Y VISTAS, ACORDARON QUE, COMO LAS QUE TIENE DADAS LUIS GARRIDO ESTÁN EN SU CRÉDITO, CONTINÚE SIRVIENDO DICHO OFICIO.- ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE LOS DEMÁS CARGOS MINISTRILES Y DIPUTARÍAS PARA EL PRESENTE AÑO DE 1702.- Quito, 2 enero 1702.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de enero de mil setecientos y dos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad; el Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real; el Capitán don Félix de Espinosa y Luna, Alcaldes Ordinarios, y demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento que de yuso firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento ~~para~~ como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y de Su Majestad, que Dios guarde, bien y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

Ordenanza

En este Cabildo se leyeron las Ordenanzas hechas por él y confirmadas por Su Majestad, y habiéndolas oído y entendido, acordaron y mandaron se guarden /F.103v./ y ejecuten según y cómo en *ellas* se contiene.

Fianzas del depositario

Leyóse la Cédula de Su Majestad sobre el reconocimiento que ha de hacer cada año de las fianzas dadas por el depositario general de esta ciudad y con su vista, acordaron que respecto de que las que tiene dadas el Maestre de Campo Luis Garrido están en su buen crédito, continúe el susodicho en dicho oficio de dicho Depositario.

Nombran por Diputados para La Candelaria y repartición de las palmas, al Maestre de Campo Roque Antonio y Capitán don Pablo Carcelén.

Diputados para la fiesta de Nuestra Señora de Egipto, el señor Maestre de Campo Luis Garrido y don Vicente Arias, y en el año de noventa y tres, lo han de ser los señores don Juan de Villandrando y don Juan Francisco Pinto.

Nombraron por Diputados para que asistan al padrón que hiciere el Comercio de esta ciudad de las reales alcabalas, a los señores don Nicolás de la Carrera y don Félix de Luna.

Nombraron por Diputados para la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, Patrona de las Armas, al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila y don Pablo Carcelén, y para ir a traer dicha santa imagen de dicho pueblo, dicho señor maestre de campo y don Vicente de Rosas.

Diputados don Francisco de Sola y Ros y don Pablo Carcelén

Nombraron por Diputados para las fiestas de San Miguel y San Gerónimo, a los señores don Francisco de Sola y don Pablo Carcelén.

Nombraron por Diputados para la fiesta de Santa Teresa, el Capitán don José de Cevallos y Maestre de Campo Luis Garrido

Nombraron por Diputados para la fiesta del Patrocinio, **/Folio 104/** al Capitán Bernabé Santos del Estoque y Capitán don José de Cevallos.

Nombraron por Diputados para la fiesta de Nuestra Señora del Quinche, a señor Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera y don Vicente de Rosas.

Nombraron por Diputados para limpiar los ejidos de Turubamba, a dicho señor alférez real y don Juan Francisco de Pinto; y para el ejido de Ñaquito, al Capitán don Félix de Luna y don Pablo Carcelén.

Nómbrese por Diputados para que se reconozcan las personas que han entrado en dichos ejidos en ambos partidos, señores don Vicente Arias y Luis Garrido.

Nombraron por Diputados para las visitas de puentes y caminos de estas Cinco Leguas del partido de urinsayas, a los señores don Félix de Luna y don Vicente Arias; y del otro partido, a los señores alférez real y don Pablo Carcelén.

Nombraron por Diputados de las calles de esta ciudad, a los señores alcaldes ordinarios para que lo hagan ajustándose a las ordenanzas.

Nombraron por Diputados para la asistencia de las carnicerías, a los señores sargento mayor para la primera semana, y después se seguirán los demás señores según sus antigüedades.

Nombraron por Padre General de Menores al Capitán don Vicente de Rosas y Vergara, y por su ausencia y enfermedades al Capitán don Vicente Arias. /

/F.104v./ Nombraron por Alcalde de aguas con el salario que le está señalado, al Maestre de Campo don Francisco de Sola.

Nombraron por Procurador de Causas de este Cabildo a Gerónimo Gómez Jurado con el salario acostumbrado.

Nombraron por Abogado de este Cabildo al Licenciado don Andrés Sánchez de Mendoza con el salario acostumbrado.

Nombraron por Acompañados de Su Merced de dicho corregidor, teniente general y alcaldes ordinarios, al Capitán don Vicente de Rosas y Maestre de Campo Roque Antonio Dávila.

Nombraron por Solicitador de este Cabildo a José Álvarez con el salario acostumbrado.

Nombraron por Diputados para las cuentas que debe dar José Guerrero del año pasado de setecientos y uno de la mayordomía de propios, a los Capitanes don Vicente Arias y don Bernabé Santos del Estoque.

Nombraron por Mayordomo de Propios de este Cabildo como está acordado por un decreto proveído hoy dicho día a pedimento del procurador general, a don Francisco de Mora, el cual cumpla y guarde el tenor de dicho decreto.

Nombraron por Porteros de este Cabildo a Alonso González de Aguirre y Juan del Campo con el salario ordinario que le está señalado.

Nombraron por Alcaldes Mayores del partido de urinsayas, a don Pedro de Ibarra Quinsoasamén y del de anansayas, a don Sebastián Pilarsanta. /

Nombraron por Alcalde de herradores a Tomás **/Folio 105/** de la Cueva, Maestro Mayor del oficio de sastres, el Procurador Francisco Ramírez de Campoa.

Nombraron por Alcalde, Veedor de dicho oficio a Sebastián Carrillo.

Nombraron por Medidores de tierras al Alférez Eugenio de Sotomayor y Tomás de Suasti.

Nombraron por Alarife de esta ciudad a José Jaime con el salario acostumbrado.

Maestro Mayor de niños a José Terán.

Alcalde de tintoreros a José Pillajo.

Alcalde de herreros a Gerónimo de la Cruz.

Alcalde [mayor] de cereros, Miguel Jiménez.

Alcalde de carpinteros, Francisco Tipán.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto /

/F.105v./ Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Don José de Cevallos y Velasco

Ante mí,

Gerónimo Gómez Jurado

Escribano de Su Majestad.-

92.- CARTA DE PODER DEL CABILDO AL PROCURADOR GENERAL ELECTO.- Quito, 2 enero 1702.

Poder general, el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila

Nos, el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, ((estando)) en la sala de nuestro Ayuntamiento como lo habemos de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y de Su Majestad, (que Dios guarde), y bien y utilidad de la República, es a saber:

El General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y demás señores capitulares que abajo firmarán sus nombres, decimos: Que en el Cabildo que se celebró a primero del corriente de este presente año de mil setecientos y dos, fue electo y nombrado por Procurador General de esta ciudad para este dicho año, el Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Regidor más antiguo de ella, y porque es necesario dar el poder y facultad necesaria para el uso y ejercicio,

por tanto en la vía y forma que podemos y ha lugar de derecho: Otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido y bastante, cuanto en derecho se requiere y es necesario, según y cómo le debemos y podemos dar **/Folio 106/** al dicho Maestre de Campo Roque Antonio Dávila para que por nos y en nuestro nombre y en nombre de este Cabildo, sus vecinos, propios y rentas ~~de los propios~~ de esta dicha ciudad, pueda parecer y parezca ante el Rey, nuestro señor, en su Real Consejo de Indias y en sus reales audiencias y ante cualesquiera jueces y justicias de Su Majestad de esta ciudad y demás partes que sean, y en sus tribunales superiores e inferiores y donde y ante quien con derecho pueda y deba, y siga, fenezca y acabe por todos y cualesquiera juicios, grados e instancias todas y cualesquiera causas civiles, criminales y ejecutorias que este dicho Cabildo al presente tuviere pendientes y en adelante se le ofrecieren, contra cualesquiera personas de cualquier estado y calidad que sean, y las tales contra dicho Cabildo y su República, por cualquier acción y derecho, causa o razón que sea en todas las cuales y cada una de ellas se muestre parte y salga pidiendo y demandando, o defendiendo y contestando, presentando querellas, demandas, réplicas, contestaciones, respuestas, alegaciones y otros cualesquiera instrumentos escritos y pedimentos; haga juramentos, protestas, contradicciones; pida embargos, ejecuciones, prisiones, mejoras, desembargos, depósitos, remociones, ventas y remate de bienes; pida posesiones, lanzamientos, trasposos y oposiciones y en prueba, presente testigos, escritos, escrituras, ratificaciones, probanzas y otros cualesquiera instrumentos, sacándolos por compulsorios, o sin ellos de cualesquier archivos y juzgados; saque requisitorias, emplazamientos, citatorios y otros cualesquier despachos y use de ellos; saque censuras hasta las de anatema y las haga leer, **/F.106v./** publicar y notificar a las personas y donde convenga; recuse jueces, escribanos, notarios, letrados, asesores y otros ministros de justicia con causa o sin ella, o se aparte de las dichas recusaciones; ponga objetos y tachas a los testigos que de contrario se presentare y sus instrumentos, y abone los de su parte y lo pruebe y jure; alegue de bien probado y concluya definitivamente en cualesquiera de dichas causas y artículos que en el transcurso de ellas se formaren interlocutorias y definitivas; consienta las que fuere en favor y pida se declaren en autoridad de cosa juzgada y de las en contrario, apele y suplique y siga las apelaciones y suplicaciones donde ante quien las hubiere interpuesto, presentándose en el grado de nulidad, agravio, o en el que mejor le pareciere, y saque reales provisiones, mandamientos, ejecutorias y otros cualesquiera despachos que sean necesarios, y pida se les dé su cumplimiento y ejecución, sacando de ello testimonio y finalmente haga todos los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran y deban hacer en cualesquiera de dichas causas tocantes y pertenecientes a este dicho Cabildo y sus propios y rentas, que para todo ello y su dependiente, le damos este dicho poder general tan bastante y cabal cuanto de derecho se requiere y es necesario, con libre y general administración en lo dicho y con facultad de que lo pueda sustituir las veces que le pareciere con relevación en forma y a lo que en virtud de él se obrase, obligamos los bienes y rentas de este dicho Cabildo en forma y conforme a derecho, y este dicho **/Folio 107/** poder, le damos con tal que no salga a demanda nueva porque ésta queremos se notifique a cada uno en persona, para usar del derecho de este Cabildo en cuanto a la contestación y para que pueda imponer el real auxilio de la fuerza, de la que se le hiciera por los jueces eclesiásticos; y así lo otorgamos y firmamos ante el presente escribano de Su Majestad que despacha el Juzgado de Cabildo, por ausencia del propietario y el dicho escribano de Su Majestad, doy fe conozco a los otorgantes que lo firmarán de sus nombres en la ciudad de Quito, en dos días del mes de enero de mil

setecientos y dos años, siendo testigos: José Álvarez, Sebastián de Paz y Juan del Campo, Portero de este Cabildo. Enmendado: mos, nuestros, vale. Testado: de los propios, no vale. /

Se ha dejado un espacio en este folio y el siguiente, para las firmas y rúbricas de los capitulares que no constan

93.- SE ACORDÓ NOMBRAR POR PROCURADOR GENERAL EN AUSENCIAS Y ENFERMEDADES DEL TITULAR ROQUE ANTONIO DÁVILA, A VICENTE ARIAS ALTAMIRANO Y JUAN FRANCISCO HIDALGO DE PINTO.- SE REPARTEN LAS PULPERÍAS SEGUN MEMORIA PARA QUE LOS INTERESADOS LAS GOCEN POR TIEMPO DE SEIS AÑOS Y SE DEN LOS NOMBRAMIENTOS ACOSTUMBRADOS.- VISTOS LOS PEDIMENTOS DE LOS MINISTROS QUE TIENEN SALARIO SOBRE LOS PROPIOS, SE MANDÓ QUE EL MAYORDOMO PAGUE A CADA UNO LO ASIGNADO Y SIRVA DE LIBRAMIENTO PARA LAS CUENTAS QUE HA DE DAR CON RECIBO.- SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA LOS REPAROS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y CUIDEN DE LOS EMPEDRADOS DE LA CALLES, AL ALCALDE ORDINARIO FELIX DE ESPINOSA Y LUNA Y AL ALGUACIL MAYOR FRANCISCO DE SOLA Y ROS Y TOMEN MEMORIA DE ELLA A LOS VECINOS, PARA AYUDA DE DICHS MINISTERIOS Y QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS ACUDA CON LA TERCIA PARTE DE LA CONTRIBUCIÓN PARA DICHAS OBRAS.- LEYÓSE UNA REAL PROVISIÓN Y PODER PARA JURAR, EN QUE SE MANDA QUE LOS VECINOS DEL ASIENTO DE SAN LUIS DE OTAVALO JUREN COMO DOMICILIARIOS DE ESTA CIUDAD Y PARA ELLO SE LE NOMBRA POR APODERADO DEL CORREGIDOR Y VECINOS DE DICHO ASIENTO A SEBASTIÁN MANRIQUE, QUIEN HABIENDO HECHO EL JURAMENTO, SE OBLIGARON A OBEDECER TODO LO DISPUESTO POR EL CABILDO Y A ACUDIR A LAS FUNCIONES PÚBLICAS, SO LAS PENAS QUE SE IMPUSIEREN.- Quito, 30 enero 1702.

/F.107v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en treinta días del mes de enero de mil setecientos y dos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, el ~~Cap~~ y demás señores capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y de Su Majestad, que Dios guarde, bien y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

Procurador General por ausencias y enfermedades del propietario

En este Cabildo se acordó de nombrar por Procurador General en ausencias y enfermedades del Maestre de Campo Roque Antonio de Ávila, a los Capitanes don Vicente Arias Altamirano /Folio 108/ y don Juan Francisco Hidalgo Pinto, Regidores de esta ciudad, y para en casos de incompatibilidad.

Repartición de las pulperías de la ciudad

En este Cabildo se repartieron las pulperías de esta ciudad, según la memoria que constará al pie de este Cabildo para que

las gocen los interesados por tiempo de seis años, y se den los nombramientos en la forma acostumbrada.

Que el mayordomo pague los salarios a todos

Y habiéndose visto los pedimentos de los ministros que tienen salarios sobre los propios, se mandó que el mayordomo pague a cada uno lo que se les está asignado de salario, en virtud de este decreto que sirva de libramiento para las cuentas que hubiere de dar con recibo auténtico.

Diputados para obras públicas

Nombraron por Diputados para los reparos de las obras públicas que se ofrecen en esta ciudad, y que cuiden de los empedrados de las calles de ella, al Capitán Félix de Espinosa y Luna, Alcalde Ordinario, y el Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor de ella, y para que formen memorias de derrama a los vecinos para ayuda de dichos ministerios, y el mayordomo de propios concurra con la tercia parte de contribución para dichas obras por lo que toca a este Cabildo, y dichos diputados pidan la aprobación de dicha derrama.

Recibimiento de los vecinos de Otavalo por domiciliarios de esta ciudad

En este Cabildo se leyó la Real Provisión de cuatro de octubre del año próximo pasado de mil setecientos y uno, en que Su Alteza manda que los vecinos del asiento de San Luis de Otavalo, se hayan y tengan por domiciliarios de esta ciudad, que habiéndola visto y entendido por /F.108v./ dichos los capitulares, la obedecieron poniéndola sobre sus cabezas como a carta de su señor natural, que Dios

Sacóse un tanto de este capítulo de Cabildo que contiene juramento de domicilio, por el apoderado de los vecinos del asiento de Otavalo, de pedimento del Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, a continuación de un decreto proveído por el Cabildo, Justicia y Regimiento en pliego de sello cuarto, a los 6 de diciembre de 702

Mármol

guarde muchos años, en aumento de mayores reinos y señoríos, y juntamente con dicha real provisión se vio el poder para jurar dicho domicilio dado por dichos vecinos de Otavalo al General don Sebastián Manrique, quien habiendo comparecido en este Cabildo, juró por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz en toda forma dicho domicilio y de que sus partes obedecerán y ejecutarán las órdenes que se les diere por dicho Cabildo, obligándolos a que acudirán a todas las funciones públicas y acostumbradas a que fueren convocadas, so las penas que se les impusieren, y quedando un tanto en los libros capitulares de dicha real provisión y poder, se vuelva original con testimonio de este Cabildo y así lo juro en forma, de que yo, el escribano doy fe y lo firmo.

Con lo cual se acabó este Cabildo.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén de Guevara

Don Sebastián de Manrique

Ante mí,

Gerónimo Gómez Jurado
Escribano de Su Majestad.- /

94.- TESTIMONIO DE LA REAL PROVISIÓN SOBRE LA JURA DE LOS VECINOS DEL ASIENTO DE OTAVALO COMO DOMICILIARIOS DE ESTA CIUDAD .- Quito, 31 enero 1702.

/Folio 109/ Testimonio de la Real Provisión sobre el domicilio de los vecinos del asiento de Otavalo de la jurisdicción de esta ciudad por el Cabildo, Justicia y Regimiento

El General don Sebastián Manrique, vecino de esta ciudad, Apoderado del Corregidor del asiento de Otavalo, el General don José del Corro y Bustamante y de los vecinos de él, por el poder que presentó con la solemnidad necesaria, juntamente con la Real Provisión despachada por los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia, que reside en esta Muy Noble y Muy Leal ciudad de Quito, para que Vuestra Señoría se sirva de mandarle dar su cumplimiento según y cómo en ella se contiene, y que se me admita al efecto, declara el domicilio con la solemnidad necesaria en nombre del dicho corregidor y vecinos del dicho asiento, y que se *asiente* por testimonio en el libro del Cabildo, y de ello, se me dé testimonio volviéndoseme originalmente dicha provisión con su cumplimiento, en cuya atención a Vuestra Señoría pido y suplico, dando por presentado dicho poder y real provisión, se sirva de proveer y mandar según y cómo llevo pedido, en que recibiré bien y merced con justicia que pido, y juro en anima de mi parte en lo necesario, etcétera.

Don Sebastián Manrique.-

Decreto

Lo acordado hoy día de la fecha en el libro capitular.

Proveyeron y rubricaron el decreto desuso los señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento, es a saber:

El General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor; Capitán don Félix de Luna, Alcalde Ordinario; Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor; don Vicente de Rosas y Vergara, Fiel Ejecutor; Roque Antonio Dávila, Procurador General; don Juan Francisco Hidalgo Pinto, don Pablo Carcelén de Guevara, Regidores.

En Quito, en treinta y un días del mes de enero de mil setecientos y dos años.

Ante mí, **Gerónimo Gómez Jurado**, Escribano de Su Majestad.-

Poder

En el asiento de San Luis de Otavalo, provincia perteneciente a la Muy Noble

y Muy Leal ciudad de Quito, en cuatro días del mes de enero de mil setecientos y dos años, ante mí, el escribano de Su Majestad, público de esta dicha provincia, en presencia y asistencia del General don José del Corro y Bustamante, Corregidor y Justicia Mayor en ella, por Su Majestad, que como tal se reputa por padre de esta República y su provincia, parecieron: don Alejandro de la Torre Cosío, don Cosme de Tames, Teniente General de la Caballería del batallón de la dicha ciudad; don Juan de Torres, el Capitán José de /F.109v./ Ocampo, el Ayudante Andrés de Rivas, el Sargento Juan de Mosquera, Juan de Atiencia, Tomás de Puerta, Alonso Lobato, Pedro de Aguirre, Manuel de la Parra, Manuel Martínez de Miranda, Juan Pantaleón de la Mata, Bartolomé de Sosa, Gabriel de Hinojosa, Pablo Arias, Valentín de Puerta, don Francisco de Ribadeneira y Francisco de Rojas, vecinos de este dicho asiento y domiciliarios de la dicha ciudad de Quito, a quienes doy fe conozco, y todos juntos y de mancomún a voz de uno y cada uno de por sí en él, todo insolidum y Su Merced dicho corregidor como tal, por sí y en nombre de esta dicha provincia y vecinos que faltan de ella, porque generalmente lo tienen aclamado para lo contenido en este instrumento como más haya lugar en derecho: Otorgan que dan todo el poder cumplido en que en tal ((se)) requiere y es necesario, al General don Sebastián Manrique, vecino de esta dicha ciudad de Quito y hacendado en esta provincia para que en nombre de ella y de los otorgantes, representando sus mismas personas y de Su Merced dicho corregidor pueda parecer y parezca ante los señores Cabildo, Justicia y Regimiento de la dicha ciudad de Quito en su Ilustre Ayuntamiento, y presente la Real Provisión despachada por los muy poderosos señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia que reside en dicha ciudad a favor de dichos vecinos, por lo que representaron en ella juntamente con los señores de dicho Cabildo, por su informe y pidiendo su cumplimiento de la forma y manera que en ella se contiene, haga juramento de domicilio por ante dicho Cabildo y escribano de él, y que se asiente en el libro corriente del Archivo de dicho Cabildo, en que constare haberse recibido los corregidores de esta provincia, para que en todos tiempos conste haberse jurado dicho domicilio, y saque testimonio pidiendo que dicha provisión y su cumplimiento se vuelva original para que se le dé el necesario por Su Merced dicho corregidor en este dicho /Folio 110/ asiento, para todo lo cual haga y presente todos y cualesquiera pedimentos, requerimientos, juramentos; pida y saque testimonios haciendo en lo en ello anejo y concerniente, todas y cualesquiera diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, que para lo dicho le da el poder necesario sin límite alguno, con libre y general administración en lo dicho, así lo otorgaron y firmaron con Su Merced dicho corregidor, siendo testigos: José de Chávez, Tomás Navarro y Manuel de Cepeda.- **Don José del Corro.- Don Alejandro de la Torre.- Don Cosme de Tames.- Andrés de Rivas.- Pedro de Aguirre.- Juan Fernández de Tames.- Don Francisco Díaz Ribadeneira.- Francisco de Rojas.- José de Ocampo.- Juan Pantaleón de la Mata.- Manuel de la Parra.- Alonso Lobato de Sosa.- Manuel Martínez de Miranda.- Bartolomé de Sosa.- Tomás de Puerta.- Juan de Atiencia.- Gabriel González de Hinojosa.- Juan Arias Mosquera.- Valentín de Puerta.- Pablo Arias.-**

Presente fui a su otorgamiento y en fe de ello, lo signo y firmo.

En Testimonio de Verdad

Don Blas de Cuenca, Escribano de Su Majestad y Público.-

Real Provisión

Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaén de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y Tierra Firme del mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, etcétera.

A vos, el Cabildo, Justicia y Regimiento de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito y a vos, el Corregidor del asiento de San Luis de Otavalo y vuestro lugarteniente que al presente soís y adelante lo fuere /**F.110v.**/ des, ante quien ésta mi carta y Provisión Real fuere presentada y pedido su cumplimiento, a cada uno y cualquiera de vos en los lugares de vuestra jurisdicción, salud y gracia, sabed: Que el Capitán don Diego Díaz de Ribadeneira, vecino de este dicho asiento de Otavalo y Teniente General de Corregidor en él, y don Gabriel Baquero Villaseñor, Alguacil Mayor de ese dicho asiento parecieron en la sala de mi Real Acuerdo de Justicia de mi Audiencia y Cancillería Real que reside en la dicha ciudad de San Francisco de Quito, ante mí, Presidente y Oidores y presentó la petición e instrumentos que su tenor con la vista que se dio a mi fiscal de la dicha mi audiencia, su repuesta y auto a ella proveído, es como se sigue:

Petición

Muy Poderoso Señor:

El Capitán don Diego de Ribadeneira, vecino del asiento de Otavalo y Teniente General de Corregidor en él, y don Gabriel Baquero Villaseñor, Alguacil Mayor de dicho asiento como mejor lugar haya, parecemos ante Vuestra Alteza juntamente con los vecinos de él, que han podido ocurrir y firman aquí, a aliarnos a la ilustre solemnidad del juramento y aclamación que se hace de vuestra real persona en esta Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, y decimos: Que el General don José del Corro, Corregidor y Justicia Mayor del dicho asiento y su provincia, y Teniente de Capitán General en ella, por vuestro Virrey de estos reinos, como ministro de vuestra real persona en ella, tan pronto en los negocios (..?..) de los efectos que se enderezan a vuestro real agrado y servicio, proveyó el Auto que presentamos en debida forma publicada; y en su cumplimiento, comparecemos como justicias /**Folio 111**/ del dicho asiento por impedimento legítimo del dicho corregidor y como tales en nombre de los vecinos de dicha provincia para hallarnos en dicho juramento y aclamación; y desde luego, los dichos vecinos por sí y por la representación de nuestras personas como por la de tales justicias del dicho asiento, por directa aclamación de ellos hecho del dicho corregidor, para este efecto se someten por domiciliarios a la jurisdicción de este Cabildo, Justicia y Regimiento, para que en la que le toca tener por derecho y leyes del reino, la tengan en dichos vecinos para que en semejantes funciones, haya de dar y dé la providencia que convenga al mayor servicio y agrado de vuestra real persona.

A Vuestra Alteza pedimos y suplicamos, habiendo por presentado dicho auto, se sirva de mandar que el escribano de Cabildo nos dé testimonio de habernos hallado en esta ciudad con dichos vecinos a la ilustre solemnidad del dicho juramento, y para lo de en adelante, mandar que el dicho Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad

nos admitan por domiciliarios de dicho Cabildo, para los efectos que más haya lugar de derecho sobre que pedimos justicia y juramos lo necesario en forma de derecho, etcétera.

Don Diego Díaz de Ribadeneira.- Don Gabriel Baquero Villaseñor.- Manuel de la Parra.- Manuel Martínez de Miranda.- José Galindo.- Juan Rodríguez de Alejo.- Gregorio Álvarez de la Carrera.- Don Manuel de Mosquera.- Francisco Tordoya.- Don Francisco García de la Calzada.- Gaspar de Hoyos.- Juan de la Torre.- Esteban de Arévalo.-

Auto del corregidor

En el asiento de San Luis de Otavalo, en primero día del mes de octubre de mil setecientos y un años, el General don José del Corro y Bustamante, Corregidor y Justicia Mayor de esta provincia, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y Teniente de Capitán General en ella, por el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos del Perú, dijo que se ha tenido noticia que en la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de /F.111v./ Quito, cabeza de estas provincias del distrito de la Real Audiencia que en ella reside, se ha publicado bando general, asignándose el día nueve de este presente mes de octubre, para el juramento y aclamación que se ha de hacer de nuestro grande y Serenísimo Príncipe el señor Felipe Quinto, de gloriosa recordación, (que Dios guarde), como la cristiandad a menester y desea, y para que habiendo llegado a noticia de los de esta provincia, cumplan con la obligación de vasallos de su Real Corona, hallándose a función tan ilustre y precisa de asistencia, cumpliendo con la obligación de tales vasallos, mandó que los vecinos de este asiento y su jurisdicción, padres de familias, o una persona de ellos no pudiendo ellos por impedimento legítimo que no fuesen, ni tuvieren vecindad conocida en la villa de Ibarra, que residieren en este corregimiento y solamente que lo sean de este dicho asiento y su provincia, concurran a la dicha ciudad a hallarse al dicho juramento el dicho día nueve de este dicho mes de octubre y año presente, siendo para ello convocados y asistidos por el Capitán don Diego Díaz de Ribadeneira, Teniente General de corregidor de esta provincia, quien como tal haciendo cabeza de provincia en compañía de don Gabriel Vaquero, Alguacil Mayor, ocurran con dichos vecinos a la dicha ciudad a hallarse al dicho juramento y aclamación, atento a que a Su Merced dicho corregidor le excusó ir a dicha función la ocasión de hallarse enfermo en cama, de que dará y pondrá por testimonio el presente escribano al pie de este Auto, y que de tener mejoría, estar de próximo a salir a la cobranza de los reales tributos y visita ordinaria; y para todos cualesquiera efectos que hubiere lugar, el dicho teniente general y dicho alguacil mayor sacarán testimonio del escribano de Cámara, o de *Gobierno* de dicha ciudad de haberse hallado en ella a la solemnidad /Folio 112/ de dicho juramento y aclamación, y los dichos vecinos lo cumplan, pena de que se les parará el perjuicio que hubiere lugar en los que no lo cumplieren, arbitraría a Su Merced dicho corregidor en buena administración de justicia, y mando que de este auto se saquen los tantos necesarios para que en los pueblos de esta jurisdicción se publiquen, el día domingo dos del corriente, por los gobernadores y tenientes donde los hubiere, y en este asiento con la solemnidad y se *asiente* para que conste, así lo proveyó y firmó.

Don José del Corro Bustamante

Ante mí, **Don Blas de Cuenca**, Escribano de Su Majestad, Público.-

Testimonio

Yo, don Blas de Cuenca, Escribano de Su Majestad, Público de este asiento de San Luis de Otavalo, por merced del Rey, nuestro señor, certifico, doy fe y verdadero testimonio a los señores que el presente vieren de cómo el General don José del Corro y Bustamante, Corregidor y Justicia Mayor de esta provincia, por Su Majestad, se halla enfermo en cama, y asimismo de próximo y señalado día de la semana que viene para salir a la visita y cobranza de los reales tributos, y para que conste de mandado judicial, doy del presente en Otavalo, en primero día del mes de octubre de mil setecientos y un años, en cuya fe lo signo y firmo.

En Testimonio de Verdad

Don Blas de Cuenca, Escribano de Su Majestad y Público.-

Publicación

En el asiento de San Luis de Otavalo, a dos días del mes de octubre de mil setecientos y un años, yo, el escribano de Su Majestad, Público, estando en la plaza pública de él, con la solemnidad de caja y clarín en altas e inteligibles voces de Cristóbal Anrango, indio Pregonero Público, hice publicar y se publicó el auto de esta otra parte, según y cómo en él se contiene, siendo testigos: Andrés de Rivas, Juan Arias Mosquera, Juan Tomás Navarro y otras muchas personas, de que doy fe.

Don Blas de Cuenca.-

Decreto

Vista al señor fiscal, *proveyeron* y rubricaron el auto y decreto desuso los señores Presidente /**F.112v.**/ y Oidores de esta Real Audiencia, Licenciados don Mateo Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad en el Real de Indias y Presidente de esta Real Audiencia; Licenciados don Juan de Ricaurte y don Tomás Fernández Pérez, Oidores en ella, estando en la sala del Real Acuerdo de Justicia, en la ciudad de Quito, en siete de octubre de mil setecientos y un años.

Andagoya.-

Respuesta

Muy Poderoso Señor:

El fiscal dice podrá Vuestra Alteza mandar que el Cabildo de esta ciudad informen lo que se pide por los vecinos del asiento de Otavalo, y si están sujetos los de aquel asiento a esta ciudad y qué estilo se ha observado en orden a la concurrencia de las funciones públicas y del real servicio.

Licenciado don Antonio de Ron.-

Auto

Informe el Cabildo de esta ciudad como pide el señor fiscal.

Proveimiento

Proveyeron y rubricaron el auto y decreto desuso los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, estando en la sala del Real Acuerdo de Justicia.

Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad en el Real de Indias y Presidente de esta Real Audiencia; Licenciados don Juan de Ricaurte y don Tomás Fernández Pérez, Oidores en ella, en la ciudad de Quito, en ocho de octubre de mil setecientos y un años.

Andagoya.-

Después de lo cual, el dicho Capitán don Diego Díaz de Ribadeneira, Teniente General de dicho asiento de Otavalo, presentó en el dicho Real Acuerdo de Justicia de la dicha mi Audiencia, la petición que su tenor con él *en* ella proveído, y testimonio dado en su virtud por mi escribano de Cámara y Gobierno de ella, es como se sigue: /

/Folio 113/ Petición

Muy Poderoso Señor:

El Capitán don Diego Díaz de Ribadeneira, Teniente General de corregidor del asiento de Otavalo y su jurisdicción, digo: Que para que conste en los autos que se siguen en esta Real Audiencia en razón del domicilio que pretenden jurar los vecinos del dicho asiento a la jurisdicción del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Muy Noble y Muy Leal ciudad para las funciones públicas que se ofrezcan en ella de vuestro real servicio, se ha de servir Vuestra Alteza de mandar que el Gobernador don Nicolás de Andagoya y Otalora, vuestro Escribano de Cámara, ante quien han ocurrido dichos vecinos, dé testimonio de cómo han asistido los que han podido venir, siendo los más, a la solemnidad del ilustre juramento y aclamación que se ha celebrado en esta ciudad de vuestra real persona, y acompañamiento del pendón real, el día nueve de *este* presente mes y año; y dado el dicho testimonio, se pongan en dichos autos para que conste y obre los efectos que haya lugar al derecho de dichos vecinos en la que pretenden, por todo lo cual a Vuestra Alteza pido y suplico así lo provea y mande, pido justicia y juro lo necesario.

Don Díaz de Ribadeneira.-

Póngase testimonio en los autos como se pide.

Auto

Proveyeron y rubricaron el auto y decreto desuso los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, estando en la sala del Real Acuerdo de Justicia, los Licenciados don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo ((de Su)) **/F.113v./** Majestad en el Real y Supremo Consejo de Indias; Licenciados don Juan de Ricaurte y don Tomás Fernández Pérez, en Quito, a once días del mes de octubre, año de mil setecientos y uno.

Andagoya.-

Testimonio

Yo, el Gobernador don Nicolás de Andagoya y Otalora, Escribano de Cámara de la Audiencia y Cancillería Real que en esta Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito reside, en cumplimiento del auto y decreto desuso en la forma y manera que puedo y debo y a lugar en derecho, certifico y doy fe

que el día domingo que se contaron nueve de este presente mes de octubre y año de mil setecientos y un años, a las siete horas de la mañana, al parecer, hallé en las puertas de la calle de las casas de mi morada, concurso de más de cincuenta hombres asistidos del Capitán don Diego Ribadeneira, Teniente de corregidor del asiento de Otavalo, y de Juan Gabriel Vaquero, Alguacil Mayor de él, quienes me dijeron les diese testimonio de cómo siendo vecinos del dicho asiento y jurisdicción, habían venido a asistir al juramento que se hacía por el Cabildo de esta ciudad a nuestro Rey y señor, que Dios guarde, y por no haber conocido a algunos de dichos hombres por tales vecinos del dicho asiento, les recibí juramento por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho, y so cargo de él, dijeron ser tales vecinos de dicho asiento y su jurisdicción, y el día antes, sábado, vi, en la Plaza Mayor de esta dicha ciudad y calles de ella a muchas personas, y conociéndoles ser vecinos del dicho asiento, les pregunté que a qué habían venido tantos a esta ciudad y dijeron ser vecinos a asistir al juramento de nuestro Rey y señor, que Dios guarde; y para que de ello conste en virtud de dicho auto y pedimento, doy el presente en esta dicha ciudad de San Francisco de Quito, en once días del mes de octubre de mil setecientos /Folio 114/ y un años, y en fe de ello lo firmo.

Don Nicolás de Andagoya y Otalora.-

Y en virtud del auto en que se mandó que el Cabildo de la dicha ciudad de Quito informase, parece que los diputados nombrados del dicho Cabildo, Justicia y Regimiento hicieron el informe que su tenor, con la vista que se dio a mi fiscal de la dicha mi Audiencia, su respuesta y último auto a ella proveído, es como se sigue:

Informe

Los diputados nombrados por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Muy Noble y Muy Leal ciudad de Quito, que informan a Vuestra Alteza cómo se le manda en razón de lo pedido por los vecinos del asiento de San Luis de Otavalo, dicen que siendo como es del territorio de esta ciudad, que es cabeza de esta provincia, deben asistir los vecinos de él a las funciones principales en esta ciudad, y especialmente a la presente del juramento y pendón que se levanta por nuestro Rey y señor natural, don Felipe Quinto, que Dios guarde, y supuesto que todos los corregidores de ese dicho asiento se reciben en este Cabildo y en él se afianzan, aceptan y juran de estar a las órdenes de él para cualesquiera funciones y ocasiones que se ofrecieren del servicio de ambas Majestades, deben estar a lo mismo los vecinos del dicho asiento y así en otras funciones, se ha excusado el Cabildo llamarlos, siendo como es del distrito de esta ciudad, ha sido por excusar los gastos y porque el número de vecinos era menos y de suma pobreza, pero hallándose hoy, aque asiento con personas y familias principales y nobles y menos necesitados, y que usando *del derecho que les /F.114v./* asiste de vasallos libres de vuestra real persona se sirva voluntariamente jurar domicilio a este Cabildo de la *autoridad* que le han reconocido, y de ello no se siguen (...?) *perjuicio* contra ambas Majestades, se ha de servir (...?)ra dándoles el consuelo que han menester y desean (...?) dar, se les admita lo que pretenden, que desde luego, este Cabildo los admite judicialmente siendo servido Vuestra Alteza que en la función presente en señal de posesión de tales domiciliarios, se hallan más de cien hombres del dicho asiento y su jurisdicción con su teniente general y alguacil mayor por enfermedad del corregidor, como consta de testimonio a acompañar el Estandarte Real, y hallarse a la función ilustre del juramento y aclamación de vuestra real persona, y que juren de que

con fidelidad estarán y pasarán por las órdenes de este Cabildo como domiciliario de él, y esto es lo que por ahora se ofrece informar a Vuestra Alteza, y siendo necesario lo juramos.

Quito y octubre ocho de mil setecientos y un años.

Don Francisco de Sola y Ros.- Roque Antonio Dávila.-

Decreto

Vista al señor fiscal.

Proveyeron y rubricaron el decreto desuso los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, estando en la sala del Real Acuerdo de Justicia de ella, Licenciados don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad en el Real de Indias y Presidente de ésta; don Juan de Ricaurte y don Tomás Fernández Pérez, Oidores, en Quito, en diez y siete días de mes de octubre de mil setecientos y un años.

Andagoya.-

Respuesta

Muy Poderoso Señor:

El fiscal dice que siendo (..?..) y el informe que se hace por el Cabildo de esta ciudad, podrá Vuestra Alteza mandar que los vecinos de Otavalo **/Folio 115/** asistan a las funciones públicas a que deban concurrir de orden de Su Majestad y costumbre legítimamente introducida en esta ciudad, teniéndolos en cuenta, esto por domiciliarios y sujetos a esta ciudad.

Quito y octubre doce de mil setecientos y uno.

Licenciado don Antonio de Ron.-

Auto

Los vecinos del asiento de San Luis de Otavalo se hayan y tengan por domiciliarios de esta ciudad y como tales están obligados a acudir a las funciones públicas y acostumbradas a que fueren convocados por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, y despáchese provisión.

Proveimiento

Proveyeron y rubricaron el auto y decreto desuso los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, estando en la sala de su Real Acuerdo de Justicia, Licenciados don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad en el Real de Indias y Presidente de esta Real Audiencia; don Juan de Ricaurte y don Tomás Fernández Pérez, Oidores, en Quito, en trece de octubre de mil setecientos y un años.

Andagoya.-

Decisión

En cuya conformidad fue, por los dichos mi Presidente y Oidores, acordado que debía mandar dar esta mi carta y Provisión Real para vos y cada uno de vos en la dicha razón y yo lo he tenido por bien, por lo cual os mando que

siendo con ella requeridos por parte de los dichos Capitán don Diego Díaz de Ribadeneira, vecino del dicho asiento de Otavalo y Teniente General de corregidor en él; don Gabriel Baquero Villaseñor, Alguacil Mayor de él, y de los demás vecinos del dicho asiento (...?) en la sala de mi Real Acuerdo de Justicia (...?) de la (...?) /**F.115v.**/ por los dichos mi Presidente y Oidores de ella, que desuso va inserto, el cual lo guardéis, cumpláis y ejecutéis, y hagáis guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo según y cómo en él se contiene y declara; y en su cumplimiento *haréis* que los vecinos del dicho asiento de Otavalo se hayan y tengan por domiciliarios de la dicha ciudad de Quito, y como tales estén obligados a acudir a las funciones públicas y acostumbradas a que fueren convocados por vos, el Cabildo, Justicia y Regimiento de la dicha ciudad de Quito, lo cual a mi haced y cumplid sin hacer otra cosa en contrario, so pena de mi merced y de quinientos pesos de buen oro para mi Cámara.

Dada en Quito, a veinte y cuatro días del mes de octubre de mil setecientos y un años.

Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León.- Licenciado don Juan de Ricaurte.- Licenciado Tomás Fernández Pérez.

Yo, el Gobernador don Nicolás de Andagoya y Otalora, Escribano de Cámara del Rey, nuestro señor, hice escribir por su mandado con acuerdo de su Presidente y Oidores.

Registrada.- **Don Fernando Cueto.-**

Canciller don Fernando Cueto.-

Concuerta este traslado con la petición, poder y Real Provisión presentada por el General don Sebastián Manrique en nombre del corregidor y vecinos del asiento de Otavalo en el Cabildo que consta de esta otra parte, que se celebró por los señores capitulares de él de cuyo mandato se ha sacado este tanto en este libro corriente, que queda corregido y concertado, y los originales en doce fojas, los entregué al dicho General don Sebastián Manrique, juntamente con el testimonio de dicho juramento a que me remito; y para que así conste, lo signo y firmo en Quito, en primero de febrero de mil setecientos y dos años. Enmendado: ese, nu, vale.

En Testimonio de Verdad

Gerónimo Gómez Jurado
Escribano de Su Majestad.- /

95.- MEMORIA DE LAS PERSONAS A QUIENES SE LES HACE MERCED DE LAS PULPERÍAS TOCANTES A LA CIUDAD, PRESENTADA POR EL ESCRIBANO DE SU MAJESTAD.- Quito, 1 febrero 1702.

<p>Memoria de las personas a quienes se ha hecho merced de pulperías</p>
--

/Folio 116/ Yo, Gerónimo Gómez Jurado, Escribano de Su Majestad, que despacho este Juzgado Ordinario, Público de

Cabildo, por ausencia del propietario en conformidad de lo acordado por los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad de San Francisco de Quito, en el repartimiento que hicieron de las mercedes de pulperías tocantes a la ciudad, ayer treinta y uno de enero de este presente año, en que mandaron se pusiese memoria en este libro de las personas a quienes se hacían dichas mercedes, en cuyo cumplimiento la pongo según están asignadas en una memoria que manifestó ante mí, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, que son los siguientes:

El señor Procurador Licenciado don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de esta Real Audiencia, tres pulperías.....3

El General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago y Justicia Mayor de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad.....2

El Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera, /F.116v./ Regidor Perpetuo de esta ciudad y Alcalde Ordinario en ella y su jurisdicción por Su Majestad.....1

Capitán don Vicente Rosas, Fiel Ejecutor de la ciudad, una.....1

Capitán don Antonio Lasso de la Vega, una.....1

Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, una.....1

Don Vicente Arias, una.....1

Maestre de Campo Luis Garrido, una.....1

Comisario don Juan de Villandrando.....1

Capitán don Juan Francisco Pinto, una.....1

Capitán don Pablo Carcelén, una.....1

Capitán don Bernabé Santos, una.....1

Capitán don José de Cevallos, una.....1

Licenciado don Andrés de Mendoza.....1

Maestre de Campo Roque Antonio Dávila.....1

El Secretario Antonio López de Urquía.....1

El Alférez don Francisco de Mora.....1

Maestre de Campo don José Crispín.....	1
Don Fabián de Miranda.....	1
Maestre de Campo Nicolás de Argüello.....	1
Vicente de Pineda y Morales.....	1
Doña Gregoria Triunfo.....	1
Doña María Egas viuda de Juan de Vera Pizarro.....	1
Doña Úrsula del Hoyo.....	1
Don José de Alcócer.....	1
Doña Josefa de Cabrera, pobre de solemnidad.....	0
Don Fernando de Lozada, la de don Félix de Luna.....	1
Doña Sebastiana Quintana.....	1

Según consta de la memoria que se me entregó por dicho general para este efecto, a que me remito, la cual queda en el legajo de papeles de este Cabildo, y para que así conste en conformidad del Cabildo de fojas /Folio 117/ de este libro, lo signo y firmo en la ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de febrero de mil setecientos y dos años. Testado: doña Josefa de Cabrera, pobre de solemnidad. No vale. Rúbrica.

En Testimonio de Verdad

Gerónimo Gómez Jurado
Escribano de Su Majestad.-

96.- HABIENDOSE VISTO EL TRASLADO MANDADO DAR DE LOS AUTOS Y PROVISIÓN DEL VIRREY, EN QUE MANDA SE LES PAGUE A LOS INDIOS DE LA CIUDAD DE CUENCA, SALARIO DE A TRES REALES CON COMIDA, CON LA RESPUESTA DEL FISCAL Y PROTECTOR GENERAL DE NATURALES, ACORDARON DAR PODER Y FACULTAD AL PROCURADOR GENERAL PARA QUE REPRESENTE LOS INCONVENIENTES QUE SE PUEDEN SEGUIR A LOS VECINOS RICOS Y POBRES EL PAGAR DICHO SALARIO A LOS INDIOS.- Quito, 10 marzo 1702.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez días del mes de marzo de mil setecientos y dos años, se juntaron a Cabildo, el Cabildo, Justicia y Regimiento, es a saber:

El Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General, [y el Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real]; el Capitán don Félix de Luna, Alcalde Ordinario; el Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Regidor Decano; el Capitán don Vicente Arias Altamirano, el Capitán don Juan Francisco Hidalgo de Pinto, el Capitán don José de Cevallos, el Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando, Regidores, y estando juntos y congregados en su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, trataron lo siguiente:

Que el procurador general /F.117v./ represente los inconvenientes que se siguen de que a los indios, se les amidan los salarios

En este Cabildo habiéndose visto el traslado mandado dar al procurador general de esta ciudad de los autos y provisión despachada por Su Excelencia del señor Virrey de estos reinos, /F.117v./ en que manda se les paguen a los indios de la ciudad de Cuenca, a dos reales a cada indio, por cada día, con la comida, y respuesta del señor fiscal y protector general de los naturales de esta dicha ciudad, dijeron que este Cabildo le da poder y facultad tan bastante cuanto de derecho se requiere y es necesario al dicho procurador general de esta dicha ciudad, para que representen los inconvenientes que se pudieran seguir y recrecer a todos los vecinos de la dicha ciudad, pobres y ricos, de pagárseles a los indios de esta jurisdicción, a los tres reales que se expresa, ordena y manda por dicho señor Virrey, y lo rubricaron.

don José Crispiniano García de Nájera

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don José de Cevallos y Velasco

Ante mí,

Manuel de Ortega Osorio
Escribano de Su Majestad.- /

97.- SOBRE EL REPARO DEL PUENTE DE TUMBACO Y CUMBAYÁ, Y HABIÉNDOSE LEÍDO LA VISTA DE OJOS HECHA POR EL DIPUTADO Y ALARIFE NOMBRADOS, ACORDARON SE APREGONE LA OBRA Y SE ADMITAN LAS POSTURAS QUE SE HICIEREN Y PARA ELLO NOMBRARON POR DIPUTADOS A VICENTE ARIAS ALTAMIRANO Y VICENTE DE ROSAS; Y PARA LA DERRAMA, COBRANZA, CONFIRMACIÓN Y TODO LO ANEXO A DICHA OBRA, AL ALCALDE ORDINARIO FELÍX DE LUNA.- QUE EL PROCURADOR DEFIENDA EL PLEITO PENDIENTE POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA VILLA DE IBARRA SOBRE QUE LOS VECINOS DEL ASIEN TO DE OTAVALO SON

DOMICILIARIOS Y PIDA SE LOS DECLARE DOMICILIARIOS DE ESTA CIUDAD Y SU JURISDICCIÓN.- QUE SE PIDA EN LA REAL AUDIENCIA SIES MIL PESOS DE RENTA OFRECIDOS POR SU MAJESTAD A ESTE CABILDO, SEÑALANDO TIERRAS PARA ELLO.- QUE NO SE INNOVE LA TASACIÓN HECHA POR LA REAL AUDIENCIA SOBRE LOS SALARIOS DE LOS INDIOS GAÑANES Y DE MITA.- QUE SE PREVENGAN LAS FIESTAS CUANDO LLEGUE LA NOTICIA DEL CASAMIENTO DEL REY.- Quito, 22 abril 1702.

/Folio 118/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y dos días del mes de abril de mil setecientos y dos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad; Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real, y Capitán don Félix de Luna, Alcaldes Ordinarios en ella, y los demás capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de esta República, se acordó lo siguiente:

Que se apregone el aderezo del puente de Tumbaco y Cumbayá

Tratóse en este Cabildo del reparo del puente de Tumbaco, y habiéndose leído la vista de ojos hecha por el diputado de este Cabildo y alarife nombrado para dicho efecto, se mandó se pregonase dicha obra y se admitan las posturas que hicieren, y se nombran para dicho efecto, por Diputados, a los Capitanes don Vicente Arias Altamirano y don Vicente de Rosas, Regidor y Fiel Ejecutor de dicho Cabildo, y para la derrama, su cobranza, confirmación y para todo lo demás anejo y concerniente a dicha obra hasta ponerla en perfección, y asimismo se nombra por Diputado de dicha obra al Capitán don Félix de Luna, Alcalde Ordinario de esta ciudad.

Que el procurador general defienda el pleito sobre el domicilio de los vecinos de Otavalo

Y asimismo, se propuso y trató en este Cabildo el que el procurador general de este Cabildo defienda el pleito que está pendiente en esta Real Audiencia por el procurador general de la villa de Ibarra, sobre decir que los vecinos del asiento de Otavalo son domiciliarios de ellos, (...?...) do (...?...) ierne por la instrucción que se le ha dado (...?...), **/F.118v./** pida se declare el que la dicha villa de Ibarra y los vecinos son domiciliarios de esta ciudad y siempre han sido de esta jurisdicción desde la fundación de esta ciudad.

Asimismo, que se pida en esta Real Audiencia, se (...?...) seis mil pesos de renta de que Su Majestad tiene (...?...) a este Cabildo, en que falta alguna porción de (...?...) señalando tierras para ello.

Que el procurador general pida se guarde la tasa sobre los salarios de indios

Ítem, confirieron se defienda por el procurador general de este Cabildo no se innove en la tasación que está hecha del salario por esta Real Audiencia de los indios gañanes y de mita.

Ítem, confirieron se prevengan fiestas para cuando llegue la noticia del casamiento de nuestro Rey y señor, (que Dios guarde muchos años, y acordaron que así se hiciere y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera **Don Nicolás Fernando de la Carrera**

Don Félix de Luna

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Don José de Cevallos y Velasco

Ante mí,

Gerónimo Gómez Jurado

Escribano de Su Majestad.- /

98.- CABILDO EN QUE NO SE TRATÓ NI SE PASÓ COSA ALGUNA POR NO HABERSE JUNTADO LOS REGIDORES.- Quito, 28 abril 1702.

/Folio 119/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veintiocho días del mes de abril de mil setecientos y dos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, y demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y en utilidad y bien de esta República, se hizo en la manera siguiente:

Y no se celebró este Cabildo porque los señores regidores no se juntaron, doy fe.

99.- QUE EL PROCURADOR GENERAL PIDA Y SUPLIQUE EN LA REAL AUDIENCIA, UN INFORME SOBRE LOS MÉRITOS, VIRTUDES Y PRENDAS DE BARTOLOMÉ GARCÍA, DE LA ORDEN DE PREDICADORES, ELECTO OBISPO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PUERTO RICO, SE LE PROMUEVA A ESTA SANTA IGLESIA DE QUITO A LA PLAZA DE OBISPO DE ESTE OBISPADO, EN LUGAR Y POR MUERTE DE SANCHO DE ANDRADE Y FIGUEROA, POR LOS SINGULARES BENEFICIOS A LA

CIUDAD EN LA ERECCIÓN Y FUNDACIÓN DE LA REAL UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO Y COLEGIO REAL DE SAN FERNANDO EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS Y LA ESCUELA DE LEER Y ESCRIBIR PARA LA ENSEÑANZA DE LOS POBRES Y PARA ESCRIBIR LAS CARTAS DE DICHA PRETENSIÓN, SE NOMBRA POR DIPUTADO A TENIENTE GENERAL DE CORREGIDOR.- Quito, 14 mayo 1702.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en cuatro días del mes de mayo de mil setecientos y dos años, los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella; Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, habiéndose juntado en la sala de su Ayuntamiento según lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y del bien y útil de esta República, se trató lo siguiente:

Sobre que informe en razón de los méritos del Ilustrísimo Señor don Fray Bartolomé García

En este Cabildo se confirió que respecto de haber muerto y pasado ésta presente vida, el día dos del corriente el Ilustrísimo Señor Doctor don Sancho de Andrade y Figueroa, Obispo de esta ciudad y Obispado, y hallarse en esta ciudad el Ilustrísimo Señor Fray Bartolomé García, de la Orden de Predicadores, Obispo electo de la ciudad San Juan de Puerto Rico, cuyas grandes virtudes y prendas venera toda esta República, y son notorias en las Cortes de España y Roma, como lo son los singulares beneficios que le debe esta ciudad en la erección y fundación de la Real Universidad de Santo Tomás y Colegio Real de San Fernando de que tanto lustre, interés y aprovechamiento se ha seguido a toda esta provincia y las comarcas en la educación de sus hijos, y en el adelantamiento de los estudios, a que se añade la escuela de leer y escribir que tiene Su Ilustrísima dotada para la enseñanza de los pobres, cuyo reconocimiento y el de ser hijo de esta provincia en el de la sagrada Orden de Predicadores, ejecuta la atención que esta ciudad a desearle merecer por su pastor y prelado; para lo cual, unánimes y conformes, acordaron y determinaron que el procurador general de este Cabildo pida y suplique a los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, se sirvan de informar a Su Majestad, los méritos, /F.119v./ virtudes y prendas de este señor Obispo, y los motivos que a este Cabildo le asiste, para solicitar de la real beneficencia, se sirva de promoverle a esta Santa Iglesia de Quito, para bien y consuelo de toda esta República y provincia, y que asimismo, se sirva Su Alteza de interponer su autoridad y representación para con el Excelentísimo Virrey de estos reinos, a quien asimismo hará súplica este Cabildo para que se sirva hacer informe a Su Majestad sobre esta pretensión y para escribir las cartas, nombraron por Diputado al Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron los señores.

Don José Crispiniano García de Nájera

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Andrés de Mendoza

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara Don José de Cevallos y Velasco

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

100.- PRESENTARON EN ESTE CABILDO LOS DIPUTADOS NOMBRADOS LAS CUENTAS REVISADAS, ENTREGADAS POR JOSÉ GUERRERO, MAYORDOMO QUE FUE DE LOS PROPIOS, LAS HAN RECONOCIDO CON LAS ADICIONES QUE APARECEN, PARA QUE DENTRO DE TERCERO DÍA DÉ SUS DESCARGOS, Y HACEN MEMORIA DE DICHAS CUENTAS, QUE PASADO DICHO PLAZO, SE LE HARÁ CARGO DE ELLAS.- QUE JOSÉ GUERRERO Y EL MAYORDOMO DE PROPIOS ACTUAL EXHIBAN LAS HIJUELAS Y ESCRITURAS DE LOS PROPIOS Y LAS QUE FALTAREN, SE JUNTEN CON CUENTA Y RAZÓN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CABILDO, Y SE HAGA EL PROTOCOLO DE ELLAS DENTRO DE TERCERO DÍA.- Quito, 12 mayo 1702.

/Folio 120/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en doce días del mes de mayo de mil setecientos y dos años, los señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, es a saber:

El Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General, y demás capitulares que abajo firman sus nombres, que se juntaron a la sala de su Ayuntamiento según lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien de la República, se trató lo siguiente:

Presentación de las cuentas de José Guerrero

En este Cabildo se presentó por el Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor de esta ciudad; el Capitán don Vicente de Rosas, Fiel Ejecutor; el Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando, el Capitán don Juan Francisco Hidalgo de Pinto, Diputados nombrados para la revisión de las cuentas dadas por José Guerrero, Mayordomo que fue de los propios de esta ciudad, en que en dicha pensión dicen han reconocido dichas cuentas y las adiciones que parecen por ellas, y hacen presentación de una memoria firmada de sus nombres por donde dicen constar los cargos y adiciones que ponen a dichas cuentas, para que vistas por este Cabildo mande a dicho José Guerrero dé sus descargos y de no, hacerlo cargo de las adiciones referidas; y

habiéndose /F.120v./ visto dicha petición y memoria presentada, mandaron dar traslado a dicho José Guerrero para que dentro de tercero día responda con apercibimiento, que habiéndose pasado y no lo habiendo hecho así, se le hará cargo de dichos cargos por dicha memoria.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo.

<p>Que José Guerrero exhiba las hijuelas y escrituras de la ciudad</p>

Y luego, acordaron que el dicho José Guerrero [y el mayordomo actual] exhiban en este Cabildo las hijuelas y escrituras pertenecientes a los propios, para que reconocidas las que faltaren, se junten con toda cuenta y razón en los archivos de esta Cabildo, y se haga protocolo de dichas escrituras y la ejecución de ellas, las hagan dentro de tercero día, y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Juan Sarmiento de Villandrando Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Ante mí,

Manuel de Ortega Osorio
Escribano de Su Majestad.- /

101.- VIÓSE UNA PETICION DEL ALGUACIL MAYOR ANTONIO LASSO DE LA VEGA EN QUE HACE CONSIGNACIÓN DE 560 PESOS DE CENSO PRINCIPAL SOBRE SUS HACIENDAS DEL PUEBLO DE ALÓAG, LLAMADAS GUALILAGUA Y PIDIÓ SE LE CANCELEN LAS ESCRITURAS DE IMPOSICIÓN Y QUE ESTÁ PRONTO A PAGAR LO LÍQUIDO DE LOS CORRIDOS QUE ESTUVIERE DEBIENDO, REBAJÁNDOSELE DE LO QUE GASTÓ EN LA FIESTA DE JURAMENTO POR PATRONO DE ELLA AL GLORIOSO PATRIARCA SAN JOSÉ Y SE SUSPENDA LO PEDIDO POR DICHO ALGUACIL MAYOR HASTA QUE ESTÉN CONSIGNADOS LOS RÉDITOS Y LIQUIDADA LA CUENTA.- SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA EL TRASLADO DE LA VIRGEN DE GUADALUPE A ESTA CIUDAD.- Quito, 27 junio 1702.

/Folio 121/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y siete días del mes de junio de mil setecientos y dos años, los señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, es a saber:

El General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor, y demás señores capitulares que abajo firmarán sus nombres, los cuales se juntaron en la sala de su Ayuntamiento según lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien de la República, y estando así juntos y congregados, se trató lo siguiente:

Consignación de don Antonio Lasso de la Vega de 560 pesos de censo

En este Cabildo se leyó una petición presentada por el Capitán don Antonio Lasso de la Vega, Alguacil Mayor de esta ciudad, en que hace consignación de quinientos y sesenta pesos de censo principal que estaban cargados y situados sobre sus haciendas del pueblo de Alóag, llamadas Gualilagua, en las Cinco Leguas de este corregimiento, pertenecientes a las rentas de los propios de esta ciudad y pidió se le cancele la escritura de imposición de dicho censo principal, y que en cuanto a los corridos del dicho principal, está pronto a pagar lo líquido, ajustándose de cuentas con el mayordomo de propios de esta dicha ciudad, y que rebajándosele lo que gastó en la fiesta que hizo en esta ciudad, jurando por patrón de ella al glorioso patriarca San José, para cuyo efecto fue nombrado por diputado por el Cabildo de esta ciudad, que haciéndose así está pronto de pagar lo líquido que restare a deber de dichos corridos; y habiéndose leído dicha petición, dicho Cabildo ~~hubo por consignado los dichos quinientos y sesenta pesos de a ocho reales del dicho principal /F.121v./ y mandó, y hubo por consignados los dichos quinientos y sesenta pesos y hasta en tanto que se liquide la cuenta de los réditos corridos, se suspenda la cancelación que pide.~~

Mandó se suspenda la determinación de lo pedido por el dicho Capitán don Antonio Lasso de la Vega hasta en tanto que consigne los réditos del dicho principal, y liquidada la cuenta de dichos corridos.

Diputados para traer a Nuestra Señora de Guadalupe

En este Cabildo se nombraron por Diputados para ir a traer a Nuestra Señora de Guadalupe a esta ciudad, al señor Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real de esta ciudad, y al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila; y para el convite que se ha de hacer en esta ciudad y ajuste de lo necesario que se ha de hacer a dicha santa imagen, a los Maestres de Campo Francisco de Sola y Ros y Luis Garrido.

Con lo cual se acabó este dicho Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Don Bernabé Santos de Estoque

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén de Guevara

Ante mí,

Manuel de Ortega Osorio
Escribano de Su Majestad.-

102.- POR CUANTO ESTÁN AUSENTES VICENTE DE ROSAS Y VERGARA, FIEL EJECUTOR Y PADRE GENERAL DE MENORES Y VICENTE ARIAS ALTAMIRANO, REGIDOR Y PADRE GENERAL NOMBRADO PARA SUS AUSENCIAS Y ENFERMEDADES, POR CUYA CAUSA SE ENCUENTRAN DETENIDAS VARIAS CAUSAS Y PARA QUE TUVIESEN EL PROCESO NECESARIO, NOMBRARON AL ALGUACIL MAYOR FRANCISCO DE SOLA Y ROS PARA QUE SIRVA DICHO OFICIO INTERINAMENTE HASTA QUE VUELVAN A ESTA CIUDAD Y CADA QUE LOS SUSODICHOS FALTAREN, QUIEN, ESTANDO PRESENTE, ACEPTÓ DICHO NOMBRAMIENTO.- QUE SE NOTIFIQUE A LOS PORTEROS DEL CABILDO CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN, SO LA PENA DE SER REMOVIDOS DE SU OFICIO Y NOMBRADO OTRO EN SU LUGAR.- Quito, 17 agosto 1702.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en diez y siete días del mes de agosto de mil setecientos y dos años, el Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real y Alcalde Ordinario de esta ciudad, /Folio 122/ y demás señores capitulares del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, habiéndose juntado en la sala de su Ayuntamiento para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

Padre General de menores por ausencia de los nombrados

En este Cabildo propuso el procurador general de esta ciudad cómo se hallaban ausentes de ella y en sus haciendas los Capitanes don Vicente de Rosas y Vergara, Fiel Ejecutor de esta ciudad, y Padre General de Menores y don Vicente Arias Altamirano, Regidor Perpetuo y Padre General nombrado por ausencia del propietario, por cuya causa estaban detenidas algunas causas en que intervenían los susodichos, por ser interesados a ellas los menores, por cuya razón y para que dichas causas tuviesen el expediente que necesitan se debía nombrar, por ausencia de dichos capitanes, persona que corriese con este cargo, y los dichos señores nombraron por Padre General de Menores al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor de esta ciudad, para que use y ejerza el oficio de padre general de menores en ínterin que vuelven a esta ciudad los dichos don Vicente de la Rosa y don Vicente Arias, o cualquiera de ellos, entendiéndose que siempre que faltasen queda nombrado por /F.122v./ ausencia de ambos el dicho alguacil mayor.

Que los porteros de este Cabildo cumplan con su obligación

Asimismo, acordaron que se les notifique a los porteros que están nombrados, de este Cabildo, que cumplan con la obligación que tienen, y que de no hacerlo por la falta que cualquiera hiciere, se removerá del oficio y se nombrará otro en su lugar con el salario acostumbrado; y hallándose presente el dicho Maestre de Campo don Juan de Sola aceptó el nombramiento interinario de Padre General de Menores.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Doctor don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Roque Antonio Dávila

Luis Garrido

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

103.- PRESENTÓ MELCHOR MALO DE MOLINA Y RIQUE UN TÍTULO DEL CONDE DE LA MONCLOVA, VIRREY DEL PERÚ, DE CORREGIDOR DEL ASIEN TO DE LATACUNGA, Y CERTIFICACIÓN DE LOS OFICIALES REALES DE HABER DADO LAS FIANZAS A SATISFACCIÓN, ACORDADON SE GUARDE Y EJECUTE Y MANDARON QUE HACIENDO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO, SEA RECIBIDO AL USO Y EJERCICIO DE DICHO OFICIO.- LEYÓSE UNA PETICIÓN DE FRANCISCO DE ROSAS Y CHÁVEZ EN QUE HACE REPRESENTACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL OFICIO DE MINISTRO FIEL EJECUTOR HECHO POR EL FIEL EJECUTOR VICENTE DE ROSAS, LA CUAL VISTA, ACORDARON SE GUARDE Y CUMPLA COMO EN ELLA SE CONTIENE Y SEA RECIBIDO COMO TAL , PREVIO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO.- Quito, 5 septiembre 1702.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en cinco días del mes de septiembre de mil setecientos y dos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de Corregidor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los capitulares que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro *Señor*, y bien y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo compareció, con petición que presentó en él, el señor don Melchor Malo de Molina y Vique con un título del Excelentísimo Señor Conde de la Monclova, Virrey, Gobernador y Capitán General de estos reinos y provincias del Perú, despachado a su favor, /Folio 123/ de Corregidor del asiento de Latacunga, su fecha de veinte y siete de junio pasado de este presente año, y refrendado según parece de don Francisco Fernández de Paredes, en la ciudad de Los Reyes; y habiéndose reconocido por este Cabildo con la certificación de los oficiales de la Real Hacienda y Caja de Su Majestad de esta dicha ciudad, de haber dado fianzas en ella a su satisfacción como parece de la que dieron a los veinte y nueve de agosto próximo pasado de este año, y asimismo la fianza del juicio de residencia, cargos y capítulos que resultaren durante el ejercicio de dicho oficio que la dio en el asiento de Latacunga, según su otorgamiento ante don Isidro de la Peña, Escribano Público de él, que la hicieron el General don Diego Ruiz de Rojas y demás contenidos en dicha fianza que

<p>Recibimiento del corregidor del asiento de Latacunga</p>
--

está incluida en las que presentó en dicha Real Caja, para la cobranza de tributos y demás efectos pertenecientes a Su Majestad en dicho corregimiento, en cuya atención y no haber inconveniente alguno para su recepción, acordaron se guarde, cumpla y ejecute el dicho título, y en su conformidad sea recibido al uso y ejercicio de dicho oficio y mandaron haga el juramento, el cual hizo por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho de que usará bien y fielmente, guardando justicia a las partes sin hacer agravio a ninguno, y dará cumplimiento a la cédula /F.123v./ de Su Majestad, provisiones reales y ordenanzas de este Cabildo, guardando las que se le dieren por él, y obedeciendo los mandamientos requisitorios y demás instrumentos que se le despacharen por la justicia ordinaria de esta ciudad, si así lo hiciere, guardare y cumpliere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y lo de en contrario, demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijo: así lo juro, amén, y Su Merced de dicho teniente general le entregó la vara de la real justicia y quedó recibido, de que pidió testimonio y mandaron se le entregue el dicho título original y demás instrumentos presentados, quedando un tanto en el libro de cédulas y copias de este Cabildo.

<p>Recibimiento de don Francisco Bosa de Teniente de Fiel Ejecutor</p>

Asimismo, se leyó otra petición del Capitán don Francisco de Bosa y Chávez en que hace presentación de la aprobación de Ministro Fiel Ejecutor hecho por el Capitán don Vicente de Rosas, Fiel Ejecutor de esta ciudad, y habiéndose visto dicha aprobación hecha por el señor Presidente de esta Real Audiencia y refrendada por don Alonso Sánchez Maldonado, Escribano de Cámara y Gobierno según parece, su fecha de diez y ocho de enero pasado de este presente año, acordaron se guarde y cumpla la dicha aprobación, y en su conformidad use y ejerza el oficio de teniente o ministro almotacén de fiel ejecutor de esta ciudad, según y cómo en ella se contiene, lo cual se entienda sin perjuicio del derecho de este Cabildo, y el dicho don Francisco haga el juramento acostumbrado.

don Nicolás Fernando de la Carrera

Don José Crispiniano García de Nájera Don Melchor Malo de Molina y Vique

Don Francisco de Sola y Ros /

/Folio 124/ Don Bernabé Santos del Estoque

Roque Antonio Dávila

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

104.- VIÓSE UNA CARTA ESCRITA POR FRANCISCO LÓPEZ DE DICASTILLO, PRESIDENTE DE ESTA REAL AUDIENCIA, EN QUE DA NOTICIA DE LA MERCED HECHA POR SU MAJESTAD DE DICHA PLAZA Y OFICIO Y ACORDARON SE RESPONDA DÁNDOLE LAS GRACIAS POR ELLO.- Quito, 25 septiembre 1702.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cinco días del mes de septiembre de mil setecientos y dos años, el Capitán don Félix de Espinosa y Luna, Alcalde Ordinario de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los capitulares que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se leyó una carta escrita por Su Señoría el señor Licenciado don Francisco López de Dicastillo, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de esta Real Audiencia, en que da noticia Su Señoría de que Su Majestad, (que Dios guarde), le ha hecho merced de la presidencia de esta plaza, y acordaron se le responda por dicho Cabildo dándole las gracias de la merced que le ha hecho.

Con lo cual se acabó /F.124v./ de hacer dicho Cabildo y lo firmaron.

Don Félix de Luna

Don Vicente de Rosas

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Luis Garrido

Ante mí,

Manuel de Ortega Osorio
Escribano de Su Majestad.-

**105.- VIÉRONSE LOS AUTOS SOBRE LA PRETENSIÓN DE DESMEMBRAR LA VARA DE ALCALDE PROVINCIAL DEL ASIENTO DE LATACUNGA, DE VICENTE DE SALAZAR, ALEGANDO SER EN AUMENTO DE LA REAL HACIENDA ACORDARON QUE EL PROCURADOR GENERAL CONTRADIGA DICHA DESMEMBRACIÓN POR PERTENECER SU AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN A ESTE CABILDO COMO CABEZA DE PROVINCIA EN DICHO ASIENTO Y DEMÁS LUGARES Y TERRITORIOS, POR DERECHO Y TIEMPO INMEMORIAL Y LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSARÍAN, HACIENDO LAS REPRESENTACIONES QUE CONVENGAN Y POR CUANTO DICHO PROCURADOR SE HALLA AUSENTE DE LA CIUDAD, EN EL ASIENTO DE OTAVALO, SE NOMBRÓ AL TESORERO PABLO CARCELÉN LADRÓN DE GUEVARA POR PROCURADOR GENERAL PARA LAS AUSENCIAS Y ENFERMEDADES DEL TITULAR.-
Quito, 7 octubre 1702.**

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en siete días del mes de octubre de mil setecientos y dos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los capitulares que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir

cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien y utilidad de esta República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se vieron los Autos sobre la pretensión de quererse desmembrar la vara de alcalde provincial de esta ciudad por lo que toca al asiento de Latacunga, respecto que para él ha hecho postura el Capitán Vicente de Salazar, alegando y pidiendo al señor fiscal de esta Real Audiencia ser aumento a la Real Hacienda dicha desmembración y otras razones, que habiéndose considerado por este Cabildo los perjuicios que resultan de menoscabos, así en su autoridad y jurisdicción con las demás regalías que le pertenecen, y estar pendiente en el Real y Supremo Consejo la pretensión de que dicha vara se vuelva a incorporar en este Cabildo como de antes estaba, acordaron que el procurador general contradiga dicha desmembración haciendo las representaciones, /Folio 125/ pedimentos y alegatos que convengan en todas instancias de apelaciones y suplicaciones, así en dicha Real Audiencia como en el Gobierno Superior y dicho Real y Supremo Consejo, con protesta que hace este Cabildo que cualquiera autos que salieren en contrario, no le perjudique en la jurisdicción que ésta ciudad tiene como cabeza de provincia en dicho llamado asiento de Latacunga, y los demás lugares y territorio que por costumbre *inmemorial* y derecho le pertenecen; y respecto de que al presente no está en la ciudad el procurador general y hallarse en el asiento de Otavalo y que conviene que para lo acordado en este Cabildo, se nombre procurador, unánimes y conformes, nombraron para lo dicho y para las ausencias y enfermedades del dicho procurador general al Tesorero don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara, que estando presente, se le hizo saber y lo aceptó.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Don Vicente de Rosas

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

106.- LEYÓSE UNA PETICIÓN DE JUAN FRANCISCO DE PINTO EN QUE HACE CONSIGNACIÓN DE 500 PESOS DE PRINCIPAL A CENSO IMPUESTOS SOBRE LAS CASAS DE SU MORADA, MÁS 25 PESOS DE RÉDITOS CORRIDOS DE UN AÑO, LOS CUALES, HABIÉNDOSE DADO POR CONSIGNADOS, ACORDARON SE CANCELE LA ESCRITURA Y SE HAGA LA NUEVA IMPOSICIÓN A CENSO EN FINCAS SEGURAS Y

CUANTIOSAS, PARA CUYO EFECTO NOMBRARON POR DIPUTADOS A FRANCISCO DE SOLA Y ROS Y ROQUE ANTONIO DÁVILA.- VIÉRONSE LOS AUTOS DE BERNARDO SUÁREZ CABEZA DE VACA SOBRE QUE SE LE PAGUEN CINCUENTA PESOS DEL ARMAZÓN QUE TIENE EN UNA DE LAS TIENDAS DE LA CIUDAD, ACORDARON QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS LE PAGUE DICHOS PESOS QUE SE LE RESTAN DEL VALOR DE DICHO ARMAZÓN.- Quito, 3 noviembre 1702.

/F.125v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en tres días del mes de noviembre de mil setecientos y dos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad, y los capitulares que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien de la República, y se trató lo siguiente:

<p>Consignación de 500 pesos de principal y 25 de réditos, hecha por don Juan Francisco Pinto</p>
--

En este Cabildo se leyó una petición del Capitán don Juan Francisco de Pinto, Regidor de él, en que hace consignación de quinientos pesos de principal que tenía impuestos sobre las casas de su morada, pertenecientes a los propios de esta ciudad, con más veinte y cinco pesos de los réditos corridos de un año, para que en su virtud se le cancele la escritura dándosele por libre de la obligación y a dichas sus casas; y habiéndose visto, dieron por consignados los dichos quinientos pesos y sus réditos que están en poder del mayordomo de propios, en cuya virtud acordaron se le cancele la dicha escritura en la forma ordinaria, para lo cual y para la nueva imposición que se ha de hacer de ellos en fincas seguras y cuantiosas a satisfacción, nombraron por Diputados a los Maestres de Campo don Francisco de Sola y Ros y don Roque Antonio Dávila, a quienes se les encarga que cuanto antes impongan la dicha cantidad a censo, y estando presentes se les hizo saber y lo aceptaron, ofreciendo cumplir con la dicha diputaría.

En este Cabildo se vieron los Autos de Bernardo Suárez Cabeza de Vaca sobre que se le pague el armazón que tiene en una de las tiendas que tocan a la ciudad, y acordaron que en conformidad de la respuesta del procurador general y mayordomo de propios, se le paguen de ellos los cincuenta pesos que se le restan del valor del dicho armazón y de ella, se le haga cargo al mayordomo presente, el cual haga la dicha paga en virtud de este acuerdo, cobrando recibo de dichos cincuenta pesos. /

/Folio 126/ Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

107.- QUE SE ESCRIBA CARTA A SU EXCELENCIA Y QUE EL PROCURADOR GENERAL HAGA LAS DILIGENCIAS CONVENIENTES SOBRE LOS INCONVENIENTES, DAÑOS Y GRAVÁMENES DE CONFIRMARSE EL USO Y EJERCICIO DE LA VARA DE ALCALDE PROVINCIAL EN VICENTE CAHÜEÑAS Y PIDA SE DENIEGUE EL USO QUE PRETENDE, PUES SE PRESUME QUE EL TANTO QUE SE LE CONCEDIÓ A ANDRÉS FERNÁNDEZ MONTENEGRO, HIJO DE ALBERTO FERNÁNDEZ MONTENEGRO, QUE NO LO ACEPTÓ, POR HABER SIDO NEGOCIACIÓN DE DICHO VICENTE CAHÜEÑAS.- Quito, 24 noviembre 1702.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cuatro del mes de noviembre de mil setecientos y dos años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor, por Su Majestad, asistió a este Cabildo con los demás capitulares, Justicia y Regimiento de ella que de yuso firmarán sus nombres, y estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir negocios al servicio de ambas Majestades, bien y utilidad de la causa pública, se determinó lo siguiente:

En este Cabildo acordaron en conformidad de lo que tienen representado a Su Excelencia sobre los inconvenientes que se siguen a la República de que se le confirme la vara de Alcalde Provincial a Vicente Cahüeñas, por carta que se escribió a los treinta y un días del mes de diciembre de 1699, convenía hacer representación e instancia sobre Su Excelencia se sirviese de denegarle el uso que pretende en la continuación de dicha vara, por no haber /F.126v./ aceptado el tanto de ella que se le concedió por Su Excelencia a don Andrés Fernández de Montenegro, hijo del General don Alberto Fernández Montenegro, que se presume haber sido negociación de dicho Vicente Cahüeñas; y para obviar los inconvenientes, daños y gravámenes que se pueden seguir a la causa pública, se acordó escribir carta a Su Excelencia suplicando en orden a lo dicho y ofreciendo personas idóneas para ese ejercicio, que den el tanto del remate que se hizo en el susodicho y con las demás representaciones que conduzcan al efecto, y que el procurador general de esta ciudad haga todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan al efecto, así en esta Real Audiencia como en el Gobierno Superior de estos reinos y Real y Supremo Consejo de las Indias, y se escribió dicha carta que quede copiada en el libro corriente.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don Crispiniano García de Nájera

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Ante mí,

Melchor (...?...) del Mármol
Escribano Público.- /

108.- PRESENTÓ JOSÉ DE CEVALLOS Y VELASCO UN TÍTULO DE REGIDOR DESPACHADO POR EL VIRREY CONDE DE LA MONCLOVA, CONFORME EL REMATE QUE SE LE HIZO, QUIEN, HABIENDO HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO QUEDÓ RECIBIDO COMO TAL, Y QUE EL TÍTULO SE LE DEVUELVA ORIGINAL.- QUE EL ESCRIBANO HAGA EL INVENTARIO DE TODOS LOS PAPELES PERTENECIENTES AL ARCHIVO DE ESTE CABILDO.- Quito, 15 diciembre 1702.

/Folio 127/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en quince días del mes de diciembre de mil setecientos y dos años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los capitulares que de yuso firmarán sus nombres, juntos y congregados como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo compareció el Capitán don José de Cevallos y Velasco y presentó un título de Regidor de esta dicha ciudad, despachado a su favor por el Excelentísimo Señor Conde de la Monclova, Virrey, Gobernador y Capitán General de estos reinos del Perú, y refrendado por don Francisco Fernández de Paredes según parece, su fecha en Los Reyes, a veinte y dos de septiembre pasado de este presente año, por el cual confirmó y aprobó el remate que se le hizo del dicho oficio al dicho Capitán don José de Cevallos por los oficiales reales de esta ciudad, como más latamente consta de dicho título, que habiéndose visto en este Cabildo y que no hay embarazo alguno, dijeron se guarde y cumpla como en él se contiene; y en su conformidad, acordaron sea recibido al uso y ejercicio de regidor de esta dicha ciudad, habiendo hecho el juramento acostumbrado, en cuya virtud lo hizo por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho **/F.127v./** de que usará bien y fielmente el dicho oficio, si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude y de lo de en contrario, demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijo: así lo juro, y amén, con que quedó recibido y en posesión del dicho oficio sentándose en su lugar en la sala de este Ayuntamiento.

Asimismo, acordaron que el presente escribano haga inventario de todos los papeles pertenecientes a este Cabildo, juntándolos todos en el Archivo de él en la forma ordinaria, y el título presentado por el dicho Capitán don José de Cevallos se le vuelva original, quedando un tanto en el libro de copias de este Cabildo.

Con lo cual se acabó y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Roque Antonio Dávila

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Licenciado don Andrés de Mendoza

Don José de Cevallos y Velasco /

Falta la firma y rúbrica del escribano de Cabildo, que no consta.

/Folio 128 y 128v./ En blanco. /

Año 1703

109.- HABIÉNDOSE PRIMERO OIDO MISA DEL ESPIRITU SANTO DICHA POR EL REVERENDO PADRE MAESTRO FRAY AGUSTÍN DE AGUILAR, PRIOR DE LA ORDEN DE PREDICADORES, Y CONSTATANDO LA AUSENCIA DEL COMISARIO JUAN SARMIENTO DE VILLANDRANDO, EN LA VILLA DE RIOBAMBA, PROSIGUIERON CON LAS ELECCIONES DE ALCALDES ORDINARIOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, PROCURADOR GENERAL Y ALCALDE DE AGUAS COMO SE ACOSTUMBRA PARA EL PRESENTE AÑO DE 1703.- Y VISTAS LAS DICHAS ELECCIONES Y REELECCIONES POR EL CORREGIDOR, SE CONFORMÓ CON ELLAS, ACORDARON SE LLEVE A LA REAL AUDIENCIA, PARA SU CONFIRMACIÓN Y APRUEBE.- Quito, 1 enero 1703.

/Folio sin número/ María

José

Libro de Cabildo de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito de este año de Nuestro Redentor y Salvador Jesucristo de 1703 /

/F. vuelto sin número/ En Blanco. /

/Folio 129/ Dióse testimonio de esta acta al señor procurador general de orden verbal de los señores de este Ilustre Cabildo en papel de sello cuarto, hoy 6 de enero de 1779(?)

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de enero de mil setecientos y tres años, los señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, (que Dios guarde), el pro y utilidad de esta República, es a saber:

El General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su Jurisdicción, por Su Majestad; el Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real; el Capitán don Félix de Luna, don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor; Capitán don Vicente de Rosas y Vergara, Fiel Ejecutor; el Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Capitán don Bernabé Santos, Alcalde Provincial; Capitán don Vicente Arias, Maestre de Campo Luis Garrido, Capitán don Juan Francisco Pinto, Tesorero don Pablo Carcelén, Capitán don José de Cevallos, Regidores, capitulares que se congregaron para la elección de alcaldes ordinarios y de la hermandad y demás ministros que por fuero *de derecho*, uso y costumbre se deben elegir, y para proseguir en dichas elecciones, habiendo primero oído misa del Espíritu Santo en la capilla de este Ayuntamiento, que la dijo el Reverendo Padre Maestro Fray Agustín de Aguilar, Prior de la Orden de Predicadores, para que su Divina Majestad se sirva de darles acierto en dichas elecciones; y acabada la misa y plática que hizo, prosiguieron en la manera siguiente, y porque se reconoció que en este Cabildo no está el Comisario Juan Sarmiento de

Villandrando, se llamó a los porteros, los cuales certificaron estar ausente en la villa de Riobamba como es notorio.

Eligieron y reeligieron por votos unánimes y conformes, nemine discrepantes, por Alcaldes Ordinarios al Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera y al Capitán don Félix de Luna; y en la misma conformidad, eligieron y reeligieron por Alcaldes de la Santa Hermandad a don Juan Francisco Pinto y don Nicolás de Cevallos, y de la misma forma eligieron y reeligieron por Procurador General /**F.129v.**/ al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, a quien se le dé el poder necesario en la forma acostumbrada.

Tócole el turno de Alcalde de Aguas al Capitán don Vicente Arias Altamirano, renunció en el Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, que estando presente lo aceptó.

Y vistas las dichas elecciones y reelecciones por Su Merced de dicho corregidor, se conformó con ellas y mandó por lo que toca a los alcaldes ordinarios, y de la hermandad y procurador general reelectos, se lleve a Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia para que siendo servido, las confirme y apruebe y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Don José de Cevallos y Velasco

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

110.- CONFIRMACIÓN DE LAS ELECCIONES DE ALCALDES ORDINARIOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD Y PROCURADOR GENERAL POR LA REAL AUDIENCIA.- Quito, 1 enero 1703.

/Folio 130/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero de enero de mil setecientos y tres años, el señor don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad en el Real de Indias y Presidente de esta Real Audiencia, habiendo visto las reelecciones de Alcaldes Ordinarios y de la Santa Hermandad de esta ciudad, y de Procurador General de ella,

hechas por el Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, en el Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera, Capitán don Félix de Luna y don Juan Francisco Pinto y don Nicolás de Cevallos; y la de Procurador General en el Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, dijo que las confirmaba y confirmó en los susodichos, y mandó que habiendo hecho el juramento acostumbrado y asegurado el real derecho de media anata, sean admitidos al uso y ejecución de dichos oficios, entregándoseles las varas y lo firmó.

Licenciado Mateo de Mata Ponce de León

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

111.- RECIBIMIENTO Y JURAMENTO DE LOS ALCALDES ORDINARIOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD Y PROCURADOR GENERAL ELECTOS.- Quito, 1 enero 1703.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero de enero de mil setecientos y tres años, Su Merced de dicho corregidor y capitulares de este Cabildo, habiendo visto la confirmación hecha por Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia de las elecciones y reelecciones de alcaldes ordinarios y de la hermandad, y procurador general de esta ciudad, mandaron que compareciesen en este Cabildo para que se les hiciese saber dichas reelecciones; y habiendo comparecido personalmente el Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera, Alférez Real; Capitán don Félix de Luna, Alcaldes Ordinarios; Capitán don /F.130v./ Juan Francisco Pinto, Regidor, y don Nicolás de Cevallos, Alcaldes de la Santa Hermandad; Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Regidor y Procurador General; y Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alcalde de Aguas, aceptaron dichas elecciones y juraron por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente dichos oficios, guardar, cumplir y ejecutar las ordenanzas, buenos usos y costumbres cada uno por lo que le toca, y dijeron que así lo juraban y habiendo hecho dicho juramento, cada uno de por sí, a dicho alcaldes se les entregaron las varas y fueron recibidos al uso y ejercicio de sus oficios, aprehendiendo la actual posesión y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Don Vicente de Rosas

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente Arias Altamirano

Roque Antonio Dávila

Luis Garrido

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don José de Cevallos y Velasco

Don Nicolás de Cevallos y Velasco

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

112.- LEYÉRONSE LAS ORDENANZAS CONFIRMADAS POR SU MAJESTAD PARA QUE SE GUARDEN, CUMPLAN Y EJECUTEN SEGÚN SE CONTIENEN Y PARA SU CONSERVACIÓN.- LEYÓSE UNA REAL CÉDULA SOBRE QUE SE RECONOZCAN LAS FIANZAS DEL DEPOSITARIO GENERAL Y QUE LAS QUE TIENE DADAS, ESTÁN CORRIENTES, ACORDARON QUE EL DEPOSITARIO ACTUAL CONTINÚE CON SU OFICIO.- ELECCIONES DE LOS DEMÁS CARGOS QUE SE ACOSTUMBRAN PARA EL PRESENTE AÑO.- Quito, 2 enero 1703.

/Folio 131/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de enero de mil setecientos y tres años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta ciudad, asistió en este Cabildo por hallarse indispuerto y en cama el corregidor de esta ciudad, por lo cual Su Merced de dicho teniente y demás capitulares que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, pro y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se leyeron las Ordenanzas hechas por él y confirmadas por Su Majestad; y habiéndolas entendido, dijeron se guarden, cumplan y ejecuten según y cómo en ellas se contienen para su conservación.

Sobre las fianzas del depositario general

Asimismo, se leyó la Real Cédula sobre que se reconozcan las fianzas dadas por el depositario general de esta ciudad; y habiéndose visto y que las fianzas que están dadas por el depositario general se hallan corrientes y sin disminución, acordaron continúe con el dicho oficio.

Diputados para La Candelaria

Nombraron por Diputados para las fiestas de La Candelaria al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila y al Tesorero don Pablo Carcelén.

Diputados para la fiesta de Nuestra Señora de Egipto

Nombraron por Diputados para la fiesta de Nuestra Señora de Egipto del año que viene de setecientos y cuatro, al Tesorero don Pablo Carcelén y al Capitán don

José de Cevallos.

Para el repartimiento de las alcabalas

Nombraron por Diputados para que asistan al padrón que se hiciera de las reales alcabalas por el Comercio, /F.131v./ o la persona en quien se hubieren rematado, a los señores Alcaldes Ordinarios don Nicolás de la Carrera y don Félix de Luna, a quienes se encarga pidan en justicia se mantenga la preeminencia de que por dicha asistencia se les dé, cien pesos por el dicho Comercio, o personas quienes corren con ellas en conformidad de que cuando este Cabildo las tenía, hacía la dicha contribución a los comerciantes y el procurador general concurra a este pedimento.

Diputados para repartir las palmas

Nombraron por Diputados para repartir las palmas al Tesorero don Pablo Carcelén y Capitán don José de Cevallos.

Diputados para la fiesta de las Armas

Nombraron por Diputados para la fiesta de las Armas al Maestre de Campo Luis Garrido y don Juan Francisco Pinto para lo que toca a lo necesario de la ciudad, y para ir a Guápulo por la imagen santísima, al Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera y don Vicente de Rosas, y asimismo para traer a Nuestra Señora del Quinche, respecto de que se han ofrecido tomar esta diputaría por devoción.

Acompañado del fiel ejecutor en las carnicerías

Nombraron por Diputados para que asistan con el fiel ejecutor en la carnicería al repartimiento de la carne y sebo, al teniente general para el primer mes, y que se sigan los alcaldes ordinarios y demás capitulares por sus turnos como se sigue. /

/Folio 132/ Nombraron por Padre General de Menores al Capitán don Vicente de Rosas y Vergara, y por sus ausencias y enfermedades al Capitán don Vicente Arias.

Nombraron por Abogado de este Cabildo al Licenciado don Andrés de Mendoza, y para las ausencias del procurador general.

Nombraron por Procurador de Causas de este Cabildo a Gerónimo Gómez Jurado, al cual se le den diez pesos más del salario acostumbrado, con calidad de que asista a las dependencias del padre general de menores y las sacas de autos de los oficios, siendo de menores por ceder en utilidad de pobres, a que se debe atender por este Cabildo.

Nombraron por Solicitador de esta Cabildo a José Álvarez con el salario acostumbrado.

Acompañado del corregidor

Nombraron por Acompañado del corregidor y su teniente general a los Maestres de Campo don Francisco de Sola y Roque Antonio Dávila.

Yo, el escribano de Cabildo notifiqué e hice saber lo contenido de esta cláusula de enfrente, como en ella se contiene, a don Francisco de Mora, en su persona, en dos de enero de mil setecientos y tres años, doy fe

Rubricado

Nombraron por Mayordomo de Propios a don Francisco de Mora con el salario acostumbrado,

con calidad de que dentro del término de quince días, dé cuentas del año que lo ha sido ,y para ellas y que reconozcan las fianzas que tiene dadas, se nombran por Diputados de estas cuentas a los Capitanes don Vicente de la Rosa y don Bernabé Santos, a quienes se encarga que dichas fianzas se traigan a este Cabildo sinembargo del reconocimiento que hicieren de ellas.

Nombraron por Porteros de este Cabildo a Juan de Ocampo y Alonso de Aguirre con la pensión puesta para el socorro de Juan Bautista Núñez, que /F.132v./ ha servido a este Cabildo, y acuda a él a suplir las ausencias de ambos.

Nombraron por Alcaldes Mayores de Naturales para el partido de Panzaleo, a don Luis Zumbaguano, y para el partido de urinsayas a don Manuel Bautista Collaconcha, a los cuales escriba el escribano de Cabildo llamándolos para entregarles las varas.

Nombraron por Sobrestante de aguas al que eligiere el alcalde de aguas, a quien se encarga reconozca si viene a las fuentes el agua antigua, porque se ocurre al remedio conveniente respecto de que este Cabildo está informado, por personas fidedignas, que lo que viene a la pila de la Plaza y demás fuentes es de pantanos, y asimismo reconozca las cañerías si están descubiertas, porque siendo así, es muy perjudicial a la República y se debe remediar; y hallándose presente el Maestre de Campo don Francisco de Sola, Alcalde de aguas, se le hizo saber esta cláusula.

Nombraron por Alcalde de espaderos al Ayudante Esteban Caravallo.

Nombraron por Alcalde y Veedor de los barberos a don Pablo Moyolema.

Nombraron por Alcalde y Veedor del oficio de platería de oro, a Miguel Jiménez.

Nombraron por Alcalde de herradores a Ignacio Miño.

Nombraron por Alcalde y Veedor de sastres a Sebastián Carrillo. /

/Folio 133/ Nombraron por Maestro Mayor del dicho oficio al Gobernador Francisco Ramírez de Gamboa.

Nombraron por Alcalde de sombrereros a don Antonio Mateo Baquero.

Nombraron por Medidor de tierras a los que estaban nombrados, que son Tomás de Suasti y Lorenzo de Vinuesa.

Nombraron por Maestro Mayor de niños a José Terán.

Nombraron por Alcalde de tintoreros a Tomás de Arévalo.

Nombraron por Alcalde de herreros a Felipe de Saavedra.

Nombraron por Alcalde de los cereros a José de Orozco.

Nombraron por Alarife de esta ciudad a Jaime Ortiz con el salario acostumbrado, y en este estado dijo el Capitán don Félix de Luna, Alcalde Ordinario, que se suspenda el dicho nombramiento por razón de que tiene experimentado, el año pasado, que el dicho don Jaime no cumplió con su obligación en las obras públicas que se le encargaron, por cuya causa no corre este año el dicho nombramiento.

Nombraron por Alcalde de escultores y carpinteros a don Francisco Tipán. /

**/F.133v./ Diputados para la
vista de ojos de los ejidos**

Nombraron por Diputados para visitar los ejidos de esta ciudad por lo que toca a Iñaquito, al Capitán don Félix de Luna y al Tesorero don Pablo Carcelén; y por lo que toca a Turubamba, al señor Alférez Real don Nicolás de la Carrera y don Juan Francisco Pinto, a quienes se encarga hagan el dicho reconocimiento con toda justificación, para que no reciban perjuicio ninguno de los ejidos, ni que se entren en ellos los vecinos de su autoridad, a que no se debe dar lugar; y asimismo, para el efecto de visitar las tierras de los ejidos, se nombran por Diputados al Capitán don Vicente Arias Altamirano y Maestre de Campo Luis Garrido, y se les encarga reconozcan las tierras de ejidos en que se ha entrado don Juan Punina.

Nombraron por Diputados para el reconocimiento de los caminos de esta ciudad y puentes para el partido de Conocoto y calles de la ciudad, a los señores alcaldes ordinarios y Tesorero don Pablo Carcelén; y para lo que toca al camino de Yaruquí, a Su Merced del teniente general y Capitanes don Vicente de la Rosa y don José de Cevallos, y se les encarga miren por el bien público, procurando el alivio de los pasajeros y vecinos; y asimismo, por lo que conviene la conducción del agua a esta República, que sea con precisión, acordaron nombrar por Diputados a los señores alcaldes ordinarios para que con su autoridad ejecuten la dicha conducción, asistiendo a este efecto por su obligación el Maestre **/Folio 134/** de Campo don Francisco de Sola, Alcalde de aguas.

Asimismo, se le encarga al Capitán don Alonso de Luna corra, este año, con la obligación de las semanas del abasto de la carnicería, y se le den las gracias por la asistencias que ha tenido en esto, estos años pasados.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

113.- CARTA DE PODER DEL CABILDO AL PROCURADOR GENERAL NOMBRADO.- Quito, 2 enero 1703.

/F.134v./ Poder general

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de enero de mil setecientos y tres años, ante mí, el escribano de Cabildo y Real Hacienda, y de los testigos de yuso escritos, el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, es a saber:

El Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor y justicia mayor, y los demás señores capitulares que abajo firmarán sus nombres, a quienes doy fe conozco, y estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, unánimes y conformes, dijeron: Que por cuanto en el Cabildo que celebraron, ayer primero de enero de este presente año de setecientos y tres, fue reelegido y nombrado por Procurador General de esta ciudad y su Cabildo el Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Regidor Perpetuo de él, para el año referido y se acordó se le diese poder general para que corriese con todos los pleitos, causas, negocios y dependencias que al presente tiene pendientes esta ciudad y su Cabildo y en adelante se le ofrecieren, siguiéndolas en cualesquiera grados, juicios e instancias y poniéndolas en ejecución: Otorgan que dan su poder cumplido, bastante y cabal cuanto por derecho se requiere y es necesario, según y cómo lo pueden y deben dar al dicho Maestre de Campo Roque Antonio Dávila para que en voz y en nombre de este Cabildo, sus propios y rentas, vecinos y moradores de ella, parezca ante el Rey, nuestro señor, y en sus Reales y Supremos Consejos de Cámara e Indias, y en sus Reales Audiencias y ante cualesquiera jueces y justicias de Su Majestad **/Folio 135/** de esta ciudad y demás partes que convengan, como también ante las eclesiásticas y de otro cualesquier fuero y jurisdicción que sea, y en sus juzgados y tribunales superiores e inferiores y siga, fenezca y acabe en cualesquiera grados, juicios e instancias, todos los pleitos, causas y diligencias civiles, criminales, ejecutivas y de otro cualquier género que tuviere pendiente esta ciudad y su Cabildo y en adelante se le ofreciere, contra cualesquiera personas de cualesquier estado y calidad que sean, sus bienes y contra quien, con derecho puedan y deban, y las tales contra este Cabildo, sus rentas y vecinos, sobre cualesquiera derechos y acciones, pretensiones, o en otra forma, en las cuales y cada una de ellas se muestre parte, y salga demandando como actor demandante, o contestando y defendiendo como reo demandado, alegando el derecho y justicia que les asistiere con tal que las demandas nuevas haga se notifique en persona a los capitulares de este Cabildo, para usar de su derecho en cuanto a la contestación, confesando o negando; y en las demás, presente querellas, demandas y cualesquiera escritos de oposiciones, capítulos, réplicas, contestaciones, reconvenções y otras cualesquiera

respuestas y alegaciones, acusaciones; haciendo protestas, juramentos, sumarias; pida ejecuciones, secuestros, embargos, desembargos, ventas y remates de bienes; tome posesiones, pida lanzamientos, haga traspasos, aceptaciones o pruebas con testigos, escritos y escrituras, testimonios, sacándolos de cualesquiera juzgados por compulsorios o sin ellos; pida términos, cuartos plazos, ultramares, restituciones in integrum, y demás prorrogaciones que necesitare; saque reales provisiones, de receptorías, /Folio 135v./ emplazamientos, requisitorias y otros cualesquier despachos, censuras generales y particulares; ponga declinatorias, recuse cualesquiera ministros y sus acompañados o se aparte si conviniere de dichas recusaciones; tache, abone, contradiga, redarguya de falso los testigos e instrumentos presentados; de contrario, abone los de este Cabildo; jure, pruebe y concluya en cualesquiera instancias diligentemente; oiga autos y sentencias interlocutorias y definitivas, consienta las pronunciadas a favor y pida se declaren en cosa juzgada y de las contrarias, apele y suplique y siga las apelaciones y suplicaciones para donde las hubiese interpuesto y se presente en grado de apelación, nulidad, apremio o en el que más convenga, y las siga hasta su final conclusión, sacando cualesquiera mandamientos, ejecutorias y otros despachos que sea necesarios, que para todo ello y su dependiente, anexo y concerniente, le dan poder general sin limitación alguna, para que en su virtud haga todos y cualesquiera autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que sean convenientes y conduzcan a la defensa de este Cabildo, sus propios y del bien público de esta ciudad, y le relevan de costas y a lo que así obrare, obligan los bienes y rentas de los propios en toda forma de derecho y así lo dicen, otorgan y firman, siendo testigos: José Álvarez, Manuel Núñez de la Cruz y Tomás de Jerez y Figueroa. Enmiendo: de ... ante, vale.

Don José Crispiniano García de Nájera **Don Nicolás Fernando de la Carrera**

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Juan Sarmiento de Villandrando /

/Folio 136/ Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Don José de Cevallos y Velasco

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

114.- RECIBIÓSE DE MANUEL GUERRERO DE SALAZAR UNA CARTA DE SU SANTIDAD PARA QUE SE TRATE SOBRE LA BEATIFICACIÓN Y CANONIZACIÓN DE MARIANA DE JESÚS Y SE NOMBRAN POR DIPUTADOS A LOS ALCALDES ORDINARIOS, QUIENES HARAN LAS

DILIGENCIAS NECESARIAS ANTE EL SANTO PADRE Y CARDENALES SOBRE LA EJEMPLAR VIDA DE ESTA SIERVA DE DIOS E INTERPONGA SUPPLICACIÓN EL EMBAJADOR DE ESPAÑA EN LA CURIA ROMANA, PARA TODO LO CUAL SE LES DA PODER Y FACULTAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- TRATÓSE SOBRE QUE LA VARA DE ALCALDE PROVINCIAL SE REINCORPORE A ESTA CIUDAD, SE ACORDÓ QUE ESTE CABILDO PIDA DICHA VARA Y OFICIO EN EL GOBIERNO SUPERIOR Y QUE NOMBRARÁ PERSONA IDÓNEA, DE CALIDAD, LUSTRE Y PARTES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LOS 20 DÍAS DE LA RENUNCIACIÓN Y DA PODER ESPECIAL AL FIEL EJECUTOR Y AL PROCURADOR GENERAL, QUIENES COMO DIPUTADOS TENGAN EL PODER DE NOMBRAR PERSONAS O PERSONAS EN LA INSTRUCCIÓN CONFORME LO ACORDADO Y EL ESCRIBANO ELABORE DICHO PODER ESPECIAL PARA LA CIUDAD DE LIMA Y OTRAS PARTES QUE CONTRADIGA LA DESMEMBRACIÓN QUE SE PRETENDE DE DICHA VARA DEL PARTIDO DE LATACUNGA Y DEL TÍTULO Y CONFIRMACIÓN QUE SE HICIERE EN LA PERSONA EN QUIEN SE REMATARE.- Quito, 10 marzo 1703.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez días del mes de marzo de mil setecientos y tres años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, que se halla en este Cabildo (por impedimento del corregidor), y los demás capitulares que de yuso firmaron sus nombres, se juntaron en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad y bien de la República, y se trató lo siguiente:

Cabildo sobre la beatificación de la Venerable y Sierva de Dios, María Ana de Jesús

En este Cabildo se confirió sobre haberse recibido carta del Capitán don Manuel Guerrero de Salazar en razón de estar rotulada por Su Santidad la Venerable y Sierva de Dios /F.136v./ Mariana de Jesús, hija y natural de esta ciudad, para que se trate de su beatificación, y para que se vayan principiando las diligencias y ser materia tan del servicio de Dios, Nuestro Señor Ilustre de esta República, se nombran por Diputados a Su Merced de dicho teniente general y Capitán don Félix de Luna, Alcaldes Ordinarios, en quienes este Cabildo fía de su gran celo, negocio tan grande; y en su conformidad, se dedicarán el escribir e informar a nuestro muy santo padre y sagrada congregación de eminentísimos cardenales la ajustada y ejemplar y memorable vida de esta sierva de Dios, digna de su beatificación y canonización, y juntamente se interponga para esta humilde suplicación para con Su Santidad, al embajador de España en la Curia Romana, y en estos reinos a Su Majestad Católica y su Real Consejo y en esta ciudad, asistan a todas las diligencias necesarias de informes, informaciones y congregación de limosna y en otros puntos, se guarde lo acordado y desde luego, este Cabildo les da todo el poder y facultad que en él reside para dicho negocio, con todas sus anexidades y conexidades, sin limitación alguna y con cláusula cun-libera y todo lo demás, especial requisito en derecho, y estando presentes los dichos diputados nombrados, aceptaron en toda forma.

<p>Sobre el tanto de la vara de alcalde provincial de esta ciudad</p>
--

Asimismo, se trató y confirió en este Cabildo sobre el que la vara de alcalde provincial de esta ciudad que está desincorporada de él, se vuelva a incorporar y respecto de que esta negocio está pendiente en el Real y Supremo Consejo de Indias, y en el ínterin que /Folio 137/ se toma resolución, se acordó que este Cabildo pida dicha vara y oficio por el tanto en el Gobierno Superior y en los demás tribunales que convenga, y desde luego está pronto este Cabildo a nombrar persona en quien corra el riesgo de la vida para [la] supervivencia de los veinte días de la renunciación y la ejerza persona de calidad, lustre y partes que requiere dicho oficio, y en razón de pedir dicho tanto y cumplir con sus calidades, da poder especial al Capitán don Vicente de Rosas, Fiel Ejecutor, y Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, [Regidor y Procurador General], además del que tiene como tal, a quienes como a diputados lo sustituyan en las personas que tiene acordado este Cabildo, y unos y otros puedan jurar y juren como lo hace este Cabildo el que quiere dicho tanto con la calidad de nombrar persona y personas en quienes corra el riesgo de la vida, las cuales irán nombradas en la instrucción, y en conformidad de lo acordado en esta razón y contradicción de que otra persona no consiga dicha vara, por los motivos que tiene este Cabildo y causas públicas que intervienen, el presente /F.137v./ escribano forme el poder especial que dichos diputados han de dar para la ciudad de Lima y otras partes, y juntamente para que contradigan la desmembración que actualmente se pretende de dicha vara en esta Real Audiencia por lo tocante al partido de Latacunga, y en caso que en esta ciudad se beneficie separadamente dicho partido, se contradiga el título y confirmación que se hiciera en la persona en quien se rematare, y desde luego este Cabildo aprueba y ratifica lo que en virtud de lo acordado en esto se hiciera y se obliga en toda forma de derecho a su observancia.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Vicente de Rosas

Roque Antonio Dávila

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Don José de Cevallos y Velasco

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

**115.- POR MANDADO DE LA REAL AUDIENCIA SE CONVOCÓ A CABILDO
POR FERNANDO CUETO, PORTERO DE ELLA, PARA QUE SE TRATARE**

SOBRE EL DONATIVO QUE PUDIERA ACUDIR EN EL SOCORRO DEL SITIO DE CEUTA Y GASTOS DEL CASAMIENTO DEL REY, ACORDARON QUE, SIN EMBARGO DE LO CORTO QUE ESTÁN LOS PROPIOS Y LAS CONTRIBUCIONES POR OTROS DONATIVOS CAUSADOS EN SERVICIO DE SU MAJESTAD Y OBRAS PÚBLICAS, OFRECEN 500 PESOS Y MANDARON SE NOTIFIQUE AL MAYORDOMO DE PROPIOS QUE PRESENTE MEMORIA DE LOS EFECTOS QUE PARAN EN SU PODER Y DEUDAS QUE ESTÁN POR COBRAR Y LAS CUENTAS QUE DEBE DAR DEL AÑO PASADO DE 702, SO LA PENA DE QUE NO LO HACIENDO, SE LE SUSPENDERÁ EL OFICIO Y SE NOMBRARÁ OTRO.- Quito, 2 junio 1703.

/Folio 138/ En la ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de junio de mil setecientos y tres años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, (que asistió a este Cabildo por ausencia del corregidor), y los demás capitulares que de yuso firmarán sus nombres, se juntaron en la sala de su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, pro y utilidad de la República, como lo han de uso y costumbre y trataron lo siguiente:

Sobre el donativo

En este Cabildo propuso Su Merced de dicho teniente general que hoy a las doce y media del día, se envió a ordenar Su Señoría del señor Presidente de esta Real Audiencia con don Fernando Cueto, Portero de ella, que esta tarde hiciese juntar a Cabildo para que en él se confiriese el donativo que podía contribuir este Cabildo para el socorro del sitio de Ceuta, y gastos del casamiento del Rey, nuestro señor, (que Dios guarde), en cuyo cumplimiento, habiéndose congregado los dichos capitulares y entendido la propuesta, dijeron que respecto de los atrasos con que se halla este Cabildo con las contribuciones que de pocos años a esta parte se han ofrecido en donativos del servicio de Su Majestad y gastos de puentes y obras públicas, en que se ha trabajado y se está actual **/F.138v./** trabajando, de que resulta hallarse empeñadas las rentas y propios de este Cabildo, en cuya consideración acordaron servir en esta ocasión a Su Majestad con quinientos pesos de dichos propios, y para que pueda ser pronta su ejecución, se notifique al mayordomo de ellos que para el lunes que se contarán cuatro del corriente, presente en este Cabildo memoria de los efectos que paran en su poder y deudas que están para cobrar; y asimismo, que dentro de tercero día presente las cuentas que debe dar del año pasado de setecientos y dos, como se le ha mandado y es pasado el término, con apercibimiento que no lo haciendo dentro de el que ahora se le asigna, se le suspenda del oficio de tal mayordomo de propios y se pasará a nombrar otro.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don José Crispiniano García de Nájera Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Vicente de Rosas

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

116.- HABIÉNDOSE RECIBIDO CARTA DE FRANCISCO LÓPEZ DE DICASTILLO EN QUE DA NOTICIA DE SU LLEGADA COMO PRESIDENTE DE ESTA REAL AUDIENCIA, ACORDARON, COMO ES COSTUMBRE PARA SU RECIBIMIENTO Y FESTEJOS, NOMBRAR POR DIPUTADOS PARA QUE VAYAN AL ASIENTO DE LATACUNGA O VILLA DE RIOBAMBA Y PANZALEO, AL FIEL EJECUTOR Y TESORERO PABLO CARCELÉN, QUIENES OFRECIERON 200 PESOS PARA LOS GASTOS Y DE LOS PROPIOS SE DE A PEDRO GODOY POR FÉLIX DE LUNA Y LOS DIPUTADOS HABLEN CON ESTE PARA QUE TOMÉ CUIDADO DE DICHO HOSPICIO; PARA EL RECIBIMIENTO EN LA RECOLETA, A ROQUE ANTONIO DÁVILA, REGIDOR DECANO, Y BERNABÉ SANTOS, ALCALDE PROVINCIAL, Y QUE EL ESCRIBANO LE HAGA SABER AL PRIMER NOMINADO POR SU AUSENCIA; PARA LOS TOROS Y COLACIÓN, A NICOLÁS DE LA CARRERA Y FÉLIX DE LUNA; PARA EL CUIDADO DE LAS COMEDIAS, SE NOMBRA A FRANCISCO DE SOLA Y ROS, ALGUACIL MAYOR; JUAN DE VILLANDRANO Y JUAN FRANCISCO DE PINTO, A QUIENES ACUDA EL MAYORDOMO CON LO NECESARIO; Y RESPECTO CON LOS GASTOS, LOS DIPUTADOS GASTAN MÁS DE LO ASIGNADO A ELLOS, POR LO QUE EL PRESIDENTE MATEO DE MATA PONCE DE LEÓN ORDENÓ POR AUTO QUE NO SE HAGAN SEMEJANTES FUNCIONES Y GASTOS EXCESIVOS, Y ACORDARON QUE FÉLIX DE LUNA Y EL ALGUACIL MAYOR PIDAN EN LA REAL AUDIENCIA SE INNOVE DICHO GASTOS SIGUIENDO LA COSTUMBRE; Y PARA LOS FUEGOS Y MÁSCARAS ACOSTUMBRADAS, AL COMERCIO DE LA CIUDAD Y SE DE NOTICIA DE ELLO A AGUSTÍN FERNÁNDEZ SIERRA, COMISARIO DEL COMERCIO, Y A CLAUDIO GARCÍA DE LA TORRE, DIPUTADO DE ÉL.- POR HALLARSE INTRANSITABLE EL CAMINO DE PANZALEO A CAUSA DE LAS MUCHAS LLUVIAS Y LA VENIDA DEL PRESIDENTE, ACORDARON QUE SE COMPONGA, POR AHORA, A COSTA DE LOS PROPIOS CON CARGO DE REINTEGRARSE POR LA DERRAMA QUE SE HA DE HACER ENTRE LOS HACENDADOS E INTERESADOS Y NOMBRARON POR DIPUTADOS PARA ELLO, AL ALCALDE ORDINARIO FÉLIX DE LUNA.- QUE SE HAGA UN HIERRO CON LAS ARMAS DE LA CIUDAD PARA MARCAR A LOS REOS Y MALHECHORES Y FASCINEROSOS CONDENADOS A PENA DE AZOTES POR LA EXPERIENCIA DE QUE CON LOS CAMBIOS DE JUECES Y ESCRIBANOS SE PIERDEN LAS CAUSAS Y AUNQUE LUEGO SE LOS VUELVAN A APREHENDER POR SUS DELITOS, SE IGNORA SI HAN SIDO YA CASTIGADOS Y AUNQUE SON DESTERRADOS, ESTOS VUELVEN A LA

CIUDAD CONTINUANDO CON SUS FECHORÍAS EN DESPRECIO DE LA JUSTICIA CONFIADOS DE QUE SUS CAUSAS NO APARECEN Y ASÍ PUESTOS EL HIERRO SE PROSIGA CON LA CAUSA POR CONVENIR A LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.- Quito, 5 julio 1703.

/Folio 139/ En la ciudad de San Francisco de Quito, en cinco días del mes de julio de mil setecientos y tres años, el Capitán don Félix Mateo de Espinosa y Luna, Alcalde Ordinario de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, que se halla en este Cabildo por ausencia del corregidor, su teniente general, y enfermedad del Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera, Alcalde Ordinario y Alférez Real, y los demás capitulares de este Cabildo que de yuso firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, pro y utilidad de la República, se trató y confirió lo siguiente:

En este Cabildo propuso Su Merced de dicho Capitán don Félix de Luna, Alcalde Ordinario, que en este correo se ha recibido carta del señor don Francisco López de Dicastillo, Presidente que viene a esta Real Audiencia y es necesario que para su recibimiento y festejo, se disponga lo que se debe hacer como se ha acostumbrado en esta ciudad y en semejantes recepciones y que para ello se nombren diputados, y habiéndose entendido por este Cabildo la dicha propuesta, acordaron nombrar por Diputados por parte del dicho Cabildo para dicho festejo y recibimiento, los diputados siguientes:

Diputados para la bienvenida al señor Presidente, don Vicente de Rosas y don Pablo Carcelén

Nombraron por Diputados para que por parte de este Cabildo vayan al asiento de Latacunga a dar la bienvenida a Su Señoría de dicho señor Presidente, o en la villa de Riobamba, si fuere costumbre, a los Capitanes don Vicente de Rosas, Fiel Ejecutor, y don Pablo Carcelén.

Diputados para Panzaleo los mismos

Para el pueblo de Panzaleo y su recibimiento, se nombran por Diputados a don Vicente de Rosas, Fiel Ejecutor, y Tesorero don Pablo Carcelén, Regidores, quienes ofrecieron doscientos pesos para ayuda a los gastos del hospicio del dicho pueblo, y con lo que se contribuye de los propios según la costumbre, se ha de dar al Capitán don Pedro Godoy ~~aquí~~ por el señor Capitán don Félix de Luna y dichos diputados, los cuales han de hablar al dicho **/F.139v./** don Pedro Godoy para que se encargue del cuidado de dicho hospicio en nombre de dichos diputados.

Diputados para La Recoleta, Maestre de Campo Roque Antonio y don Bernabé Santos

Y para el recibimiento acostumbrado que se ha de hacer en La Recoleta a dicho señor Presidente, se nombran por Diputados al Maestre de Campo don Roque Antonio Dávila, Regidor Decano, y al Capitán don Bernabé Santos, Alcalde Provincial, cuyo nombramiento se votó inemine discrepante les dieron sus votos, y acordaron que respecto de haber faltado a este Cabildo el dicho Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, el presente escribano le haga saber este nombramiento.

Para los toros al Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera y don Félix de Luna

Para los toros y colación, se nombran por Diputados a los señores Sargento Mayor don Nicolás de la Carrera y Capitán don Félix de Luna, a cuyo arbitrio se les deja el dicho festejo.

Diputados para la representación al señor Presidente, don Félix de Luna y don Francisco de Sola

Y para el cuidado de las comedias, nombraron por Diputados al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor; Comisario don Juan de Villandrando y Capitán don Juan Francisco de Pinto, Regidores, a todos los cuales diputados se les contribuya por el mayordomo de propios con lo acostumbrado; y respecto de que en estos gastos, ordinariamente gastan mucho más los diputados que lo que está asignado para ellos, y es y ha sido costumbre costearse a costa de los propios

Diputados para las comedias, don Francisco de Sola, don Juan Sarmiento de Villandrando y don Juan Francisco Pinto

de la ciudad hasta que el señor Presidente don Mateo de Mata, en la visita general que Su Señoría hizo con su gran celo deseando el alivio de ella, mandó por Auto que no se hiciesen semejantes funciones, gastos excesivos, acordaron el que el señor Capitán don

Félix de Luna y Maestre de Campo **/Folio 140/** don Francisco de Sola, Alguacil Mayor, representen a Su Señoría el señor Presidente se sirva de que se innove en dicho gastos, siguiendo la costumbre de sus antecesores.

Que se dé noticia a los diputados del Comercio sobre los fuegos

Y por lo que toca al festejo de los fuegos y máscaras, se siga la costumbre que se ha observado en semejantes funciones para que corra con este cuidado el Comercio de esta ciudad, y para ello se dé noticia por parte de este Cabildo y escribano de él, a los Capitanes don Agustín Fernández Sierra, Comisario de dicho Comercio, y don Claudio García de la Torre, Diputado de él, para que lo tengan entendido.

Para la refacción y aderezo del camino de Panzaleo, don Félix de Luna

Y porque con la continuación de las muchas aguas está intratable el camino de Panzaleo, y atendiendo a que se ocurra al remedio, así por lo que toca al bien común como a la venida de dicho señor Presidente, se componga por ahora a costa de los propios con cargo de reintegración por el repartimiento que se ha de hacer entre los interesados hacendados de dicho camino, y para ello acordaron nombrar por Diputado al dicho Capitán don Félix de Luna, Alcalde Ordinario.

Que se haga yerro para herrar a los ladrones y malhechores

Y asimismo, se acordó se haga un hierro con las armas de la ciudad, para que con él se hierren los facinerosos que fueron condenados a pena de azotes, que se ejecute así, que se les haya aplicado dicha pena, el cual esté de pronto en el Cabildo respecto que con la larga experiencia se ha demostrado, con la mutación de jueces y escribanos receptores, se pierden las causas, y pasado algún tiempo aunque se vuelven a aprehender dichos agresores con muchos delitos, se ignora si han sido una o más veces castigados, pues aunque **/F.140v./** son desterrados, se vuelven a la ciudad prosiguiendo con su mala vida y en desprecio de la justicia, fiados en que no aparecen sus causas primeras; y con dicha señal de hierro, se ocurra a ejecutar en ellos las penas que les corresponden, y si los jueces actualmente aprehendieren a alguno que conste ser

azotado, le pongan el hierro, así que le aprehendan y prosigan con las nuevas causas, por convenir así a la buena administración de justicia y Gobierno de esta República.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Vicente de Rosas

Don Vicente Arias Altamirano

Luis Garrido

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

117.- PROPONE EL ALCALDE ORDINARIO FÉLIX DE LUNA QUE SE HAGA UN NOVENARIO DE ROGATIVA A LA VIRGEN DE GUÁPULO PARA QUE INTERCEDA Y MEJORA EL TIEMPO POR LAS MUCHAS LLUVIAS QUE HAN CAIDO Y PARA ELLO, SE NOMBRAN POR DIPUTADOS AL ALGUACIL MAYOR Y A JUAN SARMIENTO DE VILLANDRANDO, A QUIENES SE ENCARGA LLEVAN OCHO SACERDOTES Y EL CURA DE ALLÍ, DIGAN LAS MISAS DE DICHO NOVENARIO Y QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS ACUDA CON LO NECESARIO Y DEN NOTICIA AL DEÁN Y CABILDO Y RELIGIONES ACUDAN A SU CONVENTOS A DICHO NOVENARIO.- LEYÉRONSE DOS PETICIONES, UNA DE ALFONSO JIJÓN SOBRE LA FIANZA DEL MAYORDOMO DE PROPIOS Y LA OTRA, DE JUAN PÉREZ VALENZUELA.- Quito, 21 agosto 1703.

/Folio 141/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y un días del mes de agosto de mil setecientos y tres años, el Maestre de Campo don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, que asistió a este Cabildo por hallarse enfermo el corregidor, y los demás capitulares que de yuso firmarán sus nombres, se juntaron en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien y utilidad de la República, y se trató lo siguiente:

Para que se haga un Novenario a Nuestra Señora de Guadalupe, en su santuario, por las aguas

En este Cabildo propuso Su Merced el Capitán don Félix de Luna, Alcalde Ordinario de esta ciudad que

respecto de las muchas aguas que se han continuado en estos días, sería conveniente ocurrir al remedio por intercesión de la Madre de Dios de Guápulo, haciéndosele en su santuario un Novenario, y habiéndose entendido la dicha propuesta y ser tan justa, de que se sigue el bien público en tiempo de que las cosechas están prontas, se haga el dicho Novenario; y para ello, nombraron por Diputados al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor, y al Comisario don Juan Sarmiento de Villandrando, a quienes se encarga lleven a dicho santuario ocho sacerdotes para que con el cura de él digan las misas de dicho Novenario, dándoles la limosna ordinaria como se ha acostumbrado en semejantes casos, y que el mayordomo de propios acuda con lo necesario en virtud de lo acordado por este Cabildo, y dichos diputados den noticia a los señores del Venerable Deán y Cabildo, sede vacante de esta ciudad, y a las religiones de ella para que como interesados concurren a hacer en sus conventos el mismo Novenario de rogativa, para que su Divina Majestad se sirva de mejorar el tiempo. /

/F.141v./ Con lo cual se acabó este Cabildo, habiéndose leído dos peticiones de don Alfonso Jijón sobre la fianza del mayordomo de propios, y otra de Juan Pérez Valenzuela, a las cuales se proveyó lo que constará de sus decretos, y lo firmaron. Enmiendo: q, vale

Don José Crispiniano García de Nájera

Don Félix de Luna

Don Bernabé Santos del Estoque

Roque Antonio Dávila

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Ante mí,

Antonio López de Urquía

Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

118.- LEYÓSE UNA PETICIÓN DE ANTONIO DE ROSAS GAINZA, CIRUJANO, EL CUAL VISTO CON SUS TÍTULOS, ACORDARON QUE USE DE DICHO TÍTULO Y OFICIO.- Quito, 22 septiembre 1703.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y dos días del mes de septiembre de mil setecientos y tres años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que de yuso firmarán sus nombres, se juntaron en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, **/Folio 142/** de Su Majestad y utilidad de la República, y se trató lo siguiente:

En este Cabildo se leyó una petición de don Antonio de Rojas Gainza, Cirujano, con presentación de sus títulos, que habiéndose visto, se acordó usase de ellos como consta de su decreto.

Con lo cual se acabó y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Roque Antonio Dávila

Don Pablo Carcelén Ladrón de Guevara

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.-

119.- POR CUANTO LA CIUDAD ESTABA AFLIGIDA Y AZOTADA POR UNA PESTE, ACORDARON QUE SE TRAIGA A NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE Y NOMBRARON POR DIPUTADOS PARA IR POR DICHA SANTA IMAGEN AL FIEL EJECUTOR Y ALCALDE PROVINCIAL; Y PARA ESTA CIUDAD, A ROQUE ANTONIO DÁVILA Y TENIENTE GENERAL DE CORREGIDOR.- Quito, 26 septiembre 1703.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis días del mes de septiembre de mil setecientos y tres años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad; el Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real y Alcalde Ordinario; el Capitán don Bernabé Santos del Estoque, Alcalde Provincial; Maestre de Campo Roque Antonio Dávila, Regidor, estando juntos en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien de esta República, se trató lo siguiente: /

/F.142v./ En este Cabildo se acordó que por hallarse la ciudad tan afligida y molestanda con la peste que había en ella, se trajese a Nuestra Señora del Quinche, para lo cual nombraron por Diputados para ir por dicha santa imagen a los Capitanes don Vicente de Rosas y Vergara, Fiel Ejecutor de esta ciudad, y a don Bernabé Santos del Estoque, Alcalde Provincial; y para esta ciudad, nombraron por Diputados al Maestre de Campo Roque Antonio Dávila y a don José Crispiniano García de Nájera, Teniente General de corregidor de esta ciudad.

Con lo cual se acabó de hacer dicho Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Nicolás Fernando de la Carrera ... /

Hay un espacio para las demás firmas y rúbricas de los capitulares y escribano de Cabildo, que no constan.

120.- CABILDO ABIERTO EN QUE DIERON LOS PARECERES Y SE TRATÓ SOBRE EL ALZA O LA REBAJA DEL PRECIO DE LA CARNE Y SEBO CON ASISTENCIA DE LOS MUY REVERENDOS PADRES DE LAS RELIGIONES Y VECINOS DE ESTA CIUDAD EN CONFORMIDAD CON EL AUTO DE ESTA REAL AUDIENCIA; Y HABIÉNDOSE VISTO Y OIDO DICHOS PARECERES, ACORDARON QUE, POR AHORA, SE SAQUE A VENTA Y PREGÓN AL ABASTO DE LAS CARNICERÍAS Y SE ADMITAN LAS POSTURAS QUE SE HICIEREN, SE HAGA NÓMINA DE LOS SEMANEROS Y DEL GANADO QUE TUVIEREN Y LAS DEMÁS PERSONAS DE LA PROVINCIA QUE CONDUCEN GANADO, PUEDAN VENDERLO LIBREMENTE Y CORRAN LOS TRATOS, ASIMISMO, CON LIBERTAD Y DE ESTA FORMA FACILITAR LA REBAJA DEL PRECIO QUE CORRÍA A CUATRO REALES LA ARROBA DE CARNE Y A OCHO PESOS EL QUINTAL DE SEBO, PARA ATENDER AL ALIVIO DE SUS VASALLOS, EL BIEN COMÚN Y ESPECIALMENTE AL DE LOS NATURALES, QUE SON EL NERVIO PRINCIPAL DE ESTOS DOMINIOS.- Quito, 30 octubre 1703.

/Folio 143/ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en treinta días del mes de octubre de mil setecientos y tres años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad; el Sargento Mayor don Nicolás Fernando de la Carrera, Alférez Real y Alcalde Ordinario, y el Capitán don Félix de Luna, asimismo Alcalde Ordinario de ella, y los demás regidores, capitulares en conformidad del Auto proveído por Su Señoría el señor Licenciado don Francisco López de Dicastillo, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Presidente de esta Real Audiencia de Quito, su fecha de veinte y nueve del corriente, que se hizo saber en este Cabildo en que Su Señoría se sirve de ordenar que por cuanto una de las principales obligaciones de su gobierno es atender al mayor alivio de los vasallos de Su Majestad y bien común de la República y en especial a los naturales, por ser éstos el nervio principal para la manutención de estos dominios, a que se debe atender mirando su mayor consuelo como más largamente consta de dicho auto, en cuya virtud Su Señoría ordenó que este Cabildo como a quien más inmediatamente toca esta materia, se junte y le haga abierto con todas las personas que en otras ocasiones se hubiere estilado, para que juntos confieran, */F.143v./* el alivio que se podrá dar a esta ciudad en la baja de los precios que hoy tiene la carne y sebo, que se venden a cuatro reales la arroba de carne y a ocho pesos el quintal de sebo, en que podrá haber alguna según el informe que a Su Señoría han hecho personas de experiencia en estos tratos, haciendo cuenta del costo que tiene cada res hasta ponerla en estado de pesarse, sin arriesgar la más leve conveniencia; y habiendo entendídose el contexto de dicho auto en este Cabildo abierto y discurrido sobre el caso, hallándose presente el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Manuel de Mosquera, Provincial del Real Convento de Nuestra Señora de La Merced, dijo que era su dictamen y parecer el que la arroba de carne se baje a tres reales y el quintal de sebo se aumente a diez pesos, porque lo uno es bien más común que el otro; y el Reverendo Padre Fray Diego Sañozo, Guardián del Convento de San Francisco, dijo que su parecer era que ni se suba ni se baje el precio de uno ni otro, y que en caso de haber rebaja, sea

en el sebo; y el Reverendo Padre Fray Lorenzo González, Prior del Convento de San Agustín, dijo que es de parecer corran los precios de la carne y sebo al corriente de hoy, porque de alterarlos hay peligro de que falte el ganado; y el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Antonio Onrramuño /**Folio 144**/ se conformó con el parecer del reverendo padre prior de San Agustín; y el Muy Reverendo Padre Fray Sebastián de Noboa, Rector del Colegio de San Fernando, dijo que no rebajándose el precio del ganado, no se innove en el precio de la carne ni sebo, y dándose primero providencia en el precio del ganado, se podrá rebajar el de la carne y sebo; y el Reverendo Padre Nicolás de Aráuz, de la Compañía de Jesús, que asistió por parte de su religión, dijo que le parecía muy justa la rebaja de carne y sebo, pero que había de ser habiendo obligados y semaneros que se obliguen a dar abasto a esta ciudad, rematándoseles con esta calidad las carnicerías, y en esta otra forma que no se inmute y representó con diversas razones la vulgaridad de que la Compañía se quería obligar, porque no podía, por la prohibición que tiene del reverendísimo general de su religión, ni tener potreros; y el Doctor don Gabriel Zuleta de Reales, Presbítero, dijo que su parecer y dictamen es que no se inmuten los precios, pues aún vendiéndose a doce pesos cada cabeza de ganado, no hay ganancia alguna por los costos de potreraje y otros que representó; y el General don Sebastián /**F.144v.**/ Manrique dijo que su parecer era se debía atender más al abasto público que al precio, y así se diese salvoconducto a los que vienen con ganado para que lo vendan como pudieren, porque de esto resultará la abundancia y de ella, la rebaja, cuyo dictamen fue de don Juan Fernández de Ontaneda y el del dicho General don Sebastián Manrique que se sacase a venta y pregón el abasto, y según las posturas, se reconocería la rebaja que se podía hacer.

Y este Cabildo, habiendo reconocido los dictámenes referidos dijo que siendo su deseo el mayor alivio de la República a que siempre se ha dedicado y escogitado diferentes medios en todo tiempo, atendiendo también al aumento de gente de esta ciudad que cada día crece, por ahora, para el más acertado dictamen, acordó se saque a venta y pregón el abasto de las carnicerías y se admitan las posturas que a ellas se hicieren, y se haga nómina de los semaneros con cómputo del ganado que tuvieren, y que a las personas que de diferentes partes de la provincia conducen ganado, se les permita venderlo libremente para que la abundancia facilite la rebaja del precio y que corran los tratos de dicho ganado con la misma libertad, y con estas diligencias se pasará a tomar resolución sobre dicha rebaja y que se dé cuenta a Su Señoría del señor Presidente de lo acordado para que resuelva lo que fuere servido.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo /**Folio 145**/ firmaron, acordando asimismo, se ponga a continuación de este Cabildo un tanto del Auto que se hizo saber de Su Señoría.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Roque Antonio Dávila

Don Juan Sarmiento de Villandrando

Don Juan Francisco Hidalgo de Pinto

Maestro Fray Manuel Mosquera Figueroa
Provincial de La Merced

Fray Diego Sañozo
Guardián de San Francisco

Maestro Fray Lorenzo González
Prior

Fray Sebastián Noboa
Rector

Maestro Fray Antonio de Onrramuño

Doctor don Gabriel Zuleta de Reales

Nicolás de Aráuz

Don Sebastián Manrique

Juan Fernández de Ontaneda

Ante mí,

Antonio López de Urquía
Escribano de Cabildo y Real Hacienda.- /

121.- SE NOMBRA A ANTONIO LASSO DE LA VEGA POR PADRE GENERAL DE MENORES PARA QUE CONTINÚE CON LOS PLEITO Y DEPENDENCIAS DE LOS MENORES POR AUSENCIA DE VICENTE DE ROSAS, FIEL EJECUTOR Y PADRE GENERAL DE MENORES, Y VICENTE ARIAS ALTAMIRANO, COMO PADRE GENERAL NOMBRADO PARA LAS AUSENCIAS DE SU TITULAR, QUIENES SE ENCUENTRAN EN SUS HACIENDAS POR LO QUE LOS PROCESOS DE LOS MENORES SE HAN PARALIZADO.- VIÓSE UNA PETICIÓN DE ANTONIO LASSO DE LA VEGA EN QUE HACE PRESENTACIÓN DE UNA MEMORIA JURADA Y UN DECRETO DEL QUE FUE PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA EN QUE MANDÓ SE PASEN EN CUENTA 96 PESOS POR DICHO INSTRUMENTO EN QUE CONSTA HABER GASTADO EN LA REFACCIÓN Y CUARTO DE SANTA MARTA QUE HIZO EN LA CÁRCEL PÚBLICA; Y EN SU CONFORMIDAD, ACORDARON SE LE DE LIBRAMIENTO CON MÁS 200 PESOS COMO DIPUTADO QUE FUE PARA LA FIESTA DE SAN JOSÉ, DONDE GASTÓ DICHA CANTIDAD EN UNA COMEDIA QUE SE HIZO Y SE LE DESPACHE LOS DICHOS 296 PESOS QUE IMPORTAN.- Quito, 15 noviembre 1703.

/F.145v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en quince días del mes de noviembre de mil setecientos y tres años, el General don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor; el Alférez Real don Nicolás Fernando de la Carrera, Alcalde Ordinario; don Félix de Luna, asimismo Alcalde Ordinario; el Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor de esta ciudad, habiéndose juntado en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, bien y utilidad de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo se acordó de que por hallarse como se hallaban ausentes los Capitanes don Vicente de Rosas, Fiel Ejecutor de esta ciudad y Padre General de Menores, y don Vicente Arias Altamirano, Regidor Perpetuo de ella y Padre General por ausencias y enfermedades del dicho fiel ejecutor, que ambos estaban en sus haciendas, había cesado el progreso de algunos negocios y dependencias en que intervenían menores, y ocurriendo a dar la providencia necesaria, nombraron por Padre General de Menores por ausencias y enfermedades de los dichos don Vicente de Rosas y don Vicente Arias, al Capitán don Antonio Lasso de la Vega, Alguacil Mayor de esta ciudad, para que como tal corra con la continuación de todos los pleitos y dependencias de dichos menores, para lo cual se le dé noticia.

En este Cabildo se vio y leyó una petición del dicho Capitán don Antonio Lasso de la Vega en que hace presentación de una memoria jurada y un decreto proveído /Folio 146/ por el señor don Mateo de Mata Ponce de León, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad en el Real de Indias, Presidente de que fue de esta Real Audiencia, a los veinte y dos de diciembre pasado de setecientos y dos, en que se manda se le pasen en cuenta y hagan buenos, al dicho capitán, noventa y seis pesos, que por dicha memoria jurada consta haber gastado en la refacción y edificio del cuarto de Santa Marta, que hizo en la Cárcel Pública de esta ciudad; y en conformidad de dicho decreto, los dichos señores capitulares le pasaron en cuenta y dieron por buenos al dicho capitán los dichos noventa y seis pesos, con más doscientos pesos que como diputado que fue de la fiesta del glorioso patriarca San José, gastó en una comedia que se hizo en dicha fiesta, de suerte que unos y otros hacen doscientos y noventa y seis, los que le han de pagar, y se le despache libramiento en forma.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Nicolás Fernando de la Carrera

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros ... /

Falta las firmas y rúbricas de algunos capitulares y del escribano de Cabildo, que no constan.

122.- PRESENTO JOSÉ LÓPEZ ZAPATA, ALGUACIL MAYOR DE CORTE QUE DE ORDEN DE LA REAL AUDIENCIA, UNA MEMORIA DE DEUDAS A LA REAL HACIENDA POR LA CANTIDAD DE 1781 PESOS ADEUDADOS POR EL CABILDO DEL CABEZÓN DE ALCABALAS DEL AÑO DE 678, SEGÚN ESCRITURA DEL ALCANCE DE DICHO CABEZÓN Y QUE VERBALMENTE SE LE ORDENÓ QUE APREMIE AL CABILDO PAGASE TAL CANTIDAD EN EL PLAZO DE OCHO DÍAS Y QUE DE NO HACERLO, SERÍAN PRESOS SUS CAPITULARES, ACORDARON NOMBRAR POR DIPUTADOS AL ALGUACIL MAYOR FRANCISCO DE SOLA Y ROS Y AL PROCURADOR GENERAL PARA QUE AJUSTEN Y LIQUIDEN DICHA CUENTA EN LA REAL CAJA, RECONOCIENDO LOS ENTEROS QUE HUBIEREN HECHO Y SE DE NOTICIA DE ELLO PARA SATISFACCIÓN DE LA REAL HACIENDA.- Quito, 14 diciembre 1703.

/F.146v./ En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en catorce días del mes de diciembre de mil setecientos y tres años, el general don Miguel de Zatarena Santisteban, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad y su jurisdicción, por Su Majestad, y los demás capitulares que de yuso firmarán su nombres, habiéndose juntado en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Majestad, pro y útil de la República, se trató lo siguiente:

En este Cabildo compareció don José López Zapata, Alguacil Mayor de Corte, y requirió a los capitulares presentes de orden de Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia con una memoria de deudas a la Real Hacienda, en la cual parece está adeudada la cantidad de mil setecientos y ochenta y un pesos que debe este Cabildo y sus propios, según la escritura de alcance de las reales alcabalas del cabezón que se cumplió por fines de seiscientos setenta y ocho; y respecto de que dicho alguacil mayor verbalmente ha representado que Su Señoría el señor Presidente le ordenó aperciese a dicho Cabildo pagase el alcance referido dentro de ocho días, y que de no hacerlo, serían presos sus capitulares, acordaron nombrar como nombraron por Diputados al Maestre de Campo don Francisco de Sola y Ros, Alguacil Mayor de esta ciudad, y al procurador general para que ajusten y liquiden la cuenta de lo liquido que se debiere de dicho cabezón en la Real Caja con los jueces oficiales reales de ella, reconociendo los enteros que de dicho cabezón de alcabalas se hubiere hecho, y de lo que resultare, den noticia a este Cabildo para que se dé la providencia **/Folio 147/** conveniente en la satisfacción de la Real Hacienda, y se encarga a dichos diputados hagan esta diligencia con la brevedad que pide la materia y estando presente el dicho alguacil mayor, se le hizo saber este nombramiento de diputado, de que doy fe, y asimismo del requerimiento hecho por el dicho alguacil mayor de Corte.

Con lo cual se acabó y lo firmaron.

Miguel de Zatarena Santisteban

Don Félix de Luna

Don Francisco de Sola y Ros

Don Bernabé Santos del Estoque

Don Juan Sarmiento de Villandrando ... /

No hay más firmas y rúbricas de algunos capitulares y del escribano de Cabildo.

/F.147v./ En blanco. /